

*REVISTA PERUANA
DE
DERECHO INTERNACIONAL*

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA
DE DERECHO INTERNACIONAL



TOMO LXXIII MAYO - AGOSTO 2023 N° 174

LIMA - PERÚ

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
TOMO LXXIII MAYO – AGOSTO 2023 No. 174
Versión electrónica: <https://spdiojs.org/ojs/index.php/RPDI/index>

HECHO DEL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ: No. 99-1510

Revista indizada en:

Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal – Latindex (www.latindex.org/latindex/ficha?folio=28542)

La Revista Peruana de Derecho Internacional se encuentra en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC).

Sendos números de la Revista Peruana de Derecho Internacional han sido reconocidos como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial No. 152-2020-VMPCIC/MC del 21.09.2020.

Dos unidades documentales relacionadas con la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial No. 233-2019-VMPCIC-MC del 12.12.2019: 1) D.S. N° 443 de fecha 18.06.1941, que autoriza a la SPDI para editar la Revista Peruana de Derecho Internacional; y, 2) R.S. N° 647 de fecha 14.11.1979, que reconoce oficialmente a la SPDI.

Las opiniones recogidas en las colaboraciones publicadas en la Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional es parte de The Global Network of Societies for International Law (GNSIL).

Sociedad Peruana de Derecho Internacional

Jr. Santa Rosa No. 247, Oficina 508, Edificio “Rímac Internacional”, Lima, 15001, Lima-Perú.

Teléfonos: +51 1 2043530 / +51 1 2043531 / +51 1 2043532 / +51 996 366 769

Correo: spdi@spdi.org.pe / Sitio Web: www.spdi.org.pe

Blog institucional: <https://sociedadperuanadederechointernacional.blogspot.com>

Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, YouTube: @spdioficial

Registro en INDECOPI: Resolución No. 22715-2019/DSD-INDECOPI del 4 de octubre de 2019.

Se terminó de imprimir en septiembre de 2023 por

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Breña

Lima-Perú

Tiraje: 700 ejemplares

*Totus orbis qui aliquio modo
est una res publica*

Todo el mundo, de una manera
u otra, es una cosa pública.

Francisco de Vitoria

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Oscar Maúrtua de Romaña

Vice presidente

Luis García-Corrochano Moyano

Secretario

Miguel Angel Rodríguez Mackay

Tesorero

Alexander Antialón Conde

Vocales

Juan Álvarez Vita

Gonzalo García-Calderón Moreyra

Augusto Hernández Campos

Daniela Malapi Hernández

José Luis Pérez Sánchez-Cerro

José F. Pinto-Bazurco Barandiarán

Oscar Schiappa-Pietra Cubas

José Antonio Saavedra Calderón

CONSEJO DE HONOR

De Trazegnies Granda, Fernando

Ferrero Costa, Eduardo

García Belaunde, José Antonio

García-Sayán Larrabure, Diego

Gutiérrez Reinell, Gonzalo

Luna Mendoza, Ricardo

Mac Lean Ugarteche, Roberto

Maúrtua de Romaña, Oscar

Rodríguez Cuadros, Manuel

Tudela van Breugel Douglas, Francisco

Wagner Tizón, Allan

CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA

Oscar Maúrtua de Romaña (Director)

José Luis Pérez Sánchez-Cerro

(Coordinador)

Luciana Cumpa García Naranjo (Editora)

Manuel Rodríguez Cuadros

Oscar Schiappa-Pietra Cubas

Alejandro Deustua Caravedo

Augusto Hernández Campos

Alexander Antialón Conde

Alain Pellet

Tullio Treves

Antonio Remiro Brotóns

Jin Huang

Marcelo Gustavo Kohen

Ariel Ricardo Mansi

Patrícia Galvão Teles

Caterina García Segura

Jean Marc Thouvenin

Miguel García García-Revilla

Jean Michel Arrighi

Soledad Torrecuadra García-Lozano

Fatma Raach

Geneviève Dufour

Kate Jones

MIEMBROS EMÉRITOS

Aramburú Menchaca, Andrés
Arias-Schreiber Pezet, Alfonso
Bákula Patiño, Juan Miguel
Belaúnde, Víctor Andrés
Bustamante y Rivero, José Luis
Deustua Arróspide, Alejandro
Ferrero Rebagliati, Raúl

García Bedoya, Carlos
García-Sayán, Enrique
Marchand Stens, Luis
Maúrtua Lara, Manuel Félix
Pérez de Cuéllar, Javier
Porras Barrenechea, Raúl
Ulloa Sotomayor, Alberto

MIEMBROS TITULARES

Álvarez Vita, Juan
Alzamora Traverso, Carlos (†)
Antialón Conde, Alexander
Belaunde Moreyra, Martín
Belevan-McBride, Harry
Brousset Barrios, Jorge
Couturier Mariátegui, Hernán
Dañino Zapata, Roberto
De Rivero Barreto, Oswaldo
De Soto Polar, Alvaro
De Trazegnies Granda, Fernando
Deustua Caravedo, Alejandro
Ferrero Costa, Raúl
García Belaúnde, Domingo
García Belaúnde, José Antonio
García Calderón Moreyra, Gonzalo
García-Corrochano Moyano, Luis
García-Sayán Larrabure, Diego
Guillén Salas, Fernando
Gutiérrez Reinél, Gonzalo
Hernández Campos, Augusto

Luna Mendoza, Ricardo
Mac Lean Ugarteche, Roberto
Malapi Hernández, Daniela
Maúrtua de Romaña, Oscar
Novak Talavera, Fabián
Palma Valderrama, Hugo
Pérez Sánchez-Cerro, José Luis
Pinto-Bazurco Barandiarán, José F.
Revoredo de Mur, Delia
Rodríguez Cuadros, Manuel
Rodríguez Mackay, Miguel Ángel
Roncagliolo Higuera, Nicolás
Schiappa-Pietra Cubas, Oscar
Solari de la Fuente, Luis
Sosa Voysest, Claudio
Tudela van Breugel Douglas, Francisco
Vera Esquivel, Germán
Villarán Koechlin, Roberto
Wagner Tizón, Allan
Yepes del Castillo, Ernesto

MIEMBROS ASOCIADOS

Abugattas Giadalah, Gattas (*)	Loayza Tamayo, Carolina
Agüero Colunga, Marisol (*)	Medina Rivas Plata, Anthony
Alcalde Cardoza, Javier	Meier Espinosa, José A. (*)
Alfaro Espinoza, Silvia (*)	Miranda Eyzaguirre, Alfonso (*)
Aquino Rodríguez, Carlos	Miró Quesada Rada, Francisco
Arzubiaga Scheuch, Augusto	Monge Talavera, Luz (*)
Astete Rodríguez, Elizabeth (*)	Morillo Herrada, Zósimo
Belaunde Matossian, Francisco	Namihas Pacheco, Sandra
Calixto Peñafiel, Ivar (*)	Obando Arbulú, Enrique (*)
Campos Maza, Gian Pierre	Olmos Román, Luis Emilio (*)
Carnero Arroyo, Ena	Palacín Gutiérrez, Julián
Carranza Reyes, Alexander (*)	Paulinich Velarde, Javier (*)
Chanamé Orbe, Raúl	Pérez-León Acevedo, Juan Pablo
Chávez Basagoitia, Luis Enrique (*)	Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto
Chuquihuara Chil, Luis	Ramos Montes, Yúrica (*)
Colunge Villacorta, Jorge	Recavarren Malpartida, Isabel
Cumpa García Naranjo, Luciana	Reyes Milk, Michelle (*)
D'Alessio Ipinza, Fernando	Rodríguez Brignardello, Hugo
De Althaus Guarderas, Miguel	Rojas Samanez, Fernando (*)
De Cossio Klüver, Manuel	Rojas Valdez, Elfy Nancy (*)
De Orbegoso Russell, Carmela (*)	Rosales Zamora, Pablo
Echeverría Herrera de De Pury, María E.	Rubio Correa, Jorge
Escobar La Cruz, Ramiro (*)	Ruda Santolaria, Juan José (*)
Fairlie Reinoso, Alan	Ruiz Caro, Ariela
Forsyth Mejía, Harold	Saavedra Calderón, José Antonio
Gervasi Díaz, Ana Cecilia (*)	Salazar Moscoso, Julio
Guevara Moncada, Rubén (*)	Salmón Gárate, Elizabeth
González-Olaechea Franco, Javier	Sándiga Cabrera, Luis (*)
Grau Umlauff, Fernando	Sandoval Aguirre, Oswaldo (*)
Horna Chicchon, Angel (*)	Sasaki Otani, María Ángela
Ibañez Carranza, Luz (*)	Sierralta Ríos, Anibal
Junceda Moreno, Javier	Tudela Chopitea, Alejandro
Kahhat Kahatt, Farid (*)	Umeres Alvarez, Juan Humberto
Kisic Wagner, Drago	Velásquez Rivas-Plata, Elvira
Laguerre Kleimann, Michel	Velit Granda, Juan
Landa Arroyo, Cesar	Vidarte Arévalo, Oscar (*)
Lázaro Geldres, Jorge	Vigil Toledo, Ricardo (*)
Lembcke Hoyle, Gustavo	Yrigoyen Yrigoyen, Martín
Lévano Torres, Oscar	

(*) PARA INCORPORACIÓN FORMAL

MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Arrighi, Jean Michel (Uruguay)	Llanos Mansilla, Hugo (Chile)
Buergenthal, Thomas (Estados Unidos) (✉)	Pellet, Alain (Francia)
Cho, Key Sung (Corea)	Suphamongkhon, Kantathi (Tailandia)
Duque Márquez, Iván (Colombia)	Torrecuadrada García-Lozano, Soledad (España)
Furnish, Dale Beck (Estados Unidos)	Villacres Smith, Luis (Ecuador)
Ikeda, Daisaku (Japón)	Wolff, Francis (Francia)

DIRECTORA EJECUTIVA

Luciana Cumpa García Naranjo

SUMARIO

No. 174 (MAYO – AGOSTO 2023)

ARTÍCULOS

	Pág.
- El ascenso de los países del Golfo: desafíos y oportunidades para la política exterior peruana Gustavo Lembcke Hoyle	17
- Desarrollo reciente del derecho internacional del agua: el caso del Silala Manuel Augusto de Cossío Klüver	37
- APEC y cómo las tensiones geopolíticas podrían afectar la marcha del foro Carlos Aquino Rodríguez	55
- La Alianza del Pacífico: once años después Ariela Ruiz Caro	79
- Evolución del protagonismo de la mujer en las relaciones Unión Europea - América Latina y Caribe Isabel Recavarren Malpartida	103
- El cambio climático en perspectiva global Javier Junceda Moreno	139

- Asilados, refugiados o ingresantes: el caso de la Embajada del Perú en La Habana de 1980
Ernesto Pinto-Bazurco Rittler **155**

- El derecho internacional aplicable a los océanos: la cuarta década de la Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del mar
Gian Pierre Campos Maza **169**

PRONUNCIAMIENTOS

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional frente expresiones de injerencia en asuntos internos
Lima, 16 de mayo de 2023 **193**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional: Los viajes de la Presidente de la República al Exterior son intrínsecos a su función constitucional
Lima, 18 de mayo de 2023 **195**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional sobre la Alianza del Pacífico
Lima, 1 de junio de 2023 **199**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional sobre proyecto de ley para la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos
Lima, 14 de junio 2023 **201**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional sobre el nombramiento de la Cónsul de Bolivia en Puno
Lima, 19 de junio de 2023 **203**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional
sobre el Acuerdo de Alta Mar
Lima, 23 de junio de 2023 **205**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional
sobre la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el
Caso de Delimitación de la Plataforma Continental entre
Nicaragua c. Colombia
Lima, 13 de julio de 2023 **207**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional
sobre la regulación del uso de la inteligencia artificial
Lima, 20 de julio de 2023 **209**

- Pronunciamiento de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional
sobre la III Cumbre UE-CELAC 2023
Lima, 23 de julio de 2023 **211**

NOTA NECROLÓGICA

- Thomas Buergenthal (1934-2023)
Harry Belevan-McBride **215**

HOMENAJES

- Fernando Schwalb López-Aldana
Oscar Maúrtua de Romaña **221**

- A 45 años de la partida de Enrique García Sayán
Oscar Maúrtua de Romaña **227**

- Centenario del natalicio de Juan Vicente Ugarte Del Pino
Oscar Maúrtua de Romaña 235

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- *Desarrollemos el Perú*, de Ántero Florez Aráoz
Jorge Brousset Barrios 243
- *La República Incompleta*, de Juan Paredes Castro
José Antonio Saavedra Calderón 247
- *Derecho Internacional Ambiental*, de Germán Vera Esquivel
Alexander Antialón Conde 251

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017-2023

- I. Fortalecimiento institucional 257
- II. Revista Peruana de Derecho Internacional 261
- III. Difusión y eventos 269

APUNTES INSTITUCIONALES

- Actividades y documentos
(Período mayo – agosto 2023)

CALENDARIO DE SUCESOS INTERNACIONALES

- Calendario de sucesos internacionales
(Período mayo – agosto 2023)

FE DE ERRATAS

- Fe de erratas de Revista Peruana de Derecho Internacional No. 173

ARTÍCULOS

EL ASCENSO DE LOS PAÍSES DEL GOLFO: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LA POLÍTICA EXTERIOR PERUANA

THE RISE OF THE GULF COUNTRIES: CHALLENGES AND OPPORTUNITIES FOR PERUVIAN FOREIGN POLICY.

Gustavo Lembcke Hoyle^()*

RESUMEN

El artículo se inicia con el estudio de los antecedentes históricos del renacimiento islámico hasta la colonización británica en el Golfo Árabe y la creación de estados independientes en los años sesenta. Luego pasa a revisar la crisis del petróleo de 1973, que conllevó a un periodo de acumulación

^(*) Embajador en el Servicio Diplomático de la República. Actualmente se desempeña como Director General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Es diplomado del programa internacional de Sciences Po Paris y Master of Arts de Fletcher School of Law and Diplomacy, Universidad de Tufts, en Medford, Massachusetts. Ha sido Embajador del Perú en la República de Colombia, República Francesa y República Argelina Democrática y Popular. Ha desempeñado funciones en Cancillería como Director General de Estudios y Análisis de Coyuntura y Director General de Programación y Evaluación de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y como Director de Manejo de Crisis y Prevención de Conflictos de la Dirección General de Planeamiento Estratégico.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

inédito y obligó a los Países del Golfo a administrar importantes niveles de reservas e invertir en el desarrollo económico y social. Seguidamente, analiza la conformación de sus sociedades y la participación estatal en las actividades económicas. Para finalmente, analizar la proyección internacional de sus economías y el relacionamiento que el Perú puede establecer a partir de los grandes proyectos que vienen impulsando.

Palabras Clave: Islam, petróleo, Consejo de Cooperación del Golfo, plan gubernamental, megaproyectos, Visión 2030, cambios estratégicos, Política exterior peruana, Países del Golfo, ASPA.

ABSTRACT

The article begins with the study of the historical background of the Islamic renaissance until the British colonization in the Arabian Gulf and the creation of independent states in the sixties. Then it reviews the 1973 oil crisis, which led to an unprecedented period of accumulation and forced the Gulf countries to manage significant levels of reserves and invest in economic and social development. Next, it analyzes the conformation of their societies and the state participation in economic activities. Finally, it analyzes the international projection of their economies and the relationship that Peru can establish from the large projects that they have been promoting.

Keywords: Islam, oil, Gulf Cooperation Council, government plan, megaprojects, Vision 2030, strategic changes, Peruvian foreign policy, Gulf countries, ASPA.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Los Países del Golfo vienen adquiriendo progresivamente mayor protagonismo e influencia en la esfera de decisiones políticas y económicas a nivel global. Gracias a su abundancia de recursos energéticos y políticas consistentes con una visión estratégica de largo plazo, hoy en día estos países vienen desarrollando ambiciosos proyectos de infraestructura, así como diversificando sus economías y creando nuevos motores de crecimiento de alta tecnología. De la misma manera, vienen implementando reformas sociales y educativas para mejorar la calidad de vida de su población, lo cual se expresa en nuevas necesidades de consumo, servicios y acceso a la cultura.

En los últimos quince años el Perú empezó a forjar sólidos cimientos para su integración económica y política con el mundo árabe. Uno de los primeros pasos en esta dirección fue la apertura de las misiones diplomáticas en Arabia Saudita y Catar, la reapertura de la Embajada del Perú en Kuwait, así como la apertura de un Consulado General en Dubai, importante centro comercial y financiero de los Emiratos Árabes Unidos. Un segundo paso fue el reconocimiento oficial del Estado Palestino el año 2011, y otro paso importante fue la celebración en la ciudad de Lima de la III Cumbre de Países Sudamericanos y Árabes (ASPA) el 1 y 2 de Octubre del año 2012.

Desde entonces el relacionamiento político y económico con el mundo árabe ha aumentado significativamente, a través del diálogo bilateral con los países de la región, la negociación de acuerdos, el aumento de bienes intercambiados, la captación de inversiones, la promoción e intercambio cultural y la canalización de ayuda humanitaria y cooperación internacional. No obstante, el potencial es aún mayor, especialmente con los Países del Golfo hacia donde se ha trasladado el centro de gravedad del mundo árabe. Sus economías, además, registran niveles importantes de complementariedad con las economías de América Latina en general y con la economía peruana en particular.

La diplomacia peruana tiene por delante el desafío de construir una relación política y económica con los Países del Golfo mutuamente beneficiosa y tiene la obligación de brindar nuevas oportunidades a los

diferentes segmentos de la economía y sociedad peruanas, para que puedan establecer las bases y acceder a la cultura, sociedad, mercados y proyectos en desarrollo en esos Estados. De ahí la necesidad de imaginar y construir un derrotero que coadyuve a la cristalización de nuestros proyectos y se encuentre a la altura de nuestras ambiciones.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A final del siglo X se da un periodo de expansión del Islam, un renacimiento de su civilización, de su religión y su cultura. A través del comercio, la navegación y nuevas rutas terrestres, las migraciones y las peregrinaciones; las cuencas del Océano Índico y del Mar Mediterráneo presentan la constatación de grupos de poder que tienen la convicción de una misma religión, que nace en la península arábiga y se va a extender creando alianzas y tejido de intereses.

En el siglo X encontramos tres centros de poder: Bagdad, El Cairo y Córdoba y la formación de este mundo islámico ha sido posible por el movimiento de ejércitos, comerciantes, artesanos, académicos y migrantes que intercambian ideas, estilos y técnicas y dan lugar al florecimiento de ciudades con gobiernos organizados, con rutas de comercio internacional y rodeados de comunidades agrícolas que producían los alimentos.

Para intercambiar productos entre sí, van a organizar caravanas de camellos para las rutas de larga distancia y para las distancias más cortas o los terrenos escarpados van a utilizar las mulas. La navegación va a ser esencial para alcanzar las costas de la India y a través del continente poder conectarse con China, de donde proveían muchas de las innovaciones y descubrimientos. La expansión del mundo islámico va a ser posible gracias a la conversión al Islam de la mayor parte de la población (Hourani, 2013).

El Islam es una religión que tiene patrones definidos, claros y fáciles de entender, una visión más igualitarista de la sociedad, que coloca ciertas reglas al individuo que lo distingue de las otras religiones y los hace sentirse superiores. Además, el Corán se leía, rezaba y recitaba en árabe, por lo cual la fe y el idioma se van a constituir en factores integradores y vehículos de este florecimiento cultural y expansión geográfica del mundo islámico.

La formación de nuevas ciudades y la necesidad de producir a mayor escala: armamentos para la guerra, textiles, azúcar refinada y producción de papel, entre otros productos, van a crear un tejido de intereses y la voluntad de comerciar a gran escala. El crecimiento de la producción agrícola va a generar un periodo de acumulación, y con ese capital se puede financiar nuevas técnicas agrícolas y de irrigación, como son los molinos hidráulicos y los canales subterráneos, los que serían imitados de la cultura persa. El periodo de acumulación permite también la posibilidad de generar capital y otorgar préstamos y la recolección de impuestos va a universalizar el uso y emisión de monedas de metales preciosos, como el dinar de oro acuñado por el califato abásida de Bagdad. La literatura y la poesía van a impulsar el uso y producción de papel, que es un descubrimiento que proviene de la lejana China (Hourani, 2013).

La Edad de Oro del Islam o período de “renacimiento islámico” de las ciencias y las letras, se va a prolongar hasta el desvanecimiento del Imperio Otomano, cuando empieza su declive, el cual va a coincidir con el renacimiento científico y cultural de Occidente. En el siglo XVI, Portugal construye una flota con naves de mayor calado y estructura que le otorgan mayor estabilidad en alta mar y permiten viaje más largos. Es así que van a llegar a la costa oeste de la India con el apoyo de navegantes árabes. En el camino, van a establecer contactos con poblaciones costeras del Golfo Árabe con la idea de fortalecer sus fuentes de abastecimiento y construir fortificaciones para controlar la ruta del comercio entre la India y Europa. La aventura portuguesa va a sufrir luego la competencia de las flotas británica y holandesa y se va a realizar el pedido de las tribus costeras del Golfo para desalojar a los portugueses.

Para finales del siglo XIX, Gran Bretaña poseía el control de la ruta hacia la India y había establecido “tratados de no agresión” con las tribus árabes costeras del Golfo para disolver cualquier tentativa de rebelión o de actos de piratería contra su flota. El “British Raj” o “British India” lo conforman hoy la India, Pakistán y Bangladesh. El Protectorado británico apelaba una política de “dividir y gobernar” entre las tribus árabes costeras del Golfo, para establecer relaciones directas y acuerdos con los líderes locales, a quienes convertía en sus aliados. Éstos no podían establecer

contactos con ninguna potencia extranjera sin su conocimiento o permiso. En esa época, el interés principal del Imperio británico era conservar la línea de comercio y navegación con la India sin actos de piratería y el interés por dominar el interior de la península arábiga era muy relativo (Cooper, W. & Yue, P., 2008).

Esta situación va a cambiar a inicios del siglo XX con el descubrimiento en Irán y luego en Irak de los primeros pozos petroleros en 1911. La Standard Oil de California va a descubrir petróleo en proporciones comerciales en Baréin en 1932 y luego en Arabia Saudita en 1938. El interés por controlar estos territorios se va a acrecentar, pero las colonias europeas estaban enfrentando el recrudecimiento de la Segunda Guerra Mundial y se encuentran sumamente debilitadas por los estragos que ocasionaba el régimen nazi a través del bombardeo constante de sus ciudades y puertos, lo cual va a ser difícil de sostener para Gran Bretaña que ve debilitada su presencia global, incluso aún después de ser declarada vencedora de la Segunda Guerra Mundial, luego de la rendición alemana (Cooper, W. & Yue, P., 2008).

Este debilitamiento conlleva a que en 1947 asuma la independencia de una India hinduista y la creación de un Pakistán musulmán. Los acuerdos establecidos con los pequeños líderes locales del Golfo van a finiquitar y van a negociar su soberanía e independencia en los años sesenta con la creación de nuevos pequeños Estados. Es interesante observar, que los acuerdos establecidos con Gran Bretaña les van a otorgar legitimidad y jerarquía a los líderes locales, que se constituyen como élites familiares en el poder y organizan monarquías (algunas constitucionales) para convertirse en Estados soberanos e independientes. Se estableció así una relación estrecha entre gobierno, instituciones y familias. Kuwait va a devenir estado independiente en 1961 y Baréin, Omán, Catar y los Emiratos Árabes Unidos en 1971. El caso de Arabia Saudita resulta distinto, en tanto a mediados del siglo XVIII, el reformista islámico Mohamed Wahhab y el Emir Mohamed Saud van a establecer un Estado basado en principios islámicos en 1744.

III. EL ASCENSO DE LOS PAISES DEL GOLFO Y LOS PLANES GUBERNAMENTALES

En 1933 con la noticia de los grandes descubrimientos de petróleo, Arabia Saudita firma un acuerdo con la compañía norteamericana Standard Oil of California (SOCAL, bajo sus siglas en inglés). En 1938 la extracción alcanzaba medio millón de barriles diarios y para el año 1945 se estaban extrayendo 21 millones de barriles por día.

En 1973 se va a producir la gran crisis del petróleo cuando Arabia Saudita anuncia en nombre de los países exportadores de petróleo agrupados bajo la OPEP, el incremento del precio del barril de petróleo, cuadruplicando el precio de la época. Ese anuncio produce el mayor impacto en la economía mundial, lo cual se va a traducir en una recesión profunda en las economías de los países desarrollados que tendrían efectos en el desarrollo posterior de la economía global.

Los Países del Golfo van a ser los beneficiarios directos del incremento del precio del petróleo y se va a iniciar un período de acumulación de reservas de capital inédito en el mundo y la necesidad de fomentar el desarrollo. Este hecho va a atraer a trabajadores de distinto tipo desde los países islámicos y otras naciones, para incorporarse al desarrollo económico de esos países, en la construcción, transporte, educación, salud, administración, empleos técnicos y profesionales muy calificados. La inundación de liquidez va a obligar a abrir los puertos para descargar cemento, acero, equipos y vehículos y construir ciudades y vías de comunicación en naciones que hasta hacía poco estaban pobladas de beduinos nómadas (Mulford, D., 2022).

Hay que entender algunos lineamientos económicos que han permitido el ascenso a los Países de Golfo en la economía mundial. En primer lugar, han establecido programas de inversión para expandir la capacidad del sector de hidrocarburos, lo que le permite sostener la riqueza en el tiempo. En segundo lugar, han establecido programas para impulsar el desarrollo económico y social, incluyendo política de subsidios, con impacto y beneficios directos en la población. En tercer lugar, han tenido que realizar importantes gastos en seguridad y defensa, porque son conscientes que habitan en una región del mundo no exenta de conflictos y donde subyacen intereses encontrados.

La invasión de Kuwait por Irak y la guerra de diez años entre Irán e Irak evidencian la naturaleza y envergadura de los problemas de seguridad regionales que se plantean.

No obstante la cantidad de recursos de los cuales disponen, aún persiste en los Países del Golfo falta de cobertura en los servicios públicos y deficiencias en la formación de recursos humanos, por lo que se ha instaurado una ola de construcción de colegios y universidades y de reforma curricular para cubrir esa brecha.

Los Países del Golfo son ricos en hidrocarburos, pero pobres en otros recursos naturales, por lo tanto, su capacidad de incrementar riqueza a través de nuevas fuentes es reducida y requieren de mucha imaginación. Salvo el caso de Arabia Saudita, se trata también de mercados relativamente pequeños. En el ámbito de la diversificación vienen implementando la modernización de sectores como el turismo, banca, seguros y los negocios inmobiliarios.

Dentro de la problemática que afrontan se encuentra también la cuestión de la seguridad alimentaria en países con pocas tierras cultivables y con limitado recurso del agua. Han proyectado también comprar tierras en otros continentes.

La acumulación de reservas les ha permitido constituir los Fondos Soberanos de Inversión (FSI), que son fondos de propiedad estatal, que actúan como estabilizadores macroeconómicos y promotores de la diversificación de la estructura productiva. Así han comprado activos en economías desarrolladas, a través de la adquisición de acciones en empresas y bonos estatales en países del mundo capitalista.

Sin embargo, la acumulación de activos en acciones y bonos también puede conllevar problemas intrínsecos como la creciente volatilidad en los mercados y las monedas, y las crisis cíclicas que se producen en el sistema financiero internacional. Aun así, los Países del Golfo son importantes contribuyentes de los programas de inversión para el desarrollo del Banco Mundial y de los fondos de estabilización financiera del Fondo Monetario Internacional.

El 25 de mayo de 1981 las seis naciones del Golfo crearon una organización regional llamada “Consejo de Cooperación del Golfo” (CCG),

cuya denominación actual es “Consejo de de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo”, que persigue como objetivos la coordinación política, la integración económica y una amplia cooperación en diversos campos. La estructura organizativa tiene tres niveles: el Consejo Supremo que se conforma por los Jefes de Estado de los países miembros, luego el Consejo Ministerial que reúne a los Ministros de Asuntos Exteriores, y el Secretario General nombrado por el Consejo Supremo. La organización tiene como sede la capital de Arabia Saudita, Riad.

El Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) nació en un periodo de gran inestabilidad motivado por la guerra entre Irán e Irak y la necesidad de establecer un “Escudo sobre la Península”. Luego las iniciativas han cambiado junto con las prioridades hacia el lado económico, tal como el establecimiento de una unión aduanera en el año 2003 y otros esfuerzos dirigidos a la integración económica como el establecimiento de un mercado común.

Hoy en día, los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) se han constituido en importantes actores en los mercados globales y son responsables, de alguna manera, de la estabilidad de la economía global con la integración de Arabia Saudita al G-20.

Con relación a la estructura de sus sociedades y la presencia del Estado se puede determinar que, el poder colonial, a través de la negociación con los líderes locales, tuvo una influencia importante en la delimitación de las fronteras de los nacientes estados y este hecho también coadyuvó al ungimiento y constitución de la élite gobernante, la identidad nacional y el nacionalismo (Cooper, W. & Yue, P., 2008).

Hay que entender también, que el tránsito de los Protectorados hacia los gobiernos independientes se realizó dentro de un contexto de consenso y gradualidad. Estos Estados no experimentaron revoluciones ni guerras coloniales de unificación o independencia. De otro lado, no fueron influenciados por ideologías nacionalistas o tercermundistas y sus sistemas perduran todavía como organizaciones tradicionales, donde incluso los cambios experimentados en la matriz económica no han afectado a las élites gobernantes que permanecen en el poder. Los gobernantes son considerados

el eje de la política y los negocios y hasta cierto punto caracterizan a la identidad nacional (Hertog, S., 2016).

Las fuerzas armadas son un importante pilar de la identidad nacional y cumplen un rol esencial en el tejido social. Son también depositarios de una importante porción del gasto público, debido a la percepción de inestabilidad y seguridad regional crítica. En Omán y los Emiratos Árabes Unidos constituyen una pieza esencial en la dirección del Estado, siendo líderes consejeros del gobierno y la élite gobernante posee en muchos casos formación militar.

Las naciones del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) mantienen en promedio un nivel adecuado de educación primaria, carreteras y provisión de servicios públicos, con algunas desigualdades entre ellos. Existe una participación importante de trabajadores extranjeros y de profesionales con calificaciones en el mercado de trabajo y una presencia del Estado en casi todas las actividades económicas. Los casos más emblemáticos de esta participación podrían ser, el campo de la aviación civil de transporte de los Emiratos y el caso de DP World. Otro caso emblemático es la empresa de hidrocarburos saudita ARAMCO, que siendo una empresa del Estado goza de autonomía operacional casi absoluta. En estos países no existieron nacionalizaciones sino la transferencia de los concesionarios extranjeros hacia las nuevas empresas estatales se realizó de una manera coordinada y negociada (Hertog, S., 2016).

Es importante observar que los grandes negocios se realizan con el patrocinio de las familias gobernantes, y es ahí que la ciudadanía del país tiene un peso específico. El único caso distinto, es el de los Emiratos Árabes Unidos, que han permitido que familias de origen extranjero puedan crear fortuna capitaneando grandes negocios, con espacios que les han sido concedidos.

Los estados del Golfo se encuentran en plena transformación. Para esto Arabia Saudita, Baréin, Catar, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán, han implantado planes gubernamentales muy similares para diversificar sus economías y disminuir por ende la dependencia de los hidrocarburos. Existe la percepción que a partir del año 2015 se introduce como variable un persistente precio bajo del petróleo, lo cual ha generado que estados

como Catar, Omán y Arabia Saudita, cuyos ingresos por exportaciones de hidrocarburos significan más del 75% del presupuesto nacional, asuman déficits fiscales profundos. Los Países del Golfo tienen similares modelos presupuestales: impuestos bajos, una amplia gama de subsidios y un sector público que contiene una enorme planilla, siendo el Estado el mayor generador de empleo.

Los planes gubernamentales tienen como eje principal una inversión a gran escala que produzca la transformación económica y productiva en sus países. Así contempla la inversión en nueva infraestructura a través del impulso de los megaproyectos, el desarrollo y distribución de servicios públicos, servicios de transporte que conlleva a la construcción de nuevas líneas de metro en las ciudades, la aspiración a una transición energética a partir de la energía solar y eólica y la tecnología para reducir las emisiones de los combustibles fósiles, la diversificación de los servicios de salud, la fabricación de material médico y el desarrollo de seguros en materia de salud. De otro lado, contempla ampliar las atracciones turísticas y la capacidad hotelera, y esto requiere la apertura al turismo de paseo, hoy restringido en algunos de esos estados al turismo religioso y de negocios. Finalmente, la ampliación de la cobertura de agua a través de modernos proyectos de desalinización y la inversión en la educación con participación del sector privado.

El modelo de inversión para esta gama de proyectos puede sufrir cambios hacia patrones de inversión de participación público-privada y se contempla la privatización de compañías públicas ya existentes.

Resulta importante referirse a la Visión 2030 del Reino de Arabia Saudita que contiene algunas particularidades. El plan nació en el año 2016, impulsado por el Príncipe heredero Mohamed Bin Salman, e incorpora elementos de corte geopolítico como la industrialización militar. Esta contempla fabricar equipo militar convencional con medios propios en el país y limitar de esa manera la dependencia de los proveedores extranjeros. Esta estrategia se afirma en que Arabia Saudita tiene una percepción de fragilidad de la seguridad en la región y que por esta razón se encontraría expuesta a riesgos difíciles de calcular. Además, hoy en día mantienen 15 000 soldados en Yemen que participan de una coalición para proteger al

régimen yemení que combate contra el asedio de la milicia rebelde de los hutíes. Sin embargo, esta situación podría entrar en una fase de negociación con los cambios estratégicos producidos en las relaciones con Irán, que presta apoyo a los hutíes (Torregrosa, N., 2023).

La Visión 2030 de Arabia Saudita contempla también megaproyectos que van a transformar la calidad de vida de sus habitantes por su concepción de sostenibilidad, concibiendo modelos de vida para una población en el desierto y edificaciones que disparan la imaginación arquitectónica. Estos proyectos son ciudades que llevan como nombre: Neón, The Line, Amala y Diriyah.

La visión saudita desea establecer cambios en las relaciones dentro de la sociedad, aumentando la participación de la mujer en el campo del trabajo. En la cultura, presentando los valores del Islam con un mensaje moderado y tolerante basado en la disciplina, transparencia y excelencia. A la vez que quiere contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional saudita.

Otro punto importante, se refiere al tema de la seguridad alimentaria y la necesidad que tanto el sector público como el sector privado inviertan en la producción de alimentos, en un país con pocas tierras cultivables por la realidad desértica y las limitaciones que imponen las zonas montañosas.

Para concretar estos proyectos el gobierno saudita requiere comprometer la inversión extranjera y cuadros calificados para llevarlos adelante, para lo cual debe asegurar un entorno de paz, estabilidad y cooperación en la región que promueva dicha tendencia.

El Perú puede beneficiarse de estas oportunidades, por la existencia de una fuerza laboral joven que viene desarrollando capacidades y las probadas calificaciones del sector profesional, para lo cual se deben establecer convenios para poder participar con nuestras locadoras de servicios, para que nuestros jóvenes y nuestras empresas puedan internacionalizar sus carreras y globalizar sus negocios.

En el campo de la seguridad alimentaria, se puede proveer a los Países del Golfo con nuestra oferta exportadora de productos como uvas, arándanos, quinua, maca, café, cacao espárragos, cítricos, entre otros, y de

otro lado, evaluar la inversión en tierras cultivables en el Perú de empresas del Golfo, a partir de la experiencia que ellos hayan tenido en África.

En el área de turismo y gastronomía el Perú mantiene una oferta cultural y gastronómica muy reconocida internacionalmente que se ha instalado en el Golfo y se puede ampliar.

IV. CAMBIOS ESTRATÉGICOS EN EL MEDIO ORIENTE Y EL GOLFO

Se han producido cambios estratégicos recientemente en la región del Golfo y éstos no se sitúan necesariamente en la misma dirección. El 13 de agosto de 2020 el Presidente Estados Unidos Donald Trump, el Primer Ministro de Israel Benjamín Netanyahu y el Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Emir de Abu Dabi Su Alteza Mohamed Bin Zayed, anunciaron un acuerdo para normalizar las relaciones de los Emiratos Árabes Unidos con Israel. En una declaración conjunta los tres mandatarios sostuvieron lo siguiente: “Este histórico avance diplomático permitirá afianzar la paz en la región del Oriente Medio y es un testimonio de la audaz diplomacia de tres líderes y del coraje de los Emiratos Árabes Unidos e Israel para trazar un camino que desbloqueará el gran potencial de la región”.

De esa forma, los Emiratos Árabes Unidos se convertían en el tercer país árabe que normalizaba sus relaciones con Israel a través de un acuerdo de paz y de apertura de relaciones diplomáticas. Lo hacía después de Egipto que lo concretó en 1979 y Jordania en 1994. Dicho acuerdo entre Israel y los Emiratos Árabes Unidos fue firmado y ratificado el 15 de septiembre 2020 en la Casa Blanca. Los Emiratos Árabes Unidos anunciaron también en esa oportunidad que mantendrían su apoyo al pueblo palestino y a la solución de dos Estados. El acuerdo por adicionar varios acuerdos complementarios tiene como nombre oficial “Acuerdos de Abraham”, en nombre del patriarca de las tres principales religiones abrahámicas en el mundo: el cristianismo, el judaísmo y el Islam.

Si bien el acuerdo tiene como base la normalización de las relaciones diplomáticas y crear las condiciones para la cooperación en una diversidad de temas como el comercio, turismo, educación, salud y seguridad, es

el último punto el que se podría interpretar como el referente primordial de la iniciativa. En efecto, habría una serie de hechos que despiertan la preocupación en estos países con respecto a la injerencia de Irán en la región, a través del apoyo a la milicia de los hutíes en Yemen, a la milicia chií de Hezbolah en el Líbano y al Presidente sirio Bashar el Asad, que tiene como principal aliado a Irán, unido a la preocupación por parte de Israel por la convicción de la existencia de un programa nuclear iraní de tipo ofensivo.

Esta visión, sin embargo, ha recibido una contestación inesperada de un país vecino como Arabia Saudita, que el 10 de marzo de 2023, bajo los auspicios de la República Popular China, firmó con Irán el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas, y por ende, reabrir las embajadas en Teherán y Riad respectivamente. El acuerdo contempla respetar la soberanía de los estados, no interferir en asuntos internos, reactivar un convenio de cooperación en materia de seguridad firmado el 17 de abril de 2001 y un acuerdo general de cooperación para fomentar lazos en los ámbitos económicos, de inversión, técnico, científico, cultural, deportivo y de la juventud firmado el 27 de mayo de 1998.

Las relaciones diplomáticas se habían suspendido por una serie de desencuentros producidos, pero también tenían como telón de fondo el soporte que Irán ofrece a los rebeldes hutíes en Yemen y el ataque con misiles a la refinería en Arabia Saudita que se atribuyen los hutíes, pero cuyas sospechas en Riad apuntaban a Teherán, que lo negaba.

La opinión de los países involucrados, según los responsables de ambos países, es que el acuerdo conduciría a la estabilidad y seguridad regionales, creando las condiciones para incentivar la cooperación entre los países del Golfo, a su vez que remarcaban la disposición de la República Popular China para acoger y apoyar a las conversaciones.

Se puede apreciar en la diplomacia saudita el deseo de reequilibrar su posición frente a las potencias, mantener una fuerte vinculación militar con los Estados Unidos, en cuanto los dispositivos de defensa de Arabia Saudita reposan en esa alianza. Sin embargo, para conducir los planes de transformación económica y social, como es el caso de la Visión 2030, requiere de un entorno de paz y estabilidad y cooperación que es a lo que

apunta al reanudar relaciones diplomáticas con Teherán, reforzar los lazos con Pekín y mantener coordinaciones con Moscú en el marco de la OPEP.

V. LOS PAÍSES DEL GOLFO Y LA POLÍTICA EXTERIOR PERUANA

La política exterior peruana emprendió un relacionamiento con los países árabes a través de un enfoque multilateral, con la participación del Perú en el Foro América del Sur- Países Árabes (ASPA) que fue creado en el año 2005, durante la primera reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de ambas regiones, que se reunieron en Brasilia. Después de la reunión de Brasilia, se realiza la II Cumbre ASPA en mayo del 2009 en Doha, Estado de Catar, donde se acordó realizar la III Cumbre en Lima el 1 y 2 de octubre de 2012.

El enfoque de la política exterior peruana consistía en asignar prioridad a la región árabe para lograr una positiva inserción en el proceso de globalización. La Cumbre tenía también la capacidad de organizar actividades culturales durante el evento y una reunión empresarial de magnitud.

Luego de la Cumbre celebrada en el Perú 2012, se realizó otra Cumbre en Arabia Saudita en el año 2015, y de ahí ASPA no se ha vuelto a reunir. La Cumbre programada para llevarse a cabo en Venezuela en el año 2018 no se llegó a concretar. El Perú mantiene el interés de relanzar los mecanismos de diálogo con los países árabes tales como el Foro ASPA, para ello promueve una agenda renovada con énfasis en los ámbitos económico comercial y ciencia y tecnología para atender las necesidades actuales del país.

La estrategia más reciente de la política exterior peruana, también a nivel multilateral, es la próxima suscripción en Lima de un “Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas sobre asuntos de Interés Común entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)”, el que congrega a las seis naciones del Golfo: Arabia Saudita, Baréin, Catar, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán. Se genera un espacio de diálogo político al más alto nivel para impulsar la cooperación.

A nivel bilateral se viene negociando y se encuentra en consultas sectoriales un Acuerdo General de Cooperación con Arabia Saudita, el mismo que facilitará luego la suscripción de acuerdos en materias más específicas. La propuesta fue presentada por la Cancillería saudita, siguiendo un patrón similar a acuerdos suscritos por el Reino de Arabia Saudita con otros países.

Con Catar y los Emiratos Árabes Unidos se vienen construyendo agendas comprensivas que abarcan una variedad de campos y actividades para relanzar conjuntamente la relación bilateral, la misma que se ha visto reforzaba en el caso emiratí con la reciente firma del Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA).

Se han programado para el segundo semestre del año la realización de los primeros Mecanismos de Consulta Políticas (MCP) con Kuwait, en su capital Kuwait, con Arabia Saudita en Riad y el segundo MCP con Catar en Doha, ocasión donde se revisarán las agendas bilaterales, los acuerdos de cooperación en negociación y las candidaturas que cada país desea impulsar.

Con relación a los Mecanismos de Consultas Políticas éstos serían seguidos de la presentación de “Country Reports” y sobre las oportunidades de negocios con el Perú, con exposiciones de representantes del sector público y privado en materia de inversiones y de oferta comercial peruana orientada a la región del Golfo. Se desea contar con el valioso apoyo del Estado receptor para que organice y financie los aspectos logísticos del evento promocional.

De otro lado, los Emiratos Árabes Unidos han solicitado al Perú iniciar las negociaciones para un Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones (APPRI) y un Convenio para Evitar la Doble Tributación (CDI), los mismos que se inscriben dentro del esquema de garantías que exigen los países para las inversiones que desean afincarse en un país. El Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, deberá calendarizar el inicio de estas negociaciones, considerando también la naturaleza e historia del inversionista en nuestro país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia Diplomática del Perú en coordinación con la Revista “Faro Diplomacia y Relaciones Internacionales”, recientemente llevaron a cabo la organización de un

seminario sobre la “Proyección de la Política Exterior del Perú en los Países del Golfo”, con la participación virtual de la Señora Canciller y las exposiciones de diplomáticos y académicos con especial interés en la región. La congregación de una audiencia física y virtual de jóvenes estudiantes importante resulta muy prometedora, por el interés que despierta la región.

VI. CONCLUSIONES

1. Durante décadas Egipto ha sido observado como el principal referente del mundo árabe, los cambios geoeconómicos ocurridos han hecho que el líder tradicional de la región de Medio Oriente disminuya ligeramente su capacidad de influencia y se produzca un traslado del centro de gravedad, que ahora comparte con los países del Golfo, y más precisamente, con Arabia Saudita que fue llamado a integrar el G-20.
2. Los Países del Golfo ya no son considerados como países exportadores de petróleo únicamente, dado que ostentan una participación activa en la economía y finanzas con responsabilidad en la estabilidad financiera global.
3. La envergadura de los proyectos de transformación que vienen implementando obligan a América Latina y al Perú a diseñar una política exterior con capacidad de insertarse competitivamente en la región y poder participar en ese nuevo escenario.
4. Resulta importante que las autoridades del más alto nivel de nuestro país reciban a sus dignatarios y realicen visitas para reforzar el diálogo político y el entendimiento con los Países del Golfo. La anunciada llegada del Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) como parte de una gira a la región sudamericana se enmarca dentro de este planteamiento. Durante su visita, suscribirá junto la Señora Canciller el “Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas sobre Asuntos de Interés Común entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaria General del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo”. El Secretario General del CCG ha solicitado

reunirse con representantes de los gremios empresariales en esa oportunidad.

5. El Perú tendrá la capacidad de insertarse con mejor posición en los Países del Golfo en tanto se avoque a profundizar el conocimiento de la región, valorar las virtudes de una cultura árabe milenaria y aprender y usar su idioma.
6. Como propuesta final, el Perú debería explorar en el futuro la posibilidad de ser considerado un país con capacidad de asociarse a la compra de equipo de defensa de segunda mano proveniente de los Países del Golfo, éstos tienen periódicamente planes de renovación de material. Sus equipos de segunda mano se encuentran al día en las certificaciones de mantenimiento y poseen configuraciones con última tecnología.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cooper, W. & Yue, P. (2008), Colonization and Islamic Fundamentalism. En: Cooper, WW y Yue, P. (Ed.), *Challenges of the Muslim World* (pp. 221-245). Emerald Group Publishing Limited.

Dachtler, P. (2022). From New to Normal: Two Years after the Abraham Accords. *German Institute for Global and Area Studies*. <https://www.giga-hamburg.de/en/publications/giga-focus/from-new-to-normal-two-years-after-the-abraham-accords#:~:text=Almost%20two%20years%20after%20the,economic%2C%20science%2C%20and%20culture>.

Depetris, N. (2010). The rise of the Gulf: Saudi Arabia as a global player. *International Reports of the Konrad-Adenauer-Stiftung*, 5, 44-58. https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=95fde250-c6a5-3da6-f724-1bc080781bd2&groupId=252038

Hertog, S. (2016) The oil-driven nation-building of the Gulf states after World War II. En: Peterson, J. E. (Ed.), *The Emergence of the Gulf States: Studies in Modern History* (pp. 323-352) Bloomsbury Academic, London, UK. http://eprints.lse.ac.uk/67530/1/Hertog_Post%20WW%20II%20consolidation_2016.pdf

Holanda, S. (2020, 14 de agosto). *Israel y Emiratos Árabes Unidos normalizan sus relaciones*. Reuters. <https://www.reuters.com/article/israel-eau-idESKCN25A0JQ>

Hourani, A. (1991). *A history of the Arab peoples*. Faber & Faber. <https://openmaktaba.com/wp-content/uploads/books/Islamic-English-Books/A%20History%20of%20the%20Arab%20Peoples%20by%20Albert%20Hourani.pdf>

Kingdom of Saudi Arabia (2023). *Vision 2030: A Story Transformation*. Material educativo para público general.

Lebel, J. (2019). Emirates Airline, Etihad Airways and Qatar Airways: Global Airline Companies Promoting the International Position and Reputation of Dubai, Abu Dhabi and Qatar. *Études de l'Ifri*, pp. 11-13. https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/lebel_airlines_companies_emirates_2019.pdf

Lewis, B. (2011). *The Middle East: 2000 years of history from the rise of Christianity to the present day*. Phoenix Press.

Mulford, D. (2022, 8 de marzo). *Transforming Relations Across The Persian Gulf And The Middle East*. The Caravan. <https://www.hoover.org/research/transforming-relations-across-persian-gulf-and-middle-east>

Sabio, M. (2021). Cambios Geopolíticos En Medio Oriente: Los Acuerdos De Abraham. *IESPYC*, 2(11), pp. 1-16. <https://uspt.edu.ar/uspt-revistadigital/index.php/iespyc/article/view/45/31>

Torregrosa, N. (2023). *Visión 2030 en Arabia Saudita*. En Instituto Español de Estudios Estratégicos. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA24_2023_NATTOR_Arabia.pdf

DESARROLLO RECIENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL AGUA: EL CASO DEL SILALA

RECENT DEVELOPMENT OF INTERNATIONAL WATER LAW: THE SILALA CASE

Manuel Augusto de Cossío Klüber^()*

RESUMEN

En este texto exploramos el amplio y novedoso tema del derecho aplicable a los cursos de agua internacionales, también conocido como Derecho Internacional del Agua. Reflexionando a partir de las conclusiones de la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas del 2023, así como de la documentación de las agencias de las Naciones Unidas vinculadas al agua, analizaremos el desarrollo que ha tenido para este nuevo campo del derecho el reciente Fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el caso Chile v. Bolivia sobre el estatuto y uso de las aguas del Silala.

^(*) Embajador en el Servicio Diplomático del Perú. Es Director General de Estudios y Estrategia de Política Exterior y Embajador en el Servicio Diplomático del Perú. Se ha desempeñado como Cónsul en Canadá y ha servido en diferentes misiones diplomáticas. Es Magister en Relaciones Internacionales, Derecho Internacional y Diplomacia. Además, dicta el curso de Relaciones Internacionales en la Universidad San Ignacio de Loyola. Registro ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4077-2147>

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

Palabras clave: Acuíferos transfronterizos, aguas subterráneas, Bolivia, Chile, Corte Internacional de Justicia, cursos de agua internacionales, Silala.

ABSTRACT

In this text it is explored the broad and novel topic of the law applicable to international watercourses, also known as International Water Law. Reflecting on the conclusions of the United Nations Water Conference of 2023, as well as the documentation of the United Nations agencies related to water, we will analyze the development that the recent Judgment of the International Court of Justice of The Hague in the case Chile v. Bolivia on the status and use of the waters of the Silala has had for this new field of law.

Keywords: Transboundary aquifers, groundwater, Bolivia, Chile, International Court of Justice, international watercourses, Silala.

.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, a punto de llegar al primer cuarto del siglo XXI, nos encontramos ante una triple crisis climática: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad (C. C. ONU, s. f.). Cabe mencionar que el agua juega un rol importante en la base de los tres procesos que conforman la crisis.

Por su parte, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha destacado recientemente los riesgos climáticos asociados al agua en América Latina. En su Informe para este año, la OMM señala que eventos como las sequías, los ciclones, el deshielo de los glaciares, el calentamiento de los océanos y el aumento del nivel del mar -en su conjunto e interacción- son eventos extremos a los que se debe prestar mucha atención por los efectos negativos que representan para el desarrollo sostenible de los países (World Meteorological Organization, 2023).

Para gestionar el tipo de riesgos descritos los 193 Estados que integran el sistema internacional, incluidos los de América del Sur, se encuentran comprometidos con los objetivos y metas considerados como parte del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” que tiene vigencia hasta el año 2028 (Naciones Unidas, 2017). Debe mencionarse que el objetivo específico de esta década es el de:

“(…) hacer mayor hincapié en el desarrollo sostenible y la ordenación integrada de los recursos hídricos para lograr los objetivos sociales, económicos y ambientales, y en la ejecución y promoción de programas y proyectos conexos, así como en el fomento de la cooperación y las alianzas en todos los niveles con el fin de contribuir al logro de los objetivos y las metas sobre el agua convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.”(Naciones Unidas, 2017, p. 4)

Se debe recordar que uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda al 2030 (Naciones Unidas, 2023b) es justamente el número seis denominado “Agua limpia y saneamiento”, cuyo propósito central es el de “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.” (Naciones Unidas, 2023b).

En ese contexto multilateral, el ordenamiento, gobernanza y gestión de los recursos hídricos es una tarea de la mayor importancia, en particular cuando se encuentran en un entorno transfronterizo. Sobre el particular, debe destacarse que una de las metas del ODS 6 es la de implementar, al 2030, la “gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, (...)”.(Naciones Unidas, 2023b).

Una de las herramientas utilizadas para medir el avance en la cooperación hídrica transfronteriza es el indicador 6.5.2 de la ODS 6, es decir, la “proporción de la zona de la cuenca transfronteriza con un acuerdo operativo para la cooperación en materia de agua” (Naciones Unidas, 2023a).

Con relación a los avances alcanzados a la fecha en la consolidación del indicador 6.5.2., la UNESCO ha expresado que:

“A mitad de camino en el calendario de la Agenda 2030, el progreso hacia las metas del ODS 6 sólo se reporta de manera significativa para el agua potable y el saneamiento, con algunas indicaciones preliminares y aproximadas de progreso para el estrés hídrico, la eficiencia en el uso del agua, la cooperación transfronteriza y la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH), (...)” (UNESCO, 2023, p. 1).

Este estudio también señala que “aunque la mayoría de los países han notificado algunos avances, el ritmo global de progreso en la aplicación de la GIRH (Meta 6.5) debe duplicarse para acercarse al objetivo.” (UNESCO, 2023, p. 2).

La importancia de cumplir con el objetivo y meta señalados por la UNESCO deriva del hecho que, en total, 153 países comparten 286 cuencas fluviales y lacustres transfronterizas, así como 592 sistemas acuíferos transfronterizos. En 2022, se estimaba que solo el 58% de las cuencas transfronterizas del mundo contaban con un acuerdo operativo de cooperación hídrica (UNESCO, 2023, p. 25).

Se debe tener en cuenta que alcanzar esas metas y objetivos será difícil en circunstancias en que el estrés hídrico sigue incrementándose. De acuerdo con Bremmer y Kupchan el porcentaje de la población global que se ve afectado tanto por el estrés hídrico como por la escasez de agua ha pasado del 13.9 por ciento a principios del siglo XX al 58.2 por ciento a comienzos

del actual (Bremmer & Kupchan, 2023, p. 25). Ambos autores también afirman que los conflictos asociados al agua han aumentado. Han pasado de ser 25 en la década de los setenta del siglo pasado a ser 466 a comienzos de la segunda década del siglo XXI (Bremmer & Kupchan, 2023, p. 25).

El panorama global descrito es preocupante, en particular para los países que comparten cuencas transfronterizas ubicadas en las zonas áridas y semiáridas del planeta. La macro cuenca hidrográfica del Océano Pacífico sudamericano (Rundel et al., 2007; Veblen et al., 2007) es una región que combina las mencionadas características de estrés hídrico, así como aridez y semiaridez, además de ser altamente vulnerable a los eventos extremos que tanto preocupan a la OMM. En esta macro cuenca se encuentran varias subcuencas transfronterizas. Una de ellas es la del río Silala, sobre la cual efectuaremos algunas consideraciones jurídicas a continuación.

II. DESCRIPCIÓN DEL CASO SILALA Y CONTEXTO

El río Silala es un sistema hidrográfico de aguas superficiales y subterráneas que fluyen naturalmente de Bolivia hacia Chile y se descargan en el río San Pedro a 6 kilómetros de la frontera entre ambos países.

Se trata de un curso de agua muy pequeño, de escaso caudal, ubicado en las cumbres andinas del desierto de Atacama sobre los 4,000 metros s. n. m.

Este curso de agua internacional nace entre los 22° 8' de latitud sur y los 68° 30' de longitud oeste en el cantón Quetena de la provincia de Sur Lípez en el departamento boliviano de Potosí, colindando con la región Antofagasta de Chile, muy cerca al complejo minero de Chuquicamata (Bazoberry Quiroga, 2003).

El agua del Silala se origina en un acuífero confinado ubicado en una ecorregión de clima árido muy similar a la que existe en algunas zonas del relieve andino peruano, en particular, las del sur del país (de Cossío Klüver, 2021; Mulligan & Eckstein, 2010). El afloramiento natural de agua forma humedales en el territorio boliviano. En la región andina esos afloramientos naturales de aguas subterráneas se conocen como bofedales.

Se debe mencionar que este río fue canalizado en 1928 por obreros de la compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta para conducir sus aguas con mayor eficiencia desde el territorio boliviano al de Chile donde se siguen utilizando hasta la fecha (Fernández Ortiz, 2007, pp. 226-227). El canal colector principal construido para este efecto fue rudimentario. En la actualidad el canal principal tiene 120 centímetros de ancho y 150 centímetros de profundidad y conduce alrededor de 250 litros de agua por segundo hacia Chile (Bazoberry Quiroga, 2003).

Este curso de agua internacional boliviano-chileno adquirió notoriedad en los medios jurídicos internacionales cuando Chile interpuso ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) una demanda en contra de Bolivia para determinar el estatuto jurídico y el uso de las aguas del Silala. En la solicitud de apertura de este procedimiento, presentada el 6 de junio de 2016, Chile pidió a la Corte que se pronuncie y declare que: “El sistema del río Silala, junto con las partes subterráneas de su sistema, es un curso de agua internacional, cuyo uso se rige por el derecho internacional consuetudinario.” (M. de R. E. Chile, 2017; ICJ, 2016). A continuación, se consigna un cuadro con la cronología del diferendo hídrico transfronterizo sobre el río Silala.

Cuadro 1:
Cronología del diferendo hídrico transfronterizo entre Chile y Bolivia sobre el río Silala

06-Jun-2016	Chile demanda a Bolivia ante la CIJ con relación al estatus y uso de “las aguas” del Silala solicitando a la Corte que sea definido como un curso de agua internacional.
03-Jul-2017	Chile presenta la Memoria de su demanda contra Bolivia.
03-Sep-2018	Bolivia presenta su Contra Memoria. En este documento Bolivia contrademanda a Chile afirmando que el flujo superficial de agua del Silala que traspasa la frontera entre ambos países es “artificial” y, por lo tanto, Bolivia debe recibir una compensación.
16-Sep- 2019	Chile presenta un alegato adicional.
15-Feb-2019	Chile presenta su réplica.
15-Mayo-2019	Bolivia presenta su réplica.

2020-2022	La CIJ suspende sus labores debido a la pandemia de la COVID-19.
10-Ene-2022	Exposición escrita de los expertos de Bolivia.
14-Ene-2022	Exposición escrita de los expertos de Chile.
01-Abr-2022 al 14-Abr-2022	Audiencias públicas.
01-Dic-2022	La CIJ emite su Fallo.

Fuente: CIJ. Elaboración propia.

Se debe notar que Chile siempre sostuvo que el Silala era un curso de agua internacional. Por su parte, Bolivia inició el procedimiento sosteniendo que el Silala era un conjunto de bofedales (manantiales) nacionales de los que se desviaba un determinado volumen de agua hacia Chile mediante una infraestructura artificial (canales).

Esta divergente concepción sobre la naturaleza hídrica del Silala se resolvió recurriendo a la ciencia. Durante el proceso ambas partes encargaron estudios hidráulicos profundos para demostrar sus puntos de vista. (E. P. de Bolivia, 2022; R. de Chile, 2022). Los estudios hidráulicos comisionados por Bolivia durante el proceso judicial revelaron que las aguas del Silala habrían fluido hacia Chile, tanto superficialmente como subterráneamente, incluso sin las canalizaciones efectuadas en 1928. En resumen, la posición de Bolivia convergió con la de Chile: el Silala es un curso de agua internacional tanto en su parte superficial como en su parte subterránea.

Esta notable modificación en la posición inicial de Bolivia ya había sido advertida públicamente por las autoridades de la Cancillería boliviana en los primeros meses de 2020: “(...) una parte de las aguas del Silala fluyen de manera natural hacia Chile.” (M. de R. E. y C. Bolivia, 2020).

Con esta certeza científica sobre las características hidrológicas del Silala la Corte en su Fallo del 1° de diciembre de 2022 se pronunció de manera categórica de la siguiente manera:

“La Corte observa que las posiciones de las Partes con respecto al estatuto jurídico de las aguas del Silala y las normas aplicables en

virtud del derecho internacional consuetudinario han convergido en el curso del procedimiento. Durante el procedimiento oral, Bolivia ha expresado en varias ocasiones su acuerdo con la afirmación de Chile de que, a pesar del “aumento artificial” del caudal superficial del río Silala, las aguas del Silala califican en su totalidad como un curso de agua internacional en virtud del derecho internacional consuetudinario y afirmó que, por lo tanto, el derecho internacional consuetudinario se aplica tanto a las aguas “que fluyen naturalmente” como al caudal superficial “aumentado artificialmente” del Silala..” (ICJ, 2022, p. 24, párrafo 56.)

En ese sentido la Corte -considerando que las Partes “están de acuerdo con respecto a la condición jurídica del sistema del río Silala como curso de agua internacional y a la aplicabilidad del derecho internacional consuetudinario sobre los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación a todas las aguas del Silala”- encontró que la pretensión principal de Chile en este caso “ya no tiene objeto” y, por lo tanto, “la Corte no está llamada a pronunciarse al respecto.”(ICJ, 2022, p. 25, párrafo 59.)

A continuación, se resumen las decisiones de la Corte sobre las pretensiones finales de cada una de las Partes en este caso:

Cuadro 2:
Pretensiones de Chile

Demandas de Chile	Decisión de la Corte
A) El sistema del río Silala, junto con las porciones subterráneas de su sistema, es un curso de agua internacional cuya utilización se rige por el derecho internacional consuetudinario;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (quince votos a uno).
B) Chile tiene derecho a la utilización equitativa y razonable de las aguas del sistema del río Silala de conformidad con el derecho internacional consuetudinario;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (quince votos a uno).

C) Bajo el estándar de utilización equitativa y razonable, Chile tiene derecho a su uso actual de las aguas del río Silala;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (quince votos a uno).
D) Bolivia tiene la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para prevenir y controlar la contaminación y otras formas de daño a Chile resultantes de sus actividades en las cercanías del río Silala;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (catorce votos a dos).
E) Bolivia tiene la obligación de cooperar y notificar oportunamente a Chile las medidas previstas que puedan tener un efecto adverso sobre los recursos hídricos compartidos, de intercambiar datos e información y de realizar, cuando corresponda, una evaluación de impacto ambiental, a fin de que Chile pueda evaluar los posibles efectos de dichas medidas previstas. Obligaciones que Bolivia ha incumplido en cuanto a su obligación de notificar y consultar a Chile respecto de actividades que puedan afectar las aguas del río Silala o la utilización de estas por Chile.	Rechazada unánimemente

Fuente: CIJ. Elaboración propia.

Cuadro 3:
Pretensiones de Bolivia

Demandas de Bolivia	Decisión de la Corte
A) Bolivia tiene soberanía sobre los canales artificiales y mecanismos de drenaje del Silala que se encuentran en su territorio y tiene derecho a decidir si los mantiene y cómo;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (quince votos a uno).

B) Bolivia tiene soberanía sobre el flujo artificial de las aguas del Silala artificiales, mejoradas o producidas en su territorio y Chile no ha adquirido derecho sobre ese flujo artificial;	La demanda ya no tiene objeto y que, por lo tanto, el Tribunal de Justicia no está llamado a pronunciarse al respecto (quince votos a uno).
C) Cualquier solicitud de Chile a Bolivia para la entrega del caudal mejorado del Silala, así como las condiciones y modalidades de esta, incluyendo la compensación a pagar por dicha entrega, está sujeta a la conclusión de un acuerdo con Bolivia.	Rechazada unánimemente

Fuente: CIJ. Elaboración propia.

Como puede observarse en los dos cuadros precedentes las pretensiones de Bolivia y de Chile corrieron la misma suerte. El Tribunal dictaminó que las Partes habían llegado a una suerte de acuerdo durante el procedimiento en seis de ellas dejándolas sin objeto y, en consecuencia, negando la necesidad de una decisión; igualmente la Corte rechazó las demandas finales de Bolivia y de Chile.

Esta es una sentencia atípica. Al respecto, el juez ad hoc Simma señaló en su voto particular que: “Es una curiosidad de esta Sentencia que no decide casi nada. El Tribunal ha dictado una sentencia que es compacta, casi “transaccional” en forma”(Simma, 2022, p. 1). Añade que “Es una pena que hoy el Tribunal haya optado por botar un barco vacío.” (Simma, 2022, p. 5). No cabe duda de que la decisión de la Corte planteará cuestiones únicas y consecuencias para casos futuros. En particular, cuando nuevas pruebas y la evolución de las posiciones de las Partes durante el procedimiento las acerquen a un acuerdo sobre el fondo de una reclamación (la teoría de la “convergencia” sostenida por la Corte).

Donde el Tribunal si identificó un primer desacuerdo de hecho y de derecho fue en relación con la última reclamación de Chile. En ese punto Chile afirmó que Bolivia había violado varias disposiciones procesales del derecho internacional, concretamente la obligación de notificar y consultar

con respecto a medidas que puedan tener un efecto adverso sobre otros Estados del curso de agua. Adicionalmente, la Corte también encontró un segundo desacuerdo entre Chile y Bolivia con relación a la última reclamación de Bolivia, es decir al efecto que podría tener la infraestructura artificial, es decir los canales construidos por Chile en 1928, sobre el flujo superficial de las aguas del Silala hacia Chile.

A continuación, analizaremos estos dos puntos de desacuerdo.

III. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR Y CONSULTAR

Esta obligación está consignada en la tercera parte de la Convención sobre el Derecho de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación también llamada Convención de Nueva York (U. N. ONU, 1997). Específicamente en los artículos 11 (Información sobre las medidas proyectadas)¹ y 12 (Notificación de las medidas proyectadas que puedan causar un efecto perjudicial)².

Con relación a esta obligación la Corte notó que:

“Este desacuerdo se refiere, en primer lugar, al alcance de la obligación de notificar y consultar en el derecho internacional consuetudinario que rige los usos de los cursos de agua internacionales y el umbral de aplicación de esta obligación. En segundo lugar, se refiere a la cuestión de si Bolivia ha cumplido con esta obligación al planificar y llevar a cabo determinadas actividades.”(ICJ, 2022, p. 31, párrafo 89.)

¹ “**Artículo 11 (Información sobre las medidas proyectadas)** Los Estados del curso de agua intercambiarán información y se consultarán y, si es necesario, negociarán acerca de los posibles efectos de las medidas proyectadas sobre el estado de un curso de agua internacional.”

² “**Artículo 12 (Notificación de las medidas proyectadas que puedan causar un efecto perjudicial)** El Estado del curso de agua, antes de ejecutar o permitir la ejecución de las medidas proyectadas que puedan causar un efecto perjudicial sensible a otros Estados del curso de agua, lo notificará oportunamente a esos Estados. Esa notificación irá acompañada de los datos técnicos y la información disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales, para que los Estados a los que se haga la notificación puedan evaluar los posibles efectos de las medidas proyectadas.”

En este caso, Chile sostenía que Bolivia había violado disposiciones procesales del derecho internacional consignadas en la Convención de Nueva York, en particular lo dispuesto en los artículos 11 y 12, es decir, la obligación de notificar y consultar con respecto a medidas que puedan tener un efecto adverso sobre otros Estados del curso de agua. Según la Corte “su desacuerdo se refiere al alcance de las obligaciones procesales y a su aplicabilidad en las circunstancias del presente asunto. En particular, las Partes discrepan sobre el umbral para la aplicación de la obligación de notificar y consultar y si Bolivia ha incumplido esta obligación.” (ICJ, 2022, p. 33, párrafo 102.)

Chile argumentó que los artículos 11 y 12 de la convención de Nueva York reflejaban el derecho internacional consuetudinario relacionado con las obligaciones de notificación y consulta y, además, se reforzaban con la obligación general de cooperar establecida en el artículo 8 de dicho Convenio.³ Sin embargo, la Corte rechazó la afirmación de Chile relativa al artículo 11, aclarando por primera vez en su jurisprudencia que no existía práctica estatal que justificara tal conclusión. (ICJ, 2022, p. 35, párrafo 111.) Igual razonamiento siguió la Corte con relación al artículo 12 de la Convención de Nueva York mencionado por Chile. (ICJ, 2022, p. 37, párrafo 117.) esta conclusión ha sido comentada como un retroceso para el Derecho Internacional del Agua.

IV. LOS CANALES DEL SILALA

Tal como se ha señalado líneas arriba los canales del Silala fueron contruidos en 1928 para conducir de manera más eficiente el agua de

³ “**Artículo 8 (Obligación general de cooperar)** 1. Los Estados del curso de agua cooperarán sobre la base de los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial, el provecho mutuo y la buena fe a fin de lograr una utilización óptima y una protección adecuada de un curso de agua internacional. 2. Los Estados del curso de agua, al determinar las modalidades de esa cooperación, podrán considerar la posibilidad de establecer las comisiones o los mecanismos conjuntos que consideren útiles para facilitar la cooperación en relación con las medidas y los procedimientos en la materia, teniendo en cuenta la experiencia adquirida mediante la cooperación en las comisiones y los mecanismos conjuntos existentes en diversas regiones.

los manantiales (bofedales) hacia el territorio de Chile trasladando, según los términos utilizados en este caso por Bolivia, un caudal “artificial” o “mejorado”. Por lo tanto, este país sostuvo que el Silala era un curso de agua internacional con características únicas debido a la extensa infraestructura de canalización que mejoraba los caudales superficiales del Silala. Bolivia, sin embargo, aceptó en el procedimiento oral que el Silala estaba sujeto al derecho internacional consuetudinario, es decir a la Convención de Nueva York.

Con relación a este tema la Corte estimó que “las modificaciones que aumentan el caudal superficial de un curso de agua no influyen en su caracterización como curso de agua internacional.” (párrafo 93. ICJ, 2022, p. 31.). En este sentido, la Corte ha reforzado la definición de curso de agua internacional incluida en el artículo 2 de la Convención de Nueva York.

Cabe señalar que Chile, durante todo el proceso, ha aceptado que Bolivia tiene soberanía sobre los canales y mecanismos de drenaje del Silala. Sobre la base de este consentimiento chileno, Bolivia puede mantener o dismantelar dichos canales y mecanismos de drenaje; también puede restaurar los humedales (manantiales/bofedales) del Silala; siempre y cuando estos derechos se ejerzan en cumplimiento de las obligaciones consuetudinarias aplicables en materia de daño transfronterizo sensible. (Antialón Conde, 2022; ICJ, 2022)

Adicionalmente, la Corte también encontró un desacuerdo entre Chile y Bolivia con relación a la última reclamación de Bolivia, es decir al efecto que podría tener la infraestructura artificial, es decir los canales construidos por Chile en 1928, sobre el flujo superficial de las aguas del Silala hacia Chile. Según este último país el efecto es mínimo y del orden del 1 al 3 por ciento del caudal total. Por su parte, Bolivia considera que ese efecto es más significativo y que podría ser del orden del 11 a 33 por ciento.

De acuerdo con la Corte, “es posible que las Partes expresen en el futuro opiniones divergentes sobre la aplicación de estas obligaciones en caso de dismantelamiento de las infraestructuras instaladas en el Silala”, es decir que se puede avizorar una nueva controversia sobre el volumen de agua que debería seguir fluyendo hacia Chile en el caso que Bolivia decida dismantelar los canales. (ICJ, 2022, p. 42, párrafo 146.)

Adicionalmente se debe tener en consideración los efectos jurídicos que tendría la restauración de un posible daño ecológico generado cuando los canales fueron construidos en 1928 y afectaron la situación original en la que se encontraban los manantiales (bofedales) del Silala.

Sobre el particular, debe de recordarse que la Convención de Nueva York señala que los Estados ribereños de un curso de agua internacional deben proteger y preservar los ecosistemas que estén asociados a él.⁴

Con relación a este tema, la Corte ha señalado que “es de la entera soberanía de Bolivia dismantelar los canales y restaurar los humedales en su territorio de conformidad con el derecho internacional.” (ICJ, 2022, p. 28, párrafo 75.). Cabe mencionar que la restauración de los humedales/bofedales que eventualmente decida Bolivia se puede convertir en otro tema contencioso boliviano-chileno al cual deba prestarse atención.

V. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

El contexto mundial en torno a los recursos hídricos transfronterizos es preocupante y amerita acciones decididas por parte de los Estados, la sociedad civil y los individuos. En particular, deben de realizarse acciones urgentes para, por lo menos, reducir o mitigar los efectos negativos que representan para el desarrollo sostenible de los países la triple crisis climática (cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad), el estrés hídrico, el incremento de los conflictos asociados al agua, así como los eventos extremos señalados recientemente por la OMM, especialmente cuando se producen en las zonas de frontera.

Estas acciones tienen en el derecho aplicable a los cursos de agua internacionales, también conocido como Derecho Internacional del Agua, un apoyo y herramienta fundamental para establecer marcos normativos

⁴ “PARTE IV. PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y GESTIÓN. Artículo 20 (Protección y preservación de los ecosistemas) Los Estados del curso de agua protegerán y preservarán, individual y, cuando proceda, conjuntamente, los ecosistemas de los cursos de agua internacionales.”

adecuados y cooperativos con los cuales generar una correcta gobernanza de los recursos hídricos transfronterizos.

En este sentido, el reciente Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso Chile v. Bolivia sobre el estatuto de las aguas del Silala, situado en el contexto mayor del Derecho Internacional del Agua, podría haber aportado algunas aclaraciones sobre la obligación procesal de notificar y consultar en virtud del derecho internacional consuetudinario.

El efecto principal del Fallo de la CIJ ha sido precisar los alcances de la definición de un curso de agua internacional, al hacerlo, la Corte le ha dado la razón a Chile al considerar que el Silala es un curso de agua internacional.

Debe destacarse el rol que le cupo a la ciencia en este proceso. Ambas partes encargaron estudios hidráulicos profundos para demostrar sus puntos de vista sobre su divergente concepción de la naturaleza hídrica del Silala. Sobre esta sólida base científica la Corte resolvió que el Silala es un curso de agua internacional y, por lo tanto, se le aplica el derecho internacional consuetudinario sobre los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. La ciencia puede ser entonces una herramienta poderosa para resolver bilateralmente disputas hídricas existentes.

Adicionalmente, en el entendido que las obras de ingeniería hidráulica (en este caso los canales) son parte del curso de agua internacional, la Corte le otorgó a Bolivia el derecho a reducir el cauce del río Silala eliminando los canales construidos por Chile en 1928 si así lo estima pertinente en conformidad al derecho internacional. Asimismo, habilitó a Bolivia a restaurar los humedales/bofedales del Silala, lo cual podría convertirse también en otro tema contencioso boliviano-chileno.

La conclusión de este caso si bien por un lado ha contribuido positivamente al desarrollo del derecho de los cursos de agua internacionales, del otro ha dejado varias preguntas abiertas, en particular ¿Qué significa la decisión Silala de la CIJ para los países que pueden estar buscando la asistencia de la Corte para resolver disputas sobre el agua?

Las posibilidades para que la cooperación prevalezca sobre el conflicto con relación al Silala dependerán de la voluntad política con la que

las Partes en las disputas sobre recursos hídricos transfronterizos decidan gestionar su uso.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antialón, A. (2022). Algunas Reflexiones Sobre El Silala: El Caso De Chile Contra Bolivia Ante La Corte Internacional De Justicia. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, Tomo LXXII Mayo-Agosto 2022 (171), 83-94.

Bazoberry, A. (2003). *El Mito del Silala*. Plural Editores.

Bolivia, E. P. de. (2022). Written Statement by DHI. Summary of DHI's Scientific Findings Regarding the Dispute over the Status and Use of the Waters of the Silala (Chile v. Bolivia). ICJ.

Bolivia, M. de R. E. y C. (2020). *Sobre la controversia del Silala*. <http://www.cancilleria.gob.bo/webmre/comunicado/3817>

Bremmer, I., & Kupchan, C. (2023). Top Risks 2023. Eurasia Group. <https://www.eurasiagroup.net/issues/top-risks-2023>

Chile, R. de. (2022). Written Statement of the Experts of the Republic of Chile DRS. Howard Weather and Denis Peach. ICJ.

Chile, M. de R. E. (2017). Río Silala. Chile Ante La Haya. <https://chileantelahaya.gob.cl/caso-silala/rio-silala/>

De Cossío, M. A. (2021). Hidropolítica en las zonas áridas y semiáridas de los Andes de América del Sur. *Agenda Internacional*, 28(39), Article 39. <https://doi.org/10.18800/agenda.202101.007>

Fernández, R. (2007). *Algunas consideraciones históricas, técnicas y políticas sobre el problema de las aguas del Silala: La posición Boliviana. En Mar de fondo. Chile y Bolivia, un siglo de desencuentros* (pp. 223-259). Instituto de Estudios Avanzados, Universidad Santiago de Chile.

ICJ, I. C. of J. (2022). Judgment. Dispute over the Status and Use of the Waters of the Silala (Chile v. Bolivia). ICJ.

ICJ, I. C. of J. (2016). Dispute over the Status and Use of the Waters of the Silala (Chile v. Bolivia). International Court of Justice. <https://www.icj-cij.org/en/case/162>

Mulligan, B. M., & Eckstein, G. (2010). The Silala/Siloli Watershed: Lessons from the Most Vulnerable Basin in South America. *International Conference «Transboundary Aquifers: Challenges and New Directions»*. <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/07900627.2011.595363>

Naciones Unidas. (2023a). Indicador 6.5.2 “Proportion of transboundary basin area with an operational arrangement for water cooperation”. UN-Water. <https://www.unwater.org/our-work/integrated-monitoring-initiative-sdg-6/indicator-652-proportion-transboundary-basin-area>

Naciones Unidas. (2023b). Objetivos y metas de desarrollo sostenible—Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Naciones Unidas, A. G. (2017). Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de febrero de 2017/71/222. Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028). ONU. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/460/04/PDF/N1646004.pdf?OpenElement>

ONU, C. C. (s. f.). ¿Qué es la triple crisis planetaria? CMNUCC [Institucional]. Recuperado 5 de julio de 2023, de <https://unfccc.int/es/blog/que-es-la-triple-crisis-planetaria>

ONU, U. N. (1997). Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación. ONU. https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-12&chapter=27&clang=_en#1

Rundel, P. E., Villagra, P. E., Dillon, M. O., Roig-Juñent, S., & Debandi, G. (2007). Arid and semi-arid ecosystems. En: *The Physical Geography of South America*. (pp. 158-183). Oxford University Press Canada.

Simma, B. (2022). Separate opinion of Judge ad hoc Simma. ICJ.

UNESCO, O. des N. U. pour l'éducation, la science et la culture. (2023). *The United Nations World Water Development Report 2023: Partnerships and cooperation for water*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384655>

Veblen, T. T., Young, K. R., & Orme, A. R. (2007). *The Physical Geography of South America*. (Vol. 8). Oxford University Press Canada. <https://www.oupcanada.com/catalog/9780195313413.html>

World Meteorological Organization, W. (2023). *State of the Climate in Latin America and the Caribbean 2022* (WMO-N° 1322; p. 39). World Meteorological Organization.

APEC Y CÓMO LAS TENSIONES GEOPOLÍTICAS PODRÍAN AFECTAR LA MARCHA DEL FORO

APEC, AND HOW GEOPOLITICAL TENSIONS COULD AFFECT THE PROGRESS OF THE FORUM

Carlos Aquino Rodríguez^()*

RESUMEN

La guerra comercial y tecnológica de EE. UU. con China, y la invasión rusa a Ucrania, están incrementando las tensiones geopolíticas que podrían afectar el foro APEC, donde esas tres economías están entre los miembros más importantes. En particular China y EE. UU. parecen encaminados a desarrollar cadenas de suministro paralelas, mientras EE. UU. refuerza sus

^(*) Es Director del Centro de Estudios Asiáticos de la UNMSM. Maestría y Doctorado en Economía por la Universidad de Kobe, Japón. Especialidad en Teoría del Comercio Internacional, Desarrollo Económico del Asia, Política Económica Comparada Asia-Latinoamérica. Ha sido Profesor Visitante en Universidades en Asia. Autor del libro “Relaciones Peru-Japón: Diplomacia, Inmigración Economía y Política”, y “Introducción a la Economía Asiática”. Condecorado por el Gobierno de Japón en el 2012 con el “Premio del Canciller del Japón”, y el 2019 con la “Orden del Sol Naciente, Rayos Dorados con Roseta”. Ha sido Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, UNMSM, y Representante del Perú desde marzo del 2012, y presidente de octubre del 2012 a junio del 2013, en el grupo de expertos del Vision Group del Foro de Cooperación América Latina y Asia del Este, FOCALAE. Es entrevistado regularmente por diversos medios nacionales y extranjeros. Fue el primer Traductor Público Juramentado del idioma japonés en el Perú.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

alianzas económicas y políticas en Asia. Esto impactaría en el objetivo del APEC de lograr una Área de Libre Comercio en el Asia Pacifico, el FTAAP. Las demás economías miembros deben aprender a navegar entre estas tensiones entre la rivalidad de las grandes potencias, que parece ser un signo distintivo de las relaciones económicas internacionales en el futuro.

Palabras clave: APEC, Tensiones geopolíticas, FTAAP, Invasión rusa, IPEF, Indo-Pacífico, Quad, Chip 4 Alliance, AUKUS, OTAN, CPTPP, RCEP

ABSTRACT

The US trade and technology war with China, and the Russian invasion of Ukraine, are increasing geopolitical tensions that could affect the APEC forum, where those three economies are among the most important members. China and the US seem set to develop parallel supply chains, while the US strengthens its economic and political alliances in Asia. This would impact APEC's goal of achieving a Free Trade Area in the Asia Pacific, the FTAAP. The other member economies must learn to navigate these tensions between the rivalry of the great powers, which is a hallmark of international economic relations in the future.

Keywords: APEC, Geopolitical tensions, FTAAP, Russian invasion, IPEF, Indo-Pacific, Quad, Chip 4 Alliance, AUKUS, OTAN, CPTPP, RCEP

.....

I. INTRODUCCIÓN

Este año 2023 la Cumbre APEC se llevará a cabo en Estados Unidos, en una situación complicada en el escenario internacional, y en medio de disputas que tiene Estados Unidos con dos de los miembros más grandes de APEC, China y Rusia.

APEC, siglas en inglés del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, es una organización única ya que reúne a varias de las economías más grandes del mundo como EE. UU., China, Japón, Rusia, pero no se discuten temas políticos, y trabajan en conjunto para lograr el objetivo de formar un Área de Libre Comercio de Asia Pacífico (FTAAP por sus siglas en inglés). Sus 21 miembros contribuyen con el 62% de la economía mundial, el 48% del comercio total y el 36% de la población mundial.

Pero en los últimos años las diferencias políticas y económicas entre algunos de sus miembros han aflorado e impactado en el trabajo de APEC. En particular, las disputas comerciales y tecnológicas en curso entre China y EE. UU., y la guerra en Ucrania, podrían afectar el resultado de las reuniones de APEC.

Cómo y por qué estas tensiones, entre EE. UU. y China en particular, pueden afectar el trabajo del APEC será motivo de análisis en este artículo. Para eso, primero se verá cuáles son los objetivos de EE. UU. para esta reunión y cómo se desarrolla la disputa entre EE. UU. y China en diferentes áreas; segundo, cómo podrían desarrollarse las relaciones entre EE. UU. y China de aquí en adelante; y tercero, por qué esas disputas pueden afectar a las economías miembros y al logro de los objetivos de APEC.

II. OBJETIVOS DE EE. UU. PARA LAS REUNIONES DE APEC DE ESTE AÑO Y LA DISPUTA ENTRE CHINA Y EE. UU.

EE. UU. ha establecido para este APEC 2023 el lema: “Creando un Futuro Resiliente y Sostenible para todos” y ha enfatizado su compromiso de trabajar en temas como resiliencia de la cadena de suministro, comercio

digital, conectividad, oportunidades para pequeñas y medianas empresas, cambio climático y sostenibilidad ambiental¹.

Pero se sabe que EE. UU. está muy preocupado por “asegurar la resiliencia de las cadenas de suministro”, y trata de dejar de depender (o excluir) a China de sus cadenas de suministro, ya que considera a este país asiático como poco confiable. Esto está dentro de su estrategia de competencia con China. En particular esta dependencia de China se vio durante la pandemia del COVID-19, cuando EE. UU. se dio cuenta que gran parte de las mascarillas y equipos de protección medica venían de China. También, cuando China se cierra al mundo y mantuvo una política estricta de Cero COVID hasta diciembre del 2022, la producción de varios bienes, o partes y componentes que se hacen en ese país se vio interrumpida, afectando no solo a EE. UU. sino a todo el mundo.

Por eso, EE. UU. está trabajando con varios países, en particular en Asia, para crear instituciones o mecanismos que puedan ayudar a ese fin, o como se dice también, para ganar la competencia a China y/o contener a China. Uno de ellos es el IPEF, por sus siglas en inglés, el Marco Económico Indo-Pacífico para la Prosperidad (Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity). Establecido en mayo de 2022, incluye 14 países: Australia, Brunéi, Fiji, India, Indonesia, Japón, República de Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia, Estados Unidos y Vietnam². El IPEF busca “promover la resiliencia, la sostenibilidad, la inclusión, el crecimiento económico, la equidad y la competitividad de nuestras economías”.

China ve el IPEF como una iniciativa para excluirlo de las cadenas de suministro globales y para avanzar en la estrategia de EE. UU. de desacoplar su economía con respecto a China³.

¹ Ver sitio web del APEC: “APEC Rolls out Priorities for 2023” Julio 7, 2023 <https://www.apec.org/press/news-releases/2022/apec-rolls-out-priorities-for-2023>

² Ver aquí una breve explicación de lo que es el IPEF de parte de la Office of the United States Trade Representative (USTR): “Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity” Julio 7, 2023 <https://ustr.gov/trade-agreements/agreements-under-negotiation/indo-pacific-economic-framework-prosperity-ipef>

³ Ver sobre esto el sitio web de la Embajada de China en Indonesia: “IPEF a political instrument of the US in propping up its hegemony in the regional economy – Reality

Como puede verse, en el IPEF, todos son miembros de APEC excepto dos países: Fiji e India. Entonces, si EE. UU. piensa excluir a China de sus cadenas de valor a través del IPEF, esto colisionara con el objetivo del APEC, que apunta a la construcción de un FTAAP, en un proceso de integración económica que involucre a todos los miembros en la región. En el APEC hay 21 economías: EE. UU., Canadá, México, Perú, Chile y también Japón, República de Corea, China, Rusia, Taiwan (Taipéi chino), Hong Kong, Vietnam, Tailandia, Malasia, Singapur, Indonesia, Brunéi, Filipinas, Papua Nueva Guinea, Australia y Nueva Zelanda.

Entonces el objetivo de EE. UU. de excluir a China de sus cadenas de suministro presentaría problemas en el trabajo de APEC, pero por otro lado EE. UU. no deseará que las reuniones de APEC del 2023, y especialmente la Cumbre de APEC de noviembre, pueda fracasar. Esto es importante porque también será una señal del estado de las relaciones entre Estados Unidos y China, que en los últimos años han agudizado sus diferencias entre ellos, como veremos más adelante.

Seguramente, EE. UU. desearía evitar el peor escenario, como el que sucedió en la Cumbre APEC de Papúa Nueva Guinea del 2018, cuando no hubo una Declaración de Líderes Económicos de APEC, debido a las diferencias precisamente entre China y EE. UU.⁴ A EE. UU. también le gustaría tener una reunión de líderes económicos de APEC a la que asistan todos en noviembre (excepto el presidente Putin, que no estaría presente debido a las sanciones impuestas a Rusia, por parte de EE. UU. y sus aliados, por su invasión de Ucrania).

Si el presidente Xi Jinping atiende la cumbre de APEC en noviembre en San Francisco, sería un resultado muy significativo, ya que la última vez que los presidentes de EE. UU. y China estuvieron juntos en una reunión de Líderes de APEC fue en el 2017 en Vietnam. El presidente de EE. UU. no

Check III: Falsehoods in US perceptions of China” Julio 8, 2023 http://id.china-embassy.gov.cn/eng/sgdt/202206/t20220622_10707643.htm

⁴ Hubo un desacuerdo entre EE. UU. y China, entre otras razones, pues el primero quería que la Declaración incluyera una mención criticando las prácticas comerciales de Beijing. Ver ABC News Australia: “APEC 2018: Regional meeting ends in disarray as leaders fail to reach consensus on communique” Julio 9, 2023 <https://www.abc.net.au/news/2018-11-18/apec-leaders-fail-to-agree-on-communique-wording/10508974>

asistió a las Cumbres de Líderes de APEC en el 2018 y 2022, las reuniones de Líderes del 2019 se cancelaron debido a las protestas sociales en Chile, y las reuniones del 2020 y 2021 se realizaron en forma virtual debido a la pandemia del COVID-19.

Además del IPEF, existe el Quad, o Diálogo de Seguridad Cuadrilateral (Quadrilateral Security Dialogue en inglés), entre India, Japón, Australia y EE. UU. Excepto India, los otros tres países son miembros de APEC. El Quad, como declaran sus gobiernos, está “comprometido con el apoyo a un Indo-Pacífico abierto, estable y próspero, que es inclusivo y resiliente”⁵. Japón por ejemplo es un firme partidario del Quad, dada la preocupación por la seguridad exterior del país en un entorno en que considera a China cada vez más asertiva⁶, por el peligro que representan una cada vez más beligerante Corea del Norte, y por las incursiones de Rusia en los alrededores inmediatos de Japón, por parte de su armada y fuerza aérea, en ejercicios militares conjuntos realizados con China. Japón ha pasado de ser un país que dejaba en gran parte su defensa externa en manos de EE. UU., a ser más asertivo en su seguridad exterior, y aumentará su gasto en defensa nacional del 1% al 2% de su PIB⁷.

El Quad se considera que es el marco institucional para fortalecer los lazos estratégicos de los países que están detrás del concepto del Indo-

⁵ Ver por ejemplo lo que representa el Quad para el gobierno de Australia. Australia Government, Department of Foreign Affairs and Trade: “Quad” Julio 1, 2023 <https://www.dfat.gov.au/international-relations/regional-architecture/quad>

⁶ Para un entendimiento de la relación China y Japón, en particular en el área de seguridad, ver el Webinar que el Profesor Yasuhiro Matsuda, el mayor experto en ese tema en Japón dio en el Centro de Estudios Asiáticos de la UNMSM el 19 de enero del 2022: “State of China and Japan Relations: Implications for the East Asia Region” Julio 5, 2023 <https://www.youtube.com/watch?v=b7NAP-S1FuI>

⁷ El gran cambio en la posición de Japón respecto a su política exterior que ahora es más asertiva se debe al primer ministro japonés Shinzo Abe. El fue precisamente el primero que propuso la idea del Quad, y de la importancia del concepto del Indo-Pacífico para la seguridad en Asia y para Japón. Y se dice que el punto de inflexión para que Japón asuma una actitud más proactiva en su defensa nacional fue la invasión rusa de Ucrania. En su documento de “Estrategia de Seguridad Nacional” publicado a fines del año 2022, Japón delinea claramente las amenazas existentes y la necesidad del país de incrementar su gasto militar al 2% de su PIB. Ver por ejemplo Nikkei Asia: “Japan approves new defense strategy to boost self-reliance” Julio 4, 2023 <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/Japan-approves-new-defense-strategy-to-boost-self-reliance>

Pacífico, y que son Australia, EE. UU., India y Japón⁸. La región del Indo-Pacífico incluye dos Océanos, el Pacífico y el Índico, y hasta dos continentes, Asia y África. Este es un concepto que se empezó a usar recientemente, tomando en cuenta la importancia de esa región como lugar donde están las economías más grandes del mundo, como EE. UU., China, Japón (las tres mayores), e India (que ya es la quinta más grande). Y el concepto de un Indo-Pacífico abierto y libre, que fue introducido por el primer ministro japonés Shinzo Abe en el 2016, quiere expresar la idea de que esa región sea uno abierto al comercio y libre de la interferencia de algunos países, en alusión a China, que es vista como un país que está ocupando la mayor parte del Mar de Sur de China y militarizando las islas^{9,10}.

También está la Chip 4 Alliance, que incluye a Estados Unidos, Japón, Taiwán, y Corea del Sur. Todos son miembros de APEC. Fue propuesta en marzo del 2022 por el presidente de EE. UU. Joe Biden como una asociación de países para construir una red de suministro de semiconductores¹¹. En febrero de este año 2023 celebró su primera reunión “para discutir la resiliencia de la cadena de suministro global” y “para garantizar una cadena de suministro estable para los fabricantes de chips”¹². Se calcula que este grupo representa

⁸ Sobre el Quad, hay una creciente literatura sobre el tema. Uno que justamente relaciona el Quad y el Indo-Pacífico es el libro “Quad plus and Indo-Pacific - The changing profile of International relations” editado por Jagannat Panda y Ernest Gunasekara-Rockwell.

⁹ Sobre el concepto del Indo-Pacífico y en particular sobre la visión de Japón en ese tema, ver la Conferencia que dio Kei Koga en el Centro de Estudios Asiáticos de la UNMSM el 28 de octubre del 2021. Webinar: “Japan’s Strategy in the Indo-Pacific” Julio 7, 2023 <https://www.youtube.com/watch?v=zYK5fLSMfs4&t=2501s>

¹⁰ Sobre las disputas existentes en el Mar del Sur de China, una vasta área marítima rica en recursos pesqueros y donde en su lecho se dice hay riquezas también minerales y energéticas, por donde transita probablemente la mitad del comercio entre Asia Oriental con Europa y África, y que China ha reclamado casi en su totalidad como suya, ver el libro editado por Ian Storey y Cheng-Yi Lin “The South China Sea Dispute – Navigating Diplomatic and Strategic Tensions”.

¹¹ Ver Tech Wire Asia: “Is there really a Chip 4 Alliance? Officially, it’s still a proposal” Julio 7, 2023 <https://techwireasia.com/2023/01/is-there-really-a-chip-4-alliance-officially-its-still-a-proposal/>

¹² Ver Computer World: “US-led ‘Fab’ chip alliance meets to coordinate supply chain resilience” Julio 4, 2023 <https://www.computerworld.com/article/3689157/us-led-fab-4-chip-alliance-meets-to-coordinate-supply-chain-resilience.html>

el 82% de la producción industrial mundial de semiconductores¹³. Estados Unidos busca trabajar con este grupo para controlar el proceso global que conduce a la producción de semiconductores y está también trabajando con Holanda, donde se ubica ASML, una de las empresas de semiconductores más importantes del mundo, para controlar también la exportación de determinados equipos de fabricación de semiconductores avanzados. De hecho, el pasado mes de junio llegó a un acuerdo con Holanda para hacer precisamente eso¹⁴. China ha protestado enérgicamente por esta medida que ve dirigida contra ella¹⁵.

Los semiconductores se han convertido en algo esencial en la producción de la mayoría de los aparatos electrónicos usados en la vida diaria y en la industria militar. Según lo define la empresa Hitachi “Los semiconductores poseen propiedades eléctricas específicas. Una sustancia que conduce la electricidad se llama conductor, y una sustancia que no conduce la electricidad se llama aislante. Los semiconductores son sustancias con propiedades en algún punto intermedio. Los IC (circuitos integrados) y los componentes electrónicos discretos, como diodos y transistores, están hechos de semiconductores. Los semiconductores elementales comunes son el silicio y el germanio. El silicio es bien conocido de estos. El silicio forma la mayoría de los circuitos integrados. Los compuestos semiconductores comunes son como el arseniuro de galio o el antimonio de indio”.¹⁶

¹³ Ver Center for Strategic & International Studies: “Securing Semiconductor Supply Chains in the Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity” Julio 7, 2023 <https://www.csis.org/analysis/securing-semiconductor-supply-chains-indo-pacific-economic-framework-prosperity>

¹⁴ Ver CNBC: “Netherlands, home to a critical chip firm, follows U.S. with export curbs on semiconductor tools” Julio 9, 2023 <https://www.cnbc.com/2023/06/30/netherlands-follows-us-with-semiconductor-export-restrictions-.html>

¹⁵ Y por su parte China, en una medida que se considera tomada en respuesta justamente a la de ASML, decidió restringir la venta de algunos materiales vitales para vehículos eléctricos, energías renovables, semiconductores y tecnología militar. China controla la producción de ciertos materiales básicos, como el 90% del germanio del mundo y más del 90% del galio. Sobre esto ver Nikkei Asia: “China’s chip material exports curbs: 4 things to know”, Julio 8, 2023 <https://asia.nikkei.com/Business/Tech/Semiconductors/China-s-chip-material-export-curbs-4-things-to-know>

¹⁶ Ver “What are semiconductors?” en página web de Hitachi: Julio 7, 2023 <https://www.hitachi-hightech.com/global/en/knowledge/semiconductor/room/about/>

EE. UU., que fue donde se inventaron los semiconductores y donde hace treinta años se producía la mayoría de estos (y que ahora está concentrada en Taiwan y la República de Corea), está tratando de tener otra vez un rol relevante en la industria. China aun es dependiente del extranjero en semiconductores avanzados, en maquinaria especializada y partes y componentes necesarios para producir esos chips¹⁷.

Asimismo, existe el AUKUS, con Australia, Reino Unido y EE. UU. Estados Unidos y Australia son miembros de APEC. El objetivo de AUKUS, según lo declarado por esos países, es “fortalecer la capacidad de cada gobierno para apoyar los intereses de seguridad y defensa, construyendo sobre lazos bilaterales de larga data y en curso. Promoverá un intercambio más profundo de información y tecnología; y fomentará una integración más profunda de la ciencia, la tecnología, las bases industriales y las cadenas de suministro relacionadas con la seguridad y la defensa”¹⁸. Creado en septiembre de 2021 como una “asociación de seguridad trilateral mejorada”, el anuncio de que ayudará a Australia a adquirir submarinos de propulsión nuclear fue visto por China como una prueba de que Estados Unidos busca contener su ascenso también en términos militares.

Un último desarrollo en las más estrechas relaciones de EE. UU. con sus aliados en el Asia es la incorporación de Australia, Japón, Nueva Zelanda y República de Corea como socios (no miembros) de la OTAN, la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Esta Alianza “formulará lo que se denomina un Programa de Asociación Individualmente Adaptado (Individually Tailored Partnership Program, ITPP) con esos 4 países, para formular una hoja de ruta donde se explora la colaboración en temas de ciberseguridad, el espacio y combatir la desinformación”¹⁹.

¹⁷ Ver sobre esto el artículo de Carlos Aquino del 4 de octubre del 2022: “China-United States competition and the Chip 4 Alliance” Julio 7, 2023 <https://www.slideshare.net/carlosalbertoquinorodriguez/chinaunited-states-competition-and-the-chip-4-alliance>

¹⁸ See U.S. Department of Defense: “AUKUS” Julio 7, 2023 <https://www.defense.gov/Spotlights/AUKUS/>

¹⁹ Ver sobre esto en Nikkei Asia: “NATO to upgrade ties with Australia, New Zealand, South Korea – Together with Japan, four nations will have tailored partnership programs” Julio 7, 2023 <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-to-upgrade-ties-with-Australia-New-Zealand-South-Korea>

La OTAN es una organización militar que se creó para enfrentar a la entonces Unión Soviética, y está teniendo un papel grande en el enfrentamiento de Ucrania con Rusia al brindarle ayuda militar al gobierno de Kiev²⁰. La OTAN también abriría una oficina de enlace en Japón, y en la Cumbre que celebrara en julio del 2023 (días después de terminado este artículo) en Lituania, oficialmente los 4 países del Asia serán considerados en la OTAN como los Indo-Pacific 4²¹. En particular la colaboración de la OTAN con Japón parece estar avanzando y lo que se busca es, entre otros, lograr desarrollar capacidades, interoperabilidad y estandarización de los activos de defensa²². China obviamente está protestando contra este hecho y acusa otra vez a EE. UU. de crear una extensión de la OTAN en Asia para contenerlo.

A fines de mayo, los miembros de IPEF concluyeron las negociaciones para su Acuerdo sobre Cadenas de Suministro. Este es el primer acuerdo entre sus miembros y, según la Casa Blanca, “IPEF ayudará a reducir los costos, al hacer que nuestras cadenas de suministro sean más resistentes a largo plazo, protegiéndonos contra interrupciones costosas que conducen a precios más altos para los consumidores”²³. Este acuerdo debe estar sujeto a la aprobación de los países miembros del IPEF.

Es interesante observar que el IPEF esté logrando algún acuerdo pues es criticado por no ofrecer un verdadero incentivo para que los países

²⁰ La OTAN está en un proceso de expansión en Europa con la reciente incorporación de Finlandia. La invasión rusa a Ucrania se ve como razón de esto último. Suecia también está en un proceso de incorporación, con lo que sus miembros llegarían a un total de 32 países. Ver sobre esto la página web de la OTAN: “What is NATO?” Julio 7, 2023 <https://www.nato.int/nato-welcome/index.html>

²¹ Ver Nikkei Asia: “NATO summit will be battle for U.S. attention: 5 things to know – Japan, South Korea, Australia and New Zealand to be branded Indo-Pacific 4” Julio 7, 2023 <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-summit-will-be-battle-for-U.S.-attention-5-things-to-know>

²² Ver Nikkei Asia: “NATO and Japan to cooperate in 16 areas, align defense and equipment” Julio 7, 2023 <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-and-Japan-to-cooperate-in-16-areas-align-defense-equipment>

²³ Ver CIPS, the Chartered Institute of Procurement & Supply, Supply Management: “IPEF trade agreement struck to tackle ‘costly disruptions’ Julio 7, 2023 <https://www.cips.org/supply-management/news/2023/may/ipef-group-reaches-agreement-on-supply-chain-reinforcement/>

se integren, ya que no es un “acuerdo comercial típico” al no ofrecer, por ejemplo, el atractivo de acceder al mercado estadounidense. Al crear el IPEF, EE. UU. no quería tener un acuerdo comercial tradicional porque podría encontrar una fuerte oposición dentro del país, en el Congreso y los sindicatos, por ejemplo, para su aprobación.

Con todas las instituciones o grupos mencionados, se puede ver claramente que EE. UU. se ha trazado una estrategia para depender menos de China, aunque probablemente no excluirlo totalmente de sus cadenas de suministro, porque no podría. Lo que dijo recientemente el jefe de la CIA resume probablemente con certeza la actitud de EE. UU. hacia China. Williams Burns dijo que “en el mundo de hoy ningún país quiere encontrarse a merced de un ‘cártel de uno’ para minerales y tecnologías críticas” y “la respuesta a eso no es desvincularse de una economía como China, eso sería una tontería, sino reducir el riesgo y diversificar con sensatez asegurando cadenas de suministro resilientes, protegiendo nuestra ventaja tecnológica e invirtiendo en capacidad industrial”²⁴.

Como vemos, EE. UU. también busca reforzar su presencia en la región del Indo-Pacífico, en asociación con países aliados como Australia y Japón en particular, presentes en el Quad y el AUKUS, pero también con la presencia de la OTAN en la región.

Pero EE. UU. no puede dejar de depender totalmente de China pues la relación entre sus economías es bastante fuerte. China no solo es la segunda economía más grande del mundo, la mayor potencia comercial, y el segundo mayor inversor, sino que para EE. UU., China es un socio comercial muy importante. De acuerdo con cifras del Trade Map, en el año 2022 para EE. UU., China fue su tercer mayor socio comercial (en exportaciones e importaciones de bienes), después de Canadá y México, con un volumen de 728 mil millones de dólares (un 13% del total), y China fue el país desde donde importo más, unos 575 mil millones de dólares (un 17% del total de sus compras del mundo).

²⁴ Ver en South China Morning Post las declaraciones del Jefe de la CIA: “CIA chief: US decoupling from China would be ‘foolish’ given economic interdependence” Julio 7, 2023 <https://www.scmp.com/news/world/united-states-canada/article/3226258/cia-chief-us-decoupling-china-would-be-foolish-given-economic-interdependence>

Y para China EE. UU. es aún más importante, pues ese mismo año 2022 fue su mayor socio comercial, con un volumen de 760 mil millones de dólares (un 12% del total) y fue también su mayor destino de exportaciones, con 582 mil millones de dólares (un 16% del total)²⁵. También EE. UU. es uno de los mayores inversores en China, y este país en la década pasada aumentó sus inversiones en EE. UU.

EE. UU. podría continuar impulsando la agenda de APEC de tratar de lograr un futuro FTAAP, aunque ese objetivo no es fácil dadas las diferencias entre China y EE. UU., y también con Rusia.

Las sanciones económicas impuestas a Rusia por EE. UU. excluirá a ese país de cualquier cadena de valor (o suministro) en la región. Y no solo EE. UU. ha impuesto sanciones económicas a Rusia. De los miembros del APEC, junto a EE. UU., 7 más han impuesto sanciones a Rusia: Australia, Canadá, la República de Corea, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Taiwan (Taipéi chino)²⁶, para un total de 8, de las 21 economías miembros.

Pero habría que señalar también que China por su lado esta desde hace un tiempo tomando acciones para no depender de EE. UU. o de Occidente en muchos sectores industriales. De hecho, algunos dicen que el que empezó este proceso de desacoplamiento fue China, y no EE. UU.²⁷. Y con las sanciones económicas que EE. UU. y sus aliados han impuesto a Rusia esa tarea se hace más urgente para China. Se menciona por ejemplo que la estrategia de “Made in China 2025”²⁸ que China publicó en el 2015 fue el comienzo formal de ese desacoplamiento.

Esta estrategia busca que para el año 2025 China pueda ser autosuficiente en el 70% de partes y componentes de 10 industrias que

²⁵ Ver estadísticas de Trade Map: Julio 7, 2023 <https://www.trademap.org/Index.aspx>

²⁶ Ver en la pagina web de Castellum.AI: “What are countries doing to counter Russia’s war?” Julio 2, 2023 <https://www.castellum.ai/insights/which-countries-are-taking-action-on-ukraine>

²⁷ Ver Nikkei Asia: “Xi, not Trump, started on path of decoupling” Julio 7, 2023 <https://asia.nikkei.com/Editor-s-Picks/China-up-close/Analysis-Xi-not-Trump-started-on-path-to-decoupling>

²⁸ Ver Horizons: “Made in China 2025 - Everything You Need to Know” Julio 7, 2023 <https://nhglobalpartners.com/made-in-china-2025/>

considero prioritarias: tecnologías de información de nueva generación, vehículos que ahorran energía y nuevas energías, máquinas herramienta de control numérico avanzado y robótica, equipo de energía, tecnología aeroespacial, maquinaria agrícola, equipo marítimo y barcos de alta tecnología, materiales nuevos, equipo de transporte ferroviario avanzado, productos biofarmacéuticos y equipo médico de alto rendimiento²⁹.

También China tiene la Iniciativa de la Franja y la Ruta^{30, 31}, llamada comúnmente de la Ruta de la Seda. No solo eso, se especula que China está armando una estructura financiera internacional paralela a la establecida después de la Segunda Guerra Mundial con el FMI y el Banco Mundial. China ha establecido el Banco Asiático de Inversión e Infraestructura (AIIB por sus siglas en inglés), su Fondo de la Ruta de la Seda, sus Bancos de Desarrollo (como el China Development Bank, el Export-Import Bank of China), que están prestando bastante dinero a los países para inversión en infraestructura y otros. También está el Banco de Desarrollo de los BRICS llamado New Development Bank.

Habría que añadir también que tanto China como Rusia están implementando una política para desdolarizar su comercio y finanzas internacionales. En particular después que un poco más de la mitad de las reservas internacionales de Rusia en bancos extranjeros, principalmente en dólares, le fue embargado, y ser excluido del sistema financiero internacional, China y Rusia están buscando una alternativa al dólar, y ven en el yuan como posible sustituto.

El problema es que eso no será fácil pues para que el yuan sea realmente una alternativa al dólar tendría que cumplir ciertos requisitos que aún no los tiene como: primero, ser una moneda donde su valor lo fije

²⁹ Ver un informe de los Servicios de investigación del Congreso de los EE. UU., Congressional Research Services: “Made in China 2025” Industrial Policies: Issues for Congress, de marzo 10 del 2023, Julio 7, 2023 <https://sgp.fas.org/crs/row/IF10964.pdf>

³⁰ Ver Chatham House: “What is China’s Belt and Road initiative (BRI)?” Julio 7, 2023 <https://www.chathamhouse.org/2021/09/what-chinas-belt-and-road-initiative-bri>

³¹ Ver también el libro de Eyck Freymann: “One Belt One Road – Chinese Power meets the World” y el de Jonathan E Hillman: “The Emperor’s New Road: China and the Project of the Century”

libremente el mercado; segundo que no haya control de capitales como China tiene aún para el yuan; tercero, que se ofrezca más instrumentos financieros para invertir en yuanes; y cuarto, acceso libre a su mercado de acciones y bonos, etc.

III. ¿CÓMO PODRÍAN EVOLUCIONAR LAS RELACIONES ENTRE CHINA Y EE. UU. PREVIO A LA CUMBRE DE APEC EN SAN FRANCISCO?

Las relaciones entre China y Estados Unidos están empañadas por varios problemas. Por un lado, están los económicos, que se agudizaron a partir del 2018 cuando EE. UU. comenzó a imponer barreras comerciales a los productos chinos, aumentando las tasas arancelarias a muchos de ellos, y esto escaló más cuando a partir de octubre del 2022 EE. UU. comenzó a restringir las ventas de semiconductores avanzados a China.

También comenzaron a aplicarse restricciones a la inversión china en los EE. UU. Y también están los aspectos políticos, pues Estados Unidos ha criticado a China por sus acciones en Xinjiang, Hong Kong, Tíbet, y por su creciente asertividad en el Mar de China Meridional.

Respecto de las relaciones entre Estados Unidos y China en el aspecto económico, la llamada guerra comercial comenzó en 2018 cuando el presidente Trump comenzó a imponer tasas arancelarias a los productos chinos³². Todas estas medidas siguen vigentes.

La justificación de las medidas estadounidenses contra China se describió en el documento sobre Estrategia de Seguridad Nacional (National Security Strategy) emitida en diciembre de 2017 por la administración Trump³³. Esto fue reafirmado en la Estrategia de Seguridad Nacional de

³² Para ver una cronología de la disputa comercial entre China y EE. UU. hasta ahora, ver SCMP: “US-China relations: is there still a trade war under Joe Biden’s presidency?” Julio 7, 2023 <https://www.scmp.com/economy/global-economy/article/3134191/us-china-relations-there-still-trade-war-under-joe-bidens?module=inline&pgtype=article>

³³ Ver The White House: “National Security Strategy” December 2017 Julio 7, 2023 <https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2017/12/NSS-Final-12-18-2017-0905.pdf>

octubre de 2022 por la administración Biden. En ellos se menciona que China se ha convertido en un competidor estratégico de EE. UU. y ha estado aprovechando del mercado estadounidense y no abriendo el suyo propio. Más importante aún, afirma que “La República Popular China, es el único competidor que tiene a su vez, tanto la intención de remodelar el orden internacional, y cada vez más el poder económico, diplomático, militar y tecnológico para lograr ese objetivo”³⁴. En esos documentos se esboza una estrategia para enfrentar a China.

Además, en su competencia con China, y para depender menos de ella en sus cadenas de suministro y crear una en la que se excluya a China, EE. UU. está implementando una especie de política industrial con la Ley de creación de incentivos útiles para producir semiconductores y Ciencia (en inglés The CHIPS and Science Act), y la Ley de Reducción de la Inflación³⁵. Estas medidas incluyen subsidios para que las empresas establezcan fábricas en EE. UU. de semiconductores y de vehículos eléctricos, pero al mismo tiempo exigen, por ejemplo, que estas empresas no puedan invertir en China y llevar allí su tecnología más avanzada. Algunas empresas ya están aprovechando de estas medidas. Taiwan Semiconductor Manufacturing Company, por ejemplo, está abriendo una segunda planta de chips semiconductores en Arizona, que aprovechará los subsidios que ofrece Estados Unidos, invirtiendo un total de 40 mil millones de dólares, en una de las mayores inversiones extranjeras en ese país³⁶.

También en ese sentido están las políticas de nearshoring y friendshoring. Si las empresas de EE. UU. no pueden traer su producción de China

³⁴ Ver “National Security Strategy” October 2022, page 8 Julio 7, 2023 <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/10/Biden-Harris-Administrations-National-Security-Strategy-10.2022.pdf>

³⁵ Ver el reporte de McKinsey & Company: “The CHIPS and Science Act: Here’s what’s in it” Julio 7, 2023 <https://www.mckinsey.com/industries/public-sector/our-insights/the-chips-and-science-act-heres-whats-in-it> y también ver “The Inflation Reduction Act: Here’s what’s in it” <https://www.mckinsey.com/industries/public-sector/our-insights/the-inflation-reduction-act-heres-whats-in-it>

³⁶ Ver CNBC: “TSMC to up Arizona investment to \$40 billion with second semiconductor chip plant” Julio 7, 2023 <https://www.cnbc.com/2022/12/06/tsmc-to-up-arizona-investment-to-40-billion-with-second-semiconductor-chip-plant.html>

de vuelta al país (onshoring), pueden trasladarse a países cercanos a EE. UU. (nearshoring) o países amigos de EE. UU. (friend-shoring). De esta forma algunas empresas están trasladando su producción desde China a países como Vietnam e India, y México³⁷.

Pero esas empresas también se mudan de China porque desde hace algún tiempo los salarios en ese país han ido aumentando y se trasladan a lugares más baratos como los mencionados anteriormente. Además, las empresas quieren tener una base no solo en China sino también en otros lugares, en su estrategia de “China más uno”, para evitar las tasas arancelarias más altas impuestas por EE. UU., o la disrupción causada por medidas como la estricta política de cero COVID que China impuso hasta diciembre de 2022. Apple, por ejemplo, ha estado trasladando desde hace algunos años su producción de China a Vietnam e India.

Pero, a pesar de las tensiones y las acciones de EE. UU. para depender menos de China, en los últimos meses hay indicios de que ambos países se están moviendo hacia una situación en la que, aunque no pueden resolver sus diferencias, al menos estas pueden manejarse. El secretario de Estado, Antony Blinken, tenía previsto viajar a China en febrero de 2023, pero su visita se pospuso por el “incidente del globo” en ese mes³⁸. Finalmente, visitó Beijing en mayo. Además, la Secretaria del Tesoro de los Estados Unidos Janet Yellen visitó Beijing también en la segunda semana de Julio³⁹.

Las relaciones de Estados Unidos con China son las relaciones bilaterales más importantes del mundo dado que son las dos economías más

³⁷ Ver Nikkei Asia: “Taiwan’s Foxconn and others accelerate investment in Mexico” Julio 7, 2023 <https://asia.nikkei.com/Spotlight/Supply-Chain/Taiwan-s-Foxconn-and-others-accelerate-investment-in-Mexico>

³⁸ Entre el 28 de enero y el 4 de febrero del 2023, un globo de propiedad de China voló sobre territorio de EE. UU., en medio de acusaciones de que estaba en una misión de espionaje. Al final fue derribado por un avión de la fuerza aérea de EE. UU. Ver noticias sobre este incidente y las implicancias en las relaciones entre China y EE. UU. en el diario The Guardian: Julio 7, 2023 <https://www.theguardian.com/world/china-spy-balloon-incident-2023>

³⁹ Ver Nikkei Asia: “Yellen said China visit made ‘progress’, vows more communications” Julio 9, 2023 <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Yellen-says-China-visit-made-progress-vows-more-communication>

grandes, las dos naciones comerciales más importantes, y los dos principales inversores del mundo. Cualquier problema en sus relaciones económicas impactaría en todo el mundo. Además, cualquier deterioro en sus relaciones podría tener consecuencias terribles si, por ejemplo, ocurre un incidente con los ahora más frecuentes roces de sus armadas y aviones militares en el Estrecho de Taiwán o en el Mar de China Meridional. Por lo tanto, es mejor que se mantengan abiertas las líneas de comunicación entre ambos países.

Por esas razones y porque seguramente a EE. UU. le gustaría recibir al presidente Xi Jinping en esta cumbre APEC de 2023, al menos China y EE. UU. seguirán conversando y negociando. Las diferencias seguramente permanecerán, pero la idea parece ser manejar esas diferencias y establecer canales de comunicación para evitar un malentendido que podría resultar, por ejemplo, en un choque militar no deseado. Pero en este sentido, aún no se han retomado las conversaciones entre sus jefes de defensa, a pesar de que estuvieron juntos en una reunión el pasado junio en Singapur⁴⁰.

EE. UU. continuará conversando con China y con visitas de alto nivel, y probablemente no enviará funcionarios de alto rango a Taiwán (por parte del poder ejecutivo, porque el poder legislativo de EE. UU. tiene su propia agenda). El tema de Taiwán también es un punto de discordia en las relaciones entre EE. UU. y China y, a veces, ambos partidos políticos en EE. UU., el demócrata y el republicano, lo utilizan para mostrar cuál es más belicoso frente a China. Pero el sentimiento anti-China en la opinión pública de los EE. UU. está aumentando⁴¹, y con las próximas elecciones en 2024, esta actitud entre los políticos también se incrementaría.

⁴⁰ Ver SCMP: “Shangri-La Dialogue: Why the US and Chinese defense ministers should meet - and what stand in their way” Julio 7, 2023 <https://www.scmp.com/news/china/military/article/3222445/shangri-la-dialogue-why-us-and-chinese-defence-ministers-should-meet-and-what-stands-their-way>

⁴¹ Ver un artículo del The New York Times sobre esto: “If Biden wanted to ease U.S.-China tensions, would Americans let him?” Julio 9, 2023 <https://www.nytimes.com/2023/06/27/upshot/us-china-cold-war.html>

IV. ¿POR QUÉ LAS DISPUTAS, PRINCIPALMENTE ENTRE CHINA Y EE. UU. PUEDEN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APEC?

La rivalidad geopolítica entre EE. UU. y China continuara, asimismo la de EE. UU. y sus aliados con Rusia. De hecho, se habla de que estaría creándose por parte de China y EE. UU. dos cadenas de suministro paralelos, donde en particular en el de EE. UU. se busque depender menos o excluir a China (pero China tratara también de ser independiente de la tecnología extranjera). Pero esta disputa afectaría al logro del objetivo de APEC de lograr un FTAAP, por ejemplo, pues como veremos tanto EE. UU. como China son los principales socios comerciales de los miembros del APEC, en particular China.

De acuerdo con datos del Trademap, con datos al 2021 o 2022, de las 19 economías del APEC (excluyendo China y EE. UU.), todas, excepto Canadá y México, tienen a China como su mayor socio comercial. Y también, todas las economías del APEC, con excepción de Canadá, Filipinas, México, Tailandia, y Vietnam, tienen a China como su mayor mercado de exportaciones (aunque en el caso de Filipinas, si consideramos sus exportaciones a Hong Kong como parte de sus exportaciones a China, aunque Hong Kong se maneja como una región autónoma especial, China de lejos es también el mayor destino de las exportaciones para Filipinas).

Entonces, si el objetivo del APEC es una integración económica en la región de todos sus integrantes, el que EE. UU. trate de excluir a China de las cadenas de suministro, cuando este país es el mayor socio comercial para la mayoría de ellos y el mayor mercado de exportaciones, sería contradictorio. Ahora bien, cada economía se supone es autónoma para decidir con quien se va a integrar más.

Un hecho interesante es el siguiente: Se dice que el CPTPP y del RCEP son dos vías por las cuales se puede avanzar hacia un FTAAP. El CPTPP son las siglas en inglés del Acuerdo Amplio y Progresista Transpacífico (Comprehensive and Progressive Agreement for Transpacific Partnership), o también conocido como el TPP 11. Tiene a 11 países como miembros: Canadá, México, Peru, Chile, Japón, Vietnam, Malasia, Singapur, Brunéi,

Australia y Nueva Zelandia. Todos son integrantes del APEC. Y el RCEP son las siglas en inglés de la Asociación Económica Integral Regional (Regional Comprehensive Economic Partnership), que tiene 15 miembros: Vietnam, Laos, Camboya, Myanmar, Tailandia, Malasia, Singapur, Indonesia, Brunéi, Filipinas, y Japón, República de Corea, China, Australia y Nueva Zelandia. En este acuerdo 12 son miembros de APEC.

Cada acuerdo, el CPTPP y el RCEP, avanza por su lado en la integración económica entre sus miembros. Por otro lado, 6 miembros del APEC están en ambos grupos: Vietnam, Malasia, Singapur, Brunéi, Australia y Nueva Zelandia. Pero 5 economías del APEC no están en ninguno de esos grupos: EE. UU., Rusia, Taiwan, Hong Kong y Papua Nueva Guinea.

Una forma de lograr un FTAAP es a través de la incorporación de más miembros al CPTPP y al RCEP. China y Taiwan están buscando ser incluidos en el CPTPP. Aparte de quien entraría primero o si entran simultáneamente a este acuerdo, está el hecho de que se considera que China debería hacer más reformas y abrir más su economía para poder ser admitido, pues el CPTPP es un acuerdo de liberalización profunda. El Reino Unido (un país de fuera de la región) ya pronto estaría por ser incorporado a este acuerdo.

Rusia, que no está en ninguno de esos dos acuerdos y está sancionado económicamente por 8 economías del APEC, tiene menos posibilidades de ser integrado al FTAAP. Además, Rusia comercia muy poco con las economías miembros del APEC, aunque su comercio con China ha aumentado enormemente después de la guerra en Ucrania.

En resumen, el objetivo de que los miembros del foro APEC alcancen una integración a través del FTAAP se enfrenta con la barrera de las rivalidades de las grandes potencias, como son en particular entre China y EE. UU. Esto podría complicarse, si como se teme, alguno de ellos fuerza a los demás miembros a que se tome partido por alguno de ellos. Quizás este hecho, el de como las economías del APEC y los países del mundo en general, pueden navegar en medio de la rivalidad de las grandes potencias, será un signo distintivo de las relaciones económicas internacionales en el futuro⁴².

⁴² Esta intensa competencia o rivalidad entre las grandes potencias, China y EE. UU., se ve

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABC News Australia: “APEC 2018: Regional meeting ends in disarray as leaders fail to reach consensus on communique” <https://www.abc.net.au/news/2018-11-18/apec-leaders-fail-to-agree-on-communique-wording/10508974>

Aquino, Carlos. 4 de octubre del 2022: “China-United States competition and the Chip 4 Alliance” <https://www.slideshare.net/carlosalbertoquinorodriguez/chinaunited-states-competition-and-the-chip-4-alliance>

APEC: APEC Rolls out Priorities for 2023 <https://www.apec.org/press/news-releases/2022/apec-rolls-out-priorities-for-2023>

Australia Government, Department of Foreign Affairs and Trade: “Quad” <https://www.dfat.gov.au/international-relations/regional-architecture/quad>

Cannon, Brendon y Kei Hakata editores (2021) “Indo-Pacific Strategies - Navigating Geopolitics at the dawn of a new age”, Routledge

Castellum.AI: “What are countries doing to counter Russia’s war?” <https://www.castellum.ai/insights/which-countries-are-taking-action-on-ukraine>

Center for Strategic & International Studies: “Securing Semiconductor Supply Chains in the Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity” <https://www.csis.org/analysis/securing-semiconductor-supply-chains-indo-pacific-economic-framework-prosperity>

CIPS, the Chartered Institute of Procurement & Supply, Supply Management: “IPEF trade agreement struck to tackle ‘costly disruptions’” <https://www.cips.org/supply-management/news/2023/may/ipef-group-reaches-agreement-on-supply-chain-reinforcement/>

con intensidad en el Indo-Pacífico (y en el Sudeste Asiático en particular). Y se extendiera (se está extendiendo ya al resto del mundo). Para un análisis de cómo se desarrolla esta competencia y la lucha por influencia de China y EE. UU., y la actitud que adoptan los países frente a esto ver el análisis de lo que pasa en el Sudeste Asiático en el libro de David Shambaugh “Where Great Powers Meet: America and China in Southeast Asia”. También están otros libros, como el editado por Felix Heiduk “Asian Geopolitics and the US-China Rivalry”, y el editado por Brendon Cannon y Kei Hakata “Indo-Pacific Strategies – Navigating Geopolitics at the dawn of a new age”.

CNBC: “Netherlands, home to a critical chip firm, follows U.S. with export curbs on semiconductor tools” <https://www.cnbc.com/2023/06/30/netherlands-follows-us-with-semiconductor-export-restrictions-.html>

CNBC: “TSMC to up Arizona investment to \$40 billion with second semiconductor chip plant” <https://www.cnbc.com/2022/12/06/tsmc-to-up-arizona-investment-to-40-billion-with-second-semiconductor-chip-plant.html>

Computer World: “US-led ‘Fab’ chip alliance meets to coordinate supply chain resilience” <https://www.computerworld.com/article/3689157/us-led-fab-4-chip-alliance-meets-to-coordinate-supply-chain-resilience.html>

Embajada de China en Indonesia: “IPEF a political instrument of the US in propping up its hegemony in the regional economy – Reality Check III: Falsehoods in US perceptions of China” http://id.china-embassy.gov.cn/eng/sgd/202206/t20220622_10707643.htm

Eyck Freymann (2021): “One Belt One Road – Chinese Power meets the World”, Harvard East Asian Monographs 439

Heiduk, Felix (2022) “Asian Geopolitics and the US-China Rivalry”, Routledge

Hitachi: “What are semiconductors?” <https://www.hitachi-hightech.com/global/en/knowledge/semiconductor/room/about/>

Horizons: “Made in China 2025 - Everything You Need to Know” <https://nhglobalpartners.com/made-in-china-2025/>

Ian Storey y Cheng-Yi Lin editores (2016) “The South China Sea Dispute – Navigating Diplomatic and Strategic Tensions”, ISEAS Yusof Ishak Institute, Singapur

Jonathan E Hillman (2020): “The Emperor’s New Road: China and the Project of the Century”, Yale University Press

Kei Koga, Webinar en el Centro de Estudios Asiáticos de la UNMSM del 28 de octubre del 2021: “Japan’s Strategy in the Indo-Pacific”

McKinsey & Company: “The CHIPS and Science Act: Here’s what’s in it” <https://www.mckinsey.com/industries/public-sector/our-insights/the-chips-and-science-act-heres-whats-in-it> y también “The Inflation Reduction Act:

Here's what's in it" <https://www.mckinsey.com/industries/public-sector/our-insights/the-inflation-reduction-act-heres-whats-in-it>

Nikkei Asia: "Japan approves new defense strategy to boost self-reliance" <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/Japan-approves-new-defense-strategy-to-boost-self-reliance>

Nikkei Asia: "NATO to upgrade ties with Australia, New Zealand, South Korea – Together with Japan, four nations will have tailored partnership programs" <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-to-upgrade-ties-with-Australia-New-Zealand-South-Korea>

Nikkei Asia: "NATO summit will be battle for U.S. attention: 5 things to know – Japan, South Korea, Australia and New Zealand to be branded Indo-Pacific 4" <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-summit-will-be-battle-for-U.S.-attention-5-things-to-know>

Nikkei Asia: "NATO and Japan to cooperate in 16 areas, align defense and equipment" <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Indo-Pacific/NATO-and-Japan-to-cooperate-in-16-areas-align-defense-equipment>

Nikkei Asia: "China's chip material exports curbs: 4 things to know", Julio 8, 2023 <https://asia.nikkei.com/Business/Tech/Semiconductors/China-s-chip-material-export-curbs-4-things-to-know>

Office of the United States Trade Representative (USTR): "Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity" <https://ustr.gov/trade-agreements/agreements-under-negotiation/indo-pacific-economic-framework-prosperity-ipef>

Nikkei Asia: "Taiwan's Foxconn and others accelerate investment in Mexico" <https://asia.nikkei.com/Spotlight/Supply-Chain/Taiwan-s-Foxconn-and-others-accelerate-investment-in-Mexico>

Nikkei Asia: "Yellen said China visit made 'progress', vows more communications" <https://asia.nikkei.com/Politics/International-relations/Yellen-says-China-visit-made-progress-vows-more-communication>

OTAN: "What is NATO?" <https://www.nato.int/nato-welcome/index.html>

Jagannat Panda y Ernest Gunasekara-Rockwell editors (2022) "Quad plus and Indo-Pacific - The changing profile of International relations" Routledge

Shambaugh, David (2021) “Where great Powers meet: America and China in Southeast Asia”, Oxford University Press

South China Morning Post (SCMP): “CIA chief: US decoupling from China would be ‘foolish’ given economic interdependence” <https://www.scmp.com/news/world/united-states-canada/article/3226258/cia-chief-us-decoupling-china-would-be-foolish-given-economic-interdependence>

SCMP: “US-China Relations: Is there still a trade war under Joe Biden’s presidency?” <https://www.scmp.com/economy/global-economy/article/3134191/us-china-relations-there-still-trade-war-under-joe-bidens?module=inlin&pgtype=article>

SCMP: “Shangri-La Dialogue: Why the US and Chinese defense ministers should meet - and what stand in their way” <https://www.scmp.com/news/china/military/article/3222445/shangri-la-dialogue-why-us-and-chinese-defence-ministers-should-meet-and-what-stands-their-way>

Tech Wire Asia: “Is there really a Chip 4 Alliance? Officially, it’s still a proposal” <https://techwireasia.com/2023/01/is-there-really-a-chip-4-alliance-officially-its-still-a-proposal/>

The New York Times: “If Biden wanted to ease U.S.-China tensions, would Americans let him?” <https://www.nytimes.com/2023/06/27/upshot/us-china-cold-war.html>

The White House: “National Security Strategy” December 2017 <https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2017/12/NSS-Final-12-18-2017-0905.pdf>

Trade Map: <https://www.trademap.org/Index.aspx>

U.S. Department of Defense: “AUKUS” <https://www.defense.gov/Spotlights/AUKUS/>

Yasuhiro Matsuda, Webinar en el Centro de Estudios Asiáticos de la UNMSM del 19 de enero del 2022: “State of China and Japan Relations: Implications for the East Asia Región” <https://www.youtube.com/watch?v=b7NAP-S1FuI>

LA ALIANZA DEL PACÍFICO: ONCE AÑOS DESPUÉS

THE PACIFIC ALLIANCE: ELEVEN YEARS LATER.

Ariela Ruiz Caro^()*

RESUMEN

El 6 de junio de 2012 entró en vigor la Alianza del Pacífico, integrada por Colombia, Chile, Perú y México, las economías más abiertas de la región. Tenían Tratados de Libre Comercio con las mayores potencias y registraban altas tasas de crecimiento económico pero una significativa exclusión social y desigualdad. Desde 2018 en los cuatro países se han elegido gobiernos de izquierda, que cuestionaron los TLC y el modelo neoliberal.

Palabras clave: Alianza del Pacífico, integración, Tratados de Libre Comercio, Evaluación década, Unión de Naciones Sudamericanas.

(*) Consultora en temas de comercio, integración y recursos naturales en la CEPAL, SELA y ALADI. Ha sido funcionaria de la Comunidad Andina, asesora en el Mercosur y Agregada Económica de la Embajada de Perú en Argentina (2010-2015). Graduada en Economía por la Humboldt-Universität zu Berlin, Magister en Procesos de Integración Económica por la Universidad de Buenos Aires.

Con el presente artículo, la autora formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

ABSTRACT

On June 6, 2012, the Pacific Alliance came into force, comprising Colombia, Chile, Peru, and Mexico, the most open economies in the region. They had Free Trade Agreements with the major powers and recorded high economic growth rates but significant social exclusion and inequality. Since 2018, leftist governments have been elected in all four countries, which questioned the FTAs and the neoliberal model.

Keywords: Pacific Alliance, integration, Free Trade, Decade Evaluation, Union of South American Nations.

.

I. INTRODUCCIÓN

Con pocas glorias, el 6 de junio pasado, el acuerdo suscrito que dio origen a la Alianza del Pacífico –integrada por Colombia, Chile, Perú y México– cumplió once años de vigencia. En efecto, aquel día, en 2012, se suscribió en Santiago el Acuerdo Marco de dicha Alianza que dio lugar a su constitución formal y jurídica.

En el preámbulo del Acuerdo sus gobernantes señalaron estar convencidos de que “la integración económica regional constituía uno de los mecanismos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social sostenible”. Pero en el fondo no era este el objetivo de este expeditivo acuerdo en un continente donde los ensayos de integración subregional y regional habían tenido lugar, a lo largo de más de medio siglo, con resultados pocas veces exitosos. El nivel del comercio intrarregional de América Latina y el Caribe es solo una muestra de ello: este representa 30% del total, mientras que esa proporción en Asia alcanza el 60% y, en Europa, el 70%.

Desde que se anunciara la conformación de esta Alianza, el entorno político y social de sus países miembros ha tenido un giro radical. Los otrora “pumas” de la región, adalides del modelo económico neoliberal hoy tienen gobiernos opuestos a esa corriente como resultado de las secuelas de la extrema desigualdad derivada de dicho modelo de desarrollo. Éste dio lugar, efectivamente, a la modernización y crecimiento de algunos sectores económicos, pero trajo aparejada una enorme exclusión social.

II. NACIDA PARA DIVIDIR

Si bien el acuerdo para darle vigencia a la Alianza del Pacífico se firmó en 2012, su lanzamiento tuvo lugar en Lima, el 28 de abril de 2011, impulsado por el expresidente peruano Alan García. Entonces, junto con sus pares, Juan Manuel Santos de Colombia, Sebastián Piñera de Chile y Felipe Calderón de México, firmaron la Declaración de Lima, en la que anunciaron su creación.

Se trataba de una iniciativa presentada como modelo de integración económica, política y de cooperación, de nueva generación, entre países exitosos de América Latina, que presentaban las economías más abiertas de

la región, importantes tasas de crecimiento, y compartían el mismo modelo económico. Entonces, sus miembros gozaban de buena salud económica, gracias al boom de los precios de las materias primas. Los cuatro países tenían Tratados de Libre Comercio (TLC) entre ellos, además de bilateralmente, con Estados Unidos. Ambos eran los requisitos para formar parte de este selecto grupo al que el ex presidente de la Argentina, Mauricio Macri, entre otros, aspiraba a pertenecer.

Estos países ofrecían un mercado abierto, estabilidad macroeconómica, amplios derechos a la propiedad intelectual –mayores a los exigidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC)– ninguna restricción a las inversiones extranjeras directas –ni siquiera a los capitales financieros– y eran consideradas economías emprendedoras que actuarían como puerta de entrada a Asia. Entre otros, este liberalismo impedía a los gobiernos exigir requisitos de desempeño a los inversionistas. Por ejemplo, no podían imponer alguna cuota de compras con contenidos nacionales si los inversionistas preferían importarlos de alguna empresa matriz (libres de aranceles) con lo cual se rompieron los encadenamientos productivos internos y se propició la desindustrialización.

La Alianza del Pacífico surgió como un contrapeso a la Unión Sudamericana de Naciones (UNASUR), iniciativa brasileña plasmada mediante un Tratado Internacional suscrito en 2008 por todos los países de este subcontinente americano. En realidad, la UNASUR es el nombre con el cual los presidentes reunidos por primera vez en la historia para tratar temas de energía, en abril de 2007 en Venezuela, decidieron denominar a la hasta entonces Comunidad Sudamericana de Naciones. No solo acordaron llamarla de otra manera, sino también cambiar el enfoque. Esta no sería concebida como la convergencia de los dos bloques subregionales de integración existentes en Sudamérica, Comunidad Andina y Mercosur, sino como un nuevo espacio de concertación política, en el que los aspectos sociales, energéticos y de infraestructura serían los ejes centrales de atención, relegando los aspectos comerciales.

Este nuevo enfoque quedó plasmado en el texto de su tratado constitutivo, firmado en 2008, en Brasilia. El organismo nació con un fuerte perfil político, en el que la seguridad regional jugó un papel clave.

En efecto, este tuvo un rol protagónico e influyente durante los conflictos políticos suscitados en la región, a poco tiempo de su creación. Prueba de ello fue su participación en Bolivia por el enfrentamiento entre el gobierno central y los gobiernos regionales autónomos, que causó la muerte de treinta personas en septiembre de 2008, la interpelación al presidente Álvaro Uribe sobre la instalación de bases militares de Estados Unidos en Colombia, en 2009, y el intento de destitución del presidente Correa en septiembre de 2010.

La Alianza del Pacífico surgió también como un proyecto para contrarrestar al Mercosur de aquel momento —más ideologizado y proteccionista— que había acogido a Venezuela en 2006 después de su retiro de la Comunidad Andina, cuando Perú y Colombia suscribieron el TLC con Estados Unidos. Como es sabido, Venezuela había denunciado el Acuerdo de Cartagena el 22 de abril de 2006, lo que implicó la terminación de los derechos y obligaciones originados derivados de su condición de País Miembro.

Según el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Alí Rodríguez, las negociaciones del TLC que Perú y Colombia habían suscrito con Estados Unidos habían “conformado un nuevo cuerpo legal que pretende asimilar la normativa de los TLC a la CAN, cambiando de facto su naturaleza y principios originales”. En efecto, como resultado de las negociaciones, la norma comunitaria andina debía ser modificada, en particular los aspectos de propiedad intelectual y el sistema de franjas de precios para los productos agrícolas. (Rodríguez, 2006)

Dicha Alianza intentaba también contrarrestar a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) lanzada en Caracas, en 2011 en respuesta a la necesidad de realizar esfuerzos entre los Estados de América Latina y el Caribe con el fin de avanzar en la unidad y en la integración política, económica, social y cultural. El detonador para su constitución tuvo sus antecedentes en el golpe de Estado en contra del presidente de Honduras, Manuel Zelaya, en 2009. Si bien, de acuerdo con el artículo 21 de la Carta Democrática de la OEA, los 33 países miembros votaron por la expulsión del país centroamericano de ese organismo en una Asamblea General Extraordinaria, no se restableció el mandato de Zelaya luego de que se recuperara la “normalidad electoral”, por lo que muchos gobiernos y analistas cuestionaron la real efectividad de la Carta

Democrática de dicho organismo. Este hecho fue el justificativo para crear una entidad íntegramente latinoamericana y caribeña, sin la participación de la OEA y sin exclusión de ningún país.

La Alianza del Pacífico fue, asimismo, parte de la estrategia de Barack Obama que buscaba reafirmar el poder económico y militar de Estados Unidos en la región del Pacífico, para contrarrestar la presencia de China. Como parte de ella, se planteó la creación del Acuerdo de Cooperación Transpacífico (TPP), que además de los miembros de la Alianza del Pacífico (sin Colombia) incluía a Estados Unidos, Japón, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Malasia, Vietnam y Brunei. Entonces, las políticas neoliberales estaban vigentes también en Estados Unidos hasta que Donald Trump asumió el gobierno en 2017, se retiró del TPP y empezó a instrumentar medidas proteccionistas. (Ruiz Caro, 2021)

El entonces presidente estadounidense no sólo se retiró de dicho Tratado, ya suscrito por Obama en 2016, sino que le dejó espacio libre a la Asociación Económica Integral Regional (RCEP), por sus siglas en inglés), lanzada por China en 2013 para contrarrestar el TPP. Esta salió adelante y su Tratado se firmó en noviembre de 2020. Se trata del mayor acuerdo comercial a nivel global en la historia, el cual se firmó luego de ocho años de negociaciones, por 15 países. De esta Asociación forman parte los 10 miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) (Vietnam, Malasia, Singapur, Brunéi, Indonesia, Filipinas, Tailandia, Laos, Birmania, Camboya) además de China, Japón, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda. La RCEP entró en vigor el 1º de enero de 2022.

Así, el expresidente Trump no solo debilitó el TPP y su presencia económica en esa región de Asia. Después de la salida de Estados Unidos, el décimo segundo socio, tuvo que cambiar de nombre y pasar a denominarse TPP-11 o Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP). Este Tratado entró en vigor en septiembre de 2021.

Cabe señalar que el presidente Joseph Biden no solo no ha reactivado el CPTPP, sino que ha continuado con las medidas proteccionistas dictaminadas por su antecesor con China. Sin embargo, los altos niveles de inflación que registró Estados Unidos y que han derivado en el alza de las tasas de interés a los niveles más altos en los últimos 22 años han dado lugar

a que el gobierno considere la rebaja de parte de los aranceles aplicado a las importaciones provenientes de China, lo que está siendo evaluado. Por otro lado, el gobierno ha trasladado los decibeles del conflicto con China a otras regiones del mundo.

En América Latina y el Caribe, esta se puso de manifiesto en la IX Cumbre de las Américas realizada en Los Ángeles a fines de junio. En dicha oportunidad el gobierno anfitrión presentó la Asociación de las Américas para la Prosperidad Económica 2022, que promete revitalizar las instituciones económicas regionales y movilizar la inversión para contrarrestar la creciente presencia China en nuestra región. (U.S. Department of State, 2022)

En realidad, no es ninguna propuesta nueva, sino un remedo de la Iniciativa América Crece, lanzada en 2019, que ofrecía préstamos para infraestructura a la región, con la condicionalidad de no permitir inversiones chinas en determinadas áreas de sus respectivas infraestructuras y presionar a los países latinoamericanos para que cooperaran con su agenda política global. Según el Instituto de Estudios Estratégicos de Estudios de Guerra del Ejército de los Estados Unidos, el país “quiere aprovechar la inversión del sector privado para traer prosperidad y, a través de la transparencia y el buen gobierno, demostrar que es una opción mejor y más sostenible para la región que las prácticas a veces depredadoras de China”. (Youkee, 2020)

El remedo de propuesta presentada por Biden en la Cumbre de las Américas pone en evidencia que el gobierno estadounidense no tiene capacidad de propuesta para la región, salvo ahuyentar la presencia de capitales chinos y mantenerlos fuera de la región. La administración Biden está más preocupada por recuperar su hegemonía que por plantear soluciones a los problemas que aquejan a la región como la migración, el narcotráfico, el cambio climático, entre otros.

III. RESULTADOS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Uno de los principales logros que se le atribuye a la Alianza del Pacífico es haber logrado la desgravación de más del 95% de los productos que se comercializan entre los cuatro países, hecho que, en realidad, corresponde a un valor absoluto muy reducido puesto que Perú y Colombia tenían, entre ambos,

prácticamente una desgravación comercial total en el marco de la Comunidad Andina y, entre todos los socios, incluidos Chile y México, en el marco de la ALADI. Además, todos habían suscrito TLC bilaterales entre ellos. Poco se dice que el comercio entre estos cuatro países apenas supera el 3%, a diferencia del comercio intra regional en el MERCOSUR, e inclusive de la tan subestimada Comunidad Andina, que registran intercambios más elevados.

México solo ha destinado cerca del 2% de sus exportaciones a la Alianza del Pacífico, una proporción que cayó a 1% poco antes de la pandemia. Edmar Ariel Lezama, coordinador del Programa Único de Especializaciones en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) considera que esta “no es un mal instrumento, pero México hizo lo mismo que con todos los tratados comerciales que tiene: simplemente los deja ahí, olvidados, y sigue anclado al comercio con Estados Unidos y Canadá”. (Agencia EFE 2022) Por otro lado, el principal socio de cada uno de los países de la Alianza no es un país miembro de la misma, ni el segundo tampoco. Son siempre EE.UU. y China”.

La Alianza del Pacífico tiene el mérito de haber terminado de enterrar a la Comunidad Andina y a que sus miembros dejen de lado a la ALADI. La interrelación entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico pasaría a ser la nueva columna vertebral de la integración latinoamericana mediante su gradual convergencia. En 2018, en el marco de la XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, los presidentes de este bloque y los de Uruguay y Brasil, Tabaré Vázquez y Michel Temer; el secretario de Relaciones Exteriores de la Argentina, Daniel Raimondi; y el viceministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Federico González, firmaron una Declaración Conjunta, con el objetivo de fortalecer los vínculos comerciales, económicos y sociales. Ambos bloques representan el 81% de la población y 86% del PIB de la región. (CEPAL, 2021)

Dicha Declaración incluía un Plan de Acción en el que se ponía de manifiesto que, desde 2014, la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR iniciaron la búsqueda de acciones de cooperación para lograr un trabajo conjunto por lo que el Plan de Acción que suscribieron, suponía como horizonte la posibilidad de suscribir un acuerdo comercial entre los dos bloques. (Alianza del Pacífico, 2018) En el encuentro, los presidentes pro

tempore de cada uno de los procesos de integración, el presidente mexicano, Enrique Peña Nieto, y el presidente uruguayo, Tabaré Vázquez, destacaron el compromiso de ambos bloques con el libre comercio y la democracia, así como su voluntad de avanzar en la integración latinoamericana.

Los socios de la Alianza del Pacífico, en particular Colombia, buscaban afianzar la relación con el dinámico crecimiento de Asia y convertirse en la plataforma desde la cual pueden integrarse las economías del MERCOSUR con dicho continente. Sin embargo, no han invertido en infraestructura para lograr ese objetivo. Irving Jaime, director de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú sostiene que “no se ha planteado ni siquiera la necesidad de una autopista Bogotá –Santiago de Chile, un tren para mejorar el transporte de mercancía entre los países o una iniciativa de conectividad entre los cuatro países a través del celular para facilitar el intercambio comercial (...) Colombia lleva años aplazando el debate sobre la necesidad de contar con otro puerto sobre el Pacífico, además de Buenaventura, ciudad con niveles de pobreza que superan el 80 %. (...) Siempre salen problemas medioambientales. Y tampoco está la visión de integración para aprovechar, por ejemplo, los puertos sobre el Pacífico de un país vecino como Perú, sin que resulte tan costoso como es ahora. (...) Tampoco, se ha avanzado en términos de las “cadenas regionales de valor”, tal como ocurre por ejemplo entre EE.UU. y México, donde un “mismo auto se va construyendo en distintas regiones entre los dos países”. (Agencia EFE, 2022)

Las autoridades chilenas, tienen una mirada que considera *el vaso medio lleno* y plantean que, por encima del intercambio económico y comercial, este organismo ha introducido en la agenda cuestiones como el medioambiente y la cultura. La ex canciller de Chile, Antonia Urrejola, señalaba como méritos de la Alianza del Pacífico, el hecho de incluir nuevos conceptos ligados a la transformación económica como la diplomacia Turquesa, diseñada para la defensa de los océanos y en particular la protección y explotación sostenible de todas las orillas del Pacífico. (EFE, 2022) Sin embargo, estos temas están presentes en casi todos los organismos de integración, los de vieja data y los creados en este milenio: ALBA, UNASUR, o el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Colombia, a pesar de tener una enorme costa en el Pacífico, ha permanecido siempre de espaldas a ella. Es la razón por la que este país no es miembro Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), creado en 1989, y actualmente conformado por 21 miembros: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Corea, Chile, China, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Taiwán, Tailandia y Vietnam.

Las autoridades colombianas han manifestado su interés de ingresar a dicho Foro, pero desafortunadamente se tomó la decisión de frenar el ingreso de nuevos miembros desde hace ya varios años. A pesar de que las autoridades han insistido en ingresar a través de gestiones realizadas por los gobiernos de Estados Unidos, Corea del Sur, Perú y México, aún no se ha podido conseguir la membresía. Además de ASEAN, Colombia tampoco es miembro del TPP-11, a diferencia de los tres socios, Perú, Chile y México. La Alianza del Pacífico es considerada la vía más idónea para compensar este error de proyección de la diplomacia colombiana en su momento, según lo sostienen algunas autoridades. Los sucesivos gobiernos han concentrado su mirada política, diplomática y comercial con Estados Unidos.

Otras iniciativas como la integración de las bolsas de valores a través del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), la creación de un Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico y de una plataforma de movilidad estudiantil, la inclusión de temas como la igualdad de género, la gestión de residuos plásticos en la cuenca del Pacífico o la reciente iniciativa de crear un Mercado Regional Digital, no requieren de esa instancia para ser abordados, pues podrían realizarse a través de alguna de las múltiples plataformas de integración regional ya existentes. Cabe señalar que a pesar del marco internacional adverso, el proceso de integración de las bolsas de valores de Chile, Perú y Colombia se encuentra bastante avanzado. En junio de este año la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), y el Grupo de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) y la Bolsa de Valores de Chile decidieron continuar en operar como una unidad que atraiga inversionistas de todo el mundo y que se convierta en una verdadera alternativa en el mercado de valores global.

Finalmente, es importante prestar atención a su institucionalidad jurídica. La Alianza del Pacífico es un espacio intergubernamental en el que

las decisiones se adoptan por consenso. El impulso inicial que tuvo esta Alianza dio lugar a que el 10 de febrero de 2014 se firmara, en Cartagena de Indias, Colombia, un Protocolo Adicional al ya citado Acuerdo Marco –suscrito en 2012– que entró en vigor el 1 de mayo de 2016.

Por las materias que aborda dicho Protocolo Adicional, muchos analistas estiman que este supone el acuerdo plurilateral más profundo firmado por países latinoamericanos, superando las disciplinas de ALADI, Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones. Pero en realidad, lo que hizo el Protocolo fue armonizar los avanzados TLC bilaterales que los socios ya tenían entre sí, antes de la creación de la Alianza.

La Alianza del Pacífico no ha construido un Derecho Comunitario como lo tuvo la Comunidad Andina y lo tiene el MERCOSUR, la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM) o el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). El Acuerdo Marco y el Protocolo Adicional, con sus respectivas modificaciones, constituyen su Derecho originario, el cual ha sido ratificado por los respectivos Congresos.

A esta suerte de cuerpo legal se añaden las Declaraciones presidenciales emitidas en las Cumbres ordinarias anuales o extraordinarias, --en la práctica las instancias de decisión política-- las cuales carecen de carácter vinculante, aunque tienen sí, un contenido programático.

Con el fin de implementarlos se cuenta con un Consejo de Ministros conformado por las máximas autoridades que dirigen la cartera de Relaciones Exteriores, así como las de Comercio Exterior de los Estados miembros. Este Consejo se reúne, de manera ordinaria, una vez al año, o extraordinariamente, a petición de uno de sus miembros, y sus acuerdos se adoptan por consenso. (Gallegos, 2019)

Las Decisiones aprobadas por este cuerpo y otros acuerdos convenidos en el ámbito de la Alianza del Pacífico son parte integrante del ordenamiento jurídico de ese bloque, pero no hay ninguna reglamentación sobre la incorporación de estos instrumentos en los ordenamientos jurídicos de los Estados Parte, tal como sucedía en la Comunidad Andina, por ejemplo.

Cuenta también con una Comisión de Libre Comercio (CLC), compuesta por funcionarios gubernamentales de cada Estado Parte, la cual

tiene la responsabilidad de administrar el Protocolo Adicional. Esta CLC está presidida por el funcionario del país que ejerza la Presidencia pro tempore de la Alianza.

Su institucionalidad prevé, asimismo, la conformación de Grupos Técnicos integrados por funcionarios de los países miembros, en diversas disciplinas, las cuales desarrollan el trabajo permanente del bloque. Existe también un Grupo de Alto Nivel (GAN), integrado por los viceministros de Relaciones Exteriores, encargados de supervisar los grupos técnicos y una Secretaría, a cargo del país que ostenta la presidencia pro tempore, que organiza y es sede de las cumbres presidenciales; coordina las reuniones del Consejo de ministros y del Grupo de Alto Nivel, entre otros.

IV. GIRO POLÍTICO EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Los 59 países observadores de este cuarteto de países –entre los que se encuentran algunos de peso importante, como China, India, Alemania y el Reino Unido algunos de los cuales han manifestado su intención de convertirse en Estados asociados (Singapur, Canadá, Corea del Sur, Ecuador) observan, probablemente con preocupación, los desbordes sociales, derivados de la creciente desigualdad, crisis política y recientes resultados electorales en los otrora pumas de la región (Ruiz Caro, 2021).

Entre 2018 y 2022, los presidentes electos en los cuatro países miembros pertenecen a partidos de izquierda. Andrés Manuel López Obrador, líder del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) resultó electo en julio de 2018. Poco tiempo después, en Perú tuvo lugar el ajustado triunfo de Pedro Castillo, del Partido Perú Libre, en junio de 2021. En diciembre de 2021 se produjo la abrumadora victoria de Gabriel Boric, de la Coalición Apruebo Dignidad, en Chile. En mayo de 2022, el ex guerrillero del M19 y líder de la Coalición Pacto Histórico, ganó las elecciones en Colombia, con lo que se trató de la primera vez que un Partido de izquierda asume el poder en ese país. Independientemente de la calidad de la administración de estos, la respuesta ciudadana al cambio radical de las políticas vigentes hasta entonces, expresan el rechazo a las políticas neoliberales que entonces eran mostradas como el camino del éxito.

A continuación, un breve recuento del proceso electoral en cada uno de los países de la Alianza del Pacífico.

México. En julio de 2018 Andrés Manuel López Obrador, candidato populista con un discurso de izquierda todavía con respaldo de más de 60% de la población, se impuso en las elecciones presidenciales. Su gobierno le ha otorgado una mayor importancia al rol del Estado en la economía, y en política exterior, se ha desacoplado de Estados Unidos y volcado su mirada hacia la región.

Durante la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico, en diciembre del 2020, López Obrador señaló que “ya no se puede seguir sosteniendo la misma política económica (...) y que “es muy importante repensar acerca de lo ineficiente que ha sido el modelo económico neoliberal, desde luego bueno para las minorías, muy malo para los pueblos”. Ha sido crítico de la OEA, impulsor del renacimiento de la CELAC –en septiembre de 2021 convocó a una Cumbre presidencial, la sexta, que tuvo una gran convocatoria y contó con los presidentes de Cuba, Venezuela y Nicaragua. En junio de este año, fue uno de los artífices del fracaso de la IX Cumbre de las Américas, realizada en Los Angeles, al anunciar que no participaría si no se convocaba a todos los países de la región (en referencia a Cuba, Venezuela y Nicaragua, que no fueron invitados) con el argumento del respeto a la soberanía y no intromisión de los asuntos internos de los países. Su decisión de no participar fue acompañada por otros países y, en la Cumbre, al menos 20 delegaciones cuestionaron la decisión de Estados Unidos de excluir a gobiernos, inconsultamente.

Asimismo, bajo su mandato, México pasó de ser un promotor del Grupo de Lima, a dejar de participar en él. Dicho Grupo fue creado en 2017, con el auspicio de Donald Trump, ante la imposibilidad de obtener la votación necesaria en la OEA para sancionar al gobierno venezolano desde esa instancia. Desde el Grupo de Lima, se instó a las fuerzas armadas de Venezuela a reconocer al autoproclamado presidente interino, entonces presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó. En la medida que fueron asumiendo gobiernos progresistas en la región, estos dejaron de participar en dicho Foro que, en la práctica, se ha extinguido. Algunos lo hicieron calladamente, mientras que otros, como Argentina, hicieron una declaración

pública en la que señalaron que las acciones que venía impulsando el Grupo de Lima en el plano internacional, buscando aislar al Gobierno de Venezuela y a sus representantes, imponiendo sanciones y bloqueos, y los intentos de desestabilización ocurridos en 2020, no han hecho más que agravar la situación de su población y, en particular, la de sus sectores más vulnerables. Otro aspecto inadmisibles, señalado por el gobierno argentino, fue la participación de un sector de la oposición venezolana como un integrante más de dicho Grupo (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, 2021).

En actitud similar a la de México, la primera medida que tomó Perú fue restablecer las relaciones diplomáticas con Venezuela y dejar de asistir a las reuniones. En el mismo sentido se han pronunciado los recientemente electos mandatarios de Chile y Colombia.

Perú. La marginalidad y la pobreza de los ciudadanos de las zonas urbano-marginales, las rurales y las poblaciones aborígenes, invisibilizadas detrás de una macroeconomía ordenada, dieron lugar al triunfo del maestro rural Pedro Castillo. Los falsos argumentos legales del Partido Fuerza Popular, liderado por su contincante Keiko Fujimori, y los sectores conservadores del país, determinaron que su proclamación como presidente tuviera lugar faltando apenas una semana para la transmisión de mando, 44 días después de su triunfo en la segunda vuelta electoral.

La elección de Castillo representó por primera vez el triunfo, en elecciones democráticas, de un candidato que encarnó el voto de los ciudadanos olvidados del Perú profundo, que se impuso a una campaña en su contra desplegada por el poder mediático y económico. Castillo anunció en su campaña electoral que realizará una consulta popular para cambiar la Constitución actual, que le asigna el Estado un rol subsidiario en la actividad empresarial (Ruiz Caro, 2021).

Sin embargo, un año después de su elección, su gobierno se tambaleaba, con acusaciones de corrupción por testigos premiados. Presionado por el marxista, leninista, mariateguista, Partido Perú Libre, que invitó a Castillo como candidato presidencial, no tuvo la libertad de armar una agenda de amplio consenso y sobre esa base debatir y movilizar a la ciudadanía en torno al cambio de la Constitución, u otras reformas anunciadas. En medio

de la debilidad y precariedad de su gobierno, el 7 de diciembre dio un golpe de Estado que no tuvo respaldo de las fuerzas armadas ni de las instituciones del país y asumió su lugar la entonces vicepresidenta Dina Boluarte.

Castillo no tuvo ningún protagonismo en política exterior. Sin embargo, una de las primeras medidas que tomó fue restablecer las relaciones diplomáticas a nivel de Embajador, con el gobierno de Nicolás Maduro, con lo cual desconoció a Guaidó y al Grupo de Lima. El Congreso le negó la autorización para participar en la asunción de Gustavo Petro a la presidencia de la República en julio de 2022, así como en la última Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico en México, en noviembre de 2022, oportunidad en la que recibiría la presidencia pro tempore. El presidente de México, y sus pares de Colombia y Chile, optaron por suspender la Cumbre y anunciaron que se trasladarían a Perú para entregarle la presidencia al entonces presidente peruano. Ello no se produjo pues días antes, fue destituido por el Congreso por el fallido golpe de Estado. El presidente de México no le entregó la presidencia protempore de la Alianza a la presidenta Boluarte y lo hizo al presidente chileno a fines de junio, quien a su vez la transfirió a la presidenta peruana el 1° de agosto.

Chile. Después de las multitudinarias manifestaciones que estallaron en octubre de 2019, el gobierno de Sebastián Piñera tuvo que aceptar cambiar la Constitución de 1980, hasta entonces considerada una suerte de Biblia intocable para el establishment chileno. Ello ocurrió en el marco del Acuerdo de Paz, firmado entre las fuerzas políticas y el gobierno, en noviembre de ese año, el cual estableció la realización de una consulta popular para cambiar la Constitución por medio de una Asamblea Constituyente, que obtuvo una victoria aplastante en torno al 80% de los votos.

La elección de los 155 delegados que conformaron la Asamblea Constituyente para redactar la nueva Constitución en un plazo máximo de un año tuvo lugar en mayo de 2021, en forma simultánea con la de alcaldes y gobernadores. La configuración de los delegados electos expresó la derrota de la coalición de los partidos tradicionales de la derecha (Vamos por Chile) que lideró el expresidente Piñera, así como los de la Concertación, y el triunfo de la izquierda más radical (Apruebo Dignidad, conformado por el Partido Comunista y el Frente Amplio) y el de los independientes. Los partidos de

la derecha no alcanzaron siquiera el tercio de los votos, lo que les hubiera permitido ejercer el veto a los contenidos del texto. Este resultado anticipaba que Chile pondría fin al modelo neoliberal y reemplazaría el rol subsidiario del Estado por uno más protagonista. En marzo de este año, Gabriel Boric, candidato por Apruebo Dignidad, derrotó abrumadoramente en segunda vuelta a su par José Antonio Katz del ultraderechista Frente Social Cristiano, por más de 11 puntos porcentuales (Ruiz Caro, 2021).

Poco más de un año después, concluyó el proceso de redacción de los 388 artículos que contiene el borrador de la nueva Constitución que fue rechazado en el plebiscito obligatorio de septiembre de 2022.

Colombia. es el último de los cuatro miembros de la Alianza del Pacífico que ha elegido un gobierno de izquierda. La llegada en segunda vuelta a la presidencia de Gustavo Petro, candidato del Pacto Histórico, con una diferencia de más de 700 mil votos sobre su rival, el millonario populista de derecha, líder de la Liga de Gobernantes Anticorrupción, representó un triunfo histórico para Colombia. Petro supo captar el descontento social hacia la clase política tradicional en medio de un aumento de la desigualdad, la violencia y la protesta social que data, en particular, de 2019, durante el mismo período en que tuvieron lugar las revueltas en Chile y Ecuador.

El electo presidente considera que “hay que superar el neoliberalismo como un sistema de ideas dominante para abrirle paso a la garantía real y efectiva de los derechos de la gente” (Ruiz Caro, 2022). Tanto Gabriel Boric, como Gustavo Petro habían anunciado en sus campañas electorales que revisarían bilateralmente los TLC en consonancia con los objetivos de sus respectivos planes de Gobierno. Ambos han coincidido en señalar que tienen una matriz productiva de bajo nivel de diversificación, con baja complejidad y escasa incorporación de conocimiento y amplias brechas de desigualdad en materia de ingresos, territorial y de género, lo cual requiere un Estado con mejores capacidades públicas.

Al igual que Castillo, la primera medida que tomó fue restablecer las relaciones diplomáticas con Venezuela, suspendidas desde 2010 y abandonar el Grupo de Lima. Petro ha propuesto a América Latina “integrarnos más decididamente” para negociar con el gobierno de Estados Unidos sobre lo que significa el hecho de que “en todo este continente americano que

compartimos, allá se emita, como casi en ningún otro país, gases con efecto invernadero y que aquí los absorbamos en la selva amazónica. “Si allá se emite y aquí se absorbe, ¿por qué no dialogamos? ¿Por qué no establecemos otra manera de entendernos?”. Así, ha propuesto a los gobiernos de América construir una región descarbonizada, en línea con lo que plantea el presidente chileno, y que América Latina tenga un rol protagónico en la arena internacional (Petro, 2022).

V. NUEVOS SOCIOS EN EL NUEVO ESCENARIO

En el escenario descrito, las Cumbres de la Alianza del Pacífico continúan realizándose, pero sin grandes reflectores. La última, a la que el presidente Biden amagó con asistir, tuvo lugar en enero de 2022, con Iván Duque todavía como anfitrión, en la Base Naval de Málaga, Buenaventura. El presidente de Perú, Pedro Castillo, participó de la misma, pero el presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, no, a pesar de que su país recibió la posta de la presidencia.

En su primer gesto de diferenciación política con Sebastián Piñera, el recién electo presidente de Chile, rechazó la invitación para que lo acompañara a las cumbres presidenciales de la Alianza del Pacífico y la del Foro para el Progreso e Integración de América del Sur (PROSUR) que se realizaron paralelamente a fines de enero en Colombia. Boric se excusó de participar al alegar que debía evaluar la conformación de su gabinete, toda vez que tomaría posesión del gobierno. Además, aclaró que “no seguirá en PROSUR porque es un proyecto del presidente Piñera (...) y ocupará los espacios para la integración de América Latina...” (Agencia Efe, 2022).

Cabe señalar que PROSUR es una irrelevante agrupación creada en Chile, en marzo del 2019, por un grupo de gobiernos de derecha (Chile, Colombia, Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Guyana y Paraguay) liderados por Iván Duque, el propio Piñera y la Dirección para Asuntos del hemisferio occidental del Consejo de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, en tiempos del expresidente Trump. El objetivo era desactivar la Unasur, que institucionalizó en América del Sur un espacio de concertación política, donde los aspectos sociales, energéticos, de infraestructura y, en particular,

de seguridad regional, serían los ejes centrales, relegando los aspectos comerciales, pues ya varios países habían suscrito TLC con Estados Unidos, la Unión Europea, Japón, entre otros.

Los cambios de signo político en los gobiernos de los Países Miembros y la negativa de Nicolás Maduro y de Evo Morales de aceptar al candidato designado por el expresidente argentino Mauricio Macri, para presidirla –y por lo tanto quedar acéfala en 2017 y 2018– le sirvió en bandeja al propósito de Washington de desaparecerla y crear en su lugar Prosur, “un foro sin ideología ni burocracia” (Ruiz Caro, 2022).

Así, ocho países sudamericanos firmaron su Acta Constitutiva en mayo de 2019. En efecto, los presidentes de Argentina, Mauricio Macri; Brasil, Jair Bolsonaro; Chile, Sebastián Piñera; Colombia, Iván Duque; Ecuador, Lenin Moreno Garcés; Perú, Martín Vizcarra; Paraguay, Mario Abdo Benítez; y Guayana, David Arthur Granger, firmaron la Declaración de Santiago, por la cual se constituyó el PROSUR. Solo Uruguay, Bolivia y Suriname se abstuvieron, mientras que Venezuela no participó. (Nodal, 2019). El presidente interino Juan Guaidó, que entonces tenía una presencia determinante dijo que “Prosur es el futuro de la integración suramericana, el compromiso absoluto con los derechos de nuestros pueblos, para que, con el diálogo, la cooperación y el desarrollo regional participemos como iguales en una agenda económica sin tintes políticos” (Infobae, 2019).

La XVI Cumbre de la Alianza del Pacífico contó con la participación, además de los citados mandatarios, del presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, y del primer ministro de Singapur, Lee Hsien Loong. En este encuentro se esperaba afinar la suscripción del TLC de los socios con Singapur, que ocurrió un mes después. Así, ese país se ha convertido en el primer Estado Asociado de la organización, luego de un proceso de negociación de dos años. En junio de 2017, los países miembros habían autorizado el ingreso como candidatos a ser miembros asociados a la Alianza a Singapur, Nueva Zelanda, Australia y Canadá.

En la última Cumbre, las autoridades de Ecuador realizaron una presentación de los avances de la negociación del TLC con México, así como de un informe que señalaba los beneficios que traería al país y al grupo su incorporación a esa entidad. Ecuador busca ser parte de la Alianza desde

el gobierno de Lenin Moreno, quien en mayo de 2018 empezó a considerar la posibilidad de integrarse a esta organización. Hasta hacía poco, este país, incrustado entre Perú y Colombia, había integrado el Arco del Pacífico Latinoamericano y era un crítico del llamado “regionalismo abierto” para América Latina y el Caribe. Además, se privilegiaba otras entidades de integración como la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

Cuando Guillermo Lasso ganó las elecciones en marzo de 2020 el giro de la política económica cambió de manera radical. El nuevo presidente impulsó la apertura económica, y en ese marco anunció que firmaría al menos diez acuerdos comerciales hasta 2025, entre los cuales se encuentran México, Corea del Sur, China, República Dominicana, Panamá, Canadá y Estados Unidos.

Con relación a la Alianza del Pacífico, enfatizó que el ingreso de Ecuador representaría varios aspectos positivos, tanto para Ecuador como la Alianza, ya que “relanzaría el bloque en un contexto en el que esta había perdido dinamismo y aportaría a la apertura comercial internacional del país andino, con la que se había comprometido a través de la directiva que impartió a sus Embajadas en el exterior: “queremos más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador”. Ello, a pesar de que su balanza comercial con los socios del bloque es deficitaria. (Fundación Chilena del Pacífico, 2022)

El actual gobierno considera que Ecuador es un socio natural del bloque y que debieron estar desde el inicio. A pesar de su extensión sobre el Pacífico, Ecuador no se ha vinculado de manera plena en la Cuenca del Pacífico y, al igual que Colombia, tampoco es miembro de APEC ni del TPP-11. Salvo con China, sus vínculos con Asia son débiles.

La voluntad y decisión de formar parte de la Alianza del Pacífico, ya había sido puesta de manifiesto por su antecesor, Lenin Moreno, que fue compartida positivamente por parte de los otros cuatro Estados miembros. En julio de 2018, Ecuador solicitó oficialmente su incorporación a dicho organismo, en calidad de Estado Asociado, petición que fue acogida favorablemente por sus miembros, conforme consta en la Declaración Presidencial de Puerto Vallarta. En esa oportunidad, el país realizó, en conjunto con los de la Alianza, un análisis donde expuso los fundamentos y componentes de su política comercial.

Al año siguiente, en julio de 2019, con la presencia del entonces presidente, Lenin Moreno, quien lideró la delegación del Ecuador durante la XIV Cumbre de la Alianza, en la ciudad de Lima, se aprobó su ingreso como candidato a Estado Asociado del grupo, hecho que se dio a conocer en la Declaración Conjunta de la XIV Cumbre Presidencial en la que participaron con los jefes de Estado: Martín Vizcarra (Perú), Sebastián Piñera (Chile), Iván Duque (Colombia) y el canciller de México, Marcelo Ebrard.

En esa oportunidad, el presidente ecuatoriano agradeció el apoyo total de los miembros del organismo y el respaldo para que se puedan iniciar las negociaciones que llevarían a incorporar a Ecuador como miembro pleno asociado. “Vemos en la Alianza del Pacífico una oportunidad magnífica para ampliar, no solo nuestra producción, sino también nuestras exportaciones, al mundo. Tenemos acuerdos suscritos de manera bilateral con todos ustedes. Son una sólida base para nuestra integración a la Alianza y consolidar la sección occidental de la Cuenca del Pacífico. Y nos permitiría avanzar juntos, como hermanos que somos, hacia los mercados del mundo”. (Presidencia de la República del Ecuador, 2018)

Sin embargo, hacía falta un requisito fundamental: un TLC entre Ecuador y México. Ya con el presidente Lasso en el poder, el entonces canciller ecuatoriano, Mauricio Montalvo anunció en agosto de 2021 que iniciaría el diálogo “de inmediato” para lograr el TLC entre ambos países. Asimismo, informó que durante los últimos dos meses se encontraba pendiente una crucial decisión de México para el reinicio de esas negociaciones, después de que en junio se reincorporara al mecanismo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), que bloqueaba el proceso. Recién entonces se dio inicio al establecimiento de las once mesas de negociación para abordar cada uno de los temas a incluirse en el TLC (Benarroch, 2021).

El anuncio del inicio de las negociaciones fue comunicado inmediatamente después de la visita que realizara el presidente Lasso a México, en oportunidad de la conmemoración de los 200 años de la firma de los Tratados de Córdoba, que establecieron la retirada de las tropas españolas de México y sirvieron como antesala del Acta de Independencia de ese país. En esa oportunidad, el presidente Andrés Manuel López Obrador se comprometió a “retomar las negociaciones y llevarlas a buen puerto,

para que Ecuador ingrese como miembro pleno de la Alianza en muy corto plazo”. La firma del TLC con México, requisito para entrar al mismo.

Sin embargo, el TLC entre México y Ecuador, aún no ha sido firmado. Se esperaba que, en el marco de la novena ronda presencial de negociaciones, celebrada del 23 al 27 de mayo de 2022 en Quito, las dos naciones culminarían el cierre técnico de las negociaciones, pero no hubo acuerdo, por lo que las negociaciones continuarán de forma virtual. Según informaron representantes del sector empresarial, la desgravación de tres productos (camarón, banano y atún) impidieron el acuerdo.

El presidente ecuatoriano había asegurado que, en el primer semestre del año en curso, se concretaría el ingreso del Ecuador como miembro pleno a la Alianza del Pacífico, pero todo indica que esto no sucederá pues sin la firma del acuerdo comercial con todos los países miembros del tratado, esto no será posible.

VI. CONCLUSIONES

Las grandes expectativas que generó la creación de la Alianza del Pacífico desde su entrada en vigor, hace una década, se han esfumado, no solo al interior de sus Estados miembros, sino como ejemplo en la región y en mundo de un modelo de integración exitoso.

Al inicio, estos cuatro países tenían altas tasas de crecimiento, habían suscrito TLC con las principales potencias del mundo y registraban las tasas más bajas de riesgo país. Asimismo, ofrecían un mercado abierto, estabilidad macroeconómica, amplios derechos a la propiedad intelectual –mayores a los exigidos por la OMC– ninguna restricción a las inversiones extranjeras directas –ni siquiera a los capitales financieros– y eran consideradas economías emprendedoras que actuarían como puerta de entrada a Asia. Este liberalismo impedía a los gobiernos, entre otros, exigir requisitos de desempeño a los inversionistas. Por ejemplo, no podían imponer alguna cuota de compras con contenidos nacionales si los inversionistas preferían importarlos de alguna empresa matriz (libres de aranceles) con lo cual se rompieron los encadenamientos productivos internos y se propició la desindustrialización.

La Alianza del Pacífico, lanzada en 2011 –en vigor desde 2012– se fundó con el móvil de ser un contrapeso a la UNASUR, la CELAC y un Mercosur, entonces cohesionado políticamente, en el que participaba Venezuela, que había denunciado el Acuerdo de Cartagena luego de la firma de TLC de Perú y Colombia, con Estados Unidos.

El triunfo de partidos de izquierda desde 2018 en los cuatro socios de dicha Alianza, y el anuncio de las nuevas autoridades de revisar los TLC por los perjuicios que ha ocasionado en varios sectores de la economía, son la expresión del cuestionamiento al modelo neoliberal, pilar fundacional de esta asociación.

En un mundo en el que las grandes potencias empiezan a desconfiar del mercado como único mecanismo para solucionar las desigualdades, el modelo económico que sustenta esa Alianza ha perdido vigencia y su presencia, el brillo con el que surgió.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia EFE. (2022). Chile abandona Prosur, organización abanderada por Piñera y Duque, 4 de abril. Santiago de Chile <https://www.efe.com/efe/america/politica/chile-abandona-prosur-organizacion-abanderada-por-pinera-y-duque/20000035-4776169>

Agencia EFE. (2022). Alianza del Pacífico, 10 años de integración con varias tareas aún pendientes, 6 de junio <https://www.efe.com/efe/america/politica/alianza-del-pacifico-10-anos-de-integracion-con-varias-tareas-aun-pendientes/20000035-4824025>

Alianza del Pacífico. Sitio Oficial. (2018). Alianza del Pacífico y Mercosur definen Plan de Acción para fortalecer vínculos entre los dos bloques, Puerto Vallarta <https://alianzapacifico.net/alianza-del-pacifico-y-mercosur-definen-plan-de-accion-para-fortalecer-vinculos-entre-los-dos-bloques/>

Benarroch, Elías. (2021). Ecuador y México iniciarán el diálogo para un TLC “de inmediato”, según el canciller Montalvo, Agencia Efe, 25 de agosto. Quito. <https://www.efe.com/efe/america/economia/ecuador-y-mexico-iniciaran-el-dialogo-para-un-tlc-de-inmediato-segun-canciller-montalvo/20000011-4615278>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). Opciones para la convergencia entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR en facilitación del comercio, Santiago de Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47587-opciones-la-convergencia-la-alianza-pacifico-mercosur-facilitacion-comercio>

Fundación Chilena del Pacífico. (2022). Webinar “Chile, Ecuador y la Alianza del Pacífico, Pasos Hacia un Proyecto Integrador del siglo 21”, 2 de junio. Santiago de Chile <https://funpacifico.cl/eventos/webinar-chile-ecuador-y-la-alianza-del-pacifico-pasos-hacia-un-proyecto-integrador-del-siglo-21/>

Gallegos, Jaime. (2019). La Alianza del Pacífico, aspectos jurídicos organizacionales y de su sistema de solución de controversias, Santiago de Chile. *Revista de Estudios Internacionales*. Vol. 51 Num 194. Universidad de Chile, Santiago. <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/55654/60084>

Infobae. (2019). Juan Guaidó: “Prosur es el futuro de la integración suramericana”, 18 de marzo, Buenos Aires. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2019/03/22/juan-guaido-prosur-es-el-futuro-de-la-integracion-suramericana/>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (2021). La República Argentina se retira del Grupo de Lima. Comunicado de Prensa 092/202, 24 de marzo. Buenos Aires <https://larepublica.pe/opinion/2021/05/13/quo-vadis-alianza-del-pacifico-por-ariela-ruiz-caro/>

Noticias de América Latina y el Caribe (NODAL). (2019). Ocho países crean el PROSUR, “un foro sin ideología ni burocracia” 22 de marzo. Buenos Aires <https://www.nodal.am/2019/03/ochos-paises-crean-prosur-sin-bolivia-surinam-uruguay-y-venezuela/>

Petro, Gustavo. (2022). Discurso como presidente electo de Colombia. 19 de junio, Bogotá <https://www.youtube.com/watch?v=EaOqfQWeMBM>

Presidencia de la República del Ecuador. (2019). Ecuador se suma como Estado asociado a la Alianza del Pacífico, julio de 2019, Quito. <https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-se-suma-como-estado-asociado-a-la-alianza-del-pacifico/>

Rodríguez, Alí. (2006). Texto de la carta de denuncia del acuerdo de Cartagena por parte de Venezuela, Caracas, 22 de abril <http://www.derechos.org/nizkor/econ/can4.html>

Ruiz Caro, Ariela. (2021). ¿Quo vadis Alianza del Pacífico?, diario *La República*, 13 de mayo, Lima <https://larepublica.pe/opinion/2021/05/13/quo-vadis-alianza-del-pacifico-por-ariela-ruiz-caro/>

Ruiz Caro, Ariela. (2021). La sombra de los TLC en una nueva Constitución, diario *La República*, 8 de julio, Lima <https://larepublica.pe/opinion/2021/07/08/la-sombra-de-los-tlc-en-una-nueva-constitucion-por-ariela-ruiz-caro/>

Ruiz Caro, Ariela. (2021). El patético rugido de los pumas, *El Cohete a la Luna*, 25 de julio <https://www.elcohetelaluna.com/el-patetico-rugido-de-los-pumas/>

Ruiz Caro, Ariela. (2021). La volatilidad de una estrella, *El Cohete a la Luna*, 19 de diciembre, Buenos Aires. <https://www.elcohetelaluna.com/la-volatilidad-de-una-estrella/>

Ruiz Caro, Ariela. (2022). Prosur y Alianza del Pacífico en 2022, diario *La República*, 06 de enero, Lima. <https://larepublica.pe/opinion/2022/01/06/prosur-y-alianza-del-pacifico-en-2022-por-ariela-ruiz-caro/>

Ruiz Caro, Ariela. (2022). ¿Punto de inflexión o más de lo mismo?, *El Búho*, 19 de junio, Lima <https://elbuho.pe/2022/06/colombia-punto-de-inflexion-o-mas-de-lo-mismo/>

U.S. Department of State. (2022). Hoja Informativa: El presidente Biden anuncia la Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas, Washington D.C., 8 de junio <https://www.state.gov/translations/spanish/hoja-informativa-el-presidente-biden-anuncia-la-alianza-para-la-prosperidad-economica-en-las-americas/>

Youkee, Mat. (2020). América Crece: la respuesta de EEUU a la Franja y la Ruta en América Latina, *Diálogo Chino*, 18 de septiembre <https://dialogochino.net/es/infraestructura-es/37481-que-es-america-crece-la-respuesta-de-estados-unidos-a-la-franja-y-la-ruta-en-america-latina/>

EVOLUCIÓN DEL PROTAGONISMO DE LA MUJER EN LAS RELACIONES UNIÓN EUROPEA - AMÉRICA LATINA Y CARIBE

EVOLUTION OF WOMEN'S ROLE IN THE EUROPEAN UNION - LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN RELATIONS

Isabel Recavarren Malpartida^()*

RESUMEN

Este artículo se ocupa de la inacabada relación de Igualdad de Género en las relaciones birregionales Unión Europea-América Latina y Caribe. La presencia femenina y propuestas emanadas durante las XVII Conferencias Interparlamentarios (desde 1974 hasta 2005) cambiaron radicalmente luego de la constitución de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT (2006) y con el contenido de las Declaraciones UE-ALC desde 1999. Una propuesta de la Sociedad civil-Academia a la Comisión Social de la Asamblea EUROLAT,

^(*) Ph.D. en Derecho Internacional de la Economía por la Universidad Luigi Bocconi (Milán), Especializada en Derecho y Economía de las Comunidades Europeas por la Universidad Degli Studi Di Milano, Abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Miembro del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales sobre América Latina. Fundadora y Directora del Centro de Estudios, Formación e Información de América Latina (CEFIAL). Fundadora y Coordinadora del Foro de la Mujer EuroLat.

Con el presente artículo, la autora formaliza su incorporación como Miembro Asociada conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

generó la creación del Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer coordinado por las proponentes a solicitud de dicha Asamblea. Una coordinación de dos legislaturas. Mujeres en el poder, como la Baronesa Catherine Ashton, refuerzan la propuesta con la creación del Capítulo de Género que retoma la propuesta en origen. A pesar de la interrupción de relaciones birregionales, se propuso actuar el Capítulo con espíritu gubernamental. La reciente Declaración EU-CELAC 2023 tiende a involucrar a la ciudadanía.

Palabras Clave: Igualdad de género, Mujer, EUROLAT, EU-CELAC

ABSTRACT

This article deals with the unfinished relationship of Gender Equality in bi-regional relations between the European Union and Latin America and the Caribbean. The presence and proposals emanated during the XVII Interparliamentary Conferences (from 1974 to 2005) changed radically after the constitution of the EUROLAT Parliamentary Assembly (2006) and with the content of the EU-LAC Declarations since 1999. A proposal of the Civil Society-Academy to the Social Commission of the EUROLAT Assembly, generated the creation of the Euro-Latin American Women's Forum coordinated by the proponents at the request of said Assembly. A coordination of two legislatures. Women in power, such as Baroness Catherine Ashton, reinforce the proposal with the creation of the Gender Chapter that takes up the original proposal. Despite the interruption of bi-regional relations, the Chapter proposed to act with a governmental spirit. The recent EU-CELAC 2023 Declaration tends to involve citizens.

Keywords: Gender equality, woman, EUROLAT, EU-CELAC

.....

I. INTRODUCCIÓN

En 1922, se fundó la Asociación Panamericana para la Promoción de la Mujer para incidir en los resultados de las Conferencias Internacionales de Estados Americanos desde la perspectiva del estado legal de las mujeres y su derecho al voto.

Durante la Conferencia de 1923, se adoptó una resolución, propuesta por Máximo Soto Hall de Guatemala:

“La Quinta Conferencia Internacional Americana, Resuelve: 1. Recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana que incluya en el programa de las futuras Conferencias, el estudio de los medios de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón del sexo, a fin de que, en su oportunidad, y mediante el desarrollo de las capacidades necesarias para asumir las responsabilidades del caso, se obtenga para la mujer americana los mismos derechos civiles y políticos de que hoy disfrutan los hombres. 2. Para alcanzar el fin indicado en el número anterior, recomienda a los Gobiernos Americanos el fomento de la educación moral, intelectual y física, de la mujer. 3. Recomendar a los Gobiernos del Continente la revisión de la legislación civil a fin de modificar las disposiciones que no corresponden al actual estado de cultura de la mujer americana, y que mantienen una injustificada desigualdad de derechos en razón del sexo. 4. Recomendar a las Repúblicas Americanas la preparación de una Memoria sobre la situación de la mujer ante la Constitución y las leyes, y sobre desarrollo de la educación y cultura femeninas en sus respectivos países, a fin de que sea comunicada a los Gobiernos y enviada, además, al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, para que sirva de base de estudios. 5. Recomendar a los Gobiernos, la integración de las Delegaciones, con un elemento de personal femenino, a fin de que puedan participar en las labores de las futuras Conferencias. (Número 28 del Acta Final). Aprobada en la 8ª. Sesión de la Conferencia, del 26 de Abril de 1923.”¹

¹ Ver “Derechos de la Mujer (Quinta Conferencia Internacional Americana, Santiago-1923)” Enero 22, 2013. <https://www.dipublico.org/14192/derechos-de-la-mujer-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/>

A pesar de las expectativas creadas en 1923, ni una sola mujer fue incluida en las delegaciones nacionales a la Sexta Conferencia Internacional de Estados Americanos (La Habana, 1928). El único párrafo que incluyen el término Igualdad señala: “Las Repúblicas Americanas, cuya unión moral descansa en la igualdad jurídica de las Repúblicas del Continente y en el respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia, queriendo proveer eficazmente a la conciliación creciente de sus intereses económicos, y a la coordinación de sus actividades de carácter social e intelectual, y reconociendo que las relaciones entre los pueblos están reguladas tanto por el derecho como por sus legítimos intereses individuales y colectivos...”²

Como resultado, se movilizaron mujeres de todo el continente para demandar su derecho de participación en la Conferencia. Estas “delegadas”, cabildaron también con los miembros de la Conferencia para la adopción de un Tratado de Igualdad de Derechos, preparado por Alice Paul del Partido Nacional de las Mujeres de los Estados Unidos, una mujer con una fuerza y lucha en favor del voto femenino. Se recuerda que “en enero de 1917, Paul y más de 1000 “Centinelas Silenciosas” comenzaron dieciocho meses de piquetes en la Casa Blanca, parados en las puertas con carteles como “Sr. presidente, ¿cuánto tiempo deben esperar las mujeres por la libertad? Sufrieron agresiones verbales y físicas de los espectadores, que aumentaron después de que EE. UU. entró en la Primera Guerra Mundial. En lugar de proteger el derecho de las mujeres a la libertad de expresión y reunión pacífica, la policía las arrestó bajo el débil cargo de obstruir el tráfico. Paul fue sentenciada a prisión por siete meses, donde organizó una huelga de hambre en protesta. Los médicos amenazaron con enviar a Paul a un manicomio y la alimentaron a la fuerza, mientras que los informes periodísticos sobre su tratamiento obtuvieron la simpatía del público y el apoyo para el sufragio. En 1918, Wilson anunció su apoyo al sufragio. Pasaron dos años más para que el Senado, la Cámara y los 36 estados requeridos aprobaran la enmienda”.³

² Ver “Convención-Unión Panamericana (Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana- 1928)” Enero 20, 2013 <https://www.dipublico.org/14289/convencion-union-panamericana-sexta-conferencia-internacional-americana-la-habana-1928/>

³ Ver biografía de Alice Paul en el siguiente enlace: <https://www.womenshistory.org/education-resources/biographies/alice-paul>

Aunque el Tratado de Igualdad de Derechos no fue ratificado, se tomó la decisión de crear la *Comisión Interamericana de Mujeres* (CIM). A la CIM se le encargó la realización de un estudio sobre el estado legal de las mujeres en las Américas. La creación de la CIM fue un producto de los movimientos de mujeres nacientes en todo el hemisferio y reflejaba una mayor cooperación entre las mujeres de las Américas del Norte, Central y del Sur.

En su primer discurso a la Conferencia en 1928, la primera presidenta de la CIM, Doris Stevens (Estados Unidos) junto con otras líderes feministas utilizó la noción del Panamericanismo para enfatizar “la necesidad de acción mediante la Conferencia Panamericana, y no por países separados, en la obtención de la igualdad de derechos para las mujeres en todas las repúblicas Americanas.”⁴ Otro aporte que dejó Doris Steven es “el establecimiento de estudios feministas como un campo legítimo de investigación académica en las universidades estadounidenses.”⁵

Si ese era el espíritu, la visión y ambición de la mujer americana continental, en este artículo, nuestro propósito es recorrer con una visión histórica y también jurídica el posicionamiento de la mujer euro-latinoamericana en las relaciones birregionales, es decir, entre la hoy Unión Europea y los países de América Latina y Caribe.

Seguiremos el proceso desde la relación interregional hasta la Asociación estratégica birregional.

En 1999, se crea la Asociación estratégica birregional con muchas expectativas que fueron encontrando su curso en el tiempo. Los países de América Latina, gobernados por representantes alejados de su propia identidad, desarrollaron vínculo de cercanía con los países occidentales, sus procesos de integración, constituyeron una caja de resonancia de la cultura occidental. Todas las capitales latinoamericanas han jugado un papel importante en el desarrollo comercial con Europa, también durante las

⁴ Ver más información sobre la Comisión Interamericana de Mujeres en el siguiente enlace: <https://www.oas.org/es/CIM/nosotros.asp>

⁵ Ver biografía de Doris Stevens en el siguiente enlace: <https://suffragistmemorial.org/doris-stevens-1888-1892-1963/>

guerras. El vínculo ha sido siempre de algo cercano, aunque se mantuviera una cultura de respeto que imposibilita, aún ahora, el diálogo fluido, se mantiene el vínculo de hermanos mayores que tienen algo que enseñar. Por ello, establecer una relación interregional, luego birregional con Europa, causaba entusiasmo, pero, pragmáticamente había dos elementos de gran distancia, los temas no eran tan comunes y se covaba en el corazón interno de los países latinoamericanos la búsqueda de la propia identidad.

II. TRANSMISIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Desde su conformación en Comunidad Económica Europea, en 1957, luego de haber superado la convivencia en la CECA, en el Euratom, la CEE actuó como persona jurídica de derecho público y estableció contactos y relaciones con el mundo, siguiendo lo dispuesto en el Tratado de Roma en campo comercial, económico, sobre todo, en política agrícola común.

En el ámbito de las relaciones externas, sin dificultad de lenguas, estableció relaciones con los países latinoamericanos. El objetivo principal era la difusión del modelo de “integración”, acompaña y soporta económicamente la creación de estos procesos como el Pacto Andino creado en 1969, el cual replica las estructuras institucionales de la Comisión Europea.

Las razones de la integración, más allá de los vínculos de afinidad, era la respuesta ante la fragilidad de cada país de enfrentar en solitario “la globalización”, algo que debía llegar. El éxito de la CEE, con una integración, inspirada por otras razones históricas, que daba muestras de crecimiento, de resolución de dificultades y sus ampliaciones a otros miembros, impulsaron a Latinoamérica hacia este proceso. Desde Centroamérica con el Mercado Común Centroamericano, que era pre-existente, pasando por el Pacto Andino, hasta el MERCOSUR. México nunca participó en un proyecto integracionista, más bien ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, desde el 2000, sin instituciones conjuntas, con los Estados Unidos y Canadá. Chile, es un caso de conversión, país fundador del Pacto Andino se retiró por discordancias con la Decisión 24, normativa que regulaba las inversiones extranjeras. El retiro de Chile y la aprobación de su D.L. 600, hasta el día de

hoy, le sigue dando frutos. Constituyó para el subcontinente una inspiración, desde la década de los '90, cambian su modelo económico, ofreciendo, además, mayor seguridad jurídica a los inversionistas internacionales.

III. LAS CONFERENCIAS INTERPARLAMENTARIAS

Las Delegaciones del Parlamento europeo, con el objeto de establecer contactos con parlamentarios de otros países, regiones y organizaciones, toman diferentes nombres de acuerdo al interlocutor. Pueden ser: Asambleas Parlamentarias, Comisiones Parlamentarias y Delegaciones.

El Parlamento europeo realizó, desde 1972, una acción de acercamiento constructivo y constante con los países Latinoamericanos, en el ámbito del Parlamento Latinoamericano⁶, conocido como PARLATINO, a través de las Conferencias Interparlamentarias bianuales.

Los seis países miembros de esta iniciativa fueron: Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo. En enero de 1973, en la primera ampliación, ingresan Dinamarca, Irlanda, Reino Unido.

La primera Conferencias Interparlamentaria se celebró en Bogotá (julio de 1974), le siguieron Luxemburgo (noviembre de 1975), México (julio de 1977), Roma (febrero de 1979), Bogotá (enero de 1981), Bruselas (junio de 1983), Brasilia (junio de 1985), Lisboa (junio de 1987), San José de Costa Rica (enero-febrero de 1989), Sevilla (abril de 1991), São Paulo (mayo de 1993), Bruselas (junio de 1995), Caracas (mayo de 1997), Bruselas (marzo de 1999), Valparaíso (abril de 2001), Bruselas (mayo de 2003) y Lima (junio 2005).

En la sede del Congreso de la República,⁷ en Lima, se realizó la XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea- América Latina y el Caribe, del 14 al 16 de junio de 2005. Participaron destacados representantes del

⁶ Ver "Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano" <https://parlatino.org/pdf/documentos/tratado-institucionalizacion-parlatino.pdf> Fundado en Lima el 10 de diciembre de 1964

⁷ Ver el apartado de Seguridad. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/eventos/XVII-conf-interparlamentaria/seguridad.htm>

Parlamento Europeo y del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), encabezados por su vicepresidente, Manuel Antonio Dos Santos, y su presidente Ney Lopes, respectivamente. Presentando el evento, el Congreso del Perú señala *“El encuentro será inaugurado en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, donde los representantes serán recibidos por el Presidente del Congreso de la República, doctor Antero Flores-Aráoz, quien les dará la bienvenida y declarará instalada la Mesa de la Conferencia en que se analizarán, durante tres días consecutivos.”*

El PARLATINO señala “Fueron presentados a la Conferencia seis informes: • Agenda Social y Medio Ambiente Común por la ponente latinoamericana Sra. Luisa María Calderón Hinojosa y el Sr. Alain Lipietz y la Sra. Irena Belohorska por parte europea; • Fortalecimiento de las instituciones y partidos políticos por el ponente latinoamericano Sr. Carlos Federico Ruckauf, presentado por el Sr. Gonzaga Mota, y la Sra. Rosa Díez González por parte europea; • América Latina y Unión Europea: Bases para una asociación estratégica birregional por el ponente latinoamericano Sr. Carlos Ominami y Hacer de la Cumbre de Viena un éxito por el ponente Sr. José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra por parte europea.”⁸ (el subrayado es nuestro).

El Congreso del Perú⁹ agrega: “A casi 21 años del primer encuentro, se puede afirmar que esta organización se ha convertido en el foro de diálogo entre las regiones que más tiempo ha funcionado de manera continua..... Desde 1974, el número de países representados en ellas ha aumentado en forma considerable. Así, mientras que a la primera reunión concurrieron parlamentarios de 21 países, la undécima celebrada en Sao Paulo reunió a 30 países, 18 de América Latina y del Caribe, y el por entonces 12 Estados miembros de la UE. Por su parte, el PARLATINO ha visto reforzado su institucionalización en 1987, con el establecimiento de una sede permanente en 1992 (en Sao Paulo, Brasil), y en general, por la consolidación de la democracia en América Latina y el resurgimiento de la integración subregional

⁸ Ver “XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina” <http://www.parlatino.org/pdf/publicaciones/internas/11/xvii-conferencia-interparlamentaria.pdf>

⁹ Ver el Programa de la XVII Conferencia <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/eventos/XVII-conf-interparlamentaria/programa.htm>

y regional. Entre los tópicos más importantes en que todas las conferencias han expresado su adhesión, destacan la democracia, los derechos humanos y la solución pacífica de conflictos como valores fundamentales de la relación birregional; y el apoyo a la relación regional y subregional.”

Lo distintivo de estas Conferencias Parlamentarias era la activa participación de parlamentarias, las cuales ocupaban también cargos Directivos. Durante la década de los años `70 se creó el concepto de “género”, miraba a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En 1997 Mary Mc Aleese es elegida Presidenta de Irlanda y la Senadora Graciela Fernández Meijil era elegida en la provincia de Buenos Aires, dos eventos importantes de participación política de la Mujer. Entre 1975 y 1995, se duplicó la elección de diputadas en el Parlamento Europeo, lo mismo sucede en América Latina, una vez que fuera instaurada la democracia. El impulso más importante seguramente fue que las Naciones Unidas proclamase de 1975-1985 el decenio de la Mujer bajo el lema “Igualdad, Paz y Desarrollo”¹⁰, se celebraron además las Conferencias Mundiales.

La última Acta de la XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina y Caribe,¹¹ realizada en Lima, Perú del 14-17 de Junio de 2005, responde a este espíritu, confirma la participación activa de las parlamentarias euro-latinoamericanas:

En el punto E:

“En el ámbito económico y social a pesar de los últimos 20 años de democracia los riesgos para la gobernabilidad política y la exclusión social siguen siendo los grandes problemas de América Latina. Ello se traduce en una actitud escéptica frente a la política, sus instituciones y especialmente sus partidos políticos. Ahora bien, n o puede haber ni gobernabilidad democrática ni justicia social sin la presencia de partidos políticos fuertes, abiertos y democráticos. La participación política de la mujer es un elemento de cohesión y profundización democrática.” (el subrayado es nuestro)

¹⁰ Ver “Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujeres 19 de junio a 2 de julio de 1975, Ciudad de México, México” <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>

¹¹ Ver “XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea/América Latina” <http://www.parlatino.org/pdf/publicaciones/internas/11/xvii-conferencia-interparlamentaria.pdf>

En el punto 1:

“Sobre el refuerzo de la democracia y de las instituciones políticas
Una gobernabilidad democrática eficiente requiere una democracia participativa y la presencia de partidos políticos fuertes, abiertos y democráticos. Al objeto de garantizar la credibilidad social de la actividad política y de las organizaciones que la sustentan, deben tomarse, entre otras, las siguientes medidas:

“• Promover acciones que eliminen los obstáculos que impiden el acceso y la participación de la mujer en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta que el fortalecimiento y la calidad de la democracia requiere de la participación activa de la mujer en la política, las estructuras de los partidos políticos y las Instituciones públicas. Se felicita de la declaración del año 2005 como el Año de la Mujer Latinoamericana y caribeña.
• En los programas de cooperación de la Unión Europea se pondrá especial atención al apoyo y fortalecimiento de las instituciones y de los partidos políticos en América Latina. En este sentido, pide a la Comisión Europea la aprobación del proyecto presentado por el Parlamento Latinoamericano para esos fines. Igualmente, se apoyarán aquellas medidas que tiendan a elevar la participación de la mujer en la vida pública.”

El punto 2, agrega:

“2. Sobre el refuerzo institucional de la Asociación Estratégica.

Los mecanismos institucionales de la Asociación Estratégica deben ser reforzados a través de iniciativas como la siguiente:

2.1. Fijar el postulado básico de la preeminencia de la Asociación Estratégica Birregional frente a todo intento de privilegiar en el futuro enfoques bilaterales limitados a sólo determinados socios.

2.2. La puesta al día del diálogo político ministerial euro-latinoamericano para hacerlo más dinámico y efectivo, y que deberá volver a contar en todo caso con la participación al más alto nivel de los Parlamentos regionales por lo que se refiere en particular a las Cumbres, al Grupo de Río y al proceso de Diálogo de San José.

2.3. Insistir en la creación de una Asamblea Transatlántica Euro-Latinoamericana, integrada por parlamentarios del Parlamento

Europeo, por un lado, y del Parlatino, Parlacen, Parlandino, CPM del Mercosur y Congresos de México y Chile, por otro.

2.4. El establecimiento de una Secretaría Permanente Euro-Latinoamericana destinada a impulsar los trabajos de la Asociación en el período entre Cumbres.”

En el punto 4. “Sobre la asociación en materia social, medioambiental y de cooperación al desarrollo En todas estas materias se propone la adopción de medidas como las siguientes:

4.4. Condenar toda forma de explotación infantil donde quiera que se produzca así como el comportamiento de cualquier actor económico que se lucre con dicha explotación. Asimismo, condenar la trata de seres humanos, el feminicidio y en general la violencia contra la mujer. Insta a promover y cumplir toda la normativa nacional e internacional en esta materia.”

Esta construcción bien pensada, redactada en el Acta Final de la XVII Conferencia Interparlamentaria UE-ALC, se apoya en una clara voluntad política birregional, los pioneros y pioneras trabajaron con dicha finalidad, dejando su huella de igualdad en la participación política de las mujeres, los pasos a seguir para la autonomía económica y evitar la violencia de género. Asimismo, para hacer realidad la estructura institucional, latinoamericanos y europeos, es decir la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, EUROLAT.

Podemos afirmar que el trabajo parlamentario creó las bases de las relaciones Unión Europea-América Latina y Caribe que tenemos hoy en día. Que, sin este trabajo voluntarista y de gran contenido, no tendríamos el avance birregional en el cual aún Latinoamérica, en su conjunto, no ha participado plenamente.

IV. LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA

Una conjunción de voluntades llevó a la creación y asentamiento político de la Asamblea EuroLat, tenemos las conclusiones de la Cumbre de Viena de mayo de 2006, explicitadas con mayor concreción en las Declaraciones

de la Cumbre de Lima de 2008 y las de Madrid de 2010. Las Declaraciones de Viena, Lima y Madrid constituyen pues los fundamentos políticos e institucionales sobre los que reposa la nueva Asamblea. Sin embargo, su creación relativamente reciente, por más que constituya un salto cualitativo decisivo respecto de ellas, no puede hacer olvidar las XVII Conferencias Interparlamentarias UE - AL celebradas bianualmente entre 1974 y 2005.¹²

Es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Birregional, la Sesión Constitutiva de EUROLAT se realizó en Bruselas los días 8 y 9 de noviembre 2006. El invitado de honor era el presidente del Perú, Alan García, en su representación participó la vicepresidenta del Perú y Congresista Lourdes Mendoza del Solar. Fue la coronación de un largo trabajo llevado con ahínco y tenacidad, los parlamentarios trabajaron arduamente para obtener este resultado. Tuve el honor de participar, como observadora, en algunas Conferencias Interparlamentarias y también en la inauguración de la Asamblea EuroLat en Bruselas, lograr con convencimiento un objetivo de tanta envergadura, se debe a tantos europeos como latinoamericanos con vocación birregional.

La Asamblea está compuesta por 150 miembros, 75 Diputados del Parlamento Europeo y 75 Diputados del componente latinoamericano. Hacen parte del mismo los Diputados pertenecientes al Parlatino-Parlamento Latinoamericano; Parlandino-Parlamento Andino; Parlacen-Parlamento Centroamericano; y Parlasur-Parlamento del Mercosur.

Esta composición adolece de sintonía en la convocatoria de las elecciones birregionales. Si el Parlamento Europeo es elegido por cinco años. Cada país Latinoamericano tiene su fecha para las elecciones políticas, lo cual no contribuye a un inicio parejo de los trabajos parlamentarios. Por ende, al Parlamento Europeo le corresponde el trabajo de coordinación, lo cual no merma al final los resultados, pero retarda la participación latinoamericana.

¹² Ver en La Asamblea parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT) y la dimensión parlamentaria de la asociación estratégica birregional UE-ALC: evolución y perspectivas. (Axe IX, Symposium 34) José Javier J. Fernández F. <https://shs.hal.science/halshs-00503915/document>

Dos Co-Presidentes presiden la Asamblea, uno europeo y uno latinoamericano. Los Co-Presidentes junto con 14 Co-vicepresidentes, siete por cada lado, componen la Mesa Directiva. Este órgano coordina el trabajo de la Asamblea, supervisa sus actividades y mantiene relaciones con la Cumbre CELAC-UE, con la Fundación UE-ALC, las conferencias ministeriales y los Grupos de Altos funcionarios y Embajadores. Cada órgano de EuroLat tiene el mismo número de miembros por componente.

EuroLat adopta y presenta Resoluciones y Recomendaciones a varias organizaciones, instituciones y Grupos ministeriales responsables del desarrollo de la Asociación Estratégica Birregional.

Actualmente la Asamblea Parlamentaria tiene cuatro Comisiones,

- Asuntos Políticos, de Seguridad y de derechos Humanos;
- Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales;
- Asuntos Sociales, Intercambios Humanos, Jóvenes y Niños, Educación y Cultura;
- Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Política Energética, Investigación, Innovación y Tecnología;

Si la Sesión Plenaria constitutiva se realizó en Bruselas, Bélgica en noviembre 2006; en diciembre 2007, se realizó la Primera Sesión Plenaria Ordinaria en Bruselas, Bélgica; en Mayo de 2008, se realizó la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, Lima, Perú y la Participación en la V Cumbre UE-ALC en Lima, Perú; en Abril de 2009, se tuvo la Tercera Sesión Plenaria Ordinaria en Madrid, España; en Mayo de 2010, se realizó la Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria en Sevilla, España; en Mayo de 2010, la Participación en la VI Cumbre UE-ALC, Madrid, España; en Mayo de 2011, se realizó la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, en Montevideo, Uruguay; en Enero de 2013, se realizó la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, en Santiago de Chile; asimismo en Enero de 2013, participó en la I Cumbre UE-CELAC, en Santiago de Chile, en Marzo de 2014, se realizó la Séptima Sesión Plenaria Ordinaria, en Atenas, Grecia y en Junio 2015 realizó si Octava Sesión Plenaria Ordinaria en Bruselas para posteriormente participar en la II Cumbre UE-CELAC, en Bruselas, y otras.

La última reunión de la Delegación a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana del 26 de junio de 2023 se dedicó a la preparación de la 15ª sesión plenaria de EuroLat del 24 al 27 de julio de 2023 en Madrid y a la Preparación del Mensaje de los Copresidentes de la Cumbre UE-CELAC, del 17-18 de julio de 2023 en Bruselas (Bélgica).¹³

V. EL PROCESO DE LAS CUMBRES UNIÓN EUROPEA - AMÉRICA LATINA Y CARIBE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EURO-LATINOAMERICANA¹⁴

Las relaciones entre la Unión Europea y los países de América Latina y Caribe, alcanzaron un grado de madurez y compromiso con la realización de las Cumbres. La primera Cumbre, tuvo lugar en América latina, en el mes de junio de 1999, en Río de Janeiro, Brasil.

Se estableció el orden del día de la Cumbre alrededor de tres grandes ejes: El diálogo político (refuerzo de la democracia, reforma de las Naciones Unidas, derechos humanos, droga, desarrollo sostenible, pobreza, etc.); las cuestiones económicas y comerciales (refuerzo de los cuadros existentes, acceso a los mercados, fomento de las inversiones, el reto de la globalización) y las cuestiones culturales, educativas y humanas (ciencia y tecnología, sociedad civil).¹⁵

Abrió la sesión el Jefe de Estado de Brasil, Fernando Henrique Cardoso, siguieron México, con Ernesto Zedillo, en su condición de copresidentes de la reunión, luego el Canciller alemán, Gerhard Schröder, Presidente en ejercicio de la UE, y el Presidente de la Comisión Europea, Jacques Santer. Dos días duró el encuentro, al cual asistió, también, Fidel Castro.

La Cumbre de Río-99, marcó el espíritu de las Cumbres y la formalidad de las mismas, con una participación al más alto nivel político en la historia

¹³ Ver “Última reunión de DLAT de 26 de junio de 2023” <https://www.europarl.europa.eu/delegations/es/dlat/home>

¹⁴ Ver en el libro “América Latina y la Diplomacia de Cumbres” <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Diplomaciaweb.pdf>

¹⁵ Ver en el Comunicado de Prensa de la “Primera Cumbre UE-América Latina/Caribe” https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_99_401

de estas dos regiones, los Presidentes y Jefes de Estado de los países Latinoamericanos y de la entonces, Comunidad Europea. Todos se dieron cita en Río de Janeiro, el 28 y 29 de junio de 1999, se instauró el diálogo birregional con el propósito de construir la relación birregional. La iniciativa del presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso y del presidente de Francia Jacques Chirac de organizar una Cumbre de Jefes de Estado fue acogida positivamente, 48 países participaron, en los tres ejes de discusión señalado.

En paralelo se desarrollaron varias actividades antes de la Cumbre: un foro sobre las telecomunicaciones, conferencias sobre la concertación social y la energía y el desarrollo sostenible, un seminario para periodistas, exposiciones y una semana de cine europeo.

La UE fundaba sus relaciones con los países latinoamericanos en el reconocimiento de tres grupos subregionales: América Central, Comunidad Andina y MERCOSUR, y dos entidades individuales: México y Chile.

Con México se estaban llevando adelante las negociaciones para suscribir el acuerdo de libre comercio y cooperación política avanzada. Con el MERCOSUR y Chile, la UE ha negociado unos acuerdos basados en el concepto de asociación con el fin de avanzar más en el diálogo político y la apertura recíproca de los mercados. Era un momento efervescente, encontrarse por primera vez al más alto nivel daba paso a una nueva importante etapa, aquella que unía Occidente.

i. Cumbre y Declaración de Río de Janeiro 1999¹⁶

La Declaración de Río-’99, estuvo compuesta por una Declaración en los ámbitos: político, económico y cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano.

Abrió un nuevo abanico de acciones, de creación de estructuras, programas que hasta la fecha son motivo de inspiración, ha contribuido a cambiar la fisonomía geopolítica de ambas regiones. Era tanta la efervescencia del encuentro que se establecieron 69 objetivos, en los tres

¹⁶ Ver en “Las Cumbres Unión Europea- América Latina y Caribe” https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/las_cumbres.pdf

ámbitos, el enriquecimiento de haberse encontrado no debía agotarse. El entusiasmo europeo confirmó que América Latina y Caribe es el socio importante para la Unión Europea, a pesar de la lejanía.

Esta Declaración contiene principios compartidos y vastos objetivos, en el punto 5:

Destacamos la universalidad de todos los derechos humanos; la necesidad de revertir la degradación ambiental y promover el desarrollo sostenible a través de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales; la cooperación para la recuperación, preservación, difusión y expansión de los patrimonios culturales; la eficaz incorporación del conocimiento científico y del avance tecnológico a los sistemas educativos de todos los niveles de enseñanza y la lucha contra la pobreza y contra las desigualdades sociales y de género.

En el ámbito político al punto 15:

Reafirmar la plena igualdad de géneros como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, comprometiéndonos así a incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas de nuestros gobiernos.

El documento COM/2000/0670 final, que no fuera publicado en el Diario Oficial, del 31 de octubre del 2000, sobre el seguimiento de la primera cumbre celebrada entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea, se refiere a la Declaración común y al plan de acción que fijaba las prioridades de cada uno de los tres ejes. Asimismo, hace conocer que el grupo de altos funcionarios de las dos regiones, reunidos en Tuusula, Finlandia, definió 11 prioridades para conseguir resultados rápidos y patentes.¹⁷ Entonces, las **“Prioridades de acción de Río”** conocidas como las 11 máximas prioridades seleccionadas en Tuusula para acción inmediata son las siguientes:

Prioridad 1: Profundizar y mejorar la cooperación y las consultas existentes en los foros internacionales y extenderlas a todos los asuntos de interés común.

¹⁷ Ver “Seguimiento de la Cumbre de Río” Agosto 08, 2002 <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/follow-up-to-the-rio-summit.html>

Prioridad 2: Promover y proteger los derechos humanos, especialmente los de los grupos más vulnerables de la sociedad, y prevenir y combatir la xenofobia, las manifestaciones de racismo y otras formas de intolerancia.

Prioridad 3: Mujeres - adoptar programas y proyectos relacionados con las áreas prioritarias contenidas en la Declaración de Beijing.

Prioridad 4: Mejorar los programas de cooperación en el área de desastres ambientales y naturales.

Prioridad 5: Drogas - implementar el Plan de Acción Global de Panamá, incluyendo medidas contra el tráfico ilícito de armas.

Prioridad 6: Formular propuestas de cooperación birregional dirigidas a establecer mecanismos para promover un sistema económico y financiero global estable y dinámico, fortaleciendo los sistemas financieros nacionales y creando programas específicos para ayudar a los países de menor desarrollo económico relativo.

Prioridad 7: Promover el comercio, incluyendo PyMEs y foros empresariales.

Prioridad 8: Brindar apoyo a la cooperación birregional en los campos de la educación y los estudios universitarios, así como de la investigación y las nuevas tecnologías.

Prioridad 9: Patrimonio cultural, foro cultural UE-América Latina/ Caribe.

Prioridad 10: Establecimiento de una iniciativa conjunta sobre aspectos particulares de la sociedad de la información.

Prioridad 11: Apoyar actividades relacionadas con la investigación, los estudios de posgrado y la formación en el ámbito de los procesos de integración.¹⁸

¹⁸ Ver “Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo seguimiento de la primera cumbre celebrada entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea” Octubre 31, 2000. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52000DC0670&qid=1690192735969>

ii. Cumbre y Declaración de Madrid 2002

La Segunda Cumbre tuvo lugar en Madrid en mayo de 2002, reforzó el vínculo entre ambas regiones, además, por el ataque terrorista a las Torres Gemelas de 2001. En este sentido la Declaración en el punto 4. señala una posición común y un objetivo común: “Combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones - que amenaza nuestros sistemas democráticos, libertades y desarrollo, así como la paz y la seguridad internacionales – de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el pleno respeto al Derecho Internacional, incluidos los derechos humanos y las normas de Derecho Humanitario. Nos comprometemos a reforzar nuestros mecanismos de cooperación política, legal y operativa y a fomentar la celebración de y la adhesión a todos los convenios internacionales relativos al terrorismo y la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia”.

Esta Cumbre tuvo el mérito de concretar y consolidar la asociación estratégica birregional mediante expresiones jurídicas e institucionales basadas en acuerdos de asociación, acuerdos de colaboración y otros mecanismos, en un diálogo político fructífero y en unas sólidas relaciones económicas y financieras, que se apoyan en una liberalización progresiva, equitativa y equilibrada del comercio y de la circulación de capitales, así como en una cooperación dinámica y constructiva en los ámbitos educativo, científico, tecnológico, cultural, humano y social con objeto de dar a nuestra relación birregional una nueva dimensión de cara al siglo XXI y aprovechar las posibilidades que ofrecen los desafíos a que nos enfrentamos en un mundo cada vez más globalizado. El punto 7 expone: “Promover la igualdad de género y la potenciamiento de la mujer como una política general como un medio eficaz para combatir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible y equitativo.”

Agregando, en otro momento y en sintonía con la Prioridad 3 de Tuusula: “También reiteramos la necesidad de lograr la igualdad de oportunidades para ambos sexos, teniendo especialmente en cuenta la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995, así como las nuevas acciones

adoptadas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2000.”¹⁹

iii. Cumbre y Declaración de Guadalajara 2004

Asistieron 25 jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y 33 de América Latina a la Cumbre de Guadalajara. El presidente de la Comisión europea, Romano Prodi, asistió con cuatro Comisarios: de Relaciones Exteriores, Christopher Patten, de Comercio, Pascal Lamy, de Agricultura y Pesca, Franz Fischler y el de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Jor Borg. El propósito de esta Cumbre era avanzar en la cohesión social y en la integración regional. Esta Cumbre, realizada en Guadalajara, México los días 28 y 29 de mayo de 2004, produjo la Declaración homóloga, en el espacio dedicado a la cohesión social señala:

“40. Reiteramos la responsabilidad primaria de nuestros Gobiernos, junto con sus sociedades civiles, de dirigir procesos y reformas orientadas a aumentar la cohesión social, a través del combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

Destacamos la necesidad de emprender medidas para combatir la xenofobia y la discriminación, especialmente la motivada por causa de género, raza, creencias o etnia y, a la vez, garantizar el respeto a la diversidad cultural. Además, subrayamos la importancia de combatir todo tipo de violencia, especialmente contra las mujeres e intrafamiliar.

61. Nos comprometemos a reforzar los mecanismos de cooperación dirigidos a grupos vulnerables y excluidos dentro de nuestras sociedades, prestando especial atención a la lucha contra la discriminación y a la promoción de la participación activa de minorías y pueblos indígenas en las políticas y programas públicos que les conciernan. Igualmente, daremos prioridad a la promoción de la igualdad de género, reconociendo la necesidad de promover el empoderamiento de la mujer y de eliminar los obstáculos estructurales para alcanzar este objetivo.”²⁰ (el subrayado es nuestro)

¹⁹ Ver “Declaración de Madrid del 4 de mayo de 2002” https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/266738/ii_17_5_2002_madrid_es-2.pdf

²⁰ Ver “III Cumbre EU-LAC, Declaración de Guadalajara, Guadalajara, 2 de mayo, 2004”

Esta Declaración incluye a la Mujer en una serie de problemas de índole social, contribuyó en la propuesta de creación del Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer, así como las disculpas verbales de los funcionarios europeos en las diferentes sedes donde realizamos Seminarios birregionales.

iv. Cumbre y Declaración de Viena 2006

La Cuarta Cumbre Unión Europea - América Latina y Caribe se realizó en Viena, Austria, 12 de mayo de 2006. Participaron 33 presidentes y Jefes de Estado de América Latina y 25 de la Unión Europea. Asistió el Presidente José Manuel Barroso, con tres Comisarios: de Relaciones Exteriores Benita Ferrero-Waldner; de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Louis Michel y de Comercio, Peter Mandelson. El tema principal estaba dedicado a la consolidación de la asociación estratégica birregional, retomando el tema de la cohesión social, la integración regional y el multilateralismo.

La Declaración de Viena²¹ reiteró su compromiso para seguir promoviendo y reforzando la asociación estratégica birregional y vuelve la Mujer a estar incluida en un largo punto dedicado a los problemas sociales:

5. Trabajaremos en favor de una plena igualdad de género otorgando especial atención a que la mujer goce plenamente de todos los derechos humanos y se continúe avanzando en esa vía, reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como la Declaración de Beijing+5 y su documento de resultados. Garantizaremos el respeto y el cumplimiento de los derechos del niño y prestaremos la debida consideración a las necesidades de las personas con discapacidad y demás grupos vulnerables. (el subrayado es nuestro)

Seguiremos avanzando en el fomento y protección de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas a nivel local, nacional, regional e internacional. El pleno ejercicio de esos derechos resulta esencial para su existencia, bienestar y desarrollo integral, así

https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/2004_guadalajara_es.pdf

²¹ Ver “Declaración de Viena: IV Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe” Mayo 12, 2006. <https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/eu-lacviennadeclaraciones.pdf>

como para su plena participación en la sociedad. Asimismo, seguiremos avanzando en los derechos y libertades fundamentales de las minorías a todos los niveles.

Lucha contra la Pobreza, la Desigualdad y la Exclusión:

36. Destacamos nuestro compromiso para erradicar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación para mejorar las condiciones de vida de todas las personas y de todos los grupos, así como consolidar la gobernabilidad democrática y lograr una mayor justicia social y un desarrollo sostenible. Reconocemos la necesidad de adoptar estrategias generales e integradas y políticas públicas para garantizar la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida y de trabajo para todos, así como un mayor acceso a la educación, la salud y el empleo, integrando en ellas la perspectiva de género y dando prioridad a los grupos de población más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Reconocemos la necesidad de generar políticas públicas específicas para la protección de los niños y de los jóvenes, con el fin de prevenir la reproducción de la pobreza. Estas estrategias responderán a las necesidades sociales y económicas y a las prioridades de cada país. (el subrayado es nuestro)

v. Cumbre y Declaración de Lima, 16 de Mayo de 2006

Bajo el lema “Respondiendo juntos a las prioridades de nuestros pueblos” se realizó la Cumbre UE-ALC en Lima, participaron 60 Presidentes y Jefes de Gobierno de ambas regiones. La Declaración, en esta oportunidad, en cuanto se refiere a las Mujeres, agudizo lo que ya en la Declaración de Viena había iniciado, pues al lado de exhortar “una mayor igualdad de género” sigue el texto señalando “los derechos de las personas con discapacidad, de los niños, de los pueblos indígenas”.²²

20. Consideren los requerimientos específicos de grupos objetivo, promoviendo una mayor igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad, de los niños, de los pueblos indígenas o de otros grupos sociales que requieran atención especial, así como las

²² Ver “V Cumbre EU-LAC, Declaración de Lima, Lima, 16 de mayo 2008” https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/declar_de_lima.pdf

asimetrías en materia de desarrollo económico existentes entre los países y otras condiciones o características adversas específicas, incluyendo a los países en desarrollo sin litoral. (el subrayado es nuestro)

Participación social y sentido de pertenencia que:

26. Reconozca, sobre la base de un pleno respeto a la diversidad, que es esencial ampliar la participación de los ciudadanos en el proceso de diseño e implementación de políticas y programas sociales, a fin de fomentar la inclusión social y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas, contribuyendo así a la buena gobernanza. Para tal efecto promoveremos:

El empoderamiento económico, político y social de la mujer.

vi. Cumbre y Declaración de Madrid, 18 de mayo de 2010

Bajo el lema “Hacia una nueva etapa en la asociación birregional: la innovación y la tecnología en favor del desarrollo sostenible y de la inclusión social”, se realiza la VI y última Cumbre con los países de América Latina y Caribe, la siguiente será con la CELAC. Tenemos la Declaración²³ y un Plan de Acción, define puntos de interés birregional alrededor de los cuales se desarrollaría en las próximas Cumbres, evaluaciones de avance y acciones para reforzar las acciones.

“9. Recordamos el trigésimo aniversario de la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), así como el decimoquinto aniversario de la adopción de la “Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (Beijing + 15) y resaltamos la importancia de la igualdad entre los sexos y la emancipación de las mujeres, aumentando su participación en las actividades políticas, sociales y económicas y haciendo frente a las consecuencias negativas que tiene la crisis financiera internacional para su situación.

²³ Ver “Declaración de Madrid: VI Cumbre Unión Europea- América Latina y El Caribe” Mayo 18, 2010 <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/declaracion-de-madrid-vi-cumbre-union-europea-america-latina-y-el-caribe>

En este mismo sentido, condenamos firmemente cualquier tipo de violencia de género, y reconocemos la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para prevenirla y erradicarla. Reconocemos que es necesario integrar las cuestiones de género en todos los aspectos de la actividad internacional, incluido el cambio climático. A este respecto, estamos decididos a cooperar con vistas a desarrollar el diálogo futuro”.

Plan de Acción de Madrid 2010-2012

El Plan de acción identifica instrumentos y actividades que, si se realizan correctamente, deberían ofrecer resultados concretos que garanticen implicación y desarrollo de capacidades en los siguientes ámbitos, vinculados de forma directa o indirecta al tema central de la Cumbre:

1. Ciencia, investigación, innovación y tecnología.
2. Desarrollo sostenible; medio ambiente; cambio climático; biodiversidad; energía.
3. Integración regional e interconectividad para fomentar la integración y la cohesión social.
4. Migraciones.
5. Educación y empleo para fomentar la integración y la cohesión sociales

En este ámbito, los principales objetivos consisten en fomentar la educación, el aprendizaje y la formación permanentes (incluida la educación y la formación profesionales) tomando en consideración la diversidad y los niveles de vulnerabilidad, y mejorar el funcionamiento de los mercados laborales, también por medio de la cooperación triangular, atendiendo a la importancia del papel de la acción social de las empresas. De ello deberían derivarse un acceso más fácil al empleo, un trabajo decente, digno y productivo, así como oportunidades laborales sobre todo para las mujeres y los jóvenes, así como para otros grupos vulnerables, y una contribución a la mejora de la integración social y la cohesión.

- g) Aplicar programas destinados a reducir la discriminación de los jóvenes, las mujeres y las personas discapacitadas en el trabajo.

Entre los resultados esperados no aparece como objetivo las mujeres.

VI. EL FORO EURO-LATINOAMERICANO DE LA MUJER, SEVILLA, ESPAÑA, MAYO 2010

El Foro nace en la Comisión Social de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, presidida por la Diputada portuguesa Edite Estrela y el Senador uruguayo Carlos Baráibar, a propuesta del Centro de Estudios, Formación e Información de América Latina, CEFIAL-UE de Milán, Italia, durante la Asamblea parlamentaria realizada en Sevilla, en vísperas de la Cumbre ALC-UE de Madrid en mayo de 2010.²⁴

El desdibujamiento de las propuestas realizadas en las Conferencias Interparlamentarias que dieron origen a la Asamblea Parlamentaria Eurolat, la escasa participación de parlamentarias latinoamericanas en las Asambleas o la intermitencia de su presencia en las diferentes Comisiones, fueron las razones iniciales para solicitar la creación del Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer que genere una Red de mujeres europeas y latinoamericanas que den impulso a los objetivos primigenios ya elaborados en las Conferencias y en la prioridad 3 de Tuusula, luego Plan de Acción de Río.

Además, el proceso de las Cumbre puso en marcha un mecanismo importante, pero el terreno no era igual para los hombres y las mujeres. No obstante, las declaraciones y las exhortaciones, no se traducían en operatividad. En los textos, la figura de la Mujer estaba refundida a otros problemas sociales, ante la inacción se sumaba la condescendencia. Analizando los datos, precisamente, presentados a la Comisión Social, ninguna de las dos áreas se encontraba en una posición de paridad, estábamos lejos de ello. Si las mujeres latinoamericanas, ante tanta adversidad, resolvía sus necesidades en medio de sociedades poco estructuradas. Las mujeres europeas, gozaba de equidad educacional, desempeñando el rol de espectadoras, conscientes de la desigualdad y con una remuneración, en porcentaje de dos dígitos inferior a la remuneración masculina, no ocupando, además, altos cargos.

Por otro lado, la actividad de la Asamblea Parlamentaria Eurolat, compuesta en su mayoría por Diputados, en sus Resoluciones no presentaba

²⁴ Ver la Presentación del Foro Euro-Latinoamericano de las Mujeres realizado el 13-15 de mayo de 2010, en el siguiente enlace: <https://vimeo.com/manage/videos/65807269>

un enfoque de género. Las pocas Diputadas presentes contribuían, por fuerza de partido, a los objetivos finales.

La Declaraciones de las Cumbres presentaban un espectro floreciente al masculino, dejando atrás cualquier propuesta de participación política, económica de la mujer ni la prevención o la reducción de los feminicidios.

Era necesario generar una llamada de atención a las Mujeres de ambas latitudes, solicitar su participación, su reacción a fin de ocupar el espacio que correspondía, 50% de la población subrepresentada en todos los ámbitos y sectores.. Bajo el lema “Reforzar las Relaciones estratégicas Unión Europea - América Latina y Caribe,” inició un proceso que debía influir el proceso birregional, hacer parte de las Declaración de las Cumbres y proponer objetivos a seguir. Comprendía tres ámbitos: mayor participación de la Mujer euro-latinoamericana en la política, en la economía y eliminar la violencia hacia las Mujeres y las niñas y los niños, propuesta presentada y aprobada en la Asamblea de Sevilla.

El Foro de la Mujer de EuroLat, una vez constituido, estuvo presidido por la Diputada Edite Estrela hasta el fin de la Quinta Legislatura 2010-2014, su programa estuvo centrado en reducir la violencia hacia las mujeres. La Sexta Legislatura del 2014-2019, fue presidida por la Diputada italiana Elisabetta Gardini, su programa de trabajo se dedicó al empoderamiento económico de las Mujeres. En ambas Legislaturas la coordinadora de los trabajos fue el CEFIAL-UE y su directora Isabel Recavarren. En esos años, amplias actividades fueron realizadas con la Asamblea Parlamentaria y también fuera del ámbito parlamentario, como fueron la sede de la Comunidad Andina, con el Bloque de Mujeres Centroamericanas, con el Mercosur en Montevideo, en Madrid, en Cádiz, en Roma, en Milán, en Eslovaquia, en Vilnius, en Santiago de Chile, en Buenos Aires.

El Foro siguió el modelo de las Co-Presidencias. Fueron presidentas por el componente Latinoamericano, la Diputada hondureña Gloria Oqueli, la Diputada guatemalteca Paola Rodríguez y la Diputada hondureña Myriam Suazo de Pacheco. En representación de la Mujer indígena la presidenta fue la parlamentaria peruana Hilaria Supa y la Defensora de los pueblos indígenas Gloria López de Honduras. Se publicaron dos Libros, recogen las exposiciones de mujeres de ambas regiones.

El Foro estuvo integrado también por Ministerios entre los cuales se destaca el Ministerio de Desarrollo Económico de Italia. Componentes de la Sociedad Civil e Instituciones. destacamos algunos nombres, Mirella Ferlazzo, Marcela López Bravo, Beatriz Rojkés de Alperovich, Carmen Moreno, María Cecilia Guerra, María Julia Rodríguez, María del Carmen Squeff, Fiorina Mugione, Yina Quintana, Laura Zanfrini y muchas más valiosas mujeres. La colaboración de los presidentes de los componentes de la Asamblea Parlamentaria fue determinante, citamos a José Ignacio Salafranca y los copresidentes latinoamericanos Luis Duque, Leonel Búcaro, Roberto Requião.

Asamblea Parlamentaria realizada en Hamburgo del 4 y 5 de mayo 2012

La Asamblea tuvo lugar en la sede de la Municipalidad de Hamburgo.²⁵ Fue la oportunidad de conocer, gracias al Embajador Rafael Dochao Moreno, las intenciones de la Baronesa Catherine Ashton con relación a la situación de las Mujeres.

Siguiendo el programa, la Fundación EULAC, con la presidenta Benita Ferrero solicitó atención a proyectos que no tengan vinculación con la situación de las Mujeres. Consideraba que su éxito político y profesional demostraba que no era necesario una especial atención al género femenino. Un gran silencio se creó en la sala de la Municipalidad de Hamburgo, se había dedicado mucho esfuerzo a una acción nacida en la Asamblea Parlamentaria EuroLat con el concurso de la Sociedad Civil.

Acto seguido, intervino el Embajador Dochao Moreno, sus palabras permitieron elevar el espíritu de la Asamblea, cuando informó que participaba en nombre de la Alta Representante para las Relaciones Externas Baronesa Catherine Ashton, solicitando excusas por su ausencia. Luego de transmitir su saludo, señaló “su deseo de dar la máxima relevancia, en la Cumbre de Santiago, a la Cuestión de Género.”

²⁵ Ver en Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EURO-LAT) <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieeuropa7.pdf> desde página 18

VII. CUMBRES UE-CELAC

La CELAC

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y de Caribe (CELAC) es un mecanismo intergubernamental de diálogo y concertación política. Su membresía incluye a los treinta y tres (33) países de América Latina y el Caribe. Nació durante la presidencia chilena, por ello Sebastián Piñera fue el primer presidente de la CELAC,²⁶ hospedando en enero del 2013 en Santiago de Chile la primera reunión CELAC y al día siguiente la Cumbre UE-CELAC. Como señala el punto 9 del Acta Constitutiva del 3 de diciembre de 2011²⁷: “Decididos a promover y proyectar una voz concertada de América Latina y el Caribe en la discusión de los grandes temas y en el posicionamiento de la región ante acontecimientos relevantes en reuniones y conferencias internacionales de alcance global, así como en la interlocución con otras regiones y países.”

Las diferencias operativas con la Unión europea fueron evidentes, la unión entre la CEPAL y la CELAC sería el interlocutor adecuado con terceros países. Más aún, cuando hay países que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 23: “Que reconociendo el derecho que tiene cada nación de construir en paz y libremente su propio sistema político y económico, así como en el marco de las instituciones correspondientes de acuerdo al mandato soberano de su pueblo, los procesos de diálogo, intercambio y negociación política que se activen desde la CELAC deben realizarse tomando en cuenta los siguientes valores y principios comunes: el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso y de la amenaza del uso de la fuerza, el respeto a la autodeterminación, el respeto a la soberanía, el respeto a la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de cada país, la protección y promoción de todos los derechos humanos y de la democracia.”

²⁶ Ver en Comunidad de Estado Lationamericanos y Caribeños: “Presidencia *Pro Tempore* y Cuarteto CELAC” <http://s017.sela.org/celac/quienes-somos/que-es-la-celac/presidencia-pro-tempore-cuarteto-celac/>

²⁷ Ver la “Declaración de Caracas “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia Hacia el Camino de Nuestros Libertadores” 2011 http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Caracas.pdf

Por otro lado, no habiendo una real concertación de objetivos por los 33 países, carente de una coordinación unitaria, los países con un cierto desarrollo económico, utilizan la presidencia de este mecanismo político, para obtener ventajas, es el caso, de la elaboración de vacunas con ayuda de la Unión europea a favor de México y Argentina. No existe un pensamiento común entre los 33 y mucho menos objetivos. Su acta de constitución se remonta a pasajes históricos para unirse entre quejas y lamentos. Carece de autocrítica y ética, sus principios no son acordes con la evidencia de abusos contra los Derechos Humanos y la comisión de delitos penales por parte de sus gobernantes.

I Cumbre CELAC-UE de Santiago de Chile del 26 y 28 de enero 2013

La primera Cumbre UE-CELAC y séptima cumbre UE-ALC se celebró en Santiago de Chile los días 26 y 27 de enero de 2013 bajo el eslogan: “Alianza para el Desarrollo Sustentable: Promoción de Inversiones de Calidad Social y Ambiental”.

Gracias a la Baronesa Catherine Ashton, Alta Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad, quien estuvo presente en Santiago de Chile, podemos ostentar la creación del capítulo de Género. Cuanto fuera anticipado por el Embajador Dochao Moreno: una “grata sorpresa a favor de las mujeres en la próxima Cumbre CELAC-UE” se creó el punto 7 del Plan de Acción, el Capítulo de Género.

7. Género;

El objetivo principal es darle prioridad al tema de género en el contexto de las relaciones birregionales y resaltar la voluntad política de ambas regiones de garantizar la igualdad de género y la protección, ejercicio y promoción de los derechos de la mujer, entre ellos i) participación política de las mujeres; ii) eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, incluida la violencia sexual; y iii) empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el mundo del trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones.

Programa de Trabajo:

*** Diálogo**

a. Crear un espacio birregional para el intercambio de experiencias y cooperación en temáticas de género para promover la igualdad de género y empoderamiento de la mujer en las distintas esferas del diálogo CELAC-UE.

*** Actividades e iniciativas de cooperación**

b. Promover la participación política y popular de las mujeres en términos de igualdad.

c. Promover acciones para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, a través de la publicación de programas educativos con perspectiva de género y la estandarización de protocolos de investigación para enjuiciar y castigar a los perpetradores, entre otras acciones.

d. Continuar la estrecha cooperación en la ONU, incluyendo en la próxima 57a Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

e. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y su participación en la economía y los mercados laborales remunerados, con seguridad social y equidad y promover políticas y leyes para garantizar la igualdad de remuneraciones por igual trabajo.

f. Identificar la situación actual de los principales temas de trabajo en cada región.

g. Identificar ámbitos de intercambio y cooperación para la creación de sinergias y aprendizaje mutuo, a fin de optimizar las prácticas existentes y las lecciones aprendidas en el área de la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas.

h. Identificar áreas comunes para cooperar en términos de asistencia técnica, capacitación e intercambio de experiencias.

* Resultados esperados

i. Establecimiento de un grupo de trabajo birregional intergubernamental dirigido a definir objetivos compartidos. Los principales temas de trabajo en esta primera etapa son:

- La participación política de las mujeres.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
- Fomentar la autonomía económica de las mujeres y su participación en el mundo laboral.

j. Seminario birregional para el intercambio de experiencias en torno a la violencia basada en el género, con el fin de compartir las mejores prácticas y las medidas más efectivas para combatirla.

k. Promover medidas concretas para la investigación de los asesinatos de género.

l. Seminario birregional sobre “Empoderamiento económico de la mujer y su participación en el mundo del trabajo”, para intercambiar experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la educación y capacitación en TIC.

m. Intercambio de información, sobre una base voluntaria, respecto de las últimas iniciativas en torno a las políticas de género, entre ellas la igualdad y empoderamiento de las mujeres por los países.

n. Seminario birregional con representantes estatales, lo que podría incluir expertos y organizaciones de mujeres, para intercambiar experiencias sobre los logros de paz, resolución de conflictos y la participación de las mujeres en dichos procesos, incluida la implementación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU en este tema, además de la Resolución 1325 (Mujer- Paz y Seguridad).

o. Idioma acordado, dentro de lo posible, para su uso en posiciones comunes en foros internacionales, especialmente las resoluciones a negociarse en la Asamblea General de Naciones Unidas y la Comisión sobre la Situación de la Mujer.

La II Cumbre UE-CELAC de 2015 se realizó en Bruselas. El Plan de Acción se confirmó.

La III Cumbre UE-CELAC de 2023

Antes del 17-18 de julio 2023, fecha de la III Cumbre UE-CELAC, se realizaron diferentes reuniones preparatorias. Destacamos el Foro de Igualdad de Género EU-LAC que tuvo lugar los días 11 y 12 de mayo 2023, a invitación, en Berlín, Alemania, y en formato híbrido, organizado por la Fundación EU-LAC con la colaboración del gobierno alemán, mexicano y argentino.

Dos días de intercambio de ideas, sobre todo, entre mujeres latinoamericanas de diferentes edades. Las intervenciones fueron realizadas por las actrices en ámbito rural, empresarial, laboral y sus desigualdades. Se constata, la necesidad de encontrar en un mismo pensamiento mujeres europeas y mujeres latinoamericanas. Evitar repetir el mecanismo UE-CELAC, donde cada uno busca reproches por el pasado o quieren transformar el mundo, así como, otros manifiestan su desacuerdo con sus vecinos, seguramente muy justificado, pero no siendo la sede, la imagen es deletérea. En esta oportunidad, la reunión careció de coordinación previa, la moderación contribuyó a concretizar objetivos.

Sin entrar en mayores detalles, la Declaración de la III UE-CELAC señala en el punto 9:

“Nos comprometemos a combatir las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y violencia de género, y a promover los principios y derechos laborales fundamentales y las normas y Convenios laborales esenciales de la OIT relativos al trabajo digno para todas las personas, la igualdad de género, la representación y la participación plenas y equitativas de todas las mujeres y las niñas en los procesos de toma de decisiones, los derechos de los pueblos indígenas según se recogen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos del niño, los derechos de los defensores de los derechos humanos y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y de los afrodescendientes.”

El Plan de Acción establece:

“Foro de Diálogo Multiactor sobre Educación Superior, Igualdad de Género, Verde y Transición Digital y Cohesión Social organizado por EU-LAC Foundation (4 de octubre de 2023, San José, Costa Rica)

VII. CONCLUSIONES

Este recorrido nos permite constatar que mientras la Mujer no se involucra, no se responsabiliza de su rol en la sociedad, no tiene ambiciones de cambio, no toma la iniciativa ni las riendas del cambio, éste no se verificará. Existe discriminación, seguramente, pero también existe la auto-discriminación aunada a la carente solidaridad femenina, la desconfianza que contrasta con la solidaridad tan necesaria para este tipo de cambios. Nada es inventado, sólo se debe actuar.

Las importantes declaraciones de las Naciones Unidas ratifican que desde el alto no se construye ciudadanía, ésta se construye y se desarrolla cuando nace de la convicción de las personas que producen cambios en la sociedad.

Después de la creación del Foro EuroLat de la Mujer, la producción legislativa de la Asamblea EuroLat, focalizada en la Mujer y en las niñas aumentó, los Seminarios realizados, fueron cada vez más concurridos, las instituciones internacionales estuvieron cada vez más presentes. Se pudo constatar que los mejores aliados son el género masculino, recibimos un sincero aplauso de reconocimiento por los Diputados de la Asamblea Plenaria reunida en el Congreso de Atenas. Incluso, el Senador Duque de Colombia, recordó que se esperaba que el Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer (2010) fuese una iniciativa de corta duración, felicitando a las actoras por la constancia y logros.

El Foro y su Red son, como el eslogan señala: un estímulo y una invitación a, “Reforzar las relaciones Unión Europea – América Latina y Caribe.”

Por ello, la contribución de ideas de parte de todas las mujeres sin discriminación entre ellas, con el alto propósito de mejorar las sociedades

es imprescindible, se requiere generar una relación de sinceridad y de solidaridad entre todas, solo así podrá, el área occidental, enfrentar, poco a poco, los retos.

Un Capítulo de Género dejará de tener significado cuando la Declaración UE-CELAC será redactada con enfoque de género, lo cual significará eliminar la pobreza, las desigualdades. Cuando la participación en política sea equitativa del 50%, cuando se tendrán los mismos sueldos por el desempeño del mismo trabajo y, sobre todo, cuando la violencia hacia otro ser humana habrá desaparecido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EURO-LAT). (10 de noviembre de 2012). *Reuniones de Mesa Directiva y Comisiones Permanentes*. <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieeuropa7.pdf>

CEFIAL-UE (2013). *Presentación del Foro Euro-Lationamericano de las Mujeres* [video] <https://vimeo.com/65807269>

Comisión de las Comunidades Europeas. (31 de octubre de 2000). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo seguimiento de la primera cumbre celebrada entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52000DC0670>

Comisión Europea. (17 de junio de 1999). *Primera Cumbre UE-América Latina/Caribe*. [Comunicado de prensa]. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_99_401

Convención-Unión Panamericana (Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana- 1928). (22 de enero de 2013). Derecho Internacional Público- [dipublico.org](https://www.dipublico.org). <https://www.dipublico.org/14289/convencion-union-panamericana-sexta-conferencia-internacional-americana-la-habana-1928/>

Comunidad De Estados Latinoamericanos y Caribeños. (2023). Presidencia Pro Tempore y Cuarteto CELAC. <http://s017.sela.org/celac/quienes-somos/que-es-la-celac/presidencia-pro-tempore-cuarteto-celac/>

Council of the European Union. (12 de mayo de 2006). Declaración de Viena: IV Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe. <https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/eu-lacviennadeclaraciones.pdf>

Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. (2011). Declaración de Caracas “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia Hacia el Camino de Nuestros Libertadores” http://walk.sela.org/attach/258/default/Declaracion_de_Caracas.pdf

Cumbres UE-CELAC. (2002). Declaración de Madrid del 4 de mayo de 2002. https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/266738/ii_17_5_2002_madrid_es-2.pdf

Derechos de la Mujer (Quinta Conferencia Internacional Americana, Santiago-1923). (20 de enero de 2013). Derecho Internacional Público-dipublico.org. <https://www.dipublico.org/14192/derechos-de-la-mujer-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/>

EU-LAC Heads of State and Government. (2004). III Cumbre EU-LAC, Declaración de Guadalajara, Guadalajara, 2 de mayo de 2004. https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/2004_guadalajara_es.pdf

Fernández, J. (2010). La Asamblea parlamentaria Euro-Lationamericana (EUROLAT) y la dimensión parlamentaria de la asociación estratégica birregional UE-ALC: evolucion y perspectivas. (Axe IX, Symposium 34). Hal SHS. <https://shs.hal.science/halshs-00503915/document>

Jargue, C. & et al. (2009). *América Latina y la Diplomacia de Cumbres. Secretaría General Iberoamericana, SEGIB*. <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Diplomaciaweb.pdf>

Jefes de Estado y de Gobierno EU-LAC. (19 de mayo de 2008). V Cumbre EU-LAC, Declaración de Lima, Lima, 16 de mayo de 2008. https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/declar_de_lima.pdf

Michals, D. (2015). *Alice Paul*. National Women’s History Museum. <https://www.womenshistory.org/education-resources/biographies/alice-paul>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (18 de mayo de 2010). Declaración de Madrid: VI Cumbre Unión Europea-

América Latina y El Caribe. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/declaracion-de-madrid-vi-cumbre-union-europea-america-latina-y-el-caribe>

Naciones Unidas. (s.f.). *Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujeres 19 de junio a 2 de julio de 1975, Ciudad de México, México*. <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (08 de agosto de 2002). Seguimiento de la Cumbre de Río. EUR-Lex - r14005 - ES - EUR-Lex (europa.eu)

Organización de los Estados Americanos. (s.f.). *Comisión Interamericana de Mujeres*. <https://www.oas.org/es/cim/nosotros.asp>

Parlamento Europeo. (27 de junio de 2023). Última reunión de DLAT de 26 de junio de 2023. <https://www.europarl.europa.eu/delegations/es/dlat/home>

Parlamento Latinoamericano. (s.f.). XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea/América Latina. <http://www.parlatino.org/pdf/publicaciones/internas/11/xvii-conferencia-interparlamentaria.pdf>

Parlamento Latinoamericano. (s.f.). Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano. <https://parlatino.org/pdf/documentos/tratado-institucionalizacion-parlatino.pdf>

Sotillo, J. (2009). Las Cumbres Unión Europea- América Latina y Caribe. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 33, p. 541-566. https://intranet.eulacfoundation.org/es/system/files/las_cumbres.pdf

Turning Point Suffragist Memorial. (18 de octubre de 2020). *Doris Stevens (1888 [1892] - 1963)*. <https://suffragistmemorial.org/doris-stevens-1888-1892-1963/>

XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina. (s.f.). *De la Seguridad*. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/eventos/XVII-conf-interparlamentaria/seguridad.htm>

XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina. (s.f.). *Programa de la XVII Conferencia*. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/eventos/XVII-conf-interparlamentaria/programa.htm>

EL CAMBIO CLIMÁTICO EN PERSPECTIVA GLOBAL

CLIMATE CHANGE IN A GLOBAL PERSPECTIVE

Javier Junceda Moreno^()*

RESUMEN

El trabajo expone los principales hitos de la lucha internacional contra el cambio climático. Desde sus antecedentes primeros hasta su adecuación a textos multilaterales, como el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Se detallan en el artículo los contenidos de ambos instrumentos, así como sus insuficiencias, muchas de ellas derivadas de su falta de concreción y de sus tímidos avances a lo largo de las décadas se han operado en ambos textos, como consecuencia de las Conferencias de las Partes. Concluye el autor reafirmando la necesidad imperiosa de contar con todos los Estados a la hora de alcanzar los ambiciosos

(*) Académico Correspondiente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación y de la Academia Norteamericana de la Lengua Española. Académico de Honor de la Academia Peruana de Derecho y Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Académico de Número de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia y miembro de Número del Real Instituto de Estudios Asturianos. Doctor Honoris Causa en Derecho por cinco universidades iberoamericanas y Profesor Honorario de otras seis. Autor prolífico, ejerce como abogado y profesor doctor de Derecho Administrativo en universidades españolas.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

compromisos climáticos, incluyendo a aquellos que más contaminan en los últimos años, a los que ya no puede eximirse de sus obligaciones, ya que lo contrario supondría dejar de lograr las metas de reducción de emisiones que garantizaran la ausencia de problemas climáticos adversos, que ya comienzan tímidamente a percibirse en determinadas áreas del planeta.

Palabras clave: Cambio climático, medio ambiente, tratados internacionales, Protocolo de Kioto, emisiones, gases efecto invernadero, Organización de Naciones Unidas, China, India.

ABSTRACT

The study exposes the main milestones in the international fight against climate change. From its early background to its adaptation to multilateral texts, such as the United Nations Framework Convention on Climate Change and the Kyoto Protocol. The contents of both instruments are detailed in the article, as well as their insufficiencies, many of them derived from their lack of specificity and their timid advances throughout the decades that have occurred in both texts, because of the Conferences of the Parties. The author concludes by reaffirming the urgent need to count on all the States when it comes to reaching the ambitious climate commitments, including those that pollute the most in recent years, which can no longer be exempted from their obligations, since the opposite would mean failing to achieve the emission reduction goals that would guarantee the absence of adverse climatic problems, which are timidly beginning to be perceived in certain areas of the planet.

Keywords: Climate change, environment, international treaties, Kyoto Protocol, emissions, greenhouse gasses, United Nations, China, India.

.

I. ANTECEDENTES

A mediados de los sesenta del pasado siglo se pondría en marcha el Programa Biológico Internacional, auspiciado por la octava Asamblea General de Naciones Unidas. Su objetivo se centraba en conocer mejor el ecosistema mundial, a resultas de diversas incógnitas suscitadas por aquel entonces en medios especializados acerca de la evolución de la diversidad (Martín Mateo, 1995). Este Programa culminaría sus trabajos en 1974, tras celebrar en París, en 1968, la primera conferencia intergubernamental de expertos para debatir las bases científicas del uso y conservación de los recursos de la biosfera. El resultado de esta conferencia animaría la elaboración del Programa Internacional de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (*MAB, Man and Biosphere*). Y, simultáneamente, a la convocatoria en Estocolmo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en la capital sueca en junio de 1972. En esta última cita, se plasmaría la célebre Declaración de Estocolmo, en donde se formularían por vez primera en la historia los derechos ambientales que, corriendo el tiempo, irían informando las diversas legislaciones nacionales de medio mundo en materia ecológica (Junceda, 1999).

De forma contemporánea a estos acontecimientos, comenzaría sus actividades, de nuevo bajo el paraguas de la Organización de Naciones Unidas, el Programa Mundial de Investigación Atmosférica, cuyas conclusiones serían plasmadas, entre otras citas, en la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima, en 1979. A su vez, este asunto climático sería abordado por la celeberrima Comisión Brundtland en 1983 (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), postulando el inicio de negociaciones para un tratado universal sobre el clima, los orígenes y efectos del cambio climático, así como las políticas internacionales más idóneas para la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. En fin, los Convenios de Ginebra de 13 de noviembre de 1979 sobre contaminación transfronteriza, el de Helsinki de 8 de julio de 1985 sobre emisiones de anhídrido sulfuroso; el de Viena de 22 de marzo de 1985 relativo a la protección de la capa de ozono; el de 1 de noviembre de 1988 sobre emisiones de óxido de nitrógeno y nuevamente el de Ginebra de 28 de septiembre de 1984 sobre financiación de transporte de contaminantes

atmosférico en Europa, componen los principales antecedentes de la estrategia multilateral frente a la contaminación del aire (Junceda, 2005).

Especialmente como consecuencia del consenso científico internacional acerca del llamado “calentamiento global” propiciado por los contemporáneos modos de producción industrial y consumo, en Naciones Unidas fructificaron entre 1987 y 1990 tres pioneras iniciativas en la materia.

Por un lado, la firma del Protocolo de Montreal el 16 de septiembre de 1987, para prohibir la utilización de sustancias que redujeran la capa de ozono. Este Protocolo sería objeto de posteriores enmiendas, en Londres, Nairobi o Copenhague años después. Por otro, la consagración del denominado “principio de equidad intergeneracional” en relación con el cambio climático mediante la Resolución 43/53, de la Asamblea General (Piñar Mañas, 2002). Y, en fin, la creación -con el respaldo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Organización Meteorológica Mundial, del Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPPC), agencia encargada de evaluar la marcha del cambio climático y sus plurales consecuencias, a través de sus reconocidos informes emitidos en períodos quinquenales precisamente bajo el título *Climate Change*. También se creó por esta época el Comité Intergubernamental de Negociación, por la Resolución 45/212 de 21 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre protección del clima global para las generaciones presentes y futuras. Este Comité tendría el doble objetivo de estudiar los mecanismos de prevención de la alteración climática posibilitada por el aumento de concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera y de redactar a tales efectos un borrador de Convenio Marco. De hecho, a finales de 1990 tendría lugar en Ginebra la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, en una de cuyas propuestas se contemplaba precisamente la redacción de un convenio internacional en la materia (Antolín, 2004).

En el antes citado Protocolo de Montreal, y de forma pionera en el panorama internacional, la comunidad de Estados ensayarían un nivel de control y reducción de sustancias contaminantes a partir de un determinado año base (1986), implementando procesos de intercambio de transferencia entre países deficitarios y excedentarios de tales sustancias, aunque respetando los compromisos de limitación globales y flexibilizando al

tiempo sus obligaciones respecto de las necesidades propias de las naciones en vías de desarrollo.

La evolución de la estrategia universal respecto de la protección atmosférica, a la luz de las muy diversas iniciativas que se acaban de reflejar y sus no menos numerosos instrumentos convencionales, ha transitado en el último medio siglo desde la tímida constatación científica de los problemas climáticos que aquejan al planeta hacia su posterior acomodación en textos legales, y siempre sobre la triple base compuesta por la explícita elección de aquellos mecanismos de amparo ambiental transfronterizo o global; por la adaptación de las políticas en la materia a los patrones socioeconómicos de los Estados comprometidos; y, en fin, por la opción consisten en implicar a sus destinatarios en el propósito de coadyuvar eficazmente a la mejor solución de los problemas climáticos de la Tierra (Junceda, 2005).

II. EL CONVENIO MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS INSUFICIENCIAS

Tras cinco sesiones y año y medio de previas negociaciones multilaterales en el seno del Programa de la ONU para el Medio Ambiente, el Convenio Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC, en adelante), se adoptaría en Nueva York el 9 de mayo de 1992 por ciento cincuenta y ocho naciones, incluida la Unión Europea como tal. En realidad, se abrió a la firma el 4 de junio de ese año en Río de Janeiro, con motivo de la celebración de la nueva Cumbre de la Tierra, que se plasmaría en una nueva Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, reafirmando muchos de los principios de Estocolmo. Entre ellos, el de corresponsabilidad internacional en materia ambiental; equidad intergeneracional; horizontalidad de la normativa ambiental; sostenibilidad económica de las políticas ambientales; participación ciudadana; responsabilidad; precaución y evaluación de impacto ambiental.

Las disposiciones del CMNUCC contemplan como meta principal la estabilización genérica de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a niveles que impidieran interferencias antropogénicas peligrosas en el clima, retornando en 2000 a niveles de contaminación de 1990.

La Convención, a la que se irían incorporando hasta un total de ciento noventa siete países, se fundamenta en una triada de fórmulas de corte institucional y un tanto voluntaristas (Junceda, 2005).

Por un lado, en el adecuado juego de principios generales a respetar por las partes en sus relaciones recíprocas internas, como los citados de “equidad intergeneracional”, subsidiariedad; precaución; desarrollo sostenible y cooperación internacional, todos ellos con inequívoca función interpretadora del articulado del CMNUCC. En segundo término, a través de la asunción de diversos compromisos generales de mayor a menos grado de ambición y definición. Y, en suma, proclamando una serie de obligaciones algo más específicas para las partes signatarias de cara a obtener la ansiada reducción de gases de efecto invernadero, si bien con buenas dosis de inocencia y vaguedad.

Respecto de los compromisos generales, figuran la elaboración y publicación periódica de inventarios nacionales de emisiones antropogénicas de todos los gases causantes del cambio climático no controlados por el Protocolo de Montreal; la redacción y aplicación real de programas nacionales implementando medidas para mitigar el cambio climático; o la comunicación a la Conferencia de las Partes de toda aquella información relativa a la aplicación del Convenio. Los restantes compromisos son de naturaleza tangencial y extraordinariamente indefinidos, como sucede con las aspiraciones de difusión de tecnologías capaces de reducir las emisiones antropogénicas de gases o de promoción de la gestión sostenible y la conservación de los sumideros de carbono, como bosques y océanos, o potenciar la educación y la sensibilización pública respecto del cambio climático.

Estos cometidos, aunque figuren en el CMNUCC con aparente carácter obligacional, no dejar de contener un notable competente aleatorio, sobre manera en su ejecución o cumplimiento, incluso permitiendo, al menos en potencia, la puesta en funcionamiento de políticas contra el cambio climático meramente cosméticas y en buena medida inservibles, al estilo de lo que últimamente se viene conociendo como *greenwashing* en el ámbito empresarial, pero llevado al campo institucional. Es el caso de la confección de planes y más planes, de programas y más programas

con inequívoca función publicitaria o carentes de contenido real finalista, aunque formalmente impecables y cuenten con gran financiación pública.

Acaso consciente la redacción del CMNUCC de su ambigüedad, decidiría incorporar dentro de su catálogo de compromisos específicos -dirigidos a las naciones industrializadas más la OCDE, la Unión Europea y los países en proceso de transición a economías de mercado enumerados en su anexo-, distintas medidas de limitación de emisiones de gases y de mejora de sumideros de dichos gases, pese a no cuantificar tal reducción sino apenas exhortar a que tales medidas pudieran “demostrar que los países desarrollados están tomando las iniciativas en lo que respecta a modificar las tendencias a más largo plazo de las emisiones antropógenas de manera acorde a la presente Convención” (artículo cuarto, segundo párrafo).

Además, la CMNUCC, descuidando también la formulación de un calendario concreto para la limitación de emisiones prescrita, sugeriría escasamente la estabilización de las mismas a un escenario previo de niveles de emisión incierto en el tiempo, aun previendo que las partes debieran adoptar distintas actuaciones informativas sobre la marcha del proceso descontaminador y arbitrar del mismo modo mecanismos de coordinación internacional y de revisión de sus políticas internas incentivando las actividades no contaminantes (artículo 4.2 b).

Finalmente, y en lo tocante a los compromisos específicos adicionales a las naciones citadas en su anexo II, el CMNUCC intima a la aportación de fondos para el cumplimiento de sus obligaciones en favor de aquellos Estados particularmente vulnerables a hacer frente a sus costes de adaptación, así como la transferencia de tecnologías apropiadas a tales efectos.

Con todo, y debido a la notoria ausencia de determinación del Convenio y la no menor incertidumbre de sus magnos y encomiables objetivos a través de medidas *soft law* (Corral, 2002), la primera Conferencia de las Partes celebrada en Berlín en 1995, acordaría iniciar las negociaciones multilaterales a fin de posibilitar un protocolo que afianzara de manera realista el CMNUCC frente al cambio climático.

A tales efectos, en la Conferencia convocada en su tercera sesión en Kioto en 1997, treinta y ocho países incluida la Unión Europea adoptarían el

popular Protocolo de Kioto, abriéndose a su ratificación por los Estados en Nueva York desde el 16 de marzo de 1998 al 15 de marzo de 1999, habiendo sido suscrito por ochenta y cuatro Estados.

Sin perjuicio de la aprobación del Protocolo de Kioto, el CMNUCC hubo de continuar su lento proceso evolutivo a través de la resolución de sus aspectos más controvertidos en las sucesivas Conferencias de las Partes de Buenos Aires, Bonn o La Haya, adaptándose en ellas diversos planes de acción y mecanismos de aplicación del convenio que cristalizarían en las disposiciones establecidas en Marrakech en noviembre de 2001. En Nueva Delhi, Milán y de nuevo Buenos Aires, se iría avanzando en sus perfiles, hasta que en Montreal se extendería la vida del Protocolo de Kioto más allá de su fecha de vencimiento de 2012 y se acordaría negociar recortes más profundos en las emisiones de gases de efecto invernadero. En la Conferencia de Bali de 2007, se anunció la necesidad de reducir las emisiones globales en al menos un 50% en 2050. En la posterior de Copenhague cuatro países emergentes (China, India, Brasil y Sudáfrica) y los Estados Unidos llegaron a un acuerdo no vinculante de reducción de emisiones, sin objetivos cuantitativos y sin plazos, algo que se prolongaría en la Conferencia de Cancún. En Durban, sin embargo, pese a fracasar en la elaboración de un nuevo tratado, la conferencia acordó establecer un acuerdo legalmente vinculante que abarcara a todos los países para 2015, con entrada en vigor en 2020, avanzando en la creación de un Fondo Verde para el Clima para el que se adoptó un marco de gestión para ayudar a los países pobres a adaptarse a los impactos climáticos. En Doha se acordaría extender la vida del Protocolo de Kioto, hasta 2020, y en Varsovia se implementaría un mecanismo para proporcionar conocimiento y ayuda de las naciones desarrolladas para hacer frente a las pérdidas y los daños a partir de situaciones extremas como olas de calor, sequías e inundaciones y amenazas tales como la elevación de los niveles marítimos y la desertificación. Tras la decepcionante conferencia en Lima, el Acuerdo de París de 2015 establece medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero manteniendo la temperatura global promedio por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales, y persiguiendo esfuerzos para limitar el aumento a 1.5 °C, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos y efectos del cambio climático. El Acuerdo de París sería desarrollado, con mayor o menor grado de acierto,

por las Conferencias posteriores de Marrakech, Bonn, Katowice, Madrid, Glasgow y Sharm el-Sheij.

La alambicada urdimbre organizativa dispuesta por la CMNUCC para su funcionamiento y vigilancia continúa desde entonces perfilando sus contornos jurídicos y administrativos, como sucede con el órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico previsto en el artículo 9 del Tratado, o del órgano subsidiario de ejecución, colaborador en la supervisión del cumplimiento de la Convención (artículo 10), al que debemos sumar el denominado grupo especial del artículo 13, creado para estudiar las cuestiones relativas al establecimiento de un Mecanismo Consultivo Multilateral y aun el secretariado ejecutivo previsto en el artículo 8 con sede en Bonn y el Mecanismo de Financiación, encargado de suministrar los recursos financieros (artículo 11).

III. EL PROTOCOLO DE KYOTO

Como se ha indicado *ut supra*, la tercera Conferencia de las Partes del CMNUCC se celebraría en Kioto en diciembre de 1997, en donde se darían cita delegados de ciento setenta países e innumerables organizaciones no gubernamentales. En ella se aprobaría el conocido Protocolo, consagrando una esperada y deseable concreción del contenido del CMNUCC a través de diversas figuras encaminadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en distintas actividades y en virtud de su artículo 3.1, por el que las naciones desarrolladas y aquellas inmersas en procesos de transición a una economía de mercado (Partes del Anexo I del CMNUCC), asumirían el compromiso de reducir, de forma individual o conjuntamente, y a lo largo del quinquenio de compromiso 2008-2012, al menos un 5% de sus emisiones antropógenas de los seis gases sometidos a control (dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluocarburos, perfluocarburos y hexafluoruro de azufre), en relación con el año 1990 para los tres primeros gases y de 1995 para los restantes.

La limitación global que en Kioto se acordó quedaría determinada finalmente en un -5,2% para los Estados industrializados enumerados en su Anexo B, en tanto responsables de más del 60% de las emisiones históricas

y actuales pese a contar con apenas un 20% de la población mundial, mientras que a los Estados en vías de desarrollo no les serían de aplicación esa reducción, al menos en su fase inicial, pese a que algunos de ellos sean grandes contaminadores globales (como China o India).

Las negociaciones que fructificarían en el Protocolo de Kioto hubieron de sortear entonces tres factores clave: los intereses y alianzas políticas internacionales; los criterios científicos elaborados por el Panel de expertos; y las propias previsiones fijadas en la CMNUCC (Yamín, 1998).

No obstante, y sin librarse del todo del lastre de imprecisión antes advertido en el CMNUCC, el Protocolo de Kioto intercala mandatos de corte ineludible con otros de naturaleza ultra genérica, como sucede con las aspiraciones establecidas en su artículo 2, proponiendo políticas de promoción del desarrollo sostenible y de solución del cumplimiento de los compromisos cuantificados de limitación de emisiones por medio de un largo y denso elenco de tendencias, como el fomento de la eficiencia energética en la economía; la mejora de los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, forestación y reforestación o agrícolas sostenibles a la luz del cambio climático; el fomento de la investigación y uso de formas nuevas y renovables de energía, tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de aquellas ecológicamente racionales; la reducción progresiva de las deficiencias del mercado contrarias al objetivo de combatir el cambio climático; el impulso de reformas en sectores industriales afectados por la reducción de gases de efecto invernadero en todos los sectores y especialmente en el transporte; o, en fin, la limitación de emisiones del metano mediante la recuperación y reutilización de los desechos, así como en la producción, transporte y distribución de energía (De Leo, 2001).

Todas estas medidas citadas, no obstante su indeterminación, serían recogidas posteriormente en las legislaciones nacionales como preludeo de los concretos mandatos de reducción establecidos en Kioto, sirviendo como útiles para la elaboración de planes y programas de fomento de actuaciones compatibles con la protección ambiental.

El Protocolo de Kioto, con los expresados objetivos específicos de reducción de gases de efecto invernadero y aquellos otros más triviales y

genéricos, entraría en vigor el 14 de febrero de 2005, al ratificarlo Rusia en diciembre de 2004 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25, 1 de su articulado, reuniendo entonces a Partes que representaban el 55% del total de emisiones de dióxido de carbono.

Con todo, y como consecuencia de la diferente coyuntura tecnológica y económica de cada uno de los países signatarios, el propio Protocolo se cuidaría de establecer expresamente un compromiso obligatorio de reducción acomodado a tales patrones de desarrollo, existiendo naciones a las que les facultaría incluso a incrementar sus emisiones en relación con 1990, al no haber alcanzado en dicho año el umbral de desarrollo industrial mínimo.

En la misma línea, el Protocolo de Kioto dispondría de hasta cuatro mecanismos de flexibilidad tendentes a facilitar a los Estados la consecución de sus determinaciones, dentro o fuera de su territorio, en desarrollo del artículo 3.3 del CMNUCC. A tales efectos, y partiendo de la adjudicación por Kioto de los derechos de emisión a los signatarios, se les facultaría a poder emitir una tonelada equivalente de dióxido de carbono durante un lapso de tiempo concreto, derechos que serían transferibles entre Estados, posibilitando de tal manera un potencial mercado internacional de derechos de misión sometido a supervisión.

Los cuatro mecanismos de flexibilización adoptados serían el comercio de emisiones internacionales, previsto en los artículos 6.1 y 17 del Protocolo, y consistente en el intercambio de parte de los niveles de emisiones nacionales que son asignadas a cada Estado, estableciendo para cada industria unas cuotas de emisión a partir de 2005 y permitiendo una instalación que emita más de su cupo asignado la opción de implementar medidas reductoras o bien de adquirir derechos de emisión a otras industrias. En caso de no optarse por ninguna de estas dos opciones, tal industria estaría sujeta a sanción de 40 euros por tonelada de dióxido de carbono de exceso entre 2005 y 2007 y de 100 euros de 2008 a 2012, al menos en el espacio económico europeo.

La segunda de las medidas, de implantación o aplicación conjunta, versa sobre el intercambio de derechos de emisión por medio de la financiación o transferencia de tecnología en proyectos o industrias conjuntas entre los países partes del Protocolo, aunque tecnológicamente menos evolucionados.

La tercera herramienta sería el mecanismo de desarrollo limpio (artículo 12 de Kioto), idéntico al anterior de implantación conjunta, aunque dirigido a la transferencia tecnológica hacia países en desarrollo, facultando que dichas naciones añadan a su cuota de emisión las reducciones que se alcancen en Estados industrializados.

Y, en fin, Kioto permite a las Partes reducir sus emisiones netas restando los sumideros de carbono vinculados a actividades de forestación y tierras de cultivo de las emisiones industriales, pudiendo descontarse de ese modo un 1% del porcentaje máximo respecto del año base de 1990.

Respecto del régimen de cumplimiento, y al dejar el artículo 18 del Protocolo de Kioto libre iniciativa de las Partes para su debida articulación, hubo de esperarse a la Conferencia de Bonn para establecer medidas reaccionales o disciplinarias a partir de planes de acción de obligado acatamiento, entre ellas la imposición de una tasa de restauración de 1,3 veces la cantidad excedentaria de gases de efecto invernadero para el primer período de compromiso (2008-2012), y la suspensión por infracción del acceso al mercado de emisiones del artículo 17. Sea como fuere, el sistema sancionador previsto en Bonn y luego desarrollado en Marrakech no ha tenido aún el grado de seguridad jurídica y determinación que sería esperable.

En el Protocolo de Kioto si bien la energía nuclear no está incluida entre las que pueden considerarse en los mecanismos financieros de intercambio de tecnología y emisiones, el cuarto informe IPPC la recomienda como una de las tecnologías clave para la mitigación del calentamiento global, a pesar de los graves accidentes ocurridos en varias centrales, del problema no resuelto del almacenamiento de los residuos y también a pesar de que la extracción de uranio parece haber llegado a su cénit.

Mediante la llamada Enmienda de Doha se extiende en el tiempo el Protocolo de Kioto. Entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 tras acordarse en la decimoctava Conferencia de las Partes sobre cambio climático. Dicha Enmienda se aplica a aproximadamente el 11% de las emisiones mundiales anuales de gases de efecto invernadero, incluyendo el trifluoruro de nitrógeno como otro de los gases a reducir. Sin embargo, para esa Enmienda unos 37 Estados países tenían objetivos vinculantes, entre ellos Australia, la Unión

Europea, Bielorrusia, Islandia, Kazajistán, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Ucrania, pero no así los países industrializados, como Estados Unidos, Rusia, o Canadá, que no respaldaron la prórroga. En octubre de 2020, 147 naciones la habían aceptado, y doce más que realizaron declaraciones y reservas.

La tendencia mundial en los últimos años, pese a todas esta arquitectura institucional y jurídica, es de crecimiento de las emisiones mundiales, que se deben en buena medida a India y China, países industrializados que aún se consideran sin embargo en vías de desarrollo y excusan su “seguridad energética” para no abandonar el uso del carbono proscrito por las restantes economías mundiales. De hecho, China ya emitió en 2019 más gases de efecto invernadero que todos los países desarrollados juntos, lo que supone multiplicar por cuatro su contribución al calentamiento global en tres décadas, ya que en 1990 apenas suponía un 25% frente al resto de países desarrollados.

Más de un cuarto de siglo después de la firma del Protocolo de Kioto, y de su avance a través del Acuerdo de París de 2015, el último informe sobre la brecha de emisiones de ONU apunta a que, debido al imparable crecimiento de la contaminación de China e India, las emisiones globales tendrían aún que reducirse en un 45% más de lo previsto para el año 2030. De lo contrario, nos encaminaríamos a un aumento térmico de 2,8 grados respecto a la era preindustrial, siendo hoy quimérico, con los datos oficiales del clima, que se pueda limitar la subida de las temperaturas en 1.5°C, objetivo tendencial básico en la lucha contra el cambio climático.

IV. PERSPECTIVAS

Sin sumar los esfuerzos de todos los agentes implicados en el cambio climático, es utópico hablar de avances significativos. Tienen razón los Estados se muestran reacios a implementar medidas de ajuste drásticas a sus parques industriales o energéticos vinculados a sustancias carbonosas, mientras otras economías pujantes prosiguen desarrollando sus actividades, o potenciándolas, sobre idénticas infraestructuras nocivas para el clima. Y no se oponga a esto que se trata de naciones en desarrollo o

que cuentan con problemas sistémicos para poder transitar hacia economías de mercado, porque tanto China como India son países con inequívocos rasgos mercantilistas, pese a que no siempre respeten las reglas comerciales internacionales, especialmente en el caso chino.

Al deber abordarse desde la perspectiva global el asunto climático, no tiene el más mínimo sentido supeditar a unos Estados o comunidades de naciones a rigurosos criterios limitativos de emisiones contaminantes, mientras que a otros se les faculta a continuar con sus modos productivos o energéticos nocivos. Al margen de la vulneración que eso supone del marco internacional climático, convertido en papel mojado o en una letanía imparable de logomaquia sin justificación, hablamos aquí del falseamiento del mercado mundial, porque las transformaciones que se exigen a unos son una extraordinaria oportunidad para los otros, que no deben asumir el descomunal coste de transición que demanda un planeta libre de carbono.

Por esas razones, los veintiséis años que han transcurrido desde Kioto nos debieran hacer reflexionar sobre una nomenclatura repleta de pías intenciones en lo tocante al sometimiento a las economías más emergentes a sus dictados, si bien es de justicia subrayar los esfuerzos de infinidad de sociedades a la hora de sujetarse a los requisitos científicos que aconsejan el cambio de paradigma en materia de transportes, producción industrial o generación de energía.

El principal reto pasa, ahora, por subir a ese carro a los que aún no están. Y para ello no debieran de faltar las legítimas presiones de la comunidad internacional persuadiendo de los beneficiosos efectos de una acción verdaderamente coordinada entre todos, incluidos los macroeconómicos, porque solo desde esta óptica global puede conjurarse esa gran amenaza del cambio global, si es que tiene alguna solución y no responde a los procesos naturales que ha experimentado la Tierra en el pasado y que cursarán *velis nolis* por más remedios que se arbitren.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antolín, G. (2004). El Protocolo de Kioto y sus consecuencias. *Revista Quibal*, pág. 4.

Corral, M. (2002). A propósito de la ratificación del Protocolo de Kioto por la Comunidad Europea. *Revista Española de Derecho Internacional*, LIV, 487-491.

De Leo GA, Rizzi L, Caizzi A, Gatto M. (2001). Carbon emissions. The economic benefits of the Kyoto Protocol. *Nature*, Oct 4;413(6855):478-9. doi: 10.1038/35097156.

Junceda, J. (1999). *Cuestiones Medioambientales*. Colex. Madrid.

———. (2005). *Comentarios a la Ley de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero y a la normativa complementaria de aplicación del Protocolo de Kioto*. Civitas. Madrid.

Martín, R. (1995). La tutela de la biodiversidad. *Revista Española de Derecho Administrativo*, Nº 86. 165-169.

Piñar, J. L. (2002). *Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente*. Civitas. Madrid.

Yamin, F. (1998). The Kyoto Protocol: origins, assessment and future challenges. *Review of European Community and International Environmental Law (Reciel)*, Vol. 7, No. 2. 113 – 127.

ASILADOS, REFUGIADOS O INGRESANTES: EL CASO DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA HABANA DE 1980

**ASYLEES, REFUGEES OR ENTRANTS: THE CASE OF
THE PERUVIAN EMBASSY IN HAVANA IN 1980**

Ernesto Pinto-Bazurco Rittler^()*

RESUMEN

Hoy según datos de las Naciones Unidas existen cien millones de refugiados en el mundo. Lo que demanda soluciones en base a experiencias innovadoras. Para preservar la vida y la integridad física de aproximadamente diez mil cubanos que buscaban salir de su país, en 1980 el jefe de la misión diplomática peruana consiguió que las negociaciones con el gobierno castrista terminaran con una pacífica y práctica solución. Esta se basó en la aplicación de una categoría jurídica excepcional, pero estrechamente relacionada a la figura del asilo y del refugio, denominada ingresante. Eventualmente, tal propuesta peruana permitió la salida masiva de más de 120 mil cubanos por el puerto de Mariel. Sobreponiendo la protección de la persona por encima de cualquier calificación migratoria, sostenemos que se

^(*) Embajador del Servicio Diplomático de la República y abogado peruano. Como diplomático ha servido al Perú en Alemania, China, Suiza, Rumanía y Cuba. Asimismo, fue Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas y Cónsul General del Perú en Francia. Ha sido catedrático universitario y Profesor de la Academia Diplomática del Perú. Es Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

podrá facilitar soluciones pragmáticas para los asuntos actuales (Ucrania) y próximos (hambruna) sobre desplazamiento de personas.

Palabras claves: asilo latinoamericano, refugio, diplomacia peruana, misión diplomática, derecho de los refugiados, derecho internacional, derecho consular, migración, Cuba, Guerra Fría

ABSTRACT

In order to preserve the life and physical integrity of approximately 10,000 Cubans who were seeking to leave their country, in 1980 the head of the Peruvian diplomatic mission managed to successfully negotiate a peaceful and practical solution with the Castro government. This solution was based on the application of an exceptional legal category, but closely related to the figure of asylum and refugee, called entrant. Eventually, the Peruvian proposal allowed the massive departure of more than 120 thousand Cubans through the port of Mariel. By superimposing the protection of the person above any migratory qualification, we maintain that it will be possible to facilitate pragmatic solutions for current (Ukraine) and upcoming issues (famine) on the displacement of people.

Keywords: Latin American asylum, refuge, Peruvian diplomacy, diplomatic mission, refugee law, international law, consular law, migration, Cuba, Cold War

.

I. INTRODUCCIÓN

En este artículo se analiza uno de los casos que hasta el momento es considerado de mayor envergadura y complejidad de protección diplomática. Durante los primeros días de abril de 1980, en el reducido espacio físico de la misión diplomática peruana, y dentro de una secuencia cronológica muy breve, se presentaron distintas figuras jurídicas que involucraban la protección de las personas: el asilo, el refugio, la extraterritorialidad y la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, así como la seguridad de los agentes diplomáticos.

Con el fin de preservar la vida y la integridad física de más de diez mil cubanos que optaron por salir de su país, Ernesto Pinto-Bazurco Rittler – como jefe de la misión diplomática del Perú –, decidió directamente negociar y llegar a un acuerdo con Fidel Castro. Logró solucionar esa difícil situación mediante la aplicación de su propuesta peruana sobre una nueva figura para los desplazados que al final permitió la salida de todos, incluyendo otros 120 mil más, sin violentar sus derechos: la de ingresantes.

En vista de los actuales problemas migratorios, consideramos que tal propuesta peruana podría emplearse como solución en caso de los traslados masivos de personas debido al cambio climático.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA RELACIÓN DIPLOMÁTICA CON CUBA

En el s. XIX, el presidente peruano Mariano Ignacio Prado Ochoa junto con sus hijos Leoncio, Grocio y Justo se comprometieron firmemente a conseguir la emancipación de Cuba. Prado demostró ese sentir cuando manifestó que: “La causa de Cuba es una causa santa, la causa de la redención americana. Cuba es América y América es mi patria, y ¿qué no haría yo por América, ¿qué no haría yo por mi patria?” (Guerra, 2020). El apoyo a ese proyecto revolucionario era producto de la guerra contra España, que Perú y Chile desataron en 1866 tras la ilegal ocupación hispana de las islas Chinchas, valiosas por sus yacimientos de guano. Esa agresión de la antigua metrópoli condujo a estos dos Estados sudamericanos a promover una emancipación en la isla mayor de las Antillas.

En esa misma línea, el presidente peruano José Balta y Montero reconoció la beligerancia de los patriotas cubanos tras el estallido de la insurrección armada del 10 de octubre de 1868. Su decreto del 12 de junio de 1869, también autorizó a los consulados peruanos a prestar protección y ayuda a los combatientes de la nación cubana. Cabe señalar que, el 13 de agosto de 1869, Perú se convirtió en el primer Estado que reconoció la emancipación de Cuba y el gobierno republicano establecido en ella. Posteriormente, el presidente Manuel Pardo y Lavalle se reunió con Manuel Márquez, enviado de la república de Cuba en Arma, y nombró a varios patriotas de la isla como cónsules del Perú a través de la siguiente declaración: “Demos al mundo un hermoso ejemplo ayudando y auxiliando a nuestros hermanos de Cuba en sus sacrificios por la patria” (Guerra, 2020).

De otro lado, siguiendo con la campaña a favor de tal emancipación cubana, Leoncio Prado Gutiérrez viajó a Nueva York y fue ascendido a coronel del Ejército Libertador. La proximidad de la guerra de Perú con Chile lo obligó a regresar a su patria. En 1883, Prado peleó heroicamente en la batalla de Huamachuco contra los chilenos, quienes fueron sus aliados en la Liberación Nacional de Cuba. Herido y postrado en una cama, fue fusilado ese mismo año por sus exaliados chilenos. Posteriormente, el 20 de febrero de 1928, se adopta en La Habana la primera Convención sobre Asilo, a la cual Perú es parte.

En 1960, durante la VII Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, el presidente Manuel Prado Ugarteche tomó una posición contraria cuando Cuba fue objeto de sanciones por parte de la Organización de Estados Americanos. Esta decisión distinta a la opinión de la diplomacia peruana encabezada por el entonces Canciller, historiador y diplomático Raúl Porras Barrenechea, también produjo su cese del cargo. El historiador Ricardo Pinto-Bazurco (2019) mencionó este incidente durante su ponencia en el Instituto Diplomático Manuel María De Peralta, en San José de Costa Rica:

Estos hechos marcan una trayectoria y una conducta a la que se ciñó el pedido de convocatoria de una Reunión de Consulta de los Cancilleres Americanos hecha por el Perú para considerar, según lo dijo la propuesta de 12 de julio último, las exigencias de la solidaridad continental, de la defensa

del sistema regional y de los principios democráticos americanos ante las amenazas externas que puedan afectarlos.

III. PROTECCIÓN DE LOS INGRESANTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

A raíz de la gran cantidad de refugiados que originó la Segunda Guerra Mundial en Europa, el 20 de agosto de 1946 se creó la Organización Internacional para los Refugiados (OIR). Una agencia especializada de las Naciones Unidas que fue reemplazada el 14 de diciembre de 1950 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Poco tiempo después, se acordó la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (en adelante la Convención), modificada por el Protocolo de 1967. Esta define al refugiado como:

Una persona que se encuentra fuera del país de donde es originario, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para poder volver (artículo 1A).

Ambos instrumentos internacionales fueron ratificados por 149 Estados y son las principales normas internacionales que subyacen el trabajo de la ACNUR. De igual forma, establecen los derechos de los refugiados, así como las obligaciones de los Estados para su protección. Por otro lado, la Convención establece principios claves para la protección internacional, siendo el más relevante, el principio de *non-refoulement* o no devolución (artículo 33). Considerado como una norma de derecho internacional consuetudinario, por este principio se entiende que un refugiado no debe ser devuelto a un Estado donde enfrenta graves amenazas a su vida o su libertad. Otros principios relevantes son la ayuda administrativa (artículo 25), y la no sanción por ingreso o permanencia irregular (artículo 31).

El jurista Oscar Mautua de Romaña (2021) señala que “hay diferentes categorías semánticas para calificar a las personas que se desplazan; entre ellas están los conceptos de solicitantes de asilo”, personas desplazadas, apátridas, retornados y refugiados; todos estos son protegidos por el ACNUR”

(párr. 2). Consideramos recordar esta opinión, puesto que en la comunidad internacional siempre aparecerán situaciones carentes de regulación. Por ejemplo, el caso de los alemanes que estuvieron bajo la jurisdicción de la entonces República Democrática Alemana, y que desearon cruzar a la República Federal Alemana. Como solución, en 1989 se aplicó la figura del ingreso masivo a sus embajadas en Praga y Budapest. Más recientemente este año, con el caso de Afganistán, para las personas que buscaban salir argumentando que habían colaborado con los extranjeros estacionados en dicho Estado, Alemania decidió asumir una obligación moral con ellos. Una respuesta distinta a la dada por la Unión Europea, quien hasta el momento niega en aceptarlos como asilados o refugiados.

La tradición de asilo en América Latina y el Caribe se ha basado en acudir a una misión diplomática situada en las capitales, que llegar a una frontera. Una situación distinta en Europa, donde se ha privilegiado el refugio porque las fronteras pueden estar más cerca. No obstante, la legislación latinoamericana y caribeña sobre la protección a personas perseguidas es diversa, y se presta a confusión ya que no existe una clara distinción entre las figuras del asilo y refugio, aunque ciertas regulaciones mencionan a los instrumentos de derechos humanos como guía.

Desde hace unos años, en nuestra región se viene incorporando la figura jurídica de refugiados, en tanto que el asilo territorial es mencionado en instrumentos internacionales sobre extradición. Recordemos que, los primeros acuerdos convencionales fueron: la Convención sobre Asilo, por el cual se protegen a los perseguidos; el Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo de 1939, que no hace una distinción precisas entre refugio y asilo; y la Convención sobre Asilo Territorial de 1954. Por su parte, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de 1969, además de consagrar el principio *pro homine*, señala una protección muy amplia cuando en su artículo 22 refiere que toda persona tiene derecho a buscar asilo si se siente perseguida por delitos políticos y que los Estados tienen la obligación de recibir a los que solicite.

En nuestro ordenamiento, la Constitución Política del Perú de 1979 que fue, aprobada meses antes de los sucesos de la embajada peruana en La Habana, reconoció en su artículo 108 el derecho de asilo: “El Estado peruano

reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorgue el Gobierno asilante. Si se dispone la expulsión de un asilado político, no se le entrega al país cuyo Gobierno lo persigue”. Tras la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, por el cual se establece que deben recibir protección aquellas personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad fue amenazada, en el Perú se introdujo esta definición mediante Ley 27591.

En definitiva, la interpretación de las normas internacionales y nacionales sobre asilo y refugio es potestad soberana del Estado que los acoge y califica, además asume la responsabilidad sobre ello.

IV. EL CASO DE LA EMBAJADA DE PERÚ EN LA HABANA DE 1980

En Cuba, las Sedes Diplomáticas durante 1980 estuvieron rodeadas por la posta, personal gubernamental uniformado y fuertemente armado que permanecía apostado las 24 horas. A diferencia de lo que podría ser normal en otro Estado, esas fuerzas militares ejercían una suerte de guardia fronteriza: debían evitar el ingreso de los cubanos a las misiones diplomáticas, y en consecuencia extraerse de su jurisdicción. Una táctica muy similar a la utilizada por los soviéticos que ocuparon la República Democrática Alemana.

Desde luego, las tropas cubanas apostadas fuera de las misiones diplomáticas cumplían órdenes de Fidel Castro. Las primeras 34 personas que ingresaron a la Embajada del Perú antes del 4 de abril de 1980 –fecha del ingreso masivo luego del retiro de la posta–, tuvieron que arriesgar su vida desafiando a los militares cubanos quienes tenían órdenes de disparar a matar para impedir que abandonaran su país. Es más, el destacamento de postas tenía, en la práctica, el mismo objetivo que otras fuerzas militares que reprimían la salida del territorio cubano. Quien ingresaba a una embajada con miras a emigrar de Cuba era tratado como desertor del sistema, por ello el gobierno castrista se sentía con el derecho de perseguirlo y castigarlo. De allí que, se aplicó la orden de disparar, tanto para detenerlo como para sancionar su conducta, castigo que además tenía el propósito de servir de ejemplo para los demás.

El Código Penal cubano establecía sanciones drásticas para la salida ilegal de los cubanos sin tipificar exactamente lo que entiende como tal, incluso el intento era objeto de drástica sanción. El solo transponer la llamada zona rígida –establecido unilateralmente por el gobierno cubano en las proximidades de las sedes diplomáticas de Estados que respetaban el derecho de asilo–, era motivo de sanción y persecución. Una simple sospecha de ingreso sin autorización cubana a una embajada se interpretaba como delito político. Por esta razón, el deber de protección de una embajada se extendía también a los que únicamente intentaban el ingreso a la misma, aun cuando no hubieran alcanzado físicamente su propósito. Asimismo, resultaban punibles las personas que tuviesen una conducta peligrosa por apartarse de la moral socialista.

En estas circunstancias, el orden político de Cuba era originado por las normas políticamente condicionadas y su aplicación severa y arbitraria. Cuba tejió una maraña de obstáculos administrativos que no existían en otros Estados y que en la práctica era casi imposible viajar al exterior sin el consentimiento expreso de las autoridades. Además del pasaporte, se exigía un visado especial o autorización de salida, y si esta era denegada por los funcionarios de migración, no cabía apelación. La regulación cubana no estaba acorde con el sentido de justicia, convirtiéndose en un abuso del derecho, y dentro del cual dicho Estado continuó emitiendo y aplicando disposiciones con clara intencionalidad de restringir ideologías distintas a la castrista.

A causa de la exportación de la revolución castrista, a partir de la década de 1960 los vínculos entre el Perú y Cuba se vieron enturbiados por intereses y emociones encontradas: la infiltración cubana durante el gobierno del general Velasco irritó a muchos, y su sucesor Morales Bermúdez se afanó por un distanciamiento. Las relaciones diplomáticas llegaron a un punto cercano a la ruptura tras el hundimiento de dos barcos cubanos en el puerto de Callao: el 22 de julio de 1977, una explosión hundió el *Río Jobabo*; y el 9 de octubre del mismo año, también fue dañado con explosivos el mercante *Río Damuji*. Además otros hechos graves que se mantenían en secreto ocurrieron: la muerte, nunca suficientemente esclarecida, de dos funcionarios de la embajada del Perú en La Habana –un coronel agregado aéreo que manejó información relevante, y una agregado civil que trabajó directamente con el jefe de Misión–.

Aunque el Perú atravesaba un proceso electoral para volver a la democracia, había un núcleo de funcionarios públicos que simpatizaban con el castrismo. Para evitar enfrentamientos, los entonces cancilleres De la Puente y García Bedoya, concibieron una estrategia que, en síntesis, se basó en privilegiar las relaciones históricas con Cuba. No obstante, los vínculos peruano-cubano se tornaron dramáticos cuando en enero de 1980 el entonces embajador en Cuba, Edgardo De Habich, decidió rechazar la protección a un grupo de doce personas –entre ellos mujeres y niños– que ingresaron a la embajada peruana. Adicionalmente, De Habich emitió un Comunicado sin consultar a la Cancillería peruana, que fue inmediatamente publicado en el Diario Oficial el Granma, donde se afirmó que el Perú no reconocía el asilo en Cuba.

El Perú decidió el retiro del embajador De Habich, así como el envío de Ernesto Pinto-Bazurco, un diplomático con experiencia en Naciones Unidas, y que había conseguido negociaciones exitosas con Cuba. Si bien, el Estado peruano consideró otras alternativas –como trasladar la misión diplomática a un lugar poco accesible o mantener las relaciones mediante una embajada concurrente–, se decidió afrontar la situación conservando la embajada, en favor de hacer el acceso a los cubanos que necesitaban protección. Paralelamente se envió la Misión Cáceres que se encargaría de las negociaciones en La Habana sin afectar la relación bilateral con Cuba.

En un intento para evitar el ingreso de un ómnibus con seis cubanos a la embajada peruana, el 1 de abril de 1980 un soldado cubano disparó contra la carrocería. Los proyectiles ocasionaron el fallecimiento de uno de los ingresantes y daños al frontis de la embajada. Estos graves hechos fueron vistos como una agresión a la sede diplomática por parte de un agente del Estado receptor (Pinto-Bazurco, 2017). Castro se dio cuenta de la gravedad de los hechos y retiró su personal de la embajada de Cuba en Lima. En reciprocidad, el Perú evaluó poner fin a la misión de los diplomáticos en La Habana, e inició el regreso de sus agregados militares. El embajador Cáceres, entonces director de asuntos políticos de la Cancillería y enviado a tratar el asunto de los refugiados, se aprestó a dejar Cuba en la madrugada del 4 de abril. Para entonces, los milicianos apostados fuera del local fueron retirados: el gobierno de Castro tomó, inconsultamente, una iniciativa inusual.

En ese contexto, con el retiro de la Posta y un Comunicado, el propio Castro propició el ingreso masivo de cubanos en la sede diplomática del Perú, que inició con 34 ingresantes y se culminó con diez mil, los mismos que ocuparon el área de 2,500 metros cuadrados (cinco personas por metro cuadrado).

Retomando el enfoque jurídico, una interpretación a la situación de todos los ingresantes a la embajada peruana era muy compleja. Había que diferenciar:

1. A los que entraron antes del 1 de abril de 1980, quienes arriesgaron sus vidas por desafiar a funcionarios cubanos armados. Estos ingresantes eran reclamadas por el Estado perseguidor por supuestos tan diversos. El solo análisis jurídico de los primeros ingresantes pudo demorar meses.
2. A los que entraron libremente, en forma masiva el 4 de abril de 1980. Cabe señalar, que no se pudo registrar a los ingresantes y tampoco se hizo una valoración exacta de su situación jurídica.

Además de ello, se sobreponían tanto la figura de asilo, que alcanzaba a unas 34 ingresantes antes del 4 de abril de 1980, como la del refugio de los más de diez mil ingresantes quienes también recibieron protección temporal por parte del jefe de la misión. La diferencia entre ambos estaba en que los primeros ingresaron bajo una persecución inmediata y desafiando a la posta armada, además fueron objeto de reclamo por parte de Cuba. En cambio, los que ingresaron masivamente no tuvieron que enfrentar a la posta cubana, ni su ingreso fue impedido por la fuerza. No obstante, la situación de todos los ingresantes masivos era incierta si abandonaban la embajada peruana porque eran calificados como asociales por el gobierno castrista.

Si bien el refugio se otorga con el ingreso a otro Estado, en el caso de la embajada peruana se tuvo en cuenta el número de ingresantes al local diplomático, ya que era materialmente imposible que más de diez mil ingresantes lograran la salida de la embajada en un día. De igual forma, era imposible proporcionarles las condiciones mínimas para su supervivencia mientras se conseguía un acuerdo con las autoridades cubanas para que salieran del Estado perseguidor.

Aun con estas limitaciones, como Estado receptor, el Perú debía garantizar la vida y la integridad física de los ingresantes, incluso la de sus familiares. Frente al accionar de tropas de asalto cubanas que rodearon la embajada peruana para tomarla por la fuerza, se actuó con extrema urgencia. Las negociaciones con Fidel Castro se desarrollaron en dos etapas entre el 4 y el 5 de abril de 1980. Durante este tiempo se discutió sobre repuestos y suministros militares y del incumplimiento por parte del Perú del contrato sobre construcción de embarcaciones pesqueras, información que fue transmitida a nuestra Cancillería. Pese a ello, la misión diplomática dio prioridad a la búsqueda de soluciones al problema humanitario que superaba en urgencia e importancia a cualquier discrepancia política.

Las negociaciones terminaron en un acuerdo de caballeros entre el Encargado de Negocios y Fidel Castro, un logro que se consiguió con práctica poco convencional pero efectiva: Cuba permitió la salida de más de ciento veinte mil personas, facilitando el desplazamiento por el puerto de Mariel, así como por diversos aeropuertos.

Resultó favorable centrar las negociaciones bajo la nueva calificación jurídica de los desplazados, es decir, la de ingresantes, sin insistir en otras figuras como el asilo o del refugio, y tampoco involucrar el asunto de persecución política. Fue en base a ello, y al trabajo desarrollado por los funcionarios peruanos enviados a tratar el tema posteriormente, que Fidel Castro accedió a una solución pragmática, que se extendió no solo a las personas que estaban en la embajada peruana y a sus familiares, sino a otras personas que buscaban salir de Cuba.

Sobre este caso de la embajada peruana en Cuba, también se han escrito otros testimonios, publicados principalmente en los Estados Unidos de América. Mirta Ojito (2005), la joven cubana que salió de Cuba en barco, se convirtió en una destacada periodista del *New York Times*. Escribió un libro donde relata sus vivencias titulado *Finding Mañana*, y por el cual ganó el premio Pulitzer. Contiene un capítulo –el quinto– titulado Ernesto Pinto que narra los hechos descritos en el presente artículo. De igual modo, en el campo académico el mencionado caso es estudiado en las universidades de Europa, y de América –como las universidades de Harvard y Miami–.

V. CONCLUSIONES

1. Por decisión y acción de la diplomacia peruana, primero se dio a los ingresantes una protección inicial preservando su integridad física. Luego, en base a ello, se abrió el camino para una solución humanitaria en colaboración con las instancias de las Naciones Unidas (ACNUR), y otros países. Así se evitó lesionar los derechos de las personas involucradas, facilitando las negociaciones para la salida de Cuba. Acorde ello con intereses permanentes de Perú que mantiene en su política exterior el estricto respeto a los Derechos Humanos.
2. El éxito en la actuación del Perú a favor de la libertad, fue además oportuno ya que estábamos retornando a la democracia con un proceso electoral presidencial, y en el cual resultó ganador Fernando Belaunde Terry.
3. Para proteger al individuo, en ciertas ocasiones lo recomendable es recurrir a una solución política inmediata. Este pragmatismo incluso podría evitar una estricta calificación de los que ingresan a un país bajo parámetros de asilados o refugiados
4. En los próximos años, un número importante de refugiados podría constituirlo aquellos que huyen de catástrofes naturales como consecuencia del Cambio Climático (Pinto-Bazurco, 2014). Por ello, cabe preguntarse si el problema de los desplazamientos de personas que buscan su porvenir en otras naciones, podría resolverse con la creación de nuevos Estados.
5. El desplazamiento de venezolanos al Perú ha demostrado que una cantidad ínfima ha sido reconocida como refugiados. Similar situación se está produciendo en Alemania con el desplazamiento masivo de ciudadanos ucranianos, que han ingresado al Alemania pero que no han sido registrados ni han recibido calificación, en su mayoría, alguna.
6. Es posible que una nueva nomenclatura de Estados, tal como se propone desde la obra Relaciones Diplomáticas Modernas (Pinto-

Bazurco, 2011) se circunscriba como eficientes o ineficientes, en la medida que puedan resolver situaciones novedosas de política interna, y también contribuir al fortalecimiento de los valores y principios arraigados en la comunidad internacional.

VI. RECOMENDACIONES

Dado que en América Latina y el Caribe, ciertos Estados tienen sus propias doctrinas basadas en intereses —así tenemos la llamada Tobar o la Estrada—, es recomendable que el Perú promueva una doctrina sustentada en intereses universales como son la protección a la persona humana, y en el aporte significativo que hizo en el caso de La Habana. Dicha doctrina está referida que en el caso de duda sobre cuál de las figuras jurídicas sea aplicada a una persona a la que se otorga protección —es decir asilo o refugio—, debe considerarse en primer lugar la situación de hecho, en que se basaría la de derecho de protección, que es de ingresante perseguido. Ello permitiría otorgar en forma prioritaria la protección necesaria que facilitaría posteriormente otra calificación más selectiva.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Doctrina

Guerra, S. (2020). Perú y la Independencia de Cuba. <https://informefracto.com/la-nacion-y-el-mundo/madre-america-peru/peru-y-la->

Maurtua, O. (2021). Entre la Incertidumbre y la Esperanza. <https://www.cafeviena.pe/index.php/2021/07/15/refugiados-entre-la-incertidumbre-y-la-esperanza>

Ojito, M. (2005) *Finding Mañana*. Penguin.

Pinto-Bazurco, E. (2017). *Diplomacia por la Libertad*. Congreso de la República del Perú

Pinto-Bazurco, E. (2011). *Relaciones Internacionales Modernas*. Universidad de Clausemburg.

Pinto-Bazurco, J. F. (2014). *Diccionario Internacional Medio Ambiente*. Titanium.

Pinto-Bazurco, R. (2019). Raúl Porras Barrenechea. Visión y compromiso - Ponencia en el Instituto Diplomático Manuel María De Peralta, La Casa Amarilla de San José de Costa Rica.

Instrumentos jurídicos

Constitución Política del Perú de 1979.

Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Convención sobre Asilo de 1928.

Convención sobre Asilo Territorial de Montevideo de 1954.

Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

Ley 27891: Ley del Refugiado

Protocolo de 1967 que modifica la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo de 1939.

EL DERECHO INTERNACIONAL APLICABLE A LOS OCÉANOS: LA CUARTA DÉCADA DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

INTERNATIONAL LAW APPLICABLE TO THE OCEANS: THE FOURTH DECADE OF THE UNITED NATIONS CONVENTION ON THE LAW OF THE SEA.

Gian Pierre Campos Maza^(*)

*El gran desafío de esta década es reconciliarnos
con la naturaleza, recuperar y conservar la capacidad
de los océanos de alimentar a la humanidad y
regular el clima.*

*António Guterres
Secretario General de las Naciones Unidas.*

^(*) Consejero en el Servicio Diplomático de la República. Es Cónsul General Adscrito en el Consulado General del Perú en Buenos Aires. Ha cumplido funciones en la Representación Permanente del Perú ante UNESCO y en la Embajada de Perú en Ecuador. También en la Dirección de Asuntos Marítimos, en la Dirección de Asuntos Antárticos y en la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Es Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Graduado del Programa de Naciones Unidas - Nippon Foundation- Centro Nacional Oceanográfico de la Universidad Southampton, de Rhodes Academy- Center of Ocean Law and Policy y del Programa de Negociación y Liderazgo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard. Ha sido profesor universitario del curso Legislación del Mar hasta el 2023.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

RESUMEN

La Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, cuatro décadas después de la adopción de su texto final, se ha convertido en la principal fuente del derecho del mar aplicable a las actividades humanas en el océano. El reconocimiento casi planetario y la vigencia casi indiscutible de la Convención se basa en su exitosa capacidad para regular los derechos y obligaciones de los Estados en los espacios marítimos establecidos por ella, así como en su aptitud para adaptarse a las nuevas realidades y problemáticas que enfrentan los océanos. A partir del análisis de la Convención se busca entender los mecanismos que le permiten dar respuesta a las necesidades e intereses de un sistema internacional en permanente cambio.

Palabras claves: Derecho Internacional del Mar, Convención del Mar, espacios marítimos, derecho vivo, instrumento vivo, costumbre internacional.

ABSTRACT

The United Nations Convention on the Law of the Sea, four decades after the adoption of its final text, has become the main source of the law of the sea applicable to human activities in the ocean. The almost planetary recognition and the almost indisputable validity of the Convention is based on its successful capacity to regulate the rights and obligations of the States in the maritime spaces established by it, as well as on its aptitude to adapt to the new realities and problems that the oceans face. Based on the analysis of the Convention, it seeks to understand the mechanisms that allow it to respond to the needs and interests of an international system in permanent change.

Keywords: International Law of the Sea, Convention of the Sea, maritime spaces, living law, living instrument, international custom.

.

I. INTRODUCCIÓN

El 10 de diciembre de 1982 concluyó el largo proceso de negociación de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (en adelante la Convención). Este tratado internacional de 320 artículos, 17 partes y 9 anexos ha logrado alcanzar, a lo largo de cuatro décadas, una aceptación casi universal¹ y constituirse en la principal fuente del derecho internacional aplicada a los océanos.

La Convención se ha convertido en la expresión formalizada del derecho del mar actual y su impacto es innegable en la regulación de todas las actividades humanas posibles que en él se realizan. Este nuevo derecho del mar, como señala Tanaka (2015:4), cumple la función de dividir espacialmente los océanos en zonas, en las que se ejercen derechos y obligaciones específicas, pero también orienta la acción de los Estados a la cooperación en un espacio que, por su naturaleza, es compartido y en la que sus recursos vivos se movilizan constantemente y las amenazas sólo pueden ser superadas mediante la acción conjunta. Actualmente, el 71% del planeta es océano y se rige por la Convención.

No obstante, ser la fuente principal del derecho del mar, no es la única. En ese sentido, como veremos en el presente trabajo, existen aspectos que se rigen aún por el derecho consuetudinario (Scovazzi, 1995:23). De igual manera, el derecho del mar se ha visto enriquecido por la jurisprudencia emanada de tribunales como la Corte Internacional de Justicia y, de manera particular, del Tribunal Internacional del Mar.

Asimismo, la Convención ha sido el punto de partida para otros instrumentos internacionales vinculados al mar que, adoptados en los siguientes años, reconocen la contribución de la Convención y regulan asuntos especializados, todos ellos relacionados con el incremento de las posibilidades de los Estados para desarrollar nuevas actividades en el océano.

El presente documento no tiene por objeto el examen exhaustivo de sus disposiciones, sino generar una reflexión general respecto a la “naturaleza

¹ A la fecha, 169 Estados son parte de la Convención del Mar. El último país en ratificarla fue Ruanda el 18 de mayo de 2023.

jurídica diversa” (Churchill, 2015: 24) de la Convención, sus características legales, su relación con otras fuentes, así como el carácter “flexible” de sus alcances, identificado así por algunos autores. También revisaremos la consolidación de sus normas con el paso del tiempo, los actores que han aportado en su desarrollo en estas últimas cuatro décadas, así como los retos futuros de la misma en un escenario internacional actual.

II. LA CODIFICACIÓN DEL NUEVO DERECHO DEL MAR: LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR

Diversos trabajos de investigación han abordado los sucesos históricos de la revolución azul (Arias-Schreiber Pezet, 1973: 36) que antecedió a la Convención y los hechos propios de la negociación en la Tercera Conferencia desde que tuvo lugar su primera sesión en 1973. Casi una década después, el texto final de la Convención se puso a la firma de los Estados el 10 de diciembre de 1982, en Montegobay (Jamaica).

Desde una perspectiva de técnica jurídica, este instrumento internacional tiene características relevantes. Establecida bajo el método del consenso, formulada a partir de propuestas unilaterales o de grupos de Estados (Grupo de los 77, Grupo de los Estados achipelágicos, etc.) y en base a un entendimiento que buscó negociar todos los asuntos relacionados al mar como un todo, el denominado “acuerdo paquete”; la Convención logró el acuerdo respecto de un conjunto de normas que dieron solución a diversas cuestiones que habían sido objeto de disputa durante siglos.

La Convención superó las posiciones irreconciliables hasta ese momento sobre la anchura del mar territorial, consagró los derechos de soberanía y jurisdicción de los Estados costeros hasta las 200 millas y el carácter de patrimonio común de la humanidad de los fondos marinos, entre muchos otros que revisaremos seguidamente. Los resultados obtenidos por la misma, descansan en una negociación de condiciones complejas debido al número de temáticas abordadas y de participantes, que adoptó solo aquellas disposiciones sobre las que se logró un claro compromiso, descartándose aquellas en las que existía ambigüedad de criterios o puntos de vista.

Las disposiciones aceptadas en 1982 conformaron un texto unitario, a diferencia de la acontecido en la Primera y Segunda Conferencias de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1958 y 1960, en las que no se llegó a un entendimiento para codificar los principales temas de interés o se consiguió la redacción de acuerdos separados, como fue el caso de las convenciones de 1958, las que incluso fueron adoptadas por mayoría simple².

Concluida la Tercera Conferencia, persistió un desacuerdo sobre la parte referida a la Zona Internacional de los Fondos Marinos, que contaba con la oposición de los Estados desarrollados. Estos impulsaron el voto del texto de la Convención, el cual para fue aprobado el 30 de abril de 1982, con 130 votos a favor, cuatro votos en contra (Israel, Turquía, Estados Unidos y Venezuela) y 17 abstenciones (la mayoría de ellos, Estados desarrollados). Este cuestionamiento se mantendría por alrededor de 12 años, retrasando la entrada en vigor de la Convención.

Este contexto hacía necesaria la búsqueda de un arreglo ya que como señala Remiro Brotons *et al* (2010: 590), era imprescindible contar con el respaldo de los Estados desarrollados para hacer “funcionar el sistema y favorecer la universalidad de la Convención, que amenazaba quedar para el Tercer Mundo”. En tal sentido, no podía concebirse que la Convención entrara en vigor sin contar con las adhesiones de dichos Estados, quienes eran “los únicos que estaban en posesión de los recursos financieros y tecnológicos indispensables para realizar actividades de aprovechamiento en la Zona” (Scovazzi, 1995:21) (Zona Especial de los Fondos Marinos).

En la década de los noventa se buscó superar este problema cuando se iniciaron las consultas informales dirigidas a propiciar un proceso de negociación que resolviera las objeciones de los Estados desarrollados al régimen de minería en el fondo del mar, en tópicos como el referido a transferencia de tecnología (De Soto, 1981:128). Dichas negociaciones, fueron impulsadas por el Secretario General de Naciones Unidas y

² Al término de la Primera Conferencia sobre Derecho del Mar, fueron adoptados cuatro convenios sobre los siguientes aspectos: el Mar y la zona contigua, la plataforma continental, la pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar y sobre la alta mar propiamente.

culminaron cuando la Asamblea General de la organización adoptó por consenso el texto del Acuerdo relativo a la Implementación de la Parte XI de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar el 28 de julio de 1994. Lo que generó un incremento en el número de adhesiones y que la Convención entrara en vigor en 1994, luego de 12 meses de alcanzarse las 60 ratificaciones que exigía el artículo 308 de su texto.

El nuevo Acuerdo, como afirma Rodríguez Carrión (2001:464), a pesar de pretender ser meramente “interpretativo” significó en la práctica “una enmienda a elementos esenciales al régimen jurídico de los fondos marinos y oceánicos” con una serie de particularidades. Asimismo, se asume que el consentimiento a ambos instrumentos es inseparable, de manera que, el consentimiento a la Convención lo es también al Acuerdo, entre otras características.

III. APORTES Y ESTRUCTURA DE LA CONVENCIÓN

La Convención del Mar “está basada en la premisa de que los problemas del espacio oceánico están interrelacionados” (Tuerk y Hafner, 2022:4) y por ello era necesario construir un marco legal que regulara las relaciones entre Estados respecto de sus actividades en todo el océano, en contraste con las normas anteriores que solo regulaban desplazamientos limitados respecto de buques, productos y personas (Godio, 2018:17).

De igual modo, este nuevo instrumento constituyó, en esencia, un reto jurídico para establecer la seguridad y paz internacional en los océanos, al poner fin a la serie de reclamaciones unilaterales que desde 1945 se habían producido con relación a los límites de la soberanía estatal sobre el océano y el uso de la Alta mar para la navegación internacional. Ya para inicios de los setenta, las convenciones de 1958 representaban una codificación de normas que atendía los intereses de un sistema internacional transformado, en especial, debido al proceso de descolonización y el surgimiento de nuevos Estados. En tal sentido, la Convención dio una oportuna salida al tema de mayor debate, reconociendo la soberanía y jurisdicción de los Estados sobre su mar adyacente hasta las 200 millas marinas medidas desde sus costas, para lo que crea un nuevo espacio: la Zona Económica Exclusiva.

El nuevo régimen estructurado por la Convención se caracteriza por resguardar su integridad al no admitir la formulación de reservas (artículo 109) y por la pluralidad de espacios marítimos con una regulación específica para cada uno. Sobre este último punto, la Convención distingue dos tipos de espacios, aquellos que quedan bajo la soberanía y jurisdicción del Estado hasta las 200 millas medidas desde las líneas de base como: el Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental. Y también instaura aquellos que quedan fuera del control estatal como son la Alta Mar y la Zona Internacional de los Fondos Marinos.

Adicionalmente, este instrumento legal establece su primacía sobre otros acuerdos, como los convenios de 1958 (artículo 311), otorga certeza al establecer qué conductas se encuentran permitidas y aquellas que no en los espacios marítimos antes mencionados, reafirma la igualdad entre Estados al estar regidos por las mismas normas, con independencia de su presencia física en el mar o su rol en el sistema internacional, así como garantiza el uso racional y aprovechamiento más equitativo de los recursos marinos en favor de toda la humanidad. Lo anterior ha favorecido al progreso de actividades, en particular económicas, como la navegación de embarcaciones en un mundo en el que el comercio es esencialmente marítimo, así como la explotación de recursos en el mar como hidrocarburos. A ello se añade que la Convención consignó normas para atender la situación de los estrechos, así como de los Estados archipelágicos y sin litoral. Además, creó tres organismos internacionales: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Como se señaló previamente, la Convención fue redactada y separada en 17 partes. En todas, se pueden apreciar importantes resultados normativos. No por nada se le ha denominado “la Constitución de los Océanos”. En la primera de ellas, estableció una terminología sustancial para el entendimiento del resto de partes de su texto. Las partes II, V y VI abordan lo referido a los espacios marítimos de la Convención bajo soberanía y jurisdicción estatal, estableciendo un límite de 12 de millas náuticas para el mar territorial y desarrollando conceptos como líneas de base y aguas interiores; regulando la Zona Contigua, introduciendo el esquema de la soberanía sobre los recursos vivos y no vivos de la Zona Económica Exclusiva hasta la milla 200 medida

desde la costa; y precisando los límites de la Plataforma Continental hasta la misma distancia. Para ello, recurrió a las convenciones de 1958, siendo que algunas de sus disposiciones fueron similares (Churchill, 2015:28), mientras que otras fueron nuevas como la que incorporó el procedimiento para la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas a través de la aplicación de las recomendaciones otorgadas por la citada Comisión de Límites. Además, en las partes indicadas, se instauraron reglas aplicables para la delimitación de zonas marítimas.

Las partes III y VIII están abocadas a la navegación entre estrechos y a la situación de las islas. Las siguientes partes VII y XI se refieren a aquellas zonas fuera de la jurisdicción estatal: La Alta Mar y la Zona Internacional de los Fondos Marinos (en adelante, la Zona), respectivamente. De manera particular, la parte XI junto al anexo III y el acuerdo de implementación de 1994 conforman la base del principio de patrimonio común de la humanidad, rigiendo la actividad minera de recursos en el suelo y subsuelo (Churchill, 2015:28).

Seguidamente, las partes XII trae como novedad el tema de la protección y preservación del medio marino, cuya agenda mundial ha calado en las últimas décadas, promoviendo la necesidad que los Estados cuenten con una política ambiental orientada al océano, y contemplen medidas destinadas a combatir la contaminación marina. También en su parte XIII se consigna el asunto de la investigación científica marítima, adoptándose que la cooperación es el medio ideal para que el conocimiento científico del océano pueda incrementarse, sobre la base del fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias y la difusión de los resultados, mientras que en la parte XIV se impulsa a los Estados a cooperar en la transferencia de tecnología.

Finalmente, la parte XIV introduce un mecanismo de solución de controversias con relación a la aplicación de las disposiciones de la misma, dando lugar a la acción del Tribunal Internacional del Mar (Anexo VI), así como la figura del arbitraje con relación a los anexos VII y VIII; mientras que las partes XVI y XVII, incluyen disposiciones de tipo general y finales.

A pesar de la síntesis formulada, los atributos de la Convención y los asuntos que puede regular no se limitan a lo estipulado en sus artículos. La

Convención no sólo es un nuevo orden legal creado y detenido en el tiempo. Por el contrario, ha pasado la prueba de los años y su articulado es usado para encarar situaciones que incluso no fueron nombradas en su contenido. Es el caso del cambio climático o la contaminación marina, circunstancias a las que pueden aplicarse, por ejemplo, las normas sobre protección y preservación del medio marino. A ellos se suman tópicos como la explotación de nuevas fuentes de energía en el mar, el terrorismo marítimo, entre otros.

IV. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN EN LAS CUATRO DÉCADAS DE LA CONVENCIÓN

El jurista Guðmundur Eiríksson (2018: X) ha planteado una periodización del desarrollo de la Convención del Mar dividida en cuatro etapas. Cada de una de ellas comprende una década de la vida de este tratado. Un análisis de la estructura de tiempo planteada por el autor nos permite distinguir que esas etapas se caracterizan por la acción de tres grupos de actores diferenciados: los Estados con capacidad para establecer normas, las organizaciones internacionales que impulsan dichos procesos codificadores y aquellos organismos, como los tribunales internacionales que, mediante sus fallos, han esclarecido lo contenido en el texto de la Convención.

La primera etapa se inicia con la adopción de la Convención en 1982 luego del término de las negociaciones de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que fue impulsada por la Organización de Naciones Unidas. En este periodo, los Estados cumplieron el rol de negociadores y de creadores de las normas que conformaron el texto de la Convención. Seguidamente, se dan las reacciones derivadas del texto y las primeras adhesiones a este instrumento, así como un periodo de estancamiento al no lograrse la entrada en vigor del mismo.

La segunda etapa está vinculada al momento en el que una vez más, las Naciones Unidas buscó promover una solución al obstáculo planteado por la oposición de los Estados desarrollados respecto al régimen de los fondos marinos consagrado en la Convención. Para ello, se produjo el proceso de negociación del Acuerdo sobre la parte XI de tratado, que originó que se alcanzara el número de ratificaciones necesarias para su entrada

en vigor en 1994. Adicionalmente, en este periodo se suscribieron otros instrumentos multilaterales como el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En esta década fueron creados y entraron en funcionamiento la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en 1994, el Tribunal Internacional del Mar en 1996, y la Comisión de Límites de Plataforma Continental en 1997.

Luego, tiene lugar una tercera etapa de consolidación de la institucionalidad de los tres organismos ya indicados. Ellos empiezan a operar en el marco de sus competencias, teniendo un impacto propio en el desarrollo y aplicación de la Convención. Para el año 2001, tuvo lugar la primera presentación ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental destinada a la extensión los límites de la plataforma, la que fue realizada por la Federación rusa. El número de presentaciones ante dicho organismo se ha incrementado a partir de dicha fecha. Por otro lado, el Tribunal Internacional del Mar se pronunció por primera vez en el 2012 en un caso de delimitación marítima (sentencia sobre el Golfo de Bengala), siendo que para esa fecha, ya había examinado más de una decena de casos.

También en esta etapa, las Naciones Unidas se ha convertido en el espacio natural para el tratamiento de los temas marítimos en el marco de la Reunión Anual de los Estados parte de la Convención. Labor que ha sido complementada por entidades especializadas como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO) en los cuales se han celebrado negociaciones de nuevos acuerdos en temas como protección del medio marino, pesca y patrimonio cultural subacuático, respectivamente. Mención aparte requieren los acuerdos regionales que han creado regímenes de regulación de pesca, en zonas como la Alta Mar, por ejemplo, la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur del 2009.

Finalmente, hay una cuarta etapa correspondiente a la última década de la Convención hasta el 2022, en la que los Estados han optado por implementar determinadas prácticas o por negociar acuerdos específicos para regular aspectos puntuales. Estos pueden ser vistos como oportunidades

en asuntos que requieren un desarrollo más técnico, como el método de los tres pasos para la determinación de fronteras marítimas, pero que también pueden suponer retos al tener que enfrentar amenazas como la contaminación marina por vertimiento de hidrocarburos o la pesca ilegal no regulada y no reglamentada. Nuevos acuerdos sobre estas materias han sido conseguidos en el marco de OMI y FAO. El 2023 significa el inicio de una nueva década de la Convención.

V. NATURALEZA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

La Convención debe ser vista como un tratado relativamente nuevo, si tomamos en cuenta que tiene 40 años de existencia o lo comparamos con el antiguo derecho del mar, que tuvo una vigencia de varios siglos. El periodo de la Convención se acorta si consideramos que viene aplicándose cerca 30 años, a partir de su entrada en vigor en 1994.

Ese instrumento contiene un comprensivo grupo de normas que, si bien tuvieron como propósito abordar la totalidad de los asuntos marinos, inclusive los de mayor complejidad como podrían ser los técnicos y científicos, tiene un carácter lo suficientemente flexible para dar lugar a un desarrollo normativo posterior y amplio de los usos del mar.

Esto se justifica también si se tiene en cuenta que, para alcanzar el consenso, los negociadores de la Convención se vieron obligados, debido a lo controvertido de los temas abordados, a adoptar algunas disposiciones en términos muy generales y carentes de suficiente precisión (Scovazzi, 2015: 233). Hablamos de normas con un nivel de “ambigüedad constructiva” (Tuerk y Hafner, 2022:5) que permitieron alcanzar compromisos políticos durante la negociación. Dichas estipulaciones requieren una interpretación derivada de la práctica de los Estados.

La Convención está sujeta a su tiempo. Como se señala en su preámbulo, la Convención es resultado del “desarrollo progresivo” y la codificación alcanzada al momento de su negociación. Así como a partir de la década de los 50, Alberto Ulloa al hablar de los cambios en el derecho del mar, sostenía que se trataba de la creación de un nuevo derecho internacional,

y no necesariamente de desconocer el ya preexistente (1957: 67). De igual manera, el contenido de la Convención tiene una cualidad integradora, que innova al incorporar nuevas normas de derecho del mar, pero que también, incluye disposiciones similares o idénticas a las contenidas en las Convenciones de Ginebra de 1958, las que a su vez recogen el derecho consuetudinario de la época. Actualmente, muchas de las normas de la Convención son consideradas como costumbre internacional.

Asimismo, existen tratados posteriores, como lo que hemos mencionado, que abordan asuntos especializados de la Convención. Éstos han tomado como base a la misma, desarrollando los alcances de su texto a fin de responder a nuevas realidades, no alejándose de los preceptos sustantivos del tratado.

Frente a los cambios ¿Es necesaria una nueva Convención del Mar? ¿Debe ser modificada? No, la opinión mayoritaria de los Estados se inclina por reconocer la validez actual de la Convención. Asimismo, se sostiene que su naturaleza permite la adecuación.

De haberse logrado un acuerdo respecto de normas rígidas o extremadamente específicas, a la luz de los avances del conocimiento por parte de la humanidad, éstos hubieran determinado su desactualización, cuestionamiento y propuesta de modificación constante. Es más, la Convención contiene una inherente vocación por la adaptación, que deviene de su texto de manera explícita e implícita, que le permite superar un carácter estático.

La Convención fue diseñada para incluir normas que, de forma explícita, determinan obligaciones y derechos para los Estados en los diferentes espacios marítimos que por ella fueron establecidos. Es el caso del artículo 56 referido a la Zona Económica Exclusiva o el artículo 77 sobre Plataforma Continental. También incorpora aquellas que invocan a los Estados a cooperar para el desarrollo de normas bilaterales o multilaterales (Churchill, 2015 :31), como se hace, por ejemplo, para la creación de condiciones favorables para la investigación científica que permita el estudio de la naturaleza e interrelaciones propias del medio marino (artículo 243).

También contiene normas que afirman la coexistencia de otras convenciones que han podido establecer obligaciones específicas a las

partes sobre protección y preservación del medio marino. En estos casos, de acuerdo al artículo 237, las obligaciones contraídas en esa materia no se ven afectadas por la Convención, de tratarse de acuerdos internacionales anteriores o futuros, sino que se invoca su cumplimiento de conformidad con los principios del mismo tratado.

De igual manera, la Convención incluye normas, en su capítulo XII, que hacen referencia al cumplimiento de otras regulaciones, estándares, prácticas y procedimientos, provenientes de organizaciones competentes, a las que los Estados quedan vinculados implícitamente. Un ejemplo de “organización competente” es la Organización Marítima Internacional (OMI), de la han emanado diversas regulaciones relacionadas a la navegación segura, entre ellas, la Convención internacional para prevenir la contaminación por barcos de 1973 (MARPOL) y sus anexos, la que puede ser tomada en cuenta en caso de aplicación de los artículos 194, 211 y 218 de la Convención. En este caso, hablamos de regulaciones que son susceptibles de ajustes en función de su objetivo de preservar y conservar el medio marino.

Ahora bien, la Convención no debe ser entendida como la culminación de la regulación legal en el campo del derecho aplicado al océano (Scovazzi: 233) sino como producto de un contexto internacional sujeto a permanentes cambios. De ahí que se pueda considerar el desarrollo y perfeccionamiento de sus normas de conformidad con las necesidades de los Estados en el sistema internacional. Como indica Casanovas y Rodrigo (2016: 268) “los mares y los océanos son un escenario jurídico que continúa abierto” sujeto a una evolución natural vinculada a la práctica de los Estados, aspecto que se examinará posteriormente.

Entonces, señalamos que la Convención puede verse como la expresión de un derecho o instrumento “vivo” (Barret, 2016: 3) y no necesariamente como un objeto inamovible. Y lo sería en un sentido positivo como indica Wood (2016: xxxviii) no poniendo en riesgo el contenido de la Convención, sino garantizando su prevalencia, evitando con ello, la generación de inseguridad respecto a la manera de interpretar el acuerdo, respetando los fines del tratado y las intenciones originales de los negociadores.

Esta forma de denominar a la Convención, como un instrumento vivo, fue usada durante la opinión adoptada por el Tribunal del Mar en el 2015 cuando fue consultada sobre si tenía jurisdicción para emitir opiniones consultivas³. En opinión separada del juez Lucky, que sirvió para sustentar la decisión final del Tribunal a favor de su capacidad para emitir opiniones consultivas, se señaló:

“The 1982 Convention and the statute of the Tribunal are “living instruments”. This means that they grow and adapt to changing circumstances. An act/statute is always “speaking”. The law of the sea is not static. It is dynamic and, therefore, through interpretation and construction of the relevant articles a court or tribunal can adhere and give positive effect to this dynamism”

En dicha decisión se hizo referencia al Tribunal como una institución viviente y en tal sentido se argumentó la necesidad que el mismo pueda brindar asistencia legal en lo relativo a los derechos y obligaciones de los Estados con relación al uso y administración del océano y sus recursos.

Se puede concluir que ha sido importante que la Convención cuente con dicha cualidad para atender las diversas variaciones que se pueden presentar sobre el uso del océano. Lo contrario, hubiera generado un cuestionamiento a la misma y la búsqueda de soluciones fuera de ella. Como indica Barret (2016: 5) un tratado vivo como la Convención permite evolucionar y desarrollar nuevos estándares e instituciones, manteniendo la unidad de la estructura. Esto último ha permitido fortalecer a la Convención como fuente principal de aplicación y ha evitado la fragmentación del derecho internacional del mar.

³ El Tribunal Internacional del Mar emitió una opinión consultiva el 2 de abril de 2015 que fu solicitada por la Comisión de Pesquerías Subregionales. Las preguntas formuladas se relacionaban con los derechos y obligaciones de los Estados del pabellón y los ribereños en la pesca ilegal, no declarada y no regulada. Se trató de la primera opinión consultiva emitida por el tribunal.

VI. LA CONVENCIÓN DEL MAR EN RESPUESTA A LOS CAMBIOS

La Convención contiene disposiciones para su propia modificación en los artículos 312 y 313. Nos referimos a mecanismos rígidos de enmiendas formales, que son imprácticas en la realidad, motivo por el cual el desarrollo del derecho del mar requiere formas de modificación más allá de las estrictamente formales. Los negociadores de la Convención no parecieron interesados en dejar una ventana abierta para la modificación del acuerdo, esto último puede entenderse debido a la dificultad que supuso llegar a un acuerdo alrededor del texto del tratado.

Entonces, si hemos señalado que la Convención es capaz de adaptarse y alcanzar un desarrollo, la consulta siguiente es ¿Cómo puede lograr dicha adecuación? Una primera respuesta la hemos dado al indicar que la práctica de los Estados. Ésta ha sido determinante para clarificar aquellas disposiciones no precisas de la Convención y también para desarrollar aquellas otras normas cuya complejidad no pudo ser prevista en el curso de su redacción, dado que los límites de su injerencia sólo han podido ser revelados a través del avance de la ciencia y la tecnología hasta nuestros días. La acción de los Estados puede materializarse a través del empleo de las normas de la Convención en su interacción con otros e igualmente, mediante la incorporación de las mismas dentro de la legislación interna de cada país. El establecimiento de las líneas de base de un Estado a lo largo de su costa es un ejemplo de lo último.

Adicionalmente, se debe considerar que la práctica los Estados puede configurar también costumbre internacional, la que permite enriquecer el derecho del mar, garantizando su legitimidad y respaldo general. Dicha costumbre convive con el texto de la Convención y puede ser usada alternativamente de ser necesaria a fin de lograr una aclaración respecto a la aplicación de alguna norma del tratado. Esta situación ha sido visible en los procesos delimitación marítima y así lo ha verificado la jurisprudencia, en casos en los que incluso se ha afirmado que las reglas ambas fuentes son coincidentes (Treves, 2023: 980).

Una segunda forma de adaptación, estrechamente unida a la primera, es aquella comentada por Buga (2015: 47) quien afirma que “tratados como

la Convención del Mar pueden ser modificados o complementados a través de procesos de derecho internacional como la interpretación de los tratados”. Dicha interpretación sólo puede hacerse realidad por medio de la práctica de los Estados. Ésta constituye una herramienta informal que permite la adaptación de los términos de la Convención a las necesidades de los Estados. Es el caso de los Estados cuando efectúan la presentación de los límites exteriores de su plataforma ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental sobre la base de la interpretación del artículo 76 de la Convención.

De igual modo, la interpretación toma lugar por medio de instrumentos de implementación, los que fueron negociados a partir de la Convención. En estos casos se trata de acuerdos complementarios que permiten la operatividad de la misma. Nos referimos al Acuerdo relativo a la Implementación de la Parte XI de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1994 y Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios de 1995.

Asimismo, el desarrollo de la Convención se ha obtenido en virtud de la celebración “de una familia de tratados de carácter global y regional” (Velásquez, 2004: 82), los cuales han contribuido al fortalecimiento y esclarecimiento de aspectos específicos de este tratado, también por la vía de la interpretación y la práctica estatal. Hablamos de acuerdos negociados con un alto nivel de formalidad que son formas de “auténtica interpretación” de la Convención (Buga, 2015: 50), en la que los Estados actúan directamente en la elaboración de nuevas normas del derecho del mar. Dentro de ellos, se encuentran: el Protocolo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal del Mar del 23 de mayo de 1997, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático del 2 de noviembre del 2001, la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur del 14 de noviembre de 2009; y el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada del 22 de noviembre de 2009. Recientemente, se puede incorporar el Acuerdo sobre biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales de 2023.

Por otro lado, el mecanismo de solución de controversias contemplado en la Convención ha alentado, de igual manera, el proceso de interpretación al

permitir a las partes sostener una controversia y esperar una solución acorde con la revisión y análisis del texto del tratado. Hablamos de los procesos ante tribunales internacionales y arbitrales. En ese sentido, por ejemplo, los fallos del Tribunal del Mar acordes con los de la Corte Internacional de Justicia, han permitido esclarecer aspectos como el método más adecuado de delimitación marítima para la Zona Económica Exclusiva (art. 74) y la Plataforma Continental (art. 83) dirigido a la obtención de una solución equitativa.

De manera similar, han cumplido una labor importante aquellos organismos creados por la Convención como la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que han colaborado al amoldamiento de la Convención a los requerimientos de los nuevos tiempos. Así, por ejemplo, la Comisión de Límites de Plataforma Continental ha venido estableciendo y ajustando los parámetros para la aplicación del artículo 76 de la Convención, contenidas en reglamento y directrices científicas y técnicas, con el objeto de ampliar dicho espacio hasta las 350 millas como máximo. Del mismo modo se podrían considerar los esfuerzos en la práctica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la promulgación de un código minero.

Finalmente, algunos autores hablan de la posibilidad de una acción de “modificación tácita” (Buga, 2015:48) de la Convención, sin embargo, el aceptar dicha posición genera el inconveniente de que la modificación supone una variación en los términos de una disposición o varias del tratado, que no es clara en sus alcances, lo que hace debatible dicha postura. Más aún, si hay principios derivados de la Convención como el reconocimiento de soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas, la libertad de navegación en la Alta mar o el carácter de patrimonio común de la humanidad de la Zona Internacional de los Fondos Marinos, cuyos alcances se han convertido en invariables.

En ese contexto, el enfoque a favor de la adaptación de la Convención a través del desarrollo de su mismo texto por medio de la práctica estatal o el desarrollo de la costumbre, puede ser visto como preferible a otras opciones como la enmienda formal o la negociación de un nuevo tratado (Heidar, 2020:10), las mismas que han sido previamente descartadas como viables en esta investigación.

VII. CONCLUSIONES

La Convención del Mar de 1982 es el orden legal internacional que regula los océanos. Su texto abordó la totalidad de los temas relacionados al uso y aprovechamiento de los recursos vivos y no vivos en mar por parte de los Estados al momento de su negociación, convirtiéndose en un punto de equilibrio entre sus derechos y obligaciones en los espacios marítimos creados por la Convención.

Su entrada en vigor en 1994 y el incremento de las actividades humanas en el mar hicieron operativo el contenido de la Convención. Su efectividad a lo largo de 40 años garantizando el entendimiento y respeto de los diferentes intereses nacionales sobre el océano, espacio que constituye la mayor parte del planeta, ha logrado el reconocimiento y validez de este tratado a nivel casi global.

Otra muestra del impacto de la Convención es el importante número de acuerdos sobre asuntos marinos, que de manera particular han gestionado aspectos más especializados de la misma, manteniendo coherencia con su texto. Ellos concentran sus esfuerzos en regular la pesca en zonas como la alta mar, dar respuesta a amenazas como la contaminación del medio marino, así como a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. También un importante grupo de sus normas se han convertido en derecho internacional consuetudinario.

Ningún otro acuerdo internacional ha obtenido la repercusión de la Convención. No sólo por ser esencialmente, el derecho del mar actual, sino por volverse también una parte fundamental del derecho internacional contemporáneo. Esto último debido a los aportes que ella introdujo. Uno de los principales es el haber logrado el paso de un régimen de libertad generalizada en el mar a uno que consagra los derechos a favor del Estado hasta un límite de 200 millas medidas desde sus costas. De igual manera, la consagración de los fondos marinos como patrimonio común de la humanidad.

Pero este tratado fue más allá, regulando la explotación de recursos vivos y no vivos, la ampliación de las plataformas continentales, la protección y preservación del medio marino, la situación de los Estados sin litoral, entre

otros. Por otro lado, incorporó aspectos cuyos alcances reales aún no pueden ser medidos en su totalidad, dado que están sujetos al desarrollo de la ciencia y tecnología, como son la investigación científica marina, la biodiversidad marina y el conocimiento de los fondos marinos.

A pesar de la estructura de la Convención, la naturaleza de sus disposiciones no es rígida. Por el contrario, se trata de un instrumento vivo que goza de la cualidad de adaptarse a los nuevos retos y necesidades que pueden encarar los Estados en el campo del derecho del mar. Si bien la Convención tiene el mérito de incluir, de manera novedosa, una serie de normas resultantes del consenso, no todas han sido precisas en su contenido y han albergado márgenes de ambigüedad. El derecho del mar puede dar lugar a interpretaciones, pero no a la incertidumbre. Por ello, ha sido necesaria la práctica de los Estados para el esclarecimiento y posterior desarrollo de dichas normas, a partir de su puesta en funcionamiento y la elaboración de otras requeridas para su mejor implementación. Para alcanzar dicho objetivo, también ha sido vital la acción de la jurisprudencia de tribunales internacionales como la Corte Internacional de Justicia de La Haya en asuntos específicos como la delimitación de espacios marítimos, así como por el Tribunal Internacional del Mar en temas vinculados a la protección de especies del medio marino. Todo lo anterior ha hecho innecesario un proceso de enmienda de las normas de la Convención.

La Convención ha superado la prueba del tiempo. Ningún Estado ha cuestionado su pertinencia o planteado su reemplazo. Así como las últimas décadas han estado regidas por sus normas, su vocación es la de continuar ordenando los actuales intereses estatales en el océano y en ese sentido, tiene aún muchos desafíos a futuro. Dentro de ellos: el empleo de nuevas tecnologías en el mar provenientes de la industria 4.0, la administración global y pacífica de aquellos recursos del mar que pueden ser comunes, la garantía de la equidad en el acceso a los recursos fuera de la jurisdicción estatal, así como las acciones para combatir la presencia del plástico en el mar, entre otras. Todos ellos, son asuntos que caracterizarán a la quinta y nueva década de la Convención.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias-Schreiber Pezet, A. (1973) Conferencia. En: *Fundamentos de la doctrina de las 200 millas peruanas*. Lima: Editorial Liborio Estrada S.A.

Barret, J. (2016). The UN Convention on the Law of the Sea: A living Treaty?. pp. 3-37. En: Barret, J. y Barnes, R. *The Law of the Sea. UNCLOS as a living treaty*. Londres: The British Institute of International and Comparative Law,.

Buga, I. (2015). Between stability and change in the Law of the Sea Convention. En: Rothwell, D., Oude Elferink, A., y otros. *The Oxford Handbook of the Law of the Sea*. Londres: Oxford University Press.

Casanovas, O. y Rodrigo, A. (2016). *Compendio de Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

Churchill, R. (2015). The 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea. En: Rothwell, D., Oude Elferink, A., y otros. *The Oxford Handbook of the Law of the Sea*. Londres: Oxford University Press.

De Soto, A. (1981). Los Fondos Marinos en la negociación global del Derecho del Mar. Pp.118-135. *Revista Peruana de Derecho Internacional*. No 80, Tomo XXXIII, abril-junio.

Eiriksson, G. (2018) Foreword: Reflections on Forty Years of the Law of the Sea. En Minas, S y Diamond, J. *Stress Testing the Law of the Sea. Dispute Resolution, Disasters & Emerging Challenges*. Leiden: Brill | Nijhoff.

Heidar, T. (2020). Introduction: How Does the Law of the Sea Adapt to New Knowledge and Changing Circumstances? En: Heidar, T. *New Knowledge and Changing Circumstances in the Law of the Sea*. Leiden: Brill | Nijhoff.

Godio, L. (2018) *Instituciones Del Derecho Del Mar*. Buenos Aires: Aldina Editorial Digital.

Remiro Brotons, A. y otros (2010). *Derecho Internacional. Curso General*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Rodríguez Carrión, A. (2001). *Lecciones de Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

Scovazzi, T. (1995). *Elementos del Derecho Internacional del Mar*, Madrid: Tecnos.

Scovazzi, T. (2015). The Assumption that the United Nations Convention on the Law of the Sea is the legal framework for all activities taking place in the sea. En: Aricó, S. (Ed.). *Ocean Sustainability in the 21st Century*. Reino Unido: Cambridge University Press.

Tanaka, Y. (2015). *The International Law of the Sea*. Reino Unido: Cambridge University Press.

Treves, T. (2023). Cuestiones de soberanía territorial en asuntos contenciosos en el marco de la Convención de Naciones Unidas de 1982. En: Leopoldo M. A. Godio (ed.) *El Tribunal Internacional del Derecho del Mar*. Bogotá: Tirant lo Blanch.

Tuerk, H. y Hafner, G. (2022). “The United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982: Reflections after 40 Years”. En: *Ocean Yearbook*: 36. Leiden: Brill.

Ulloa, A. (1957). El Régimen Jurídico del Mar. p.p. 5-81. *Revista Peruana de Derecho Internacional*. N° 5, Tomo XVII, enero-junio.

Velásquez Rivas-Plata, E. (2004). La Convención del Mar como factor dinámico en una época de cambio. pp. 74-91. *Revista Peruana de Derecho Internacional*. N° 125, Tomo XLVII, mayo-setiembre.

PRONUNCIAMIENTOS

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL FRENTE A LAS EXPRESIONES DE INJERENCIA EN ASUNTOS INTERNOS

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 06-2023

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), frente a las recientes expresiones vertidas por el presidente de Colombia y el presidente de México, considera pertinente señalar lo siguiente:

Las reiteradas manifestaciones de los mandatarios de México y Colombia contra el gobierno constitucional del Perú confirman una campaña que intenta afectar la gobernabilidad nacional y que constituyen indudables y redobladas conductas injerencistas que contravienen tanto la Carta de la Naciones Unidas como la de la Organización de los Estados Americanos.

Ante tan lamentables comentarios que afectan las históricas vinculaciones interamericanas y -en particular- las latinoamericanas, el Perú debe poner en evidencia ante los organismos internacionales, regionales y mundiales este acto de intervencionismo que dañan los principios del derecho internacional.

Lima, 16 de mayo de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL: LOS VIAJES DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL EXTERIOR SON INTRÍNSECOS A SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 07-2023

Ante el debate suscitado por el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo para habilitar los viajes de la señora presidenta al exterior, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) expone:

La atribución presidencial de viajar al exterior es consustancial con las funciones constitucionales establecidas en el art. 118, inc. 2° al señalar: “Corresponde al Presidente de la República: [...] Representar al Estado, dentro y fuera de la República”; y especialmente en el art. 118, inc. 11° se dispone: “Corresponde al Presidente de la República: [...] Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales [...]”.

A su vez, la misma Constitución establece en su art. 102, inc. 9°, como atribución del Congreso “Autorizar al Presidente de la República para salir del país”.

Seguidamente, el art. 115 de la Constitución, en su segundo párrafo, prescribe: “Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente.”

La aplicación de las referidas normas dentro del actual contexto nacional pone en evidencia, de un lado, el conflicto normativo entre los precitados incisos de los artículos 118 y 102 de la Constitución, en tanto una

interpretación latitudinal de la atribución del Congreso de eventualmente denegar al presidente la autorización para viajar al exterior puede transgredir la función presidencial de dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y, del otro, un vacío normativo para facultar el encargo del Despacho Presidencial en supuestos de viajes al exterior cuando -como ocurre actualmente- no existen vicepresidentes de la República en ejercicio.

Los viajes de la presidente de la República al exterior son intrínsecos a su función constitucional prevista en el art. 118, incs. 2º y 11º de nuestra Carta Política. Por ello, la denegación de autorización por parte del Congreso en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 102, inc. 9º de la Constitución, solamente puede ser legítima en circunstancias excepcionales y razonablemente fundamentadas. Dentro de ese marco, el Ejecutivo debiera quedar facultado para declarar determinados viajes presidenciales al exterior como de “Alto Interés Nacional”, en cuyo caso la eventual denegatoria del Congreso debiera requerir voto calificado.

A efectos de posibilitar los viajes presidenciales al exterior dentro del actual contexto de inexistencia de vicepresidentes de la República en ejercicio, se requiere suplir el vacío normativo existente.

Frente a este panorama, es imprescindible y urgente que se apruebe un proyecto de ley que faculte a otros funcionarios del Estado para asumir las actividades propias del Despacho Presidencial, toda vez que, por este vacío e inconsistencia, las acciones propias de representación de los intereses nacionales ante otros países y sujetos de derecho internacional no pueden verse limitadas e inmovilizadas.

La SPDI insta al Congreso de la República y a las autoridades del Ejecutivo a consensuar una Ley de Desarrollo Constitucional que delimite la atribución parlamentaria de denegar la autorización al presidente de la República para viajar al exterior en funciones oficiales; y que norme la encargatura del Despacho Presidencial en el supuesto de inexistencia de vicepresidentes de la República, cuando el presidente viaje al exterior.

En conclusión, resulta aconsejable observar el art. 123, inc. 1, el art. 125 de la Constitución y su correlato en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, que respectivamente disponen que el Presidente del Consejo

de Ministros es el portavoz autorizado del gobierno, y le corresponde deliberar los asuntos de interés público junto con los demás ministros; al mismo tiempo, que se podría efectuar un desarrollo constitucional pertinente que contribuya a facilitar el encargo del Despacho Presidencial al mencionado Presidente del Consejo de Ministros mientras la titular se encuentre de viaje en el exterior.

Lima, 18 de mayo de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 08-2023

En el actual mundo globalizado, la diplomacia redobla su vigencia debido a que es la única y más efectiva ciencia social de conocimientos o de relaciones intersubjetivas por cuánto se sustenta en el diálogo y la negociación.

En consecuencia, siendo nuestra Política Exterior de Estado y por ende, de beneficio para el interés nacional, resulta conveniente cortar el nudo gordiano que entrapa a la Alianza del Pacífico, exitoso Tratado integrador que beneficia a todos sus integrantes (Colombia, Chile, México y Perú); y en el caso de nuestro país a la pequeñas y medianas empresas, sustentadoras significativas de la producción nacional.

De otra forma, se estará persistiendo en un incordio pírrico que daña la convivencia y los esfuerzos de unidad pacífica de la región, en circunstancias en que la agenda actual, demanda cohesión ante problemas inminentes como fenómenos climáticos y crisis financieras recesivas.

Por lo tanto, confiamos en las gestiones y canales que la Cancillería conduce con la ponderación y ecuanimidad que la caracteriza, amparada en su carácter profesional y se sustenta en su pleno compromiso con los principios y objetivos del Derecho Internacional.

Lima, 1 de junio de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE PROYECTO DE LEY PARA LA DENUNCIA DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 09-2023

Con motivo de la presentación de un proyecto de ley para denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional estima conveniente manifestar lo siguiente:

El Perú es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos desde el 28 de julio de 1978. Dicha ratificación fue aprobada por Decreto Ley 22.231 comprometiéndose “para su observancia, el honor de la República”. El 21 de enero de 1981 el Perú aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconociéndola “como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial”.

Este acto unilateral fue aprobado por la Asamblea Constituyente de 1978 y se ejecutó conforme a las disposiciones generales y transitorias de la Constitución Política de 1979. En concreto, la cláusula Décimo Sexta: “se ratifica ...la Convención Americana de Derechos Humanos incluyendo la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

A diferencia de otros países y con esta particularidad de origen (proviene del poder constituyente), estamos ante cláusulas pétreas, irrenunciables e irreversibles que no admiten pacto en contrario, y de ser el caso, el retiro o la denuncia afectaría la imagen y tradición del Perú de respeto a los derechos humanos y a los tratados en general

El citado proyecto tiene como objeto denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos con el pretendido fin de sustraerse de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, lo cual es contrario al derecho internacional de los derechos humanos; lo que además afecta la política exterior de apego al multilateralismo que el Perú lleva a cabo como conducta de Estado.

Finalmente, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional exhorta a cuidar la imagen del Perú y su política exterior en la defensa y protección de los derechos humanos.

Lima, 14 de junio 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA CÓNSUL DE BOLIVIA EN PUNO

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 10-2023

Con motivo de las noticias que dan cuenta de un posible ejercicio de funciones por parte de la Cónsul de Bolivia en Puno sin contar con las credenciales respectivas, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional estima conveniente manifestar lo siguiente:

El nombramiento de un Cónsul está regulado por la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares de 1963, siendo uno de sus objetivos contribuir: “al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social”.

La Convención de Viena establece que el Jefe de la Oficina Consular requiere ser admitido por el Estado receptor para el ejercicio de sus funciones, previa presentación de los documentos que acrediten su calidad, en concordancia con el art. 12 de dicho instrumento del que son parte Perú y Bolivia.

En ese sentido, a pesar de haber ingresado al territorio nacional, el Cónsul no puede ejercer funciones hasta que se conceda la autorización o exequatur correspondiente según lo establecido en la ley internacional.

El anuncio de la Canciller de no admitir el nombramiento de la Cónsul de Bolivia en Perú es conforme al derecho internacional.

El Perú tiene como pilar fundamental de su política exterior el estricto cumplimiento de sus compromisos adquiridos en los tratados internacionales de los que forma parte.

Lima, 19 de junio de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE EL ACUERDO DE ALTA MAR

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 11-2023

En mérito de la reciente adopción en Nueva York del “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, también conocido como el “Acuerdo de Alta Mar”, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional estima conveniente manifestar lo siguiente:

El objetivo del Acuerdo de Alta Mar es asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en el presente y a largo plazo, mediante la implementación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención y una mayor cooperación y coordinación internacionales.

Este nuevo tratado permitirá establecer áreas marinas protegidas a gran escala en alta mar, que además son necesarias para que se cumpla el objetivo del Acuerdo Global de Biodiversidad Kunming-Montreal concluido en diciembre pasado que busca proteger al menos el 30% del océano para el 2030.

Asimismo, este Tratado busca evaluar el impacto de las actividades económicas en la biodiversidad del alta mar y apoyar a los países en desarrollo en su participación y aplicación del nuevo tratado mediante

un fuerte componente de desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina, financiado con una variedad de fuentes públicas y privadas y mediante un mecanismo equitativo para compartir los beneficios potenciales de los recursos genéticos marinos.

En ese sentido, la SPDI recomienda la ratificación del citado instrumento internacional.

Cabe precisar que el estatus jurídico/legal de los Estados que no son parte de la Convención del Mar, no se verá afectado por el Acuerdo. Asimismo, el presente instrumento, incluida cualquier decisión o recomendación de la Conferencia de las Partes o de sus órganos subsidiarios, y cualesquiera actos, medidas o actividades realizados sobre la base de este, se entenderán sin perjuicio de cualesquiera reclamaciones de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluida cualquier controversia en esos ámbitos, y no podrán invocarse como fundamento para hacer valer o negar tales reclamaciones.

Finalmente, cabe indicar que el citado Acuerdo estará abierto a la firma desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2025. Y entrará en vigor 120 días después de la fecha en que se haya depositado el sexagésimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

Lima, 23 de junio de 2023

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD
PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE LA SENTENCIA DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO
DE DELIMITACIÓN DE LA PLATAFORMA
CONTINENTAL ENTRE NICARAGUA C.
COLOMBIA**

PRONUNCIAMIENTO N° 12-2023

El día de hoy, 13 de julio, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha publicado la sentencia en el caso de delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas marinas desde la costa de Nicaragua (Nicaragua c. Colombia). Con dicho motivo, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), expresa:

En su sentencia, la CIJ decidió con 13 votos a favor y 4 en contra, denegar a la demanda interpuesta por Nicaragua de extender su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas desde su costa.

Ajuicio de la CIJ, la solicitud de Nicaragua suponía una yuxtaposición con la plataforma continental de Colombia en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Corte rechazó la existencia de un derecho internacional consuetudinario a favor de Nicaragua que le otorgaría soberanía más allá de las 200 millas sobre el espacio marítimo materia de la controversia.

Saludamos que dos países vecinos y latinoamericanos hayan acudido, cuando se agotaron las negociaciones directas, a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para resolver sus diferencias lo que ratifica sus sendos espíritus

americanistas y de compromiso con la vigencia del derecho internacional y, muy particularmente, la efectividad de los medios de solución pacífica de controversias.

Ratificando lo expresado por la CIJ, la SPDÍ también hace votos para que el presente fallo ponga fin a las diferencias de soberanía entre ambos países, y para que en adelante ambas realicen esfuerzos conjuntos que fortalezcan la amistad y cooperación entre ellas.

Lima, 13 de julio de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 13-2023

Con relación a la Declaración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en la clausura de la Cumbre Mundial “Inteligencia Artificial para el bien, 2023” organizada el 6 y 7 de julio pasado, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) estima conveniente manifestar lo siguiente:

El desarrollo de la inteligencia artificial tiene innumerables beneficios en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, productividad (en la optimización y mejora de la toma de decisiones de forma rápida y eficiente), entre otros. Asimismo, puede ayudar a afrontar la crisis climática, brindar respuestas ante las situaciones de emergencias humanitarias y contribuir al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En consecuencia, coincidimos con la invocación de la UIT relativa a la necesidad de generar un consenso sobre las normas que regulen el desarrollo y aplicación responsable de la inteligencia artificial, al tiempo de promover su gobernanza, asegurar el acceso y su utilización inclusiva y segura dado que -a pesar de sus numerosas ventajas- puede constituir un poderoso riesgo de índole global.

En ese sentido, el Consejo Directivo de la SPDI invoca a que se tome en cuenta las máximas generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos tales como la defensa de la dignidad, la igualdad y no discriminación, la libertad, la justicia, entre otros.

De la misma manera, recomienda que la regulación de la inteligencia artificial debe recoger la Declaración de Principios de la Cumbre de la Sociedad de la Información (CSI) suscrita el año 2004 y que contempla además el respeto de la privacidad personal, la libertad de opinión, conciencia y religión, la promoción del desarrollo económico y social equitativo, la adopción de una perspectiva democrática con fomento de la diversidad cultural y lingüística, el fomento de la confianza y creación de capacidades en torno a las tecnologías, la protección a pueblos indígenas y a grupos vulnerables, todo ello en consonancia con los instrumentos internacionales relevantes y los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.

La inteligencia artificial, al igual que el resto de tecnologías, debe considerarse un medio y no, un fin en sí misma; debe respetar y promover la paz, así como regirse por criterios como la responsabilidad compartida y respeto al medio ambiente.

Lima, 20 de julio de 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA III CUMBRE UE-CELAC 2023

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 14-2023

Con motivo de la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE), de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reunidos el 17 y 18 de julio pasados, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), expresa lo siguiente:

La III Cumbre UE-CELAC ha tenido lugar en momentos en que el mundo se encuentra enfrentando simultáneamente variadas crisis (como las consecuencias de la pandemia del COVID19, la guerra en Ucrania y la triple amenaza global: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación medioambiental) así como una confrontación geopolítica que está transformando el perfil del orden global.

La Declaración de la III Cumbre UE-CELAC es importante para nuestra región porque realza la voluntad de la Unión Europea -conducida en este semestre por España- de fortalecer sus lazos políticos, económicos, sociales y culturales con América Latina y pone énfasis en el fortalecimiento de la asociación y de la colaboración birregional para enfrentar problemas comunes como las migraciones, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la lucha contra la crisis climática, entre otros.

Cabe resaltar que la mencionada Declaración enuncia también la necesidad de poner fin al bloqueo en contra de Cuba; y se refiere a la soberanía en las Islas Malvinas, el proceso de paz en Colombia, y la situación en Venezuela, entre otros.

El interés expresado por los países participantes en la III Cumbre UE-CELAC es de vital importancia para la proyección de la política exterior del Perú tanto en el contenido como en la forma, razón por la cual la SPDI apoya la política adoptada por la Cancillería del Perú, toda vez que -aunque no es citado en la Declaración Final- la voluntad de generar inversiones de hasta 45 mil millones de euros en nuestra región fue expresado por diversas autoridades de la UE, lo cual será de notable utilidad para el proceso de recuperación económica en que está empeñada nuestra nación y el resto de Latinoamérica y el Caribe.

Lima, 23 de julio de 2023

NOTA NECROLÓGICA

THOMAS BUERGENTHAL † (1934-2023)

Por el Embajador Harry Belevan-McBride^()*

Cualquier necrológica sobre Thomas Buergenthal, el ilustre miembro correspondiente de la SPDI fallecido el 29 de mayo del 2023 en los Estados Unidos, su país de adopción, es primeramente una rememoración de la Shoá en todo su horror espectral, pues él fue uno de los últimos supervivientes de Auschwitz y Sachsenhausen, los campos nazis de exterminación a donde llegó Buergenthal en su preadolescencia, es decir, a una edad acaso breve en años pero lo suficientemente consciente como para recordar las atrocidades indescriptibles que lo tatuaron de por vida con el sello indeleble de la memoria. Simultáneamente, mencionar el nombre de este afamado juez –cargo que, con el tiempo, se convertiría casi en su sobrenombre— es también evocar al afamado jurista cuya voz fue, sobre todo, una ardorosa y permanente defensa de los derechos humanos en todas partes, y particularmente en América Latina.

El Juez Buergenthal nació en una ciudad provinciana de Checoslovaquia en 1934, huyendo de Alemania con su familia luego de que el partido nazi ganara las elecciones federales el año precedente. Su padre, abogado y hotelero, decidió luego trasladarse a su natal Polonia cuando Alemania desmembró Checoslovaquia, pero su decisión fue tardía pues estalló la guerra y los judíos en Polonia fueron concentrados en guetos, en su caso primero en Kielce y luego en el campo de concentración de Auschwitz, en donde su padre y sus abuelos fallecieron. “Mi experiencia del holocausto –escribió Buergenthal en *Un niño afortunado*, sus memorias publicadas en el

^(*) Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

2007 y prologadas por Elie Wiesel, premio Nobel de la Paz 1986-- tuvo un impacto sustancial en el ser humano en que me convertí”.

En 1951 Thomas Buergenthal emigró a los Estados Unidos, en donde terminó su educación secundaria. En 1960 se graduó en derecho en la New York University y obtuvo su maestría y doctorado en leyes en la Harvard Law School. Posteriormente fue decano de la facultad de derecho de la American University; profesor en la Universidad de Texas, la Universidad de Nueva York y la Emory University desempeñándose, además, como Director del Programa sobre Derechos Humanos del Carter Center, en donde tuve el privilegio de conocerle.

De particular interés para América Latina es el hecho que Buergenthal fue juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre 1979 y 1994, llegando a presidirla de 1989 hasta su retiro. Desde semejante tribuna, el Juez Buergenthal no sólo fustigó acremente la barbarie de las dictaduras castrenses en distintos países del hemisferio, sino que también se convirtió en un crítico desembozado de la complicidad de distintos gobiernos estadounidenses en las llamadas guerras sucias que se libraron en algunos países de América Central. Fue en estas circunstancias en que tuve el privilegio de frecuentarlo, cuando yo me desempeñaba como representante personal del Secretario General de la OEA en las negociaciones de Esquipulas, Sapó y Nueva York entre el gobierno sandinista y la denominada Contra nicaragüense. Muchas fueron las conversaciones que tanto el embajador Baena Soares como yo mantuvimos por años con Buergenthal (Tom como gustaba que lo llamaran sus amigos), sobre todo cuando la frustración se empantanaba en un desánimo generalizado cada vez que surgían desinteligencias políticas y estratégicas, que parecían insalvables, entre los nicas y el resto de los centroamericanos. Sentí siempre las palabras de este amigo alentadoras, en medio del agobio por los enfrentamientos bélicos entre los propios nicaragüenses pero también en las hostilidades periódicas entre el gobierno de Managua y los restantes países del istmo. Thomas Buergenthal fue, asimismo, juez de la Corte Internacional de Justicia entre el 2000 y el 2010. Algunos de sus fallos y sentencias, tanto en la corte regional como en la universal, fueron reconocidos como verdaderas aportaciones a la jurisprudencia internacional y a la ciencia del derecho.

Una actitud siempre bondadosa y amical hacia todos sus interlocutores; esa bonhomía reflejada en una voz eternamente queda con la que podía, por igual, alentar y animar a cualquiera, aunque también reprender y amonestar; su caballerosidad sin límites ni distinciones junto con esa humanidad que cintilaba en su rostro; son algunos, entre muchos otros, de los rasgos y atributos que marcaron la vida personal y la trayectoria profesional de este insigne jurista norteamericano que tan bien conoció y apreció al Perú, a los peruanos y a los latinoamericanos.



THOMAS BUERGENTHAL (1934-2023)

HOMENAJES

FERNANDO SCHWALB LÓPEZ-ALDANA

Por Oscar Maúrtua de Romaña

Nació en la ciudad de Lima, Perú, el 26 de agosto de 1916. Su padre fue Don Joaquín Schwalb Ramos, de nacionalidad peruana, nacido el 13 de junio de 1880; su madre, Doña María López-Aldana Hugues, también de nacionalidad peruana, nacida el 14 de abril de 1884.

Posteriormente, en 1950, contrajo nupcias con la dama Carmen Rosa Tola Mendoza; peruana de nacimiento, con quien tuvo tres hijos. Inició sus estudios escolares en el colegio de La Recolecta de los sacerdotes del Sagrado Corazón, caracterizado por la enseñanza católica, tanto en el nivel primario como secundario. Años después, tomó la importante decisión de iniciar una carrera universitaria e ingresaría a la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), donde cursó estudios de Historia, Letras y Filosofía, para ingresar luego a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), donde estudiaría la carrera de Derecho y Ciencias Políticas. Las disciplinas estudiadas por el Dr. Schwalb, vendrían a ser sólidas bases para su futura carrera en el Servicio Diplomático, pues le permitirían tener nociones transversales sobre el entorno nacional e internacional, así como un panorama mucho más amplio para entender los problemas e intereses nacionales, como mundiales, con una visión humanista.

En febrero de 1933, se admite su ingreso al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual vendría a ser su primera aproximación hacia los asuntos internacionales. En esta institución, se desempeñó como Amanuense Meritorio (redactor de escritos) y como mecanógrafo de la Sección Diplomática. En su papel de amanuense, fue promovido constantemente,

pasando a desempeñar esa función en el Servicio Diplomático y en el Departamento Consular. Para 1936, pasó a ser nombrado Auxiliar Interino del Departamento Político y, al año siguiente, a prestar servicios con igual categoría en la sección América del Departamento Diplomático. Estas oportunidades le permitieron adquirir mayor experiencia para su posterior ingreso - por concurso - al Servicio Diplomático del Perú, que iniciaría con el rango de Tercer Secretario en abril de 1939 y siendo nombrado como Canciller del Departamento Comercial, previo concurso.

Al año siguiente, complementaría su nivel académico y profesional obteniendo el título de abogado por la UNMSM, lo cual fue motivo para que inicie sus estudios doctorales en 1942, especializándose en derecho público. Esto reforzó su bagaje intelectual y fue un insumo importante para continuar ascendiendo en los rangos diplomáticos, llegando a obtener el grado de Segundo Secretario en septiembre de 1943. Con esta función, fue trasladado a la Embajada del Perú en los Estados Unidos para iniciar labores diplomáticas. Luego sería ascendido al rango de Primer Secretario en marzo de 1947, y asumiendo el año siguiente de forma interina las funciones de Ministro Consejero en la misma misión diplomática.

Al año siguiente, en diciembre de 1948, pasó a situación de disponibilidad, culminando su trayectoria diplomática. No obstante, no se desvinculó de su rama académica y colaboró con revistas reconocidas en diversas publicaciones, entre ellas, la revista *Jornada* (1949-1950), *Mundo* (1950), *Caretas* (1956-1962), donde pasó la mayor parte de su tiempo; además de ejercer la abogacía. Años después, en 1950, prestó servicios en otras ramas de la administración pública, ocupando el cargo de Director Alterno del Banco de Reconstrucción y Fomento. Cabe resaltar que esta institución es una de las cinco que conforman el Grupo del Banco Mundial y es encargada de proporcionar financiamiento y asesorías en materia de políticas públicas para reducir los niveles de pobreza en los países y propiciar el desarrollo.

En el ámbito internacional, adquirió experiencia participando como Secretario en la Delegación Peruana ante la Asamblea de las Naciones Unidas y Delegado Alterno del Perú en la Comisión Social del Consejo Económico de la ONU. Asimismo, tuvo un papel importante como delegado en la

Asamblea de la Organización de Aviación Civil (OACI), por su participación en la gestión de los proyectos, y en la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Para el año 1960, regresó al Perú y fue nombrado para integrar la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores como miembro titular. Años después, en 1963, luego de celebrarse las elecciones generales para la presidencia, fue designado para ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, para luego ser nombrado Presidente del Consejo de Ministros por el ex presidente Fernando Belaunde Terry.

Ocupando el segundo cargo más alto del Poder Ejecutivo, realizó diversas actividades en el terreno diplomático. Presidió la reunión de Jefes de Misión que tuvo lugar en París durante el mes de junio de 1964, y participó en la ceremonia de transmisión de mando supremo en la República de los Estados Unidos Mexicanos, donde fue electo Gustavo Díaz Ordaz. Para el siguiente año, asiste a la II Conferencia Interamericana Extraordinaria, la cual fue realizada en Río de Janeiro y abordó temas sobre la utilización, tanto agrícola como industrial, de los ríos y lagos internacionales. Además, participó en el XX Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU.

Respecto a su trabajo con el Jefe de Estado, fue designado como Representante Personal del Presidente de la República en la reunión de presidentes que se realizó en la ciudad de Bogotá, en agosto de 1966 (oportunidad en que tuvo la oportunidad de trabajar a sus órdenes en calidad de asistente) y fue parte de la Reunión de Jefes de Estados Americanos, realizada en Punta del Este, Uruguay. Su trabajo fue reconocido por su determinación y coordinación frente a la expresión de los intereses nacionales. Al ser reelegido Belaúnde en 1980, en agosto de dicho año, es nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América, cargo que le fue asignado también por su previa participación en las instituciones financieras, tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Ocuparía el cargo por dos años, participando en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y sería designado para representar al Perú en la Reunión del Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional, realizada en la ciudad de París.

En diciembre de 1982, culminó sus funciones diplomáticas como embajador en los Estados Unidos, para luego regresar al Perú y ser

designado, nuevamente, como Canciller de la República y ocupar la Presidencia del Consejo de Ministros, ello durante el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry. Como ministro, volvió a tener una participación activa en los asuntos diplomáticos concernientes al Perú, presidiendo la delegación que representaría al Perú en la séptima conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno en los Países No Alineados, desarrollada en marzo de 1983. En asuntos de diplomacia histórica y cultural, fue autorizado para viajar, en representación del Perú, a celebrar los actos conmemorativos por los 450 años de fundación de la ciudad de Cartagena, por invitación propia del gobierno colombiano. Además, acompañó al señor presidente del Perú en su viaje a la ciudad de Caracas, para asistir a la conmemoración del II Centenario del nacimiento de Simón Bolívar.

En materia de integración, fue designado representante plenipotenciario de la República para que asista al XXXVI Período de Sesiones Extraordinarias en la Comisión para el Acuerdo de Cartagena. Por tanto, al Canciller Schwalb se le confirieron las facultades necesarias y suficientes para suscribir los instrumentos relativos a la creación de un Sistema Andino sobre Agricultura, Seguridad Alimentaria y Conservación del Medio Ambiente, así como para la elaboración y suscripción del Programa de Caracas sobre Cooperación Científica y Tecnológica. Además, fue autorizado para representar al Presidente de la República en la Conferencia Económica Latinoamericana (CEPAL) llevada a cabo en Quito, Ecuador.

Para abril de 1984, presenta y es aceptada su renuncia al cargo de Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, dándole las gracias por el compromiso y servicio leal a la Nación, pero es asignado en el mes de junio como Miembro de la Comisión Consultiva del mismo ministerio. Ya en este cargo, fue nombrado embajador en la misión especial como representante del presidente de la república en la toma de posesión del presidente electo de la República Federativa de Brasil, llevada a cabo en Brasilia. En el transcurso de los años, se mantendría desempeñando funciones como consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores, y siendo presidente de las comisiones consultivas de la misma institución.

Su vida estuvo dedicada profundamente al servicio diplomático de su país y en diversos ámbitos, caracterizado por su determinación, lealtad

y firmeza en su accionar. Su larga y exhaustiva trayectoria es un insumo importante para quienes aspiran a seguir una carrera diplomática. Ello puede corroborarse con los reconocimientos y órdenes que recibió, tales como la Orden El Sol del Perú, en el grado de Gran Cruz, por los servicios prestados al Estado peruano, así como diversas distinciones por países del extranjero. Además, sobre las instituciones culturales y científicas en las cuales participó, se destaca su participación como miembro del Instituto de Derecho de Minería, del Colegio de Abogados y de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. El Doctor Schwalb, quien provenía de ancestros familiares de Bolívar, fue un demócrata cabal, quien se apartó de la carrera diplomática durante la dictadura del ochenio, habiendo sido secretario general de Acción Popular, partido fundado por Fernando Belaúnde Terry, y que lo llevó dos veces a ser Jefe de Estado. Era muy versado en Derecho Internacional, con mucha experiencia y conocimiento en inversiones y financiamiento internacional, esto es, en derecho económico internacional. Su consejo era muy valorado por el presidente Belaúnde, y siendo su Vicepresidente, siempre se caracterizó por su ecuanimidad, ponderación y sus enfoques sutiles, así como su visión integradora.

Proveniente de San Marcos, era un jurista conocedor del territorio nacional, de sus gentes y de su impronta mestiza, destacando su erudición en temas de derecho minero. Su personalidad sobria y serena, pero decidida y gallarda, contribuyó a enaltecer la tradición diplomática de Torre Tagle habiendo tenido el privilegio de visitarlo en Washington en repetidas ocasiones durante el gobierno militar (1968-1980) y tener el honor de coadyuvar a su asilo en la embajada de Colombia en Lima. Su figura pervive como impronta para las nuevas generaciones por su vocación democrática, amor al Perú y su visión integradora continental.



FERNANDO SCHWALB LÓPEZ-ALDANA (1916-2022)

A 45 AÑOS DE LA PARTIDA DE ENRIQUE GARCÍA SAYÁN

Por Oscar Maúrtua de Romaña

Nació en Lima el 6 de marzo de 1905, su padre fue Aurelio García y Lastres y su madre doña María Sayán y Palacios. Fue nieto del político y marino Aurelio García y García, héroe de la Guerra del Pacífico, y descendiente del coronel Juan Crisóstomo de Mendiburu y Salazar. Cursó sus estudios escolares en el Colegio Sagrados Corazones Recoleta y luego pasó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1924), donde se graduó de bachiller (1931) y doctor (1942). En 1934, se casó en Barranco con Carmen Marina Larrabure del Solar, hija del jurista Carlos Larrabure y Correa y nieta de Eugenio Larrabure y Unanue. La pareja tuvo cuatro hijos, entre ellos el también jurista Diego García-Sayán Larrabure.

A mediados del año 1946, fue designado jefe de las embajadas extraordinarias en misión especial para las transmisiones del Mando Supremo en la República Argentina y en la República de Colombia. Al siguiente año fue presidente de la delegación del Perú en la Conferencia Interamericana por el establecimiento de la paz y la seguridad del continente en Río de Janeiro en Brasil del 15 de agosto al 2 de septiembre; señalar que el objetivo de la Conferencia fue llevar a efecto lo previsto en la Resolución VIII sobre Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana (Acta de Chapultepec) aprobada en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz. En 1948, fue miembro de la Comisión especial constituida para estudiar el programa de la Conferencia de Bogotá, evento que daría base para la creación de la Organización de Estados Americano (OEA);

y, en septiembre del mismo año fue presidente de la Tercera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 21 de enero de 1946, fue nombrado Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Culto. Es en dicha gestión que desarrolló y sustentó la doctrina de las 200 millas. Por aquella época la Segunda Guerra Mundial había llegado a su fin e iniciaba una nueva era entre las grandes potencias vencedoras y las demás naciones. Tras la victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial, Europa y países asiáticos pasaban por un mal momento económico y necesitaban urgentemente obtener recursos alimenticios del mundo. La riqueza ictiológica de la biodiversidad del mar peruano no pasó desapercibida para las grandes transnacionales que se dedicaban a la caza y pesca de manera depredadora.

La vieja doctrina de la “*libertad de los mares*” fue instituida por las principales potencias mundiales después de haber tomado medidas preventivas para salvaguardar sus respectivos territorios marítimos, es necesario recordar que fue Hugo Grocio quien ideó esta teoría en 1608; por lo que era determinantemente predominante el rechazo de cualquier reclamo marítimo hecho por las autoridades nacionales y se favorecía la completa libertad de comercio.

La tesis fue apoyada por naciones que cuentan con un gran ejército y capacidad logística para recolectar recursos naturales de las aguas de cualquier región del mundo. Por esos años, una pesquería de atún en California planeaba expandir sus actividades a lo largo de las costas peruanas, mientras que las naciones europeas comenzaron a reunir sus formidables flotas para la caza de ballenas. Incluso la industria pesquera extranjera con el respaldo del ex gobernador de California, Ronald Reagan, amenazó con emplear a la Marina de los EEUU si se detenían los barcos pesqueros estadounidenses.

Ante este contexto donde se estaba poniendo en riesgo la seguridad nacional el canciller García-Sayán coordinó con la Marina para iniciar investigaciones geomorfológicas y cartas batimétricas con la intención de dar sustento científico a los criterios específicos para la protección de los recursos marítimos a lo largo de la costa peruana; cautelando la riqueza ictiológica de la Corriente de Humboldt que bordea nuestras riberas oceánicas.

Es así como el presidente José Luis Bustamante y Rivero proclamó el 1 de agosto de 1947 el dominio marítimo de 200 millas de ancho, sobre el cual ejerce soberanía y jurisdicción con el fin de *“reservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riquezas naturales de toda clase que en dicho mar se encuentran”*. Este fue el primer paso para que el 18 de agosto de 1952, en coordinación con los gobiernos de Chile y de Ecuador, se elaborará la Declaración de Santiago, que proclama en su punto 2 que *“la soberanía y la jurisdicción exclusivas de cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia de 200 millas marinas; además del suelo y el subsuelo que corresponden a dicha zona marítima”*.

En abril de 1964 fue designado representante del Perú ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo. Se desempeñó como delegado del Colegio de Abogados de Lima - CAL en las Conferencias Interamericana de abogados en México.

Fuera del ambiente diplomático, ocupó diversos cargos tales como Concejal de la Municipalidad de Lima (1930-1931), Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima (1942-1943), Miembro de la Misión Cultural que visitó el Japón en 1939, Miembro de la Comisión Depuradora y liquidadora de créditos de la Cámara Algodonera del Perú y Miembro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores .

A su vez también dictó clases en dos de las universidades más importantes del país. Fue catedrático de la Facultad de Derecho de la UNMSM y catedrático de la Facultad de Ingeniería de la PUCP, además de brindar una cátedra de Economía Política. A nivel académico, él publicó varios estudios sobre cuestiones jurídicas y económicas, entre las que se resalta las siguientes, “El Repudio de la cláusula oro” (1933), “La Consagración de la Cláusula de oro en Inglaterra” (1934), “La decisión de la Corte Suprema de los EEUU sobre los pagos en oro y sus antecedentes” (1935), “La Economía Japonesa” (1939), “El Congreso de abogados de México” (1944), entre otros. Entre sus brillantes artículos es necesario destacar aquel titulado “La doctrina de las 200 millas y el derecho del mar” en la cual llega a la conclusión que el desarrollo de la reivindicación de las 200 millas ha sido un proceso complejo y dinámico que ha involucrado a varios países y ha

sido influenciado por factores geográficos, biológicos, económicos, sociales y jurídicos. A pesar de las diferencias de opinión y los desafíos que se han presentado, la mayoría de los países costeros han adoptado la doctrina de las 200 millas como una forma de proteger y conservar sus recursos marinos.

Si bien García Sayán es plenamente identificado con la tesis de las 200 millas, también hay un aspecto de su vida que debe resaltarse y es el relacionado con su interés por evaluar las consecuencias que se generaron en Latinoamérica al implantarse el Plan Marshall tras la Segunda Guerra Mundial en el viejo continente. Este interés se debe a su cercanía con el tema, dado que ocupó el cargo de Titular de Torre Tagle entre 1946 y 1948. Durante su mandato como Canciller, García Sayán presenció el discurso del Secretario de Estado de los Estados Unidos el 5 de junio de 1947, en el que se presentó el Plan Marshall al mundo, lo que generó diversas reacciones a nivel internacional, incluyendo la del Perú. El 29 de diciembre de 1947, García Sayán expuso sus observaciones sobre el Plan a través de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores dividida en cuatro puntos claves.

En primer lugar, resaltó la falta de materias primas y fuentes inmediatas de producción necesarias para la rápida recuperación económica europea que se buscaba. En segundo lugar, resaltó el aumento de la producción industrial en muchos países, especialmente en América Latina, lo cual no justificaba detener o reducir el ritmo de producción industrial. En tercer lugar, señaló la conocida demora en la obtención de equipo mecánico por parte de los Estados Unidos, lo cual implicaba que no se podría esperar un incremento significativo en la capacidad productiva comercial de Europa en un plazo inferior a tres o cuatro años, tiempo necesario para adquirir e implementar las instalaciones industriales. Por último, destacó que la capacidad adquisitiva de América Latina no parecía aumentar al ritmo contemplado para poder importar desde Europa por un valor total de 1 200 000 000 en tres años.

Sumado a lo anterior, el Plan Marshall suponía para Latinoamérica, ampliar las tarifas de exportación, establecer prioridades comerciales y la devolución de reservas por parte de los Estados Unidos de América para la exportación de alimentos esenciales, materias primas y productos

manufacturado, así como de las herramientas de producción, las cuales podrían afectar el desarrollo industrial de la región.

Se sabe que el “Comité de París”, el grupo encargado de presentar el programa a los Estados Unidos para que posteriormente desarrollara el Plan Marshall, reconoció que la mejor forma para recuperar la economía era incrementar la producción de artículos escasos. Sin embargo, en aquel momento y según la percepción del gobierno, *“no existía ningún excedente de materias primas en ninguna parte del mundo”*, por lo que era evidente que cualquier aumento en la producción industrial europea implicaría una mayor demanda de materias primas, principalmente provenientes de América Latina.

El gobierno calificó un error tratar de resolver el problema de la reconstrucción industrial de Europa sin tener en cuenta las necesidades económicas de Latinoamérica, a la cual solo se le reconocía como proveedora de materias primas y que solo debía “absorber la producción europea a medida que mejorara”.

Ante este panorama, desde el gobierno peruano se planteó una fórmula que se incorporaría al Plan Marshall, la cual involucraba el desarrollo de un extraordinario programa de inmigración europea a gran escala en el continente. Según esta perspectiva, *“la solución a los problemas económicos de Europa siempre ha requerido el avance tecnológico en su producción y a la par, el descongestionamiento de regiones que se encuentran sobrepobladas en relación a sus recursos naturales.”* La implementación de este programa de inmigración, supondría la descongestión humana, lo cual reduciría la necesidad de asistencia y la cantidad de recursos requeridos, facilitando así el programa de reconstrucción. Para Latinoamérica esta propuesta permitiría impulsar la producción de materias primas, promover su desarrollo y aumentar su capacidad adquisitiva.

Tal idea se concretaría años más tarde con la llamada Operación Panamericana que fue el nombre con que se denominó a la iniciativa de Juscelino Kubitschek presidente de Brasil y que promovió un relanzamiento de las relaciones con Estados Unidos tras la accidentada visita del vicepresidente Richard Nixon en los años 50s del siglo pasado. De ahí nacería el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Asociación Latinoamericana

de Libre Comercio (ALALC), el mercado común centroamericano, y ya en los 60s la Alianza para el Progreso en la gestión de John F. Kennedy.

Mientras encabezaba la delegación peruana en la primera Asamblea General de la ONU en 1948 ocurrió el golpe de Estado de Manuel Odría; García Sayán fue deportado y permaneció fuera del Perú hasta 1952. En ese lapso se integró en la naciente ONU en Nueva York y fue parte del equipo que constituyó en 1949 la primera División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Luego desempeñó un activo papel en la defensa de la tesis de las 200 millas representando al Perú en las tres Conferencias del Mar de las Naciones Unidas. Fue elegido por los tres países del Pacífico sur (Perú, Chile y Ecuador) como Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, cargo que desempeñó de 1966 a 1970. También fue activo Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y de 1975 a 1978, fue Presidente de nuestra centenaria y acreditada entidad. Por su destacado desempeño en Perú recibió condecoraciones como la Gran Cruz - Orden del Sol, en Colombia recibió la Gran Cruz - Boyacá y en Bolivia se le otorgó el Cóndor de los Andes.

En 1970 me encontraba estudiando en la Universidad de Oxford y me honro de haber sido alumno del Dr Sir Humphrey Waldock, quien fuera Presidente de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y Chichele Professor of International Law. A través de dicho reconocido profesor se logró que el Dr García Sayan expusiera y promoviera la visión de la tesis de las 200 millas ante un amplio público de juristas, alumnos, investigadores y académicos británicos mediante una Conferencia Magistral que fue muy bien acogida y reconocida por los asistentes.

García Sayan además de ser el canciller en cuya gestión se promulgó la doctrina de las 200 millas del mar peruano, más conocida como el Mar de Grau, fue un jurista de reconocido prestigio e integridad, así como un versado catedrático que supo adentrarse y sustentar a cabalidad la esencia de la tesis de las 200 millas; esto es la riqueza ictiológica que nos brinda el Pacífico. Como es de dominio público, el Perú de esta forma contribuyó significativamente a la concepción del Nuevo Derecho del Mar.

Hace 45 años, el 30 de junio de 1978, a los 73 años de edad y cuando

aún podía dar mucho más al Perú, a la diplomacia y al Derecho Internacional en general, falleció este ilustre jurista e internacionalista que es respetado en la historia del Derecho del Mar como un innovador de dicha ciencia jurídica y cuya capacidad visionaria ha quedado cabalmente reconocida por el Perú y el Sistema del Pacífico Sur al que contribuyó a crear. Hoy evocamos su memoria por su valioso aporte en beneficio de la heredad e interés nacional y naturalmente de nuestra ciudadanía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Conferencia Interamericana Para El Mantenimiento De La Paz Y La Seguridad Del Continente - Río De Janeiro, 15 De Agosto A 2 De Septiembre De 1947 - Derecho Internacional Público - Dipublico.Org. (2020, 28 julio). Derecho Internacional Público - dipublico.org. <https://www.dipublico.org/conferencias-diplomaticas-naciones-unidas/conferencias-inter-americanas/conf-inter-amer-1945-1954/conferencia-interamericana-para-el-mantenimiento-de-la-paz-y-la-seguridad-del-continente-rio-de-janeiro-15-de-agosto-a-2-de-septiembre-de-1947/#:~:text=La%20Conferencia%20Interamericana%20para%20el,2%20de%20septiembre%20de%201947>

Congreso de la República del Perú. (s. f.). *Las 200 millas y sus límites*. https://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/CARPETA_CIJ_LA_HAYA/IMAGENES/NUEVOS/200.pdf

Los 65 años de la proclamación de las 200 millas. (s. f.). Noticias | Diario Oficial El Peruano. <https://www.elperuano.pe/noticia/174881-los-65-anos-de-la-proclamacion-de-las-200-millas>

Pons Musso, G. (1980). *Historia del Perú. República (1968-1980)*. Librería Distribuidora Bazar “San Miguel”. E.I.R.L. Lima.

Sociedad Peruana de Derecho Internacional. (1947). Declaración del Gobierno Peruano sobre el Plan Marshall. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, Tomo VII(25, 26), 293-298. https://drive.google.com/drive/folders/14-r9BKWYWxXg5vy-X8hAX6B7N0Pa_gb3-

Tauro del Pino, A. (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Tercera edición, Tomo 7. Lima: PEISA.



ENRIQUE GARCÍA SAYÁN (1905-1978)

Fuente: El Peruano

CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN VICENTE UGARTE DEL PINO

Por Óscar Maúrtua de Romaña

Hace pocas semanas en ocasión de la conmemoración en el Colegio de Abogados de Lima, del que fuera Decano el propio Juan Vicente Ugarte del Pino, el centenario de su nacimiento, el también ex titular de dicha gravitante institución peruana, el doctor Raúl Chanamé Orbe, manifestó con razón que el homenajeado era una personalidad poliédrica: profesor de colegio y catedrático universitario, historiador, diplomático, investigador, político, magistrado, benefactor, entre otros aspectos de la vida profesional del ilustre jurista y abogado, autor de diversos libros como “Historia de las Constituciones del Perú”, de “La Obra Jurídica del Gran Mariscal del Perú Don Andrés de Santa Cruz” y numerosos artículos y ensayos.

Nació en el distrito del Rímac, en Lima el 12 de junio de 1923. Fueron sus padres Lizardo Segundo Ugarte Bejarano y Graciela Catalina del Pino Tamayo, siendo nieto del coronel Juan Vicente Ugarte Lobón, combatiente en la Guerra del Pacífico. En 1955 se casó con Luz Cáceres Macgregor, de quien, años más tarde enviudó.

El magistrado Manuel Sanchez-Palacios Paiva hacía un extraordinario homenaje al Dr. Juan Vicente Ugarte del Pino, que es menester mencionar, en el cual plasma sus principales perspectivas, sobre la idoneidad de un juez, su pensamiento político y el Poder Judicial.

Para Juan Vicente Ugarte del Pino, un buen juez debe tener inteligencia, que incluye no sólo la comprensión de hechos y principios, sino también la capacidad de apreciar y valorar los primeros y aplicar correctamente los

segundos. Además, un buen juez debe tener un amplio conocimiento del derecho y ser un maestro, realizando constantemente seminarios y foros para educar contra el vicio, el crimen y la ociosidad. Además, destacó la importancia de la independencia y la firmeza en las convicciones, que se demuestran cuando un juez se convierte en la más sólida garantía de los derechos ciudadanos y el más firme baluarte de la paz social, a su vez resalta la necesidad de que los jueces sean eficientes y eviten demoras, ya que la lentitud puede generar corrupción y pérdida de credibilidad.

Sobre su pensamiento político, se resalta que tiene una clara convicción democrática pues rechaza la dictadura. Él identifica progreso con paz y cree que para que haya democracia la autoridad del Estado debe provenir del pueblo, es decir que todas las funciones del Estado deben responder directa o indirectamente a la voluntad popular, manifestada a través de elecciones libres. Enfatiza la importancia de la participación ciudadana más allá del voto y la necesidad de que los partidos políticos faciliten esta participación. Cree que los políticos son los encargados de fijar los fines últimos de la política y tomar decisiones en torno a ellos.

Es por lo anterior que Ugarte del Pino tenía un profundo respeto por el Poder Judicial y promovía que los jueces debían ser independientes e imparciales, pues el Poder Judicial debía ser la garantía más sólida de los derechos de los ciudadanos y el baluarte más firme de la paz social. También enfatizó la importancia de que los jueces sean eficientes y eviten demoras, ya que la lentitud puede generar corrupción y pérdida de credibilidad. Resalta que los jueces no sólo debían impartir justicia sino también educar.

A nivel académico, Ugarte del Pino, tuvo muchas publicaciones. Resaltaré dos que captan la atención y llaman a la reflexión.

En el artículo titulado, “La teoría de las constantes jurídicas y la historia del derecho peruano”, aborda el estudio de la evolución jurídica de una nación, esto con la intención de comprender y entender las constantes jurídicas en tal proceso evolutivo jurídico. En el Perú existe una pluriculturalidad, que expone una variada composición sociológica, por lo tanto, la teoría expuesta sirve para comprender la permanente existencia de formas de vivir y comprender la sociedad en determinados lugares del país.

Ahora bien, la ponderación que Ugarte del Pino le hace al estudio de la continuidad histórica en el desarrollo del derecho es como consecuencia de entender que el Derecho del presente tiene tanta más vida cuanto más sólidamente arraigada esté en el Derecho del pasado.

Con el estudio de la historia del derecho, se proporciona cuerpos jurídicos y una visión más útil de los cuerpos históricos que vistos en grandes perspectivas, nos permiten extraer el denominador común de los hechos repetidos dentro de una selección de hechos e ideas, dentro de ciertos límites de tiempo y espacio. Así es como se pueden establecer determinadas constantes jurídicas en el proceso evolutivo de un pueblo.

Por otro lado, en el artículo titulado “Las líneas de tendencia en la evolución jurídica de los pueblos”; aborda la crisis legal en América Latina y la necesidad de comprender las causas subyacentes de esta situación. Se argumenta que la herencia colonial española no es la única causa de la crisis legal en la región, y que es necesario tener en cuenta factores culturales y sociales más amplios. En dicho texto se discuten los desafíos de estudiar la historia legal del Perú y sugiere el uso de datos etno-jurídicos y de informes de juristas tempranos en la región. Se argumenta que la falta de confianza en el sistema legal, la corrupción y la impunidad son problemas que fallan a toda la región y que no pueden ser explicados únicamente por la herencia colonial española. Ugarte del Pino también cavila sobre los desafíos de estudiar la historia legal del Perú, se enfatiza la importancia de respetar las costumbres y tradiciones populares de un pueblo en la creación de legislación efectiva; ya que la creación de leyes que no tienen en cuenta las costumbres y tradiciones populares de un pueblo puede llevar a la falta de confianza en el sistema legal y a la crisis legal en la región. Finalmente, el autor argumenta que entender la historia del derecho en el Perú es crucial para adaptar el sistema legal a las tendencias legales tradicionales del país.

Fue elegido dos veces decano del Colegio de Abogados de Lima (CAL), en 1974 y 1975, años en los que gobernaba Juan Velasco Alvarado, presidente del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas. Es en este contexto, que su principal objetivo fue la de salir en defensa del Estado de derecho y la legalidad constitucional, y por tal acción, fue acusado del supuesto delito contrarrevolucionario por el cual fue perseguido para

posteriormente pasar por prisión. En honor a su respetada y valiente trayectoria en el Colegio de Abogados de Lima (CAL), el ex ministro de Justicia Max Arias-Schreiber Pezet, lo calificó como el “Decano de la Resistencia”. Merecido título que caló en la opinión pública pero que le supuso persecución y hasta pérdida de su libertad.

En los siguientes años tuvo destacadas participaciones en diversas áreas del derecho. Se encargó de la organización del Congreso de Colegios de Abogados de América y España. Entre los años de 1965 y 1981, se desempeñó en el cargo de secretario general del Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Sociales (ILAPS).

Posterior al regreso a un régimen democrático en 1980 con la elección de Belaunde Terry, Ugarte del Pino fue elegido vocal de la Corte Suprema de Justicia. Además, fue presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (1986), presidente de la Corte Suprema (1987-1988), presidente de la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Suprema (1989). Fue titular de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema (1989) y Magistrado del Tribunal Andino de Justicia, que presidió en 1991.

Quizá una de sus más recientes participaciones en defensa del derecho y sobre todo de la soberanía nacional, fue cuando integró el equipo de representantes ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el caso sobre la delimitación marítima pues fue designado dentro del equipo de juristas, quienes junto al Agente, Co-Agentes y Consultores se encargaron de defender nuestra posición, que como finalmente se recuerda, fue admitida en su gran mayoría, por los jueces de la Corte en un histórico fallo en 2014.

Fue miembro de instituciones tales como el Colegio de Abogados de Madrid, la Academia Gallega de Legislación y Jurisprudencia y la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. También se dedicó a la docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (profesor emérito) en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Lima, Universidad del Pacífico y en la Universidad San Martín de Porres, la Universidad Complutense de Madrid, la Academia Diplomática del Perú, entre otros. Fue Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional publicando diversos artículos y ensayos de temas de dicha ciencia jurídica.

Tuve la fortuna de conocer al Dr. Ugarte del Pino desde 1964, cuando trabajé como secretario del Patronato del Colegio Mayor San Martín de Porres de Madrid, visionario proyecto cuyo directorio integraba Carlos Arnaiz y Gallo, Gabriel Martínez del Solar Delgado, Cesar Pacheco Vélez, Miguel Mujica Gallo, el propio Juan Vicente Ugarte del Pino y que presidió el Dr. Pedro Benvenuto Murrieta, que conducía el Instituto Peruano de Cultura Hispánica. Luego fue mi catedrático de Historia de las Relaciones Internacionales en la Academia Diplomática y de Historia del Derecho Peruano en la Universidad de San Marcos. Sucedió en dicha Cátedra a Jorge Basadre, quien, a su vez, lo hizo de Victor Manuel Maúrtua. Hace 50 años cuando contraí matrimonio fue testigo del mismo. Me unió una cálida relación académica y humana y siempre sentí admiración por su erudición humanista y de versado jurista y humanista que se sustentaba en la ética y la axiología moral.

El seis de octubre del 2015, este sobresaliente jurista falleció en el hospital Edgardo Rebagliati Martins, a la edad de 92 años; dejando un legado digno de respetar y honrar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S. A. EDITORA PERÚ. (s. f.). Presidente García destaca aporte y figura de historiador Ugarte del Pino. <https://andina.pe/agencia/noticia-presidente-garcia-destaca-aporte-y-figura-historiador-ugarte-del-pino-220328.aspx>

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S. A. EDITORA PERÚ. (s. f.). Falleció a los 92 años el historiador y jurista Vicente Ugarte del Pino. <https://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=578511>

Pons Musso, G. “Historia del Perú. República (1968-1980). Librería Distribuidora Bazar “San Miguel”. E.I.R.L. Lima, 1980.

Sánchez-Palacios, M. HOMENAJE al Dr. Juan Vicente Ugarte del Pino, vocal cesante y ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al cumplir su nonagésimo aniversario. Revista Oficial del Poder Judicial: Año 6-7, N° 8 y N° 9 / 2012-2013

Tauro del Pino, A. “Enciclopedia Ilustrada del Perú”. Tercera edición, Tomo 7. Lima PEISA, 2001.

Ugarte del Pino, J. V. (1962). La Teoría de las Constantes Jurídicas y la Historia del Derecho Peruano. Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho, 21, 146-149. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5143910>

Ugarte del Pino: vida dedicada a las causas más justas. (s. f.). Noticias | Diario Oficial El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/33506-ugarte-del-pino-vida-dedicada-a-las-causas-mas-justas>

Ugarte del Pino, J. V. (1963). Las líneas de tendencia en la evolución jurídica de los pueblos. Revista de estudios políticos, 129, 245-252. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2047939>



JUAN VICENTE UGARTE DEL PINO (1923-2015)

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Flores Aráoz, Ántero. (2023). *Desarrollemos el Perú*, Lima: Gestión Global Group S.A.C., 260 págs.

El autor del libro Dr. Ántero Flores Aráoz es un connotado político de amplia experiencia, el cual ha participado activamente en diferentes momentos y en distintos cargos del legislativo y ejecutivo, razón por la cual nos presenta con idoneidad un conjunto de experiencias y sugerencias para tener en cuenta sobre el futuro de la política en nuestro país, recogidas fundamentalmente en el Plan de Gobierno que desarrolló durante su campaña presidencial en el 2016.

La obra está dividida en dos partes, en primer lugar, rescata los principios y objetivos planteados durante su campaña electoral y seguidamente, se recoge del plan de gobierno las ideas actualizadas que orientan la forma de impulsar el desarrollo en el país.

Nos alcanza un diagnóstico de la realidad y observa una serie de aspectos que considera fundamentales para alcanzar el bien común en nuestra diversa sociedad. En el cual se identifica como principal problema que nos afecta, el alarmante crecimiento de la inseguridad ciudadana; nos presenta una sesuda reflexión sobre las adversas consecuencias de la creciente corrupción enquistada en todas las instituciones, públicas y privadas, lo cual atenta y descompone el comportamiento ético de nuestros pobladores.

La obra tiene invalorable aportes sobre todos los temas que debemos afrontar para fortalecer nuestra república, pero por razones de espacio, nos dedicaremos a rescatar lo más resaltante que deberíamos priorizar como la educación, salud, agua y saneamiento, ambiente y cultura; así como algunas propuestas de modificaciones constitucionales dentro del marco de la Constitución vigente.

Remarca que la educación es la base y fin del desarrollo sostenible y sustentable, por lo cual la acción educativa se constituye como pilar

fundamental del progreso de la sociedad, inspirada en el hombre como ser social, pensante, dialogante y hacedor de su propio destino; por lo tanto, es imprescindible una educación competitiva e innovadora del presente y futuro, para alcanzar un Bienestar Social justo y orientado a la realización plena de la persona humana. Un pueblo sin educación va camino al subdesarrollo.

Los lineamientos de la educación deben contener, entre otros compromisos: la gratuidad de la enseñanza; conocimientos y valores, civismo y convivencia pacífica; derechos y corresponsabilidad social; desarrollo sostenible de las comunidades con el entorno regional y nacional; mecanismos para la relación internacional fortalecidos por la identidad nacional.

Se elaboran una serie de propuestas para la educación formal, básica regular, técnico productiva, universitaria, científica y tecnológica; dimensionando proyectos de gestión educativa y calidad, docencia, infraestructura, equipamiento, la intervención de padres de familia y comunidad. La creación de educación no formal mediante centros piloto con contenidos curriculares dirigidos prioritariamente a los padres de familia. Finalmente, refiere a la inversión pública con propuestas escalonadas del 6% del PBI global en un plazo de 2 años.

Respecto a la Salud, se nos dice que es un DERECHO gozar de buen equilibrio mental, biopsicosocial y físico; por lo tanto, la salud debe constituir una de las políticas prioritarias del Estado. El CIS y el MINSA deben asumir a plenitud la atención de las personas afiliadas al sistema. Nuestra media es de 468 habitantes/médico, los adicionales que se requerirían para estar al nivel de Chile es de 24,600 médicos; de igual manera en el caso de las enfermeras, están estimadas en 440 habitantes/enfermera y el déficit está cercano a 50,000 enfermeras; en el caso de infraestructura, la media en el Perú es de 15.4 camas por 10,000 habitantes, recomienda 25 camas para alcanzar una infraestructura de 80,000 camas a nivel nacional.

Frente a esta real y cruda realidad se PROPONE: salud para todos los peruanos con sistemas inclusivos; atención preferente a niños y madres gestantes; salud oportuna y con calidad; infraestructura de hospitales, policlínicos, centros y puestos de salud adecuados; fortalecer los sistemas administrativos; óptimos centros de Investigación tecnológica; priorizar la

atención a problemas epidémicos; optimizar la atención de discapacidad y poblaciones excluidas; y la universalización de la protección social en salud.

La situación del agua y saneamiento en el Perú es crítica y está relacionada con la crisis de la salud, la pobreza y la dignidad humana porque no se disponen de los servicios básicos de alcantarillado para el uso privado; se estima que más de 10 millones de personas no son atendidas por la red pública, agudizándose en la Amazonía donde el 85% no tiene acceso al servicio de desagüe y el 35% no cuenta con agua potable. Se propone una inversión de 40 mil millones de dólares durante 5 años de gobierno para solucionar este crítico problema y dar agua potable al 80% de la población urbana y rural.

Nuestro ambiente lo constituye la superficie terrestre que representa el 0.86% del planeta tierra y las 200 millas del Mar de Grau; nuestra población asciende a 30.5 millones de habitantes. En estos espacios se requieren una serie de acciones para preservar con racionalidad el potencial del territorio como: la protección de la diversidad biológica; la deforestación de la Amazonía; el uso y explotación racional de las riquezas del ámbito marítimo y los ríos amazónicos; tratamiento adecuado de los recursos forestales; minería ilegal; conflictos socioambientales; agricultura versus minería; cambio climático y prevención ante desastres naturales, entre otros.

Nuestra Cultura tiene una amplia historia desarrollada desde la noche de los tiempos, la cuál es necesario mantener en sus formas física y espiritual, tal como proviene de sus costumbres. El extenso territorio contiene variadas riquezas naturales y culturales como el patrimonio arqueológico, la diversidad étnica y cultural, con formidables paisajes que deben ser preservados y aprovechados de manera racional y sostenible; debiéndose reforzar la identidad de los pueblos, valorando la nación como un país complejo y pluricultural, a fin de potenciar el turismo, la artesanía, la gastronomía y la pintura.

La cultura peruana debe cubrir los aspectos referentes a la costa, sierra y selva amazónica; para lo cual se debe convocar a los gobiernos regionales, municipios provinciales y distritales, a fin de que coadyuven a incrementar la infraestructura y elevar la autoestima de los pobladores.

Sobre la Constitución asevera que en el capítulo económico actual se advierten reglas que facilitan a que los inversores generen trabajo digno, el mismo que se traduce en bienestar y confianza para invertir en el Perú; sin embargo, reconoce que nada es perfecto, por lo tanto, se deben hacer cambios o modificaciones en diversos campos, para impulsar la reducción de la pobreza y la elevación de los niveles de vida de la población peruana.

Finalmente, nos alerta de que no podemos ser simples observadores, sobre lo que viene sucediendo en nuestra patria, no debemos continuar con modelos fracasados en todo el mundo; además, ejecutados por quienes carecen de experiencia y conocimiento del manejo público. Es hora de establecer mecanismos para recobrar el crecimiento económico y social a mayor ritmo y velocidad. Este es el espíritu de la presentación del libro que reseñamos.

Jorge Brousset Barrios^(*)

^(*) Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

Paredes Castro, Juan. (2023). *La República Incompleta*. Lima: El Búho, 2 ed., 222 págs.

El periodista y escritor Juan Paredes Castro ha publicado la segunda edición de su libro titulado “La República Incompleta: el desafío de construir un nuevo orden democrático en una sociedad no democrática”. Su obra coincide con los veinte años de su primera publicación, en concordancia con una línea de pensamiento merecedora de diferentes premios a lo largo de su vida. El autor, además de periodista - de una reconocida trayectoria - se ha desempeñado como Editor Central de Política y Opinión y ex director de El Comercio, el diario decano en el Perú bicentenario.

Y es justamente en el Perú casi bicentenario de la Batalla de Ayacucho cuando el autor se plantea una serie de interrogantes relacionadas a los acuerdos de gobernabilidad de inicios de los años dos mil, al compromiso asumido por los actores políticos de aquel entonces y a la importancia y esperanza de una transición democrática que parece no haber cumplido las expectativas de la población. Por ello, se cuestiona con acierto: ¿Cómo ordenar las piezas sueltas de un país políticamente invertebrado? ¿Cómo moldear el Estado ideal? ¿Qué operación quirúrgica profunda puede hacerse en el cuerpo político y social del país? Sin duda, todas preguntas de actualidad.

Actualidad prologada por el abogado Natale Amprimo Plá al recordarnos lo que el periodista señaló en la primera edición del libro: “[...] *el sistema político peruano ha llegado a un punto crítico en el que ya no es posible continuar con el orden vigente, [...] necesita ser refundado, porque el que heredó del imperio español y de la independencia [...], y que ha funcionado hasta hoy, constituye una infraestructura obsoleta [...] En este divorcio entre el país formal y el país real han fermentado dictaduras, democracias efímeras, autocracias y caudillismos de todo pelaje*”.

Estas aseveraciones van acompañadas de una mirada desde la perspectiva histórica y comparada del derecho constitucional, destacando las dificultades para gobernar cuando no existe mayoría parlamentaria del gobierno. Esta situación ha afectado la estabilidad política y el fortalecimiento de las instituciones, por ejemplo, con las recurridas vacancias presidenciales entre los años 2016 y 2021 hasta llegar al triunfo del ex presidente Pedro Castillo. El prologuista considera un problema no integrar a los candidatos presidenciales - generalmente, líderes de sus partidos - al Congreso porque con frecuencia la misma bancada se pronuncia en contra de su líder, quien a su vez perdió la elección presidencial y quedó fuera del Congreso.

De este modo - sumado a los cambios y desarrollos tecnológicos - las nuevas generaciones no sentirían la necesidad de expresarse a través de los partidos políticos, sino a partir de las redes sociales, por lo que hay que incorporar esta realidad. Este problema se puso en evidencia durante el gobierno del ex presidente Martín Vizcarra a través de reformas que profundizaron las diferencias en lugar de buscar soluciones, opinión que me permito humildemente compartir.

En tal sentido, el trabajo es pertinente porque demuestra que a pesar del tiempo transcurrido el desafío del país es el mismo, hay algo que no funciona en el sistema, viejas prácticas como el populismo, el clientelismo, el militarismo, el caudillismo o el caudillaje siguen vigentes. En este caso, Juan Paredes Castro lo plantea bajo la forma de la desconexión fatal entre el poder, el Estado y la sociedad.

El libro se divide en capítulos y anexos, el primer capítulo sobre la sociedad no democrática peruana, sus límites y posibilidades de cambio. El autor empieza detallando sobre los inicios del siglo XXI y su significado, un espacio nunca antes visto en la política peruana en el cual se acordaron pactos de gobernabilidad, la Mesa de Diálogo de la OEA y el Acuerdo Nacional. Estos hechos demostrarían la posibilidad de hacer política de una forma distinta a la vivida en los entonces 182 años de vida republicana. El tema sería la durabilidad debido a que la sociedad peruana no es precisamente democrática y siempre está al límite de la ley y el orden. En este sentido, el periodista subraya la oportunidad como *“la más dramática apuesta de su historia”*

Juan Paredes Castro menciona las dificultades políticas y democráticas en nuestra historia, el intervalo y los pocos gobiernos civiles, incluidos los civico-militares y cómo estas prácticas - a mi criterio - han ido construyendo una cultura política poco profesional que se refleja en la insuficiente capacidad de los actuales partidos políticos para tener empatía con la población. De esta manera, se puede explicar las derrotas de peruanos ilustres que intentaron cambiar el rostro del país, la legitimación de los golpes de estado y la vulneración de los derechos humanos. “*Los partidos políticos han servido hasta ahora como falsa estructura matriz de un sistema político frágil, casi inexistente, de objeto de mofa de las dictaduras [...]*”, sentencia con crudeza el escritor.

En el capítulo segundo, con relación al presidencialismo peruano de origen y tradición *militarista virreinal*, presenta una crítica debido a su ineficacia y el impacto sobre el Estado acogedor de gobiernos de todo tipo, pero en concreto deficitarios, que luego cambian las constituciones políticas - entiéndase éstas como instrumentos de los grupos de poder -. Este criterio pertinente es distinto a aquellos que entienden que la ley responde a una sociedad y no necesariamente es la solución al problema. Asimismo, de manera puntual, Juan Paredes Castro critica el presidencialismo aplicado en América Latina.

En el capítulo tercero, revisa el rol de las Fuerzas Armadas durante el régimen de Alberto Fujimori, afirmando las consecuencias - es decir, no liderar ni representar la doctrina de la seguridad nacional - en todo caso, la historia al día de hoy, en pleno contexto de polarización, nos demuestra que todo es posible en el Perú. Otro aspecto que menciona es el papel de la administración de justicia, especialmente del Poder Judicial y del Ministerio Público en las complejas investigaciones contra Vladimiro Montesinos y la red de criminalidad organizada.

En el cuarto capítulo, Paredes Castro se preocupa por el ámbito económico - es decir, ni subsidios, ni caridad estatal - manifestándose en contra de ellos, especialmente en cuanto a su distorsión. En lo que se refiere al empresariado y los sindicatos, los aborda bajo el desafío de la globalización y el desarrollo tecnológico. Finalmente, en el quinto capítulo afirma que el nivel de la corrupción refleja el déficit del sistema político,

una práctica que por cierto se encuentra incrustada desde el inicio de nuestra vida republicana.

La segunda parte del libro acompaña como anexos dos actas que reflejan la voluntad y compromiso de las fuerzas políticas de aquel entonces, así como los testimonios de actores decisivos como el ex Canciller Diego García Sayán, el ex presidente Valentín Paniagua, el ex Presidente del Consejo de Ministros Jorge Del Castillo, así como el *mea culpa* de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como consecuencia de lo vivido con el régimen de Alberto Fujimori.

En definitiva, se trata de una obra de interés político, jurídico e histórico que nos permite una visión ordenada y testimonial de una de las etapas más complicadas de nuestra historia republicana y Juan Paredes Castro lo resume muy bien como una “República Incompleta”.

José Antonio Saavedra Calderón^(*)

^(*) Miembro titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

Vera Esquivel, Germán. (2022). *Derecho Internacional Ambiental*. Lima: ARA Editores, 301 págs.

El Doctor Germán Vera Esquivel acaba de publicar la primera edición de su libro *Derecho Internacional Ambiental*. El libro se divide en parte general y parte especial.

La parte general contiene los siguientes capítulos: I. Definición del derecho internacional ambiental, II. Los actores del derecho internacional ambiental, III. Las fuentes del derecho internacional ambiental, IV. Los principios del derecho internacional ambiental, y V. Historia del derecho internacional ambiental y de las negociaciones ambientales internacionales.

La parte especial contiene los siguientes capítulos: VI. La protección de la capa de ozono en el derecho internacional ambiental, VII. El cambio climático global, VIII. La protección de la diversidad biológica en el derecho internacional ambiental, IX. La protección de la Amazonía en el derecho internacional ambiental, X. La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia sobre temas relativos al medio ambiente, y XI. La protección del medio ambiente y los derechos humanos.

El autor asegura que la preocupación por la protección del medio ambiente es uno de los temas más relevantes de la agenda internacional actual. Problemas como los del cambio climático, la pérdida de la diversidad biológica, la protección de los bosques y el agua, entre otros, merecen una atención permanente de los Estados, de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil. Es en ese contexto que aparece el presente libro, que aborda también aspectos pertinentes de la pandemia de la Covid-19, el convenio sobre los plásticos, el Acuerdo de Escazú, los vertidos de petróleo, el convenio del Mercurio, entre otros.

Finalmente coincido con la Sra. Martha Inés Aldana, directora ejecutiva de la Secretaría para la atención de solicitudes sobre Asuntos de

Cumplimiento Ambiental del TLC Perú-Estados Unidos, que la presente publicación constituye es un aporte al desarrollo del Derecho Ambiental peruano en su vertiente internacional y servirá de fuente de inspiración para generaciones de investigadores que buscan su especialización en esta interesante rama del derecho internacional.

Alexander Antialón Conde^(*)

^(*) Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

MEMORIA INSTITUCIONAL
2017 - 2023

MEMORIA INSTITUCIONAL 2017-2023

La gestión 2017-2022 ha enfrentado grandes desafíos que se han concentrado en tres importantes ejes. El primero de ellos es el fortalecimiento institucional: consistente en la incorporación de miembros, la formalización de diversos aspectos de la organización, la suscripción de acuerdos de cooperación, entre otros. El segundo eje ha estado orientado al continuo mejoramiento de la Revista Peruana de Derecho Internacional a través de la obtención del registro ISSN (International Standart Serial Number), el DOI (Digital Object Identifier), y su correspondiente indexación a Latindex y el repositorio ALICIA del CONCYTEC. De la misma forma, el Ministerio de Cultura declaró varios números de la Revista de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional como Patrimonio Cultural de la Nación. En último y tercer lugar, se encuentra la línea permanente de difusión del derecho internacional donde las actividades de promoción académica fueron notables así como la participación de los miembros. En este apartado cabe destacar la creación de un blog institucional y redes sociales, la realización anual e ininterrumpida del Curso de Derecho Internacional Contemporáneo, la publicación de libros sobre materia jurídica internacional, la premiación del concurso de ensayos, entre otros.

Lamentablemente, cabe recordar que durante el referido periodo de gestión fallecieron: el ex presidente de la SPDI, Doctor Ignacio Basombrio Zender, el 1 de marzo de 2019; Embajador Jorge Chávez Soto, el 16 de julio de 2019; Embajador Jorge Luis Valdez Carrillo, el 26 de enero de 2020; Doctor Samuel Lozada Tamayo, el 7 de agosto de 2020; Doctor Gustavo Noboa Bejarano, el 16 de febrero de 2021; y, Doctor Thomas Buergenthal, el 29 de mayo de 2023, siendo todos ellos miembros de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional a quienes rendimos nuestro sentido homenaje.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Composición de Miembros Eméritos

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en su sesión del 28 de setiembre de 2017, acordó que los Miembros Eméritos de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, son: José Luis Bustamante y Rivero, Alberto Ulloa Sotomayor, Raúl Porras Barrenechea, Enrique García-Sayán, Andrés Aramburú Menchaca, Víctor Andrés Belaunde, Alejandro Deustua Arróspide, Carlos García Bedoya, Alfonso Arias-Shereiber, Juan Miguel Bákula, Javier Pérez de Cuéllar y Luis Marchand Stens. Todos ellos irán en orden alfabético en la sección pertinente de la Revista.

Promoción de Miembros Asociados a la categoría de Miembros Titulares

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en su sesión del 28 de setiembre de 2017, acordó promover a la calidad de Miembros Titulares a los siguientes Miembros Asociados: Juan Álvarez Vita, Domingo García Belaunde, Gonzalo García Calderón Moreyra, Luis García-Corrochano Moyano, Fabián Novak Talavera, José Luis Pérez Sánchez-Cerro, Miguel Ángel Rodríguez Mackay, Oscar Schiappa-Pietra Cubas y Augusto Hernández Campos. Asimismo, se ratificó como Miembros Titulares a los doctores: Ignacio Basombrio Zender, Harry Belevan McBride y Martín Belaunde Moreyra.

Consejo de Honor de la SPDI: nueva categoría entre los miembros de la Institución

El 28 de setiembre de 2017, el Consejo Directivo de la SPDI acordó por unanimidad conformar un Consejo de Honor, que estará integrado por ex Presidentes de la Sociedad y ex Ministros de Relaciones Exteriores, entre los que destaca el Embajador Javier Pérez de Cuéllar. En el remozamiento de los Estatutos, que está en curso, se contemplará esa nueva categoría.

Consejo Directivo de la SPDI inscrito en la SUNARP

Se pone en conocimiento que fue realizada con éxito la inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, del nuevo Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional - SPDI, para el período 2017-2022. Dicho Consejo Directivo, quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña.

Vicepresidente: Hernán Antonio Couturier Mariátegui.

Secretario: Miguel Ángel Rodríguez Mackay.

Tesorero: Alexander Aurelio Antialón Conde.

Vocal: Juan José Álvarez Vita.

Vocal: Alejandro Ricardo Deustua Caravedo.

Vocal: Gonzalo Félix García Calderón Moreyra.

Vocal: Oscar Javier Schiappa-Pietra Cubas.

Cabe indicar que el título fue presentado el 6 de abril de 2018 bajo el N° 2018-00780215 del Tomo Diario 0492. Registro de Personas Jurídicas, Rubro Generales, A00005 de la Partida Electrónica N° 02296772.

Nuevos Miembros Correspondientes

Mediante acuerdo del 9 de agosto de 2018, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional aprobó, por unanimidad, la incorporación como Miembros Correspondientes de los doctores Gustavo Noboa Bejarano (Ecuador) y Daisaku Ikeda (Japón).

La SPDI recibe de la OEA las últimas colecciones del Curso de Derecho Internacional

El 29 de mayo de 2019, el presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña y el Doctor Alexander Antialón Conde, Coordinador General de la institución, recibieron los últimos números de las colecciones del Curso de Derecho Internacional –con serie temática de Sistema Interamericano y Derecho Internacional Privado de las Américas– organizado por el Comité Jurídico Interamericano de la OEA.

Los ejemplares fueron amablemente donados por el Doctor Jean Michel Arrighi, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos y canalizados a través del Doctor Augusto Hernández Campos, miembro del Comité de la Revista de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional inscribe su marca en Indecopi

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional logró la inscripción de su marca de servicio y logotipo en el registro de marcas de servicios de propiedad industrial del Indecopi. Dicha inscripción cuenta con la clasificación internacional número 41, que corresponde a los servicios de Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Con esta significativa acción se protegerá a la Sociedad de copias o imitaciones, dándole la potestad al titular de utilizar la marca por los siguientes diez años desde su inscripción. Ello constituye un gran avance en pos de la formalización e identidad de la Sociedad.

Convenio Interinstitucional entre la SPDI y la UTP

Con el objetivo de unir esfuerzos para realizar actividades académicas conjuntas en favor de la comunidad académica nacional e internacional, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Convenio fue firmado por el Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas de la UTO, doctor José Luis Diez Canseco.

Lima, 24 de abril de 2019.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SPDI y la USIL

Con el objetivo de unir esfuerzos para realizar actividades académicas conjuntas en favor de la comunidad académica nacional e internacional, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Convenio fue firmado por el Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, y, el Rector de la USIL, doctor Ramiro Salas Bravo.

Lima, 24 de setiembre de 2020.

La SPDI y la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) celebran un Convenio de Cooperación Interinstitucional

Con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración y desarrollar actividades y acciones comunes, para así contribuir al mejor y más eficiente cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Convenio fue firmado el 16 de abril por el Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, y, la Presidenta de la SNP, Doctora Cayetana Aljovín Gazzani.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM PERÚ) celebran un Convenio de Cooperación Interinstitucional

Con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración y desarrollar actividades y acciones comunes, para así contribuir al mejor y más eficiente cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM PERÚ), han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El Convenio fue firmado el 11 de junio por el Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, y, el Director Ejecutivo de AMCHAM PERÚ, Aldo R. Defilippi.

Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua juramenta como Canciller de la República y asume la Presidencia a.i. el Vicepresidente, Embajador Hernán Couturier Mariátegui

El Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, juramentó como Canciller de la República, el 20 de agosto. En tal contexto, asumió como Presidente a.i. de la institución, el Embajador Hernán Couturier Mariátegui, quien se venía desempeñando como Vicepresidente

II. REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

El órgano de difusión de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional mantuvo su publicación de manera ininterrumpida. A continuación compartimos el listado de números que han sido publicados:

Edición N°	Tomo	Período
157	LXVII	Julio-Diciembre 2017
158	LXVIII	Enero-Abril 2018
159	LXVIII	Mayo-Agosto 2018
160	LXVIII	Setiembre-Diciembre 2018
161	LXIX	Enero-Abril 2019
162	LXIX	Mayo-Agosto 2019
163	LXIX	Setiembre-Diciembre 2019
164	LXX	Enero-Abril 2020
165	LXX	Mayo-Agosto 2020
166	LXX	Setiembre-Diciembre 2020
167	LXXI	Enero-Abril 2021
168	LXXI	Mayo-Agosto 2021
169	LXXI	Setiembre-Diciembre 2021
170	LXXII	Enero-Abril 2022
171	LXXII	Mayo-Agosto 2022
172	LXXII	Setiembre-Diciembre 2022
173	LXXIII	Enero-Abril 2023
174	LXXIII	Mayo-Agosto 2023

ISSN (International Standart Serial Number) para la Revista Peruana de Derecho Internacional

Es grato destacar a partir de la edición N° 158 (enero-abril 2018) de la Revista Peruana de Derecho Internacional, lleva en su portada nuestro código ISSN (International Standart Serial Number) N° 0035-0370.

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a dos unidades documentales sobre la Sociedad Peruana de Derecho Internacional

El 15 de diciembre se resolvió declarar Patrimonio Cultural de la Nación a dos unidades documentales relacionadas con la SPDI: El Decreto Supremo N° 443 de 1941, que autoriza a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional para editar la Revista Peruana de Derecho Internacional y, la Resolución Suprema N° 0647 de 1979, que reconoce oficialmente a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Dicha declaración se dio mediante Resolución Viceministerial N° 233-2019-VMPCIC-MC del 12 de diciembre de 2019 y publicada en el diario oficial El Peruano.

Este reconocimiento realizado por el Ministerio de Cultura es un claro respaldo a la Sociedad y a la labor que realiza en colaboración con la Cancillería.

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a ejemplares de la Revista Peruana de Derecho Internacional

Mediante Resolución Viceministerial N° 000152-2020-VMPCIC/MC, publicada el día de ayer 24 de septiembre del 2020, en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió declarar Patrimonio Cultural de la Nación a cincuenta y cuatro unidades hemerográficas de la Revista Peruana de Derecho Internacional (ediciones N° 1-69), que corresponde a los años 1941-1970.

La referida Resolución señala que: “La importancia, valor y significado de la “Revista Peruana de Derecho Internacional” reside en ser una obra trascendental para la cultura nacional debido a que los temas que aborda se refieren a la historia diplomática y derecho internacional del Perú. Asimismo, es la publicación vigente más antigua en materia diplomática; cada

número contiene contribuciones sobre derecho, ciencia política, relaciones internacionales, economía, historia y otras ramas del conocimiento que brindan un aporte desde una perspectiva internacional; siendo de especial consideración los números del 1 al 69 (1941- 1970), cuando el Estado peruano tuvo una crucial presencia en el derecho internacional”.

Finalmente, se adjunta el enlace de la citada Resolución Viceministerial: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-las-cincuenta-y-resolucion-vice-ministerial-n-000152-2020-vmpticmc-1886738-1/>

Lima, 25 de setiembre de 2020

Revista Peruana de Derecho Internacional ha sido aceptada para integrar RELAREDI

La SPDI tiene a bien informar que la Revista Peruana de Derecho Internacional - RPDI ha sido aceptada para integrar la prestigiosa Red Latinoamericana de Revistas de Derecho Internacional - RELAREDI.

El V Seminario de la RELAREDI se desarrollará en Trujillo-Perú los días 19 y 20 de setiembre de 2019. En tal sentido, se adjunta el enlace informativo del evento: <https://relaredi.wordpress.com/seminarios-2019-trujillo-peru-call-for-papers-evento-conjunto-v-seminario-de-la-red-latinoamericana-de-revistas-de-derecho-internacional-yix-seminario-permanente-del-anuario-mexicano-de/>

Revista Peruana de Derecho Internacional (RPDI) refuerza presencia en Biblioteca de las Naciones Unidas (Ginebra)

El 25 de julio, el Coordinador General de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, doctor Alexander Antialón Conde, realizó una visita a la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra para reforzar la presencia de la Revista Peruana de Derecho Internacional.

Gracias a esta visita, la RPDI tendrá una presencia constante e importante en dicha organización. Ello servirá para que los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, funcionarios investigadores de todas las áreas de la ONU, profesores e investigadores de las universidades y

centros de estudios, funcionarios de los organismos internacionales y ONG's puedan tener acceso a la revista impresa de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

Revista Peruana de Derecho Internacional contará con los códigos DOI (Digital Object Identifier)

Aceptada la membresía en CrossRef, agencia oficial de registro de identificadores de objetos digitales (DOI) de la International DOI Foundation, la Revista Peruana de Derecho Internacional ahora cuenta con su prefijo DOI (Digital Object Identifier) N° 10.38180. Esto permitirá que en adelante nuestro equipo editorial cree los sufijos DOI para cada artículo académico de la revista.

El DOI proporciona información sobre la descripción, a través de metadatos, del objeto digital (autor, título, datos de publicación,...) y su localización en internet, utilizando el sistema *handle*.

Finalmente, aprovechamos la ocasión para anunciar que en unos días ya estará disponible la versión electrónica de la edición N° 164 (enero-abril de 2020) de la Revista (en <http://spdiojs.org/ojs/index.php/RPDI>), la misma que se estará distribuyendo físicamente una vez superada la cuarentena.

17 de abril de 2020

Presentación de la edición electrónica de la Revista Peruana de Derecho Internacional N° 164 (enero-abril de 2020)

El 22 de abril se publicó y difundió la edición electrónica de la Revista Peruana de Derecho Internacional N° 164 (enero-abril de 2020), la misma que se halla en el siguiente enlace: <http://spdiojs.org/ojs/index.php/RPDI> . Cabe señalar que la edición impresa será distribuida una vez que se supere la cuarentena y las imprentas puedan trabajar.

Revista Peruana de Derecho Internacional (RPDI) obtiene la indización del CONCYTEC

La histórica Revista Peruana de Derecho internacional (RPDI) que cumplirá el 2021, junto con el Bicentenario Nacional y de la creación de

la Cancillería -con la que mantiene vínculos institucionales-, sus 80 años de circulación ininterrumpida y cuyo Decreto Supremo que la autoriza a publicar temas internacionales es patrimonio documental de la nación, ha obtenido la indización por parte del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, entidad que rige la rectoría científica y tecnológica.

Esta añeja revista dedicada al derecho internacional y las relaciones internacionales, ha obtenido oficialmente el reconocimiento a su carácter científico y se constituye en la única de su especialidad en el Perú, y, de las pocas en América Latina, en ser merecedora de tal distinción.

Finalmente, cabe relieves que la indexación o indización es una elevada categoría de una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.

Lima, 3 de setiembre de 2020

Incorporación de distinguidas personalidades al Consejo Editorial de la Revista

Conforme a la Apertura Editorial exigida para el proceso de indexación de la Revista Peruana de Derecho Internacional, nos es grato anunciar la incorporación de las siguientes personalidades como integrantes del Consejo Editorial de la Revista:

- Tullio Treves (Universidad de Milán y juez del Tribunal Internacional para el Derecho del Mar).
- Patrícia Galvão Teles (Sociedad Portuguesa de Derecho Internacional y Miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas).
- Caterina García Segura (Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales – AEPDIRI).
- Fatma Raach (Tunesine Association of International Law). Tunisia.
- Jean Michel Arrighi, (Universidad de la República - Montevideo y Secretario de Asuntos Jurídicos de la OEA).

- Soledad Torrecuadrada García-Lozano (Universidad Autónoma de Madrid).
- Miguel García García-Revilla (Universidad de Córdoba)
- Geneviève Dufour (Société Québécoise de Droit International).
- Alain Pellet (Sociedad Francesa de Derecho Internacional)
- Antonio Remiro Brotons (Universidad Autónoma de Madrid)
- Jin Huang (Sociedad China de Derecho Internacional)
- Ariel Ricardo Mansi (Sociedad Argentina de Derecho Internacional)
- Jean Marc Thouvenin (Academia de La Haya de Derecho Internacional)
- Manuel Rodríguez Cuadros (Ex Canciller de la República)
- Marcelo Gustavo Kohen (Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra)
- Oscar Schiappa-Pietra (Londo School of Economics)

Sin duda, la incorporación de las citadas personalidades, nos compromete a seguir esforzándonos en la mejora continua de nuestra querida revista, que cumplirá sus 80 años el 2021.

Finalmente, destacamos los esfuerzos que vienen realizando el Coordinador y el Editor de la Revista.

Lima, 20 de mayo de 2020

Los Revisores Pares Ciegos de la Revista Peruana de Derecho Internacional

Nota de Prensa SPDI N° 0010-2020

Por la presente se agradece muy especialmente a quienes colaboran como Revisores Pares Ciegos, de los artículos que postulan a ser publicados en el Revista Peruana de Derecho Internacional. Ellos forman parte de nuestro equipo editorial:

- Germán Vera Esquivel (PUCP)
- María Ángela Sasaki Otani (PUCP)
- Pablo Rosales Zamora (PUCP)
- Gian Pierre Campos Maza (UNMSM)
- María Alejandra Arévalo Moscoso (Pontificia Universidad Javeriana - Colombia)
- Giovana Yaro Peceros (UNMSM)
- Ena Carnero Arroyo (Universidad Nacional de Trujillo),
- Olga Cerqueira Torres (Universidad San Ignacio de Loyola),
- Silvio Mezarina García (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) y
- Felipe Ramos Esquivel (Universidad Nacional de Trujillo).

Estos académicos del derecho internacional colaboran en la mejora continua de nuestra querida revista, que cumplirá sus 80 años el 2021. Asimismo, cabe señalar que se seguirán incorporando más estudiosos y especialistas para integrar este selecto grupo de dictaminadores.

Finalmente, invitamos a conocer a todo nuestro equipo editorial a través de nuestra Revista Electrónica: <http://spdiojs.org/ojs/index.php/RPDI/about/editorialTeam>

Lima, 21 de mayo de 2020

Venta del Libro “Derecho Internacional Público”

El 2 de marzo se dio a conocer la venta del libro DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, en las librerías El Virrey, Communitas, Ccoriwasi y en el campus de la Universidad Ricardo Palma. El citado libro cuenta con los auspicios de la citada universidad y de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Se sabe que a la presente fecha, 30 de abril, el libro se encuentra agotado en la librería Communitas. El Coordinador del libro es el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, y, el Editor, el doctor Alexander Antialón Conde. Son coautores, los doctores Augusto Hernández Campos,

Alexander Antialón Conde, Pablo Rosales Zamora, Soledad Torrecuadrada García-Lozano, Germán Vera Esquivel y Daniela Malapi Hernández.

El libro cuenta con los comentarios de Antonio Remiro Brotons y Patricia Galvao Telles.

El libro citado ha generado gran interés en la comunidad universitaria y académica, nacional e internacional.

Índice actualizado de la Revista Peruana de Derecho Internacional (Ediciones Nos. 1 – 167)

Con ocasión del 80° Aniversario de la Revista Peruana de Derecho Internacional, la SPDI se complace en informar a sus miembros así como al público en general, que se encuentra a disposición de los investigadores, estudiosos, académicos, profesores, alumnos, entre otros, el Índice actualizado de la Revista, por autores, temas y personas.

Cabe informar que el referido índice abarca desde la primera edición en 1941 hasta la edición actual N° 167 (enero-abril de 2021) de nuestra octogenaria publicación de circulación cuatrimestral ininterrumpida, que se pone ahora, gratuitamente, a disposición de los interesados, a través del siguiente enlace de nuestra página web: <https://www.spdi.org.pe/revista-peruana-de.../indice/>

La Revista de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional participó en la Feria Internacional del Libro.

A Través del stand de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, la SPDI participó en la 26ª Feria Internacional del Libro de Lima – FIL LIMA 2022. En este espacio se pudo encontrar la Revista Peruana de Derecho Internacional en sus ediciones N° 169 y 170 a un precio especial.

III. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EVENTOS

Creación de un Blog Institucional, cuentas en redes sociales y página web remozada

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en su sesión del 28 de setiembre de 2017, acordó la creación de un Blog Institucional donde se publicarán misceláneas, noticias, notas, pronunciamientos, comentarios, así como artículos y/o ensayos que no se incorporen en la Revista, etc. La dirección electrónica del citado blog es la siguiente: *sociedadperuanadederechointernacional.blogspot.es*

Realización de cuatro ediciones del Curso de Derecho Internacional Contemporáneo de forma ininterrumpida desde el año 2019

Desde el año 2019 se viene realizado el Curso de Derecho Internacional Contemporáneo que ha concitado una alta participación de estudiantes, graduados y profesores interesados en el derecho internacional y las relaciones internacionales.

Hasta la fecha han participado alrededor de 200 inscritos y han brindado sus disertaciones aproximadamente 40 académicos entre juristas y expertos de las relaciones internacionales del Perú y el extranjero.

Durante los años de pandemia, el curso se siguió realizando mediante la modalidad virtual, lo que permitió el acercamiento de personas interesadas de otras latitudes quienes pudieron escuchar las ponencias compartidas así como participar como expositores en el mismo.

De la misma forma, el curso se ha realizado en alianza con la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Tecnológica del Perú (UTP).

Visita de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) a las instalaciones de la SPDI

El 21 de junio, personal de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), realizó una visita programada en las instalaciones de la SPDI para hacer una revisión de los valiosos ejemplares que resguarda la Sociedad en su Biblioteca Institucional, con el fin de brindar algunas acotaciones importantes para la valoración y cuidado de los ejemplares, de los cuales, algunos de ellos, datan de siglos pasados.

También, realizaron recomendaciones sobre el ambiente idóneo para los libros y mejoras a tener en cuenta para el cuidado de los materiales, así como el apoyo que ofrece la BNP, resaltando la importancia histórico-cultural que revisten dichos materiales.

Designan a Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, como integrante del Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial

Mediante Oficio S/N-2018-P-PJ del 26 de abril de 2018, el entonces Presidente del Poder Judicial, doctor Durbelí Rodríguez Tineo, comunicó que en mérito a la Resolución Administrativa N° 092-2017-P-PJ, se dispuso la incorporación del Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, al Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial.

Embajador Óscar Maúrtua de Romaña fungió como Observador Electoral en México

El Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, fue convocado para participar en calidad de “Invitado Extranjero”, denominación que se usa en México para los Observadores Electorales, en los comicios que tuvieron lugar el 1 de julio en dicho país, en que se eligió al nuevo Jefe de Estado, así como a 3000 cargos en 30 estados del país.

Embajador Óscar Maúrtua de Romaña recibió premiación y homenaje de la Asociación Bicentenario 2021

El 1 de diciembre de 2018, el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña recibió premiación y homenaje público por parte de la Asociación Bicentenario 2021, en reconocimiento a su destacada labor como jurista, diplomático de carrera y dedicado representante de nuestro país en el exterior.

La Asociación Bicentenario 2021, presidida por el Dr. Raúl Chanamé Orbe, es una institución dedicada a resaltar los valores y principios de nuestra República, así como de rendir reconocimiento a los forjadores de nuestra patria

El Embajador Óscar Maúrtua recibió invitación para participar en el Encuentro Mundial de Presidentes de las Sociedades Nacionales de Derecho Internacional

El pasado 7 de junio, el profesor Alain Pellet, Presidente de la Sociedad Francesa de Derecho Internacional (SFDI), le extendió la invitación al Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la SPDI, para su participación en el Encuentro Mundial de Presidentes de Sociedades Nacionales de Derecho Internacional, la cual tuvo lugar en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, los días 2 y 3 de septiembre de 2019.

Destacada participación de Miembros de la SPDI en los Seminarios de la RELAREDI y Anuario Mexicano de Derecho Internacional

Los días 19 y 20 de setiembre se realizaron los Seminarios del Anuario Mexicano de Derecho Internacional y de la Red Latinoamericana de Revistas de Derecho Internacional (RELAREDI), llevados a cabo en la Universidad Nacional de Trujillo.

En la inauguración de dichos eventos, destacó la participación del doctor Luis García Corrochano Moyano, además de las brillantes ponencias de los doctores Alexander Antialón Conde y José Saavedra Calderón, los cuales son miembros de la SPDI.

Conferencia “Mandela, hoy y siempre” y premiación del concurso de ensayos

El día 6 de noviembre se llevó a cabo la Conferencia “Mandela, hoy y siempre” y la premiación del concurso de ensayos, en el Centro Cultural PUCP.

Participaron con las palabras inaugurales los representantes de las instituciones co-auspiciantes: el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional; la Embajadora Rachel Nomonde Rasmeni, Embajadora de Sudáfrica en el Perú; la Sra.

María del Carmen Sacasa, Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú; y la Dra. Elizabeth Salmón, directora ejecutiva del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú - IDEHPUCP.

Acto seguido, se dio lugar a la premiación del Concurso de Ensayos “Vida y obra de Mandela, su legado hoy”. Los ganadores fueron Alejandra Gallardo (Categoría pregrado) y Walter Moscoso (Categoría postgrado), quienes hicieron un resumen de su trabajo. Los ganadores fueron premiados con la suma de 1000 dólares americanos, para cada uno, además que sus trabajos serán publicados en la siguiente edición N° 160 de la Revista Peruana de Derecho Internacional.

Luego se dio lugar a la Conferencia con la participación del Embajador José Luis Pérez Sánchez-Cerro, en representación de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, y el doctor Salomón Lerner Febres, presidente emérito del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP-IDEHPUCP.

Finalmente, se procedió con la foto de estilo y el brindis de honor.

Presentación del Libro Enfoques Sobre la Corrupción en el Perú

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, CENTRUM PUCP y la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú presentaron el 4 de octubre el libro “Enfoques Sobre a Corrupción en el Perú” editado por el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña.

El contenido del libro es un resumen del Coloquio “La Corrupción en el Perú”, organizado por CENTRUM PUCP, el pasado 23 de febrero de 2017 y tiene como colaboradores a quienes fueron expositores como Fernando D’Alessio Ipinza, con el tema “La Ética y la Corrupción”; Pedro Olaechea Álvarez-Calderón, con “Visión del Empresariado Frente a la Corrupción”; Javier de Belaunde López de Romaña, con “El Rol de la Administración del Sector Justicia en la Lucha Anticorrupción ¿Qué Hacer Para Reformar?; Carmen McEvoy Carreras, con “La Corrupción en la Historia el Perú: Un Fenómeno Consustancial a la Historia Republicana; y Óscar Maúrtua de Romaña, con “La Corrupción: Una Perspectiva Internacional”.

Co-auspicio al libro “Impacto de las Migraciones Internacionales en el Desarrollo del Perú”.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, participó en el co-auspicio del libro “Impacto de las Migraciones Internacionales en el Desarrollo del Perú”, cuyo editor es el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña. Además de la Sociedad, participaron en el auspicio prestigiosas instituciones como CENTRUM Católica Graduate Business School, la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, la Federación Mundial de Instituciones Peruanas (FEMIP) y Ofensiva Peruanos en el Exterior (OFENSIVA PEX).

La presentación de esta importante publicación se llevó a cabo el 24 de enero de 2018 en el Club de la Banca y Comercio, donde participaron como comentaristas: Dr. Percy Maquina, Director General de CENTRUM Católica; Dr. Fernando D’Alessio, Profesor e Investigador de CENTRUM Católica; Sr. Felipe Reinoso, investigador de la “Comunidad Autónoma” organización sin fines de lucro sobre migraciones en EE.UU.; Sr. Iván Dávalos, Jefe de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM) en Perú; y el doctor Hugo Guerra A.

Presentación del libro “Apuntes para la Política Exterior Peruana”

El Centro Internacional de Administración y Comercio (CIAC) con auspicio de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y la Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuellar” realizaron la presentación del libro “Apuntes para la Política Exterior Peruana” del Canciller de la República Óscar Maúrtua de Romaña. En el evento participaron el Embajador Gustavo Meza Cuadra; la Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Sra. Jeri Ramón Ruffner; el Presidente a.i. de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, el Embajador Hernán Couturier Mariátegui; miembro del Comité Académico, Dr. Aníbal Sierralta Ríos y el señor Lucien Chauvin.

Reunión entre el Presidente de la SPDI y la Presidenta de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDRI)

En enero se llevó a cabo una cálida reunión entre el Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la SPDI, y la Presidenta de la

AEPDIRI. Dicha reunión se dio en España, intercambiando experiencias de sus respectivas Sociedades nacionales.

Reunión entre el Presidente de la SPDI y la Directora del DSP de la Universidad de Oxford

Durante su reciente visita a Europa, a inicios de año, el Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, tuvo ocasión de reunirse con la Dra. Kate Jones, Directora del Programa de Estudios Diplomáticos de la Universidad de Oxford. Asimismo abordaron la participar de cada institución para el Tercer Encuentro Mundial de Sociedades de Derecho Internacional que tendrá lugar en Lima en 2021, en el marco del Bicentenario Nacional y de la Cancillería. La Dra. Jones es una activa participante en los temas de Derechos Humanos y en particular en los que corresponden al género.

Reunión entre el Presidente de la SPDI, Embajador Óscar Maúrtua, y el profesor español, doctor Miguel García

El día miércoles 12 de febrero, en el Centro Español del Perú, tuvo lugar una cálida reunión entre el profesor de la Universidad de Córdoba (España), Miguel García García-Revilla y el Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña.

Como se conoce, el doctor García es profesor titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba (España) y Doctor en Derecho por esa misma universidad (2004). En el ámbito investigador, el profesor García García-Revilla es autor de un amplio número de publicaciones (más de 50) en Derecho Internacional y Derecho de la Unión Europea, destacando, entre otras, su monografía *The Contentious and Advisory Jurisdiction of the International Tribunal for the Law of the Sea*, Brill-Nijhoff, Leiden-Boston, 2015, que es obra de referencia mundial sobre la jurisdicción de este importante tribunal internacional; también es miembro de diversos proyectos y equipos de investigación nacionales e internacionales especializados en Derecho del Mar.

La SPDI participa en el proceso de autoevaluación, como Grupo de Interés, de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y CCPP, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, a través de su Presidente, Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, participa en el proceso de autoevaluación, como Grupo de Interés, de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y CCPP, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); con miras a que esta Escuela Profesional, que dirige con acierto el Doctor Francisco Miró Quesada Rada, pueda acreditarse institucionalmente ante el SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).

Integran dicho Grupo, además del Presidente de la SPDI, el Director del Centro de Estudios Constitucionales, Doctor Ernesto Blume Fortini; el Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, Dr. Alejandro Chessman Olaechea; y, la Directora de Democracia Digital, Elaine Ford.

Óscar Maúrtua de Romaña y José Luis Pérez Sánchez-Cerro, participan hoy como expositores ante el Congreso de la República

Los Embajadores Óscar Maúrtua de Romaña y José Luis Pérez Sánchez-Cerro, miembros titulares de nuestra Sociedad y también miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, participaron el 20 de mayo como expositores, con respecto a la viabilidad y pertinencia de las propuestas legislativas Nos. 4979/2020-CR, 4993/2020-CR, 5008/2020-CR, 5090/2020-CR y 5123/2020-CR, sobre modificaciones al artículo 21° de la Ley Orgánica de Elecciones, para asegurar la participación de los peruanos residentes en el extranjero.

En dicha sesión extraordinaria, se discutió los proyectos de ley sobre la restitución del derecho a voto para los connacionales, así como proyectos de ley que además de restituir el derecho a voto, les reconocen el derecho constitucional de ser elegidos.

Finalmente, se coincidió en la necesidad de la creación del distrito electoral 27 o Quinto Suyo, así como la reforma de la Constitución para la asignación de las respectivas curules.

Puede verse la transmisión de la citada sesión extraordinaria a través de los siguientes enlaces:

<https://www.facebook.com/watch/live/?v=675015423074527> (Primera parte)

<https://www.facebook.com/watch/live/?v=567410537540214> (Segunda parte)

Palacio Legislativo, 20 de mayo de 2020

Webinar “La salud como bien público y derecho humano”

“La pandemia del coronavirus ha desnudado las desigualdades sociales y económicas en cada país”, afirmó Elmer Huerta en el webinar “La salud como bien público y derecho humano” realizado el 5 de agosto por la Sociedad Peruana de Derecho Internacional SPDI y el Foro Peruano de Relaciones Internacionales FOPRI.

Añadió el prestigioso médico peruano residente en Washington DC que Uruguay, Costa Rica y Cuba han desarrollado sistemas de salud de atención primaria que han contribuido a mitigar la pandemia. Óscar Maúrtua, Presidente de la SPDI, y Lilia Jara, Representante de la OPS/OMS resaltaron la necesidad de reflexionar sobre la importancia de la salud en el marco del 75 aniversario de la ONU. A su vez, Juan Álvarez Vita analizó, desde su experiencia diplomática en el ECOSOC de las NNUU, a la salud como derecho humano fundamental y Ena Carnero, Decana de Derecho de la Universidad de Trujillo destacó los instrumentos legales Interamericanos promotores de la salud en el contexto de la pandemia. Oscar Schiappa Pietra, Director Ejecutivo del FOPRI, condujo el evento que contó con más de 700 asistentes a través de las redes digitales de la SPDI y el FOPRI.

Webinar “La Democracia en las Américas”

El 4 de marzo se llevó a cabo el webinar “La Democracia en las Américas”. El exitoso evento fue conjuntamente organizado con el FOPRI.

Webinar: “Nueva política exterior norteamericana en perspectiva con énfasis en América Latina”.

El 25 de marzo se llevó a cabo el webinar organizado por la SPDI: “Nueva política exterior norteamericana en perspectiva con énfasis en América Latina”.

Luis García-Corrochano Moyano preside el Comité Jurídico Interamericano

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional se complace en felicitar al Doctor Luis García-Corrochano Moyano, Miembro Titular de la Institución, por su reciente elección por aclamación como Presidente del Comité Jurídico Interamericano (CJI) para el periodo 2021-2022.

Luz Ibañez Carranza, Miembro Asociada de la Institución, fue designada Vicepresidenta de la Corte Penal Internacional

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante un comunicado del 11 de marzo, se complació en felicitar públicamente a la Doctora Luz Ibañez Carranza, Miembro Asociada de la Institución, por su reciente designación como Vicepresidenta de la Corte Penal Internacional.

Diario El Comercio destaca labor de la SPDI en contexto de pandemia

El 18 de noviembre de 2020, el Decano destacó la labor ininterrumpible de la SPDI, incluso en el contexto más agudo de la pandemia por el coronavirus. La SPDI obtuvo importantes logros y avances institucionales, en este difícil periodo para el país.

Diario El Comercio: “La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, una institución que cumple 108 años de fundación”

El 3 de marzo, el Decano publicó una nota sobre los 108 años de la SDPI. Señaló que: “Durante este tiempo la institución académica sin fines de lucro se ha dedicado al estudio e investigación en temas de derecho internacional, relaciones internacionales y política exterior. Uno de los hitos más importantes de la SPDI es la creación de la Revista Peruana de Derecho Internacional”.

Al respecto, puede ver la nota completa en: https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/la-sociedad-peruana-de-derecho-internacional-una-institucion-que-cumple-108-anos-de-fundacion-nczg-noticia/?fbclid=IwAR3Os4SEWxGVeoOsfLq4mcHGG1BVJF3L7WA14z0jqQ_owDkDS1_vRFtmEGk

Diario El Comercio: “Canciller Allan Wagner recibe en audiencia al Emb. Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la SPDI y al Emb. José Luis Pérez Sánchez Cerro, Vocal de la SPDI”.

El Decano destacó en su edición del 28 de abril, la audiencia que concedió el Canciller Allan Wagner a los Embajadores Óscar Maúrtua de Romaña y José Luis Pérez Sánchez Cerro. Aquí se adjunta una fotografía de la citada nota:

Viceministro de Relaciones Exteriores recibe en audiencia a miembros del Consejo Directivo

El día 19 de agosto, el Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Enrique Chávez Basagoitia, recibió en audiencia al Embajador Óscar Maúrtua de Romaña, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) y Director de la Revista Peruana de Derecho Internacional, acompañado por algunos distinguidos miembros del Consejo Directivo de la SPDI: Embajador Hernán Couturier Mariátegui (Vicepresidente), Doctor Oscar Schiappa-Pietra (Vocal) y Doctor Alexander Antialón Conde (Tesorero).

En tal visita se abordó diversos temas académicos y de promoción del derecho internacional, con coincidente interés y votos de apoyo recíproco.

La Agencia Peruana de Noticias (ANDINA), resalta la organización de la III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), presidida por el embajador Óscar Maúrtua de Romaña, es la entidad anfitriona y cuenta con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), la Red Mundial de Sociedades de Derecho Internacional (GNSIL) y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

**APUNTES INSTITUCIONALES
Y
CALENDARIO DE SUCESOS INTERNACIONALES**

APUNTES INSTITUCIONALES (Periodo mayo-agosto 2023)

La sección de Apuntes institucionales, puede ser consultada en nuestro Blog Institucional:

<https://sociedadperuanadederechointernacional.blogspot.com/>

Valeria Quevedo Ramos

* * *

CALENDARIO DE SUCESOS INTERNACIONALES (Periodo mayo-agosto 2023)

La sección Calendario de Sucesos Internacionales, puede ser consultada en nuestro Blog Institucional:

<https://sociedadperuanadederechointernacional.blogspot.com/>

Marko Vasquez Rojas

* * *

FE DE ERRATAS
EDICIÓN N° 173

TOMO LXXIII ENERO - ABRIL 2023

SUMARIO

III REUNIÓN MUNDIAL DE SOCIEDADES DE DERECHO INTERNACIONAL

Se hace constar que en esta sección del sumario se ha detectado el siguiente error material:

Dice:	Debe decir:
- Narratives and languages international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Narratives and languages in international law</i> .
- The International Law of cyberspace: state of the situation and required developments.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The International Law of cyberspace: state of the situation and required developments</i> .
- The Law of war in the 21st century: new technologies and new threats.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The Law of war in the 21st century: new technologies and new threats</i> .
- Lights and shadows of international arbitration.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Lights and shadows of international arbitration</i> .
- New strategies in the teaching of international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>New strategies in the teaching of international law</i> .
- The role of international law in the fight against climate change and the promotion of sustainable development.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The role of international law in the fight against climate change and the promotion of sustainable development</i> .

Dice:	Debe decir:
- International law, democracy and governance.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>International law, democracy and governance</i> .
- Corruption, international law and national systems.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Corruption, international law and national systems</i> .
- The future of the global network for societies of international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The future of the global network for societies of international law</i> .

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Se hace constar que se ha detectado en esta sección el siguiente error material:

Dice:	Debe decir:
- <i>Law of the Sea and Maritime Delimitation: State Practice and Case Law in Latin America and the Caribbean</i> José Antonio Saavedra Calderón	- <i>Law of the Sea and Maritime Delimitation: State Practice and Case Law in Latin America and the Caribbean</i> , de Angel V. Horna José Antonio Saavedra Calderón

ARTÍCULOS

En la nota al pie de la página 71

Dice:

Julio A. Salazar, empresario, nacido en Tacna, Perú, y residente, hace más de cincuenta años, en Nueva York. Uno de sus más destacados emprendimientos, el de la constitución de las comunidades peruanas en Estados Unidos y en el mundo, ambas, organizadas y representadas dentro del más pleno estado de derecho, con voces, votos y asientos en el Congreso de la República, le ha ganado un honroso sitio en la historia peruana. Su compromiso con el país lo ha llevado a invertir en tiempos de crisis durante el terrorismo y de prosperidad durante el crecimiento económico. Dueño de una personalidad abierta y generosa y una filantropía discreta y caballerosa, ha contribuido positivamente a las buenas relaciones multilaterales del Perú con el mundo, así como, en su momento, a la reinserción del sistema democrático y financiero del país al concierto internacional. Ostenta la más alta condecoración del Servicio Diplomático de la República, Orden “Al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán”, en el grado de “Gran Cruz”, así como otras distinciones y reconocimientos de países, Estados, organizaciones internacionales y universidades como Doctor Honoris Causa en las universidades Soka (Tokio-Japón), UTP (Universidad Tecnología del Perú), Universidad Nacional de Piura. Actualmente preside el Club de la Banca y Comercio.

Debe decir:

Julio A. Salazar, empresario, nacido en Tacna, Perú, y residente, hace más de cincuenta años, en Nueva York. Uno de sus más destacados emprendimientos, el de la constitución de las comunidades peruanas en Estados Unidos y en el mundo, ambas, organizadas y representadas dentro del más pleno estado de derecho, con voces, votos y asientos en el Congreso de la República, le ha ganado un honroso sitio en la historia peruana. Su compromiso con el país lo ha llevado a invertir en tiempos de crisis durante el terrorismo y de prosperidad durante el crecimiento económico. Dueño de una personalidad abierta y generosa y una filantropía discreta y caballerosa, ha contribuido positivamente a las buenas relaciones multilaterales del Perú con el mundo, así como, en su momento, a la reinserción del sistema democrático y financiero del país al concierto internacional. Ostenta la más alta condecoración del Servicio Diplomático de la República, Orden

“Al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán”, en el grado de “Gran Cruz”, así como otras distinciones y reconocimientos de países, Estados, organizaciones internacionales y universidades como Doctor Honoris Causa en las universidades Soka (Tokio-Japón), UTP (Universidad Tecnología del Perú), Universidad Nacional de Piura. Actualmente preside el Club de la Banca y Comercio.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

En la nota al pie de la página 153

Dice:

Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra del Perú. Magíster en historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es Miembro de Número del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Miembro de Número del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, Miembro Asociado del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y Associate Member del Corbett Centre for Maritime Policy Studies del King’s College, London.

Debe decir:

Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra del Perú. Magíster en historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es Miembro de Número del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Miembro de Número del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, Miembro Asociado del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y Associate Member del Corbett Centre for Maritime Policy Studies del King’s College, London.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

En la página 185 y 186 debe figurar la Resolución de Secretaría General 56/RE del 10 de febrero de 2023 que oficializa el carácter internacional de la III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional realizada el 23 y 24 de marzo de 2023.

Resolución Secretaría General

Lima, 10 FEB 2023

VISTOS:

Los Oficios SPDI N° 07-2022 y N° 21-2022, de 6 de mayo y 3 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional; los Memorandos (LEG) N° LEG01645/2022, LEG02176/2022 y LEG00106/2023, de 13 de septiembre y 22 de noviembre de 2022, y 25 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; el Memorandum (DGM) N° DGM01503/2022, de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; los Memorandos (DAD) N° DAD00444/2022 y DAD00034/2023, de 12 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que este Ministerio tiene por función otorgar el carácter internacional a asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras. Dicha función es compatible con lo dispuesto en el literal p) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE "Establecen disposiciones para el otorgamiento de carácter internacional a eventos que se realicen en el país con la participación de delegaciones extranjeras", modificado por Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad del Gobierno Central encargada de otorgar carácter internacional a cualquier asamblea, conferencia, congreso o seminario que se realice en el territorio de la República, con la participación de delegaciones extranjeras, señalando que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, mediante los oficios de vistos, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional solicita la oficialización de la "III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional", a realizarse en la ciudad de Lima los días 23 y 24 de marzo del 2023. Dicho evento representa una oportunidad para el diálogo entre las sociedades de Derecho Internacional y sedes de la Asociación de Derecho Internacional, a fin de reflexionar sobre los retos actuales que afronta el Derecho Internacional y el rol que nuestras sociedades pueden cumplir frente a ellos;

Que, mediante Memorandum (DAD) N° DAD00034/2023, de 23 de enero de 2023, la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, como área técnica, ha manifestado su conformidad para la oficialización del referido evento, precisando que el mismo contribuirá a proyectar la buena imagen de nuestro país como respetuoso de los principios y valores de dicha ciencia jurídica;

Que, asimismo, mediante Memorandum (LEG) N° LEG02176/2022, de 22 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asuntos Legales ha señalado que las actividades relativas a la promoción del derecho internacional guardan relación con los compromisos que recoge la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como con las temáticas evaluadas por el Comité Jurídico Interamericano, órgano principal de esta última, existiendo consideraciones de orden jurídico que sustentan el apoyo que se brinde a una actividad académica destinada al estudio y difusión del derecho internacional;



Resolución Secretaría General

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar, mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la república en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por lo expuesto, la Oficina General de Asuntos Legales, opina favorablemente respecto a oficialización del carácter internacional de la tercera edición de la Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional, por encontrarse acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", aprobada por Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

Con la opinión favorable y el visado de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional de la "III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional", a realizarse en la ciudad de Lima, el 23 y 24 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/tree).

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha

10 FEB 2023

RSG N° 0056 / RE

Eimer Schialer Salcedo

Embajador

Secretario General

Ministerio de Relaciones Exteriores

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com
PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com
TELÉFS. 424-8104 / 424-3411
SEPTIEMBRE 2023 LIMA - PERÚ